PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO
SELECCIÓN ABREVIADA – MENOR CUANTÍA
No. 0058-ARC-CBNL02-2025

Lugar y fecha: Bahía Málaga, 21 de julio de 2025

La Comandante de la BASE NAVAL No 2 ARC "MÁLAGA" debidamente nombrada mediante Resolución No. 0615 del 13 de junio de 2024 y acta de posesión No. 005 de fecha 31 de julio de 2024 y facultada para asumir las funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios destinados a la Armada Nacional en virtud de la Resolución de Delegación No. 4223 del 23 de junio de 2022, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y Manual de Contratación y de Convenios del Ministerio de Defensa Nacional proferido mediante Resolución No. 4130 del 16 de junio de 2022, modificada por la Resolución No 4213 del 13 de octubre de 2023, actuando en nombre y representación del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - ARMADA DE COLOMBIA – BASE NAVAL No 2 ARC "MÁLAGA", ha determinado dar inicio al presente proceso de contratación a través de la plataforma transaccional SECOP II, el cual se regirá bajo los siguientes parámetros:

OBJETO: ADQUISICIÓN DE DOTACIÓN INDUSTRIAL, ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL (EPP) Y EQUIPOS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL, de acuerdo con las especificaciones técnicas descritas en el anexo técnico.

CAPITULO I
CONDICIONES GENERALES

1.1 FUNDAMENTOS Y MODALIDAD DEL PROCESO DE SELECCIÓN

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA*, conforme lo contemplado en los artículos 11º y 32º numeral 1º de la Ley 80 de 1993, artículo 2º numeral 4 literal b) de la Ley 1150 del 16 de julio de 2007, Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional, TÍTULO 1 "CONTRATACION ESTATAL", CAPITULO 1. "SISTEMA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PUBLICA", SECCIÓN 2. "ESTRUCTURA Y DOCUMENTOS DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN", SUBSECCIÓN 2. "SELECCIÓN ABREVIADA", artículo 2.2.1.2.1.2.20 "Procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía".*

Ley 1150 de 2007

ARTÍCULO 2o. DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN. *La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:*

2. Selección abreviada. *La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.*

El Gobierno Nacional reglamentará la materia.

Serán causales de selección abreviada las siguientes:
b) La contratación de menor cuantía. Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales.

Para las entidades que tengan un presupuesto anual superior o igual a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 1.000 salarios mínimos legales mensuales.

DECRETO 1082 DE 2015 - Contratación de Menor Cuantía.

Artículo 2.2.1.2.1.2.20. *Procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía. Además de las normas generales establecidas en el presente título, las siguientes reglas son aplicables a la selección abreviada de menor cuantía:*
1. En un término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del Proceso de Contratación los interesados deben manifestar su intención de participar, a través del mecanismo establecido para el efecto en los pliegos de condiciones.
2. Si la Entidad Estatal recibe más de diez (10) manifestaciones de interés puede continuar el proceso o hacer un sorteo para seleccionar máximo diez (10) interesados con quienes continuará el Proceso de Contratación. La Entidad Estatal debe establecer en los pliegos de condiciones si hay lugar a sorteo y la forma en la cual lo hará.
3. Si hay lugar a sorteo, el plazo para la presentación de las ofertas empezará a correr el día hábil siguiente a la fecha en la cual la Entidad Estatal informe a los interesados el resultado del sorteo.
4. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación de ofertas durante tres (3) días hábiles.

Lo anterior, teniendo en cuenta que el presupuesto anual de la Armada Nacional es superior a 10.000 SMLMV (Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes) y en este orden de ideas, la menor cuantía sería hasta de 1.000 SMLMV, rango dentro del cual se encuentra el presupuesto estimado para la presente contratación. De igual manera es de anotar que se efectuó la verificación correspondiente y se constató que no existe ningún acuerdo de marco de precios que se adecue al objeto del presente estudio previo.

1.2 INVITACIÓN A VEEDURÍAS CIUDADANAS:

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Armada Nacional-Base Naval ARC Málaga, invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II–.

1.3 ACUERDOS COMERCIALES.

De conformidad con lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.1.3.1. "*Definiciones*" del Decreto 1082 de 2015, *"Acuerdos Comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para: (i) los bienes y servicios de origen colombiano y (ii) los proveedores colombianos*", por ende, el Departamento de Servicios Generales de la BNL02 procedió a verificar lo pertinente de conformidad con lo indicado en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación publicado en la página www.colombiacompra.gov.co; (Manual guía para determinar los Acuerdos Comerciales a los cuales está sujeto un Proceso de Contratación. (Código: CCE-EICP-MA-07 V: 02 Fecha: 08/11/2024) teniéndose que el proceso a seguir SI/ NO se encuentra cubierto tratado ni acuerdo comercial de los actualmente suscritos por Colombia, es decir:

PAISES ACUERDOS COMERCIALES		VIGENTE	ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	VALOR DEL PROCESO DE CONTRATACION SUPERIOR AL UMBRAL DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCION APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACION CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL	VALOR DEL ACUERDO
Alianza Pacífico	Chile	Si	Si	No	No	No	286.754.038
	México	Si	Si	No	No	No	286.754.038
	Perú	Si	Si	No	No	No	544.832.673
Canadá		Si	Si	No	No	No	435.580.321
Chile		Si	Si	No	No	No	287.055.445
Corea		Si	Si	No	No	No	401.000.000
Costa Rica		Si	Si	No	No	No	436.349.451
Estados Unidos		Si	Si	No	No	No	436.349.451
Estados AELC		Si	Si	No	No	No	735.297.922
México		Si	Si	No	No	No	341.973.443

Triángulo del Norte	El Salvador	Si	Si	Si	No	Si	No Se estableció umbrales
	Guatemala	Si	Si	Si	No	Si	No Se estableció umbrales
	Honduras	Si	No	Si	No	No	No Se estableció umbrales
Unión Europea		Si	Si	No	No	No	735.297.922
Israel		Si	Si	No	No	No	735.245.644
Reino Unido e Irlanda del Norte		Si	Si	No	No	No	746.344.157
Comunidad Andina		Si	Si	Si	No	Si	-
La Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la CAN es aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel nacional, independientemente del valor del Proceso de Contratación							

1.4 ACUERDO MARCO DE PRECIOS.

En acatamiento de las discrecionalidades del Decreto No. 1082 del 25 de mayo de 2015, artículo 2.2.1.2.1.2.7. "*Procedencia del Acuerdo Marco de Precios*" y que ordena que *"…las entidades estatales de la Rama Ejecutiva del Poder Público del orden nacional, obligadas a aplicar la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, o las normas que las modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes a través de los Acuerdos Marco de Precios vigentes"*, se adelantó verificación en la página *www.colombiacompra.gov.co* (Colombia Compra Eficiente), encontrando que los bienes a contratar, es decir **PROCESO DE SUMINISTRO DE DOTACIÓN Y ELEMENTOS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y/O EN EL TRABAJO** para el personal militar y civil a nómina que labora en los diferentes puestos de trabajo en las unidades de la Fuerza Naval del Pacífico, **no están incluidos** en acuerdo marco alguno, acuerdo obra en relación de acuerdos actualmente suscritos que se encuentran vigentes.

1.5 DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR.

IDIOMA: Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los Proponentes o por terceros para efectos del presente proceso de Contratación o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados y presentados en castellano. Los documentos con los cuales los Proponentes acrediten los requisitos habilitantes establecidos en el presente documento que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con su original.

Dentro del día anterior a la fecha estimada para la Adjudicación del proceso, el Proponente que se encuentre en el primer orden de elegibilidad debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en lengua extranjera, la cual deberá ser oficial en los términos del artículos 74 y 251 del Código General del Proceso, artículo 480 del Código de Comercio y en la Resolución No. 3269 del 20 de junio de 2016 proferida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia., cumpliendo el trámite de apostilla o consularización.

Consularización:

De conformidad con lo previsto por el artículo 480 del Código de Comercio, "*los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país, y la firma de tales funcionarios lo será a su vez por el cónsul colombiano o, a falta de éste, por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre el régimen de los poderes*".

Tratándose de sociedades, expresa además el citado artículo del Código de Comercio que "*al autenticar los documentos a que se refiere este artículo los cónsules harán constar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme a las leyes del respectivo país*". Surtido el trámite señalado en el presente numeral,

estos documentos deben ser presentados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia para la correspondiente legalización de la firma del cónsul y demás trámites pertinentes.

Apostille.

Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, de conformidad con lo previsto en la Ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite de Consularización señalado en el numeral anterior, siempre que provenga de uno de los países signatarios de la Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961, sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros, aprobada por la Ley 455 de 1998. En este caso solo será exigible la apostille, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título a que ha actuado la persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen.

Los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma castellano proveniente de países signatarios de la convención de La Haya, deberán ser presentados acompañados de una traducción a este idioma, la cual podrá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso o efectuada por traductor o intérprete no oficial, pero cumpliendo el trámite del Apostille.

Los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma castellano y que provengan de países **NO** signatarios de la Convención de La Haya deberán presentarse acompañado de una traducción oficial a este idioma, en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso.

Nota 1. Será de obligatorio cumplimiento para el proponente adjudicatario y previo al perfeccionamiento del contrato, la presentación del o de los documentos apostillados, si estos son documentos públicos otorgados en el extranjero, este tipo de legalización no es procedente para documentos privados (Circular No. 17 de Colombia Compra Eficiente del 11 de febrero de 2017.)

Nota 2. Para los documentos técnicos de información detallada: El proponente deberá entregar el portafolio de servicios de la Casa Fabricante y la ficha Técnica traducida al español, sin que este documento se requiera ser apostillado o consularizado. Los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma Castellano deberán presentarse acompañados de una traducción oficial al CASTELLANO.

Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados o apostillados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia, en especial en los artículos 74 y 251 del Código General del Proceso, artículo 480 del Código de Comercio y en la Resolución No.3269 del 20 de junio de 2016 proferida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia.

1.6 CORRESPONDENCIA.

De conformidad con lo establecido en la Ley 527 de 1999 y en concordancia con el Decreto 1082 de 2015, todos los documentos que hagan parte del proceso de selección serán publicados y por ende podrán ser consultados en el Portal Único de Contratación (SECOP II) link: *https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE*, seleccionando como Entidad: ARMADA NACIONAL. Será responsabilidad de los participantes conocer los documentos a través de este mecanismo interactivo.

Todos los documentos que deban ser entregados por los interesados y proponentes en el presente proceso de selección, deberán hacerse través de la página web *https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE* dirigidos así:

No serán admitidos las consultas telefónicas, ni personales, ni vía correo electrónico, ni tendrá fuerza vinculante para la Armada Nacional, cualquier pronunciamiento verbal, contrario sensu, la BASE NAVAL

ARC MÁLAGA responderá las comunicaciones recibidas a la página web *https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE*.

Toda solicitud de aclaración debe presentarse en los términos señalados en el presente pliego de condiciones.

La BASE NAVAL No 2 ARC "MÁLAGA" de la Armada Nacional, no atenderá consultas personales ni telefónicas.

La BASE NAVAL No 2 ARC "MÁLAGA" de la Armada Nacional, establece observaciones del proyecto del pliego de condiciones a través de la página web *https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE*, es decir el que coadyuvando en la correcta, idónea y oportuna estructuración del proceso, el icono dispuesto para contestar las habilitado en la plataforma transaccional SECOP II, para allegar sus inquietudes, es el correspondiente a "*OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES*". Por lo anterior las observaciones enviadas, publicitadas y en general que se alleguen al icono "*MENSAJES*", NO serán tenidas en cuenta por la Entidad, ni para ser resueltas, ni aclaradas, ni, aunque corresponda, para modificar el pliego de condiciones definitivo.

1.7 CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES (Art. 12 Ley 1150 de 2007, 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

De acuerdo con lo previsto por en el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, *POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL*, LIBRO 2 "*RÉGIMEN REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL*", PARTE 2 "*REGLAMENTACIONES*", TITULO 1 "*CONTRATACIÓN ESTATAL*", CAPITULO 2 "*DISPOSICIONES ESPECIALES DEL SISTEMA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PUBLICA*", SECCIÓN 4 "*APLICACIÓN DE ACUERDOS COMERCIALES, INCENTIVOS, CONTRATACIÓN EN EL EXTERIOR Y CON ORGANISMOS DE COOPERACIÓN*", SUBSECCIÓN 2 "*INCENTIVOS EN LA CONTRATACIÓN PUBLICA*", artículos 2.2.1.2.4.2.1. "*INCENTIVOS EN LA CONTRATACIÓN PUBLICA*" y 2.2.1.2.4.2.2. "*Convocatorias limitadas a Mipyme*", la entidad estatal, debe limitar a la MIPYMES nacionales con mínimo dos (02) manifestaciones antes de la apertura al proceso de contratación cuando se cumplan los siguientes requisitos:

> ***ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Modificado** por el Decreto 1860 de 2021. Convocatorias limitadas a Mípyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:*
>
> *1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.*
>
> *2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.*
>
> *Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.*
>
> ***PARÁGRAFO**. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.*

De conformidad con lo señalado en el Artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 26 de mayo de 2015, la entidad estatal, debe limitar a la MIPYMES nacionales, cuando se cumplan los siguientes requisitos:

a. El valor del proceso de contratación es menor a $533.287.768, umbral expedido por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo, publicado en la página www.colombiacompra.gov.co.
b. La entidad estatal ha recibido solicitudes de por lo menos DOS (02) MIPYMES nacionales para limitar la convocatoria a MIPYMES nacionales.
c. La MIPYMES deberá acreditar como mínimo un año de existencia anterior a la fecha en la cual manifiesta interés.
d. La manifestación de interés deberá presentarse entre el momento de publicarse el aviso de convocatoria pública y hasta el último día de publicación del proyecto de pliego de condiciones.
e. Certificación del contador o revisor fiscal, según sea el caso, en la cual señale la condición de MIPYMES
f. Certificado de la cámara de comercio si se trata de persona jurídica o registro mercantil para el caso de las personas naturales con establecimiento de comercio. (Deberá tener por lo menos un (01) año constituida al momento de la convocatoria.
g. Documento suscrito por el Representante Legal, en el cual manifiesten que se encuentran en capacidad de satisfacer las condiciones técnicas y económicas requeridas en el proceso contractual.

Tomado de la página web
https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/umbrales_2024.pdf

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, la entidad estatal, debe limitar a la MIPYMES nacionales, cuando se cumplan las condiciones precitadas en el artículo referenciado, ahora bien, teniendo en cuenta que el presupuesto oficial asignado al presente proceso y el umbral de $533.287.768por lo anterior denótese que es susceptible de ser limitada a Mipymes.

NOTA: De conformidad con lo estipulado en el parágrafo del Artículo 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015 podrán participar uniones temporales o consorcios, los cuales deberán estar integrados únicamente por MIPYMES. En tal caso, para efectos de la limitación de la convocatoria, cada consorcio o unión temporal se contará por sí mismo y, no por el número de MIPYMES que lo integren; que deberán cumplir de manera individual los requisitos mínimos señalados en el presente proceso.

Para determinar las micro, pequeñas y medianas empresas, la entidad seguirá los criterios establecidos en el Decreto 957 de 05 junio de 2019 "*Por el cual se adiciona el capítulo 13 al Título 1, de la Parte 2 del Libro 2, del Decreto 1074 de 2015, Decreto Único del Sector Comercio, Industria y Turismo, y se reglamenta el artículo 2° de la Ley 590 de 2000, modificado por el artículo 43 de la Ley 1450 de 2011*", con el fin de poder acceder a los beneficios o condiciones preferenciales de cada una de ellas, disposición que establece los parámetros para establecer las medianas, pequeñas y microempresas, los cuales corresponden exclusivamente al valor de los ingresos por actividades ordinarias de acuerdo con el sector económico que se trate, así:

SECTOR (Clasificación de las Actividades Económicas - CIIU Revisión 4)	**MICROEMPRESA**	**PEQUEÑA EMPRESA**	**MEDIANA EMPRESA**
PARA SECTOR MANUFACTURERO	Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean inferiores o iguales a 23.563 UVT	Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean superiores a 23.563 UVT e inferiores o iguales a 204.995 UVT	Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean superiores a 204.995 UVT e inferiores o iguales a 1.736.565 UVT
PARA SECTOR SERVICIOS	Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean inferiores o iguales a 32.988 UVT	Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean superiores a 32.988 UVT e inferiores o iguales a 131.951 UVT	Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean superiores a 131.951 UVT e inferiores o iguales a 483.034 UVT
PARA SECTOR COMERCIO	Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean inferiores o iguales a 44.769 UVT	Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean superiores a 44.769 UVT e inferiores o iguales a 431.196 UVT	Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean superiores a 431.196 UVT e inferiores o iguales a 2.160.692 UVT

Notas: De conformidad con el Decreto 957 de 05 junio de 2019:

1. Las empresas cuya actividad principal no corresponda exclusivamente a uno de los anteriores sectores, los rangos a aplicar serán aquellos previstos para el sector manufacturero. Parágrafo y cuando los ingresos de la empresa provengan de más de uno de los sectores listados con antelación, se considerará la actividad del sector económico cuyos ingresos hayan sido más altos. (Artículo 2.2.1.13.2.1.).

2. Acreditación del tamaño empresarial. Las empresas deberán acreditar su tamaño empresarial mediante certificación donde conste el valor de los ingresos por actividades ordinarias al 31 de diciembre del año inmediatamente anterior, o los obtenidos durante el tiempo de su operación (Artículo 2.2.1.13.2.4.), de la siguiente forma:
 a. Las personas naturales mediante certificación expedida por estas.
 b. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal o el contador o revisor fiscal, si están obligadas a tenerlo.

CAPITULO II.

2. DEL PROCESO DE SELECCIÓN

2.1 TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR: El tipo de contrato a celebrar es de **COMPRAVENTA**

FORMA DE PAGO:

La Base Naval ARC “Málaga”, se obliga con el contratista a pagar el valor del contrato en pesos colombianos en un PAGOS PARCIALES, una vez recibidos los bienes a entera satisfacción por parte del Supervisor del contrato, presentación de la Factura Comercial debidamente firmada por el Contratista, el Supervisor y/o el Almacenista, Constancia de cumplimiento de las obligaciones del Contratista frente a los Sistemas de Seguridad Social Integral (sistemas de pensiones, de salud y de riesgos laborales y de los servicios sociales complementarios) Entrada de los bienes en el programa SAP y Acta de recibo a satisfacción firmada por el Supervisor del contrato y el contratista, dentro de los noventa (90) días contados a partir de la radicación de los documentos en la División financiera de la Base Naval ARC “Málaga”, previa disponibilidad de PAC.

Para los pagos se deberá presentar **facturación electrónica**, según los obligados en la Resolución 000042 de 2020 de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, en concordancia y cumplimiento a la normatividad vigente, acta de recepción suscrita por el supervisor del contrato, la documentación técnica, en caso de bienes cumplimiento cláusula de catalogación OTAN, acta recepción firmada por contratista y supervisor contrato y demás documentos que hagan parte del paquete pago.

La factura electrónica está regulada acuerdo Decreto No. 000358 del 5 de marzo del 2020, y Ley de Crecimiento 2010 de 2019 que modificó algunas disposiciones del Estatuto Tributario.

PARÁGRAFO PRIMERO: Así mismo el contratista deberá presentar la factura de conformidad con el Artículo 617 del Estatuto Tributario, así: a) Estar denominada expresamente como factura de venta. b. Apellidos y nombre o razón y NIT del vendedor o de quien presta el servicio. c) Apellidos y nombre o razón social y NIT del adquirente de los bienes o servicios, junto con la discriminación del IVA pagado. d) Llevar un número que corresponda a un sistema de numeración consecutiva de facturas de venta. e) Fecha de su expedición. f) Descripción específica o genérica de los artículos vendidos o servicios prestados. g) Valor total de la operación. h) El nombre o razón social y el NIT del impresor de la factura. i) Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Debido a que las entidades públicas realizan la ejecución presupuestal a través del Sistema de Información Financiera (SIIF Nación), y este Sistema se ha parametrizado para enlazar la factura electrónica con el proceso de pago interno, mencionada facturación electrónica deberá cumplir con los requisitos de identificación solicitados por el SUPERVISOR DEL CONTRATO, para su reconocimiento en el Sistema de Información Financiera SIIF Nación II, de acuerdo a CIRCULAR NO. 20210425341138723 / MDN-COGFM-COARC-SECAR-JOLA-DIEF-DIPRE-13 DEL 19 DE ABRIL DE 2021, que trata de las Instrucciones para recepción de facturas electrónicas de venta, notas débito y notas crédito, y así poder dar trámite a los pagos establecidos. De igual forma, para el cargue de la FACTURACIÓN ELECTRÓNICA el contratista deberá enviar la información en archivo **PDF** y archivo **XML** al correo electrónico: Siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co con el siguiente ASUNTO: **15-01-04-004;ContratoXXX-ARC-CBNL02-2025; facturascontratosbn2@armada.mil.co .** Dentro de la factura en el aparte de notas u observaciones el contratista debe consignar la siguiente información **#$15-01-04-004;ContratoXXX-ARC-CBNL02-2025; facturascontratosbn2@armada.mil.co**.

PARÁGRAFO TERCERO: El contratista frente a sus obligaciones PARAFISCALES (caja de compensación familiar, SENA, e ICBF ó pago de autorretención especial a título de impuesto de renta y complementario según corresponda) allegará certificación expedida por el representante legal o contador o revisor fiscal en que avale lo propio y durante un lapso mínimo de seis (6) meses. Y en tratándose de la afiliación y pago frente al SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD (salud, pensión, riesgos profesionales), si bien la consulta se hará en línea por parte de la Entidad, en los registros en la base de datos que determine el Ministerio de Salud y Protección Social para el efecto, como lo ordena el artículo 99 "*Prohibición de la exigencia de carné o certificado de afiliación al Sistema General de Seguridad Social en Salud*.", del citado Decreto 2106 de 2019, de presentarse algún tipo de inconveniente con lo propio, se informará al contratista, en atenta solicitud presente las correspondientes certificaciones, así:

- **Persona natural:** se acreditará con la planilla única electrónica de pago del último mes.
- **Persona natural:** con establecimiento de comercio con personal a cargo: se acreditará con la certificación de paz y salvo expedida por el propietario del mismo o el revisor fiscal o contador público y la planilla única electrónica de pago.
- **Persona natural** con establecimiento de comercio sin personal a cargo: se acreditará con la certificación de no tener personal a cargo expedida por el propietario del mismo, así mismo, el propietario del establecimiento de comercio deberá aportar también, la planilla única electrónica de pago de sus aportes correspondientes al último mes.
- **Persona jurídica:** con personal a cargo: se acreditará con la certificación de paz y salvo correspondiente a los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, expedida por el representante legal o revisor fiscal, según el caso.
- **Persona jurídica** sin personal a cargo: se acreditará con la certificación de no tener personal a cargo, expedida por el representante legal, quien, a su vez, deberá indicar su tipo de vinculación a la persona jurídica; en caso estar vinculado contractualmente deberá aportar la planilla de pago de sus aportes correspondiente al último mes.
- **En caso de Empresa Extranjera** (nada del estatuto tributario colombiano), el contratista no se le exige parafiscales, debe tener claro el NIT, razón social, descripción del producto, los elementos que se deben facturar etc.

PARÁGRAFO CUARTO: La **Base Naval ARC "Málaga"** de la Armada Nacional no se responsabilizará por la demora en el pago si esta fuere causada cuando fuere provocada por el CONTRATISTA, por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite correspondiente por el CONTRATANTE.

PARÁGRAFO QUINTO: El término para el pago solo empezará a contarse desde la fecha en que se presente en debida forma y adjuntando la totalidad de los documentos exigidos para tal efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA elegido y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna manera

PARÁGRAFO SEXTO: De conformidad con lo establecido en el Manual de bienes, las facturas, deberán estar expedidas dentro del plazo de ejecución del contrato y encontrarse verificadas por el supervisor del contrato/interventor.

VALOR PRESUPUESTO OFICIAL:

El valor del contrato será hasta por **CIENTO OCHENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($186.783.834)** incluido IVA, y demás impuestos y erogaciones que correspondan, distribuidos así:

PRESUPUESTO OFICIAL	CIENTO OCHENTA Y SEIS MILLONES, SETECIENTOS OCHENTA Y TRES, OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO M/CTE ($186.783.834)		
		POSICIÓN CATALOGO DE GASTO	**VALOR**
CDP 2125	($186.783.834)	A-02-01-01-004-008 APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES	$7.724.000
		A-02-02-01-002-007 ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)	$57.060.902
		A-02-02-01-002-008 DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)	$63.386.265
		A-02-02-01-003-005 OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	$7.336.170
		A-02-02-01-003-006 PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	$43.556.097
		A-02-02-01-003-008 OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.	$7.370.400
		A-02-02-01-004-002 PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)	$350.000

2.2 POSIBLES COSTOS ASOCIADOS AL VALOR DE LA CONTRATACIÓN:

Todos los gastos que genere la ejecución del objeto del presente proceso tales como adquisición de insumos, elementos, materiales, accesorios, certificados de conformidad, pruebas de laboratorio, entregas, recursos físicos y humanos, así como los montos que genere su desplazamiento/transporte, manutención, pasajes, viáticos, prestaciones laborales, sociales y riesgos laborales, dotación de vestido de labor y de protección acuerdo normas vigentes, y en general los necesarios para dar garantizar la funcionalidad de los bienes / servicios, serán de resorte exclusivo y por ende correrá a cargo de quien resulte adjudicatario, sin que estos aspectos con posterioridad durantela ejecución y/o periodo de garantía, puedan ser esgrimidos por el mismo, como imprevistos y/o motivos generadores de solicitud de restablecimiento del equilibrio del contrato y/o reconocimiento del mismo, por lo que deben ser tenidosen cuenta (previstos) por el oferente desde el momento de confeccionar y presentar su ofrecimiento.

DETERMINACIÓN DE LOS IMPUESTOS A QUE HAYA LUGAR: En Colombia existen impuestos a nivel Nacional y Regional. Los impuestos de carácter Nacional aplican para todas las personas naturales o jurídicas residentes en el país y los impuestos de carácter Regional son determinados por cada Departamento o Municipio conforme los parámetros fijados por la Ley. Para este caso se aplicarán las retenciones por concepto de: Retención en la Fuente a título de IVA, Retención en la Fuente a Título de Impuesto sobre la Renta, Retención por ICA y todos aquellas que por disposiciones legales al momento de la firma del contrato y durante su ejecución se puedan generar.

Así mismo, se efectuarán las retenciones por concepto de estampilla de la Universidad del Valle (0.5%) y la Estampilla de la Universidad del Pacifico (0.5%).

a)

IMPUESTO GENERALES	
DESCRIPCIÓN	**TARIFA**
RETENCIÓN EN LA FUENTE	2% POR OBRA
RETEIVA	15%
RETEICA	ACUERDO RESOLUCIÓN
IMPUESTOS REGIÓN PACIFICO	
DESCRIPCIÓN	**TARIFA**
ESTAMPILLA UCEVA	0,5% - 1%
ESTAMPILLA UNIVERSIDAD DEL PACIFICO	0,5% - 1%
IMPUESTOS CONTRATOS DE OBRA	
DESCRIPCIÓN	**TARIFA**
CONTRIBUCION OBRA PUBLICA	5%
ESTAMPILLA UNIVERSIDAD NACIONAL	0,5% - 1% - 2%

IMPUESTO DE TIMBRE (CUANDO APLIQUE): Con relación a lo establecido en el Decreto Ley 175 del 14 de febrero de 2025 *"por el cual se adoptan medidas tributarias destinadas a atender los gastos del Presupuesto General de la Nación necesarios para hacer frente al estado de conmoción interior decretado en la región del Catatumbo, el área metropolitana de Cúcuta y los municipios de Río de Oro y González del departamento del Cesar"* que en su artículo 8 modifica el parágrafo 2 del artículo 519 del estatuto tributario, incrementando la tarifa del impuesto al timbre al 1%, se deberá por parte del Contratista que se encuentre obligado dentro de lo fundamentado en el Decreto ley, aportar los soportes de pago correspondientes al impuesto por el valor total del contrato si aplicara el caso.

El soporte del pago del impuesto, deberá ser anexado a la documentación en el trámite del primer paquete de pago radicado ante la División Financiera de la Unidad, esto es por tratarse de la suscripción de contratos con cuantía determinada.

El contratista deberá efectuar el pago del impuesto de timbre mediante el sistema PSE, del Banco Agrario, al que podrá acceder con el siguiente link: https://www.psepagos.co/PSEHostingUI/ShowTicketOffice.aspx?ID=13299 donde se despliega la siguiente ventana:



Valor de la Contribución: corresponde al valor informado por la unidad administrativa en relación al impuesto calculado, cuya tarifa es 0.5%.

CC O NIT: Se diligencia el NIT o la cedula del Contratista que realiza la consignación (según corresponda).

Correo electrónico: Se debe registrar el correo electrónico de la unidad.
Nombre y apellido: corresponde a la razón social del contratista, sea persona jurídica o natural.
Número del Contrato: Se debe diligenciar el número del contrato que dio lugar la obligación de pago del impuesto de timbre, ejemplo: xxxx-ARC-CBNL02-2025**.**
Entidad Contratante: se debe relacionar la razón social de la Unidad Administrativa que suscribió el contrato, ejemplo: Base Naval ARC “Málaga”.
Descripción del pago: se debe emitir una descripción detallada de la transferencia, ejemplo: Impuesto de timbre por concepto del contrato No. XXXX-ARC-CBNL02-2025.
Código del portafolio: se debe seleccionar el código 157 MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – ARMADA.
Teléfono de contacto o celular: Se registra el nuero de celular del contratista a efectos de que se requiera una aclaración o información adicional de la transferencia.

Una vez diligenciados todos los campos deben proceder a efectuar el pago, la plataforma del solicitará verificar la información y seleccionar el banco y el tipo de persona asociada vinculada al mismo y remitir el comprobante al momento del primer trámite de pago, como garantía de que el sujeto pasivo ha cumplido con la obligación sustancial.

2.3 AVISO DE CONVOCATORIA:

En cumplimiento a lo establecido en Manual De Contratación y de Convenios incorporado a raves de la Resolución 4130 del 16 de junio de 2022 la BASE NAVAL No. 2 ARC "MÁLAGA" de la Armada Nacional, con la publicación del proyecto de pliego de condiciones, publicó en la página *https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE*, de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, el Aviso de Convocatoria para participar en el proceso de contratación, señalando de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, *POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL*, LIBRO 2 "*RÉGIMEN REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL*", PARTE 2 "*REGLAMENTACIONES*", TITULO 1 "*CONTRATACIÓN ESTATAL*", CAPITULO 1 "*SISTEMA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PUBLICA*", SECCIÓN 2 "*ESTRUCTURA Y DOCUMENTOS DE PROCESO DE CONTRATACIÓN*", SUBSECCIÓN 1 "*PLANEACIÓN*" artículo 2.2.1.1.2.1.2. "*Aviso de convocatoria*", para participar en el proceso de contratación, señalando si de conformidad con la misma norma artículos 2.2.1.2.4.2.1. "*INCENTIVOS EN LA CONTRATACIÓN PUBLICA*" y 2.2.1.2.4.2.2. "*Convocatorias limitadas a Mipyme*".

2.5 PROYECTO PLIEGOS DE CONDICIONES:

El proyecto de pliego de condiciones para este proceso de contratación, así como los estudios y documentos previos que sirvieron de base para su elaboración, se pueden consultar en la página *https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE*.

Las personas interesadas en consultar y realizar observaciones al proyecto de pliegos de condiciones lo podrán hacer **EN LOS PLAZOS ESTABLECIDOS EN EL CRONOGRAMA DEL PROCESO,** a través de Internet en la página Web *https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE*, donde podrán presentar las observaciones que consideren pertinentes.

NO SE ADMITIRÁN OBSERVACIONES allegadas **EN EL LINK DE MENSAJES.** La Entidad solamente recibirá y responderá las observaciones presentadas por los interesados u oferentes (según la etapa en la cual se presenten las mismas) que hubieren sido cargadas a través de la página web *https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE* en las condiciones y plazos establecidos para el presente proceso; en consecuencia, aquellas observaciones remitidas de manera extemporánea no serán tenidas en cuenta por el sistema SECOP II.

La publicación de los proyectos de pliegos de condiciones **no genera obligación** para la Entidad de dar apertura al proceso de selección (Art. 8 de la Ley 1150 de 2007).

Las observaciones a los proyectos de pliegos de condiciones, deberán ser presentadas por parte de los Oferentes durante el término de publicación de los mismos de conformidad con el cronograma establecido en la página web *https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE*, pudiéndose incluir en los Pliegos Definitivos lo estimado por la Entidad como relevante. Así mismo la aceptación o rechazo de las observaciones presentadas se contestaron por parte de la Entidad en forma motivada en formulario de preguntas y respuestas, agrupándose las de naturaleza común, si fuese el caso, el cual será publicado en la plataforma transaccional.

Las respuestas a las observaciones realizadas serán publicadas en la página en la página web *https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE*.

2.6 AUDIENCIA INFORMATIVA (OPCIONAL):

Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al inicio del plazo para la presentación de propuestas y a solicitud de cualquiera de las personas interesadas en el proceso se podrá celebrar una audiencia con el objeto de precisar el contenido y alcance de los pliegos de condiciones, de lo cual se levantará un acta suscrita por los intervinientes.

En la misma audiencia se revisará la asignación de riesgos que trata el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 con el fin de establecer su tipificación, estimación y asignación definitiva.

La BASE NAVAL ARC MÁLAGA de la Armada Nacional podrá llevar a cabo una Audiencia riesgos y/o de Aclaración cuando lo considere procedente y acuerdo a solicitud de los interesados, para aclarar dudas que presenten los Oferentes respecto de la asignación de riesgos y en general respecto del presente pliego de condiciones, la cual se realizará, a solicitud de parte el tercer día de la publicación del pliego de condiciones definitivo y será informado el medio a través de la plataforma transaccional.

Los servidores públicos de la BASE NAVAL ARC MÁLAGA de la Armada Nacional en el día y hora señalada en documento que será publicado en la página *https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE*, tendrán en cuenta para efectos de verificación de la hora, la indicada en la hora legal de la República de Colombia. a través de los siguientes medios (PUEDEN REALIZARSE AUDIENCIAS VIRTUALES).

La Audiencia Pública se desarrollará con los siguientes parámetros.

1. Bienvenida del Señor Comandante o Delegado.
2. Presentación del Gerente de Proyecto/usuario y los Comités estructuradores.
3. Lectura de las observaciones presentadas por los oferentes al pliego de condiciones.
4. Intervención representantes legales o apoderados por cinco (5) minutos, acorde registro de asistencia.
5. Intervención del asistente a la audiencia, acorde registro de asistencia
6. Intervención del Gerente de Proyecto/ usuario y los miembros de los Comités Evaluadores
7. Cierre de la audiencia.

La Audiencia Pública se desarrollará con los siguientes parámetros: El COMANDANTE DE LA BASE NAVAL No. 2 ARC “MÁLAGA” o su delegado, dará inicio a la Audiencia poniendo a consideración los Pliegos de Condiciones en mención, si para la fecha existen solicitudes por escrito de aclaración las pondrá de presente, acto seguido serán aclaradas por los integrantes de los respectivos Comités.

Si no se han presentado aclaraciones a la fecha o ya fueron resueltas las inquietudes se comunicarán en forma pública. Posteriormente el COMANDANTE DE LA BASE NAVAL No. 2 ARC “MÁLAGA” fijará los términos para que se realicen las intervenciones de los asistentes (10 minutos para cada intervención) pudiendo la Administración dependiendo de la complejidad de la solicitud contestar inmediatamente a través de los miembros de los Comités o tomarse su tiempo para dar la respuesta correspondiente por escrito.

Con relación a la los riesgos, los mismos fueron determinados de conformidad con lo establecido en el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios en los que se establece la inclusión, estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación, la BASE NAVAL No. 2 ARC “MÁLAGA” atendiendo análisis efectuado por los usuarios /gerentes de proyecto, presenta los riesgos potenciales que pueden alterar las diferentes etapas del proceso contractual, y deben ser tenidas en cuenta por los contratistas para la presentación de su oferta.

La metodología utilizada, obedece a lo contemplado en el Manual para la identificación de la cobertura del riesgo en los procesos de contratación, emitido por Colombia Compra eficiente y se rige por lo indicado en el Anexo del presente pliego de condiciones:

De todo lo anterior, se dejará constancia en Acta que será publicada a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública Web (*https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE*), dentro del término ordenado por el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015 y estará a disposición en el expediente contractual que obra en la plataforma transaccional.

2.7 ACTO QUE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN:

Mediante Resolución que será publicada en la página Sistema Electrónico de Contratación Pública *https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE*, de manera concomitante con los presentes pliegos de condiciones, se dispondrá la apertura del presente proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA y la adopción del presente pliego definitivo.

Cada proponente sufragará tanto los costos directos como indirectos relacionados con la preparación y presentación de su propuesta, por lo tanto, la Armada Nacional, no será responsable en ningún caso de dichos costos, cualquiera que sea el resultado del proceso de selección y contratación. Por la sola presentación de la propuesta se considera que el proponente ha realizado un examen cuidadoso y completo de todos los aspectos que inciden y determinan la presentación de la misma.

2.8 MANIFESTACIÓN DE INTERÉS DE PARTICIPAR.

Dentro de los TRES (03) días hábiles siguientes a la publicación del Acto Administrativo de Apertura y el Pliego de Condiciones Definitivo, los interesados manifestarán su interés, a través del Portal Único de Contratación (SECOP II) (https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE), la cual activará la opción para que los posibles oferentes presenten sus manifestaciones. NO se aceptarán MANIFESTACIONES allegadas por vía mensaje.

NOTA 1: De conformidad con el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, artículo 2.2.1.2.1.2.20, la manifestación de interés de participar se considera como requisito habilitante para la presentación de la respectiva oferta, de no hacerlo se tendrá como excluida. En caso de no presentarse ninguna manifestación de interés, el proceso se declarará desierto y podrá iniciarse un nuevo proceso de selección. Así mismo si un proponente plural desea participar en el proceso deberá presentar su manifestación de interés en participar como proponente plural, a través del Portal Único de Contratación (SECOP II) (https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE).

En caso de duplicidad de manifestación de interés, bien sea individualmente y/o como integrante de una estructura plural, se tomará como válida únicamente la primera en el tiempo, y las demás se desestimarán. Por lo tanto, tratándose de consorcios o uniones temporales donde uno o varios integrantes incurran en esta conducta, se desestimarán las demás manifestaciones de interés de los consorcios o uniones temporales donde un mismo integrante o integrantes sean coincidentes, de ahí que es por cuenta y riesgo de cada uno de los manifestantes la forma en cómo se presente al proceso.

NOTA 2: La manifestación de interés deberá llevarse a cabo en los términos y condiciones de uso del SECOP II y el manual para proveedores.

NOTA 3 En caso de no presentarse ninguna manifestación de interés, el proceso se declarará desierto y podrá iniciarse un nuevo proceso de contratación.

2.9 PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVOS.

Las personas interesadas en consultar los pliegos de condiciones Definitivos, lo podrán hacer en el lapso establecido en el **CRONOGRAMA DEL PROCESO** publicado en la página WEB *https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE* .

Cada proponente sufragará tanto los costos directos como indirectos relacionados con la preparación y presentación de su propuesta, por lo tanto, la BASE NAVAL No. 2 ARC MÁLAGA de la Armada Nacional, no será responsable en ningún caso de dichos costos, cualquiera que sea el resultado del proceso de selección y contratación.

Por la sola presentación de la propuesta se considera que el proponente ha realizado un examen

cuidadoso y completo de todos los aspectos que inciden y determinan la presentación de la misma.

Igualmente, corresponderá al proponente la responsabilidad de determinar, evaluar y asumir los impuestos, tasas y contribuciones, así como, los demás costos tributarios y de cualquier naturaleza que conlleven a la presentación de la oferta, la celebración del contrato y la ejecución del mismo, para lo cual se recomienda a los oferentes obtener asesoría calificada independiente en la materia financiera, legal, técnica y económica.

2.10 VISITA TÉCNICA NO OBLIGATORIA

La BASE NAVAL No 2 ARC MÁLAGA de la Armada Nacional, a solicitud de parte hasta el tercer día de la publicación del proceso, los oferentes podrán solicitar visita en sitio aportando de manera obligatoria con la solicitud 1. certificado de existencia y representación legal expedido dentro de la vigencia a contratar. - según aplique 2. copia cédula de ciudadanía 3. copia de la tarjeta profesional (según aplique) 4. certificación de trabajo de la empresa representada. 5. copia EPS y ARL (vigente) 6. antecedentes policía nacional, procuraduría general de la nación, contraloría general de la república y registro nacional de medidas correctivas expedidos dentro del mes a realizar la visita.

Los costos asociados a la VISITA serán asumidos por el oferente y en ningún caso serán de responsabilidad de la Armada Nacional

De allegarse algún requerimiento una vez culminado el termino de solicitudes mediante comunicado que se publicará en la página Sistema Electrónico de Contratación Pública *https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE*, determinará el día y hora de la visita técnica, diligencia en la cual se informarán las especificaciones técnicas del objeto contractual. Los interesados en el proceso podrán acercarse al sitio del proyecto el día fijado en el CRONOGRAMA QUE RIGE EL PROCESO, donde serán atendidos por el funcionario designado para tal fin por la Armada Nacional, para lo cual se diligenciará el ANEXO correspondiente.

NOTAS:

1. La visita técnica programada no es de carácter obligatorio, pero por el hecho de no asistir a ella, la BASE NAVAL No. 2 ARC MÁLAGA de la Armada Nacional dará por entendido que el proponente por su cuenta y riesgo la ha realizado y por lo tanto el proponente que resulte adjudicatario del contrato no podrán aducir como excusa el hecho de no haberse familiarizado debidamente con los detalles y condiciones bajo los cuales serán ejecutados los trabajos para presentar en el futuro reclamaciones.
2. Los interesados en participar en el proceso de selección podrán realizar visita técnica al sitio (NO OBLIGATORIA), diligencia dentro de la cual pueden inspeccionar los sectores donde se ejecutarán los trabajos y por ende conocer las condiciones de seguridad, económicas y sociales del entorno.
3. La visita que los oferentes realicen a las zonas de trabajo se hará (a requerimiento de los interesados) durante el día y hora estipulada en el cronograma del proceso y será coordinada oportunamente y atendida por el funcionario delegado por parte de la Entidad.
4. La interpretación obtenida con la identificación de las condiciones de los lugares donde se ejecutará la obra permitirá a los oferentes formarse su criterio propio sobre la necesidad institucional y en corolario la extensión de los trabajos que debe proponer y de resultar adjudicatario, realizar durante la ejecución del contrato.
5. En consecuencia, si el participante no asiste a la visita, posteriormente durante la ejecución contractual (de resultar adjudicatario del proceso de selección) NO podrá realizar reclamación económica alguna, ni solicitar reajustes en los precios al Contratante, de encontrarse durante el desarrollo del contrato eventualidades que hubieren podido avizorarse durante la visita y que demanden realización de trabajos adicionales a los contratados.
6. Se aclara que, a las observaciones formuladas por los asistentes en la citada diligencia, así como las allegadas por escrito a la DEPENDENCIA DELEGATARIA antes del cierre del proceso, serán

evaluadas, analizadas y sobre las mismas decidió por la Entidad, dando respuesta a ellas oportunamente, de proceder modificación a las variables de participación del proceso de selección, lo propio será reflejado mediante ADENDA.

7. De todo lo anterior se dejará constancia en acta y estará a disposición en la Entidad.
8. Se reitera que la presencia del proponente en la audiencia de visita de obra **NO ES OBLIGATORIA** como se ha indicado y en todo caso la no asistencia a la misma NO es causal para que el oferente alegue el desconocimiento del mismo. El oferente que no asista asume los riesgos propios de la ejecución y el alcance de los trabajos en sitio.
9. La Entidad no suministra transporte a los oferentes para trasladarse al lugar donde se realizará la visita técnica.
10. (PARA CONTRATOS DE OBRA) De conformidad con lo establecido en el artículo 11º de la Ley 842 de 2003, a la visita de obra deberán asistir Ingenieros Civiles o Profesional Constructor en Ingeniería o Arquitectos debidamente representados mediante escrito por la firma participante, los cuales tendrán que identificarse con su matrícula profesional original o certificado de vigencia de matrícula profesional original y anexar copia de estas. La firma que no cumpla este requisito no le será expedida el certificado de visita de obra y se entenderá como no presentado a la misma, asumiendo los riesgos que la no asistencia acarrea.

2.12 PROCEDIMIENTO SORTEO CONSOLIDACIÓN DE OFERENTES:

En caso que el número de posibles oferentes que manifestaron su intención de participar sea superior a diez (10), la BASE NAVAL No. 2 ARC “MÁLAGA” de la Armada Nacional, **PODRÁ** hacer sorteo para seleccionar máximo diez (10) interesados con quienes continuará el Proceso de selección, en audiencia pública que se desarrollara acuerdo el procedimiento establecido en el Manual de Contratación y convenios estatuido por la Resolución 4130 de 2022.

Si se llevase a cabo la Audiencia de sorteo, la BASE NAVAL No. 2 ARC “MÁLAGA” de la Armada Nacional publicará en la página de *https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE*, dentro del proceso, un comunicado o adenda, informando el día y la hora en que la diligencia se realizará. En caso de no publicarse, se entiende que no se efectuará.

NOTA 1: Los Representantes Legales de las Personas Jurídicas, Empresas Unipersonales, Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación, como también, las Personas Naturales, con el fin de verificar el procedimiento a seguir **podrán** (**no reviste carácter obligatorio)** asistir personalmente a la audiencia de sorteo o delegar por escrito en la diligencia su participación en la persona que para tal efecto se establezca en el citado documento.

NOTA 2: De efectuarse, resulta de exclusiva responsabilidad de los posibles oferentes que a bien tengan concurrir, precaver su asistencia con la debida antelación para asistir oportunamente a la AUDIENCIA de sorteo de consolidación de Oferentes, en razón a que la Armada Nacional, es un Ente público de carácter militar, la cual establece procedimientos complejos para la entrada y salida de personas a sus instalaciones por razones de seguridad y una vez inicie la audiencia no se permitirá inscripción en la planilla de los asistentes que lleguen extemporáneamente, esto sin perjuicio que TODAS las manifestaciones de interés en participar, serán tenidas en cuenta en el sorteo de conformación. No se permite el ingreso de vehículos. **PROCEDIMIENTO DEL SORTEO**: A cada posible oferente se le asignará un número de acuerdo con el orden de radicado de la manifestación de interés en participar, aspecto que será consignado en el acta respectiva. Trascurridos diez (10) minutos de la hora indicada para la realización de la audiencia, los funcionarios de la BASE NAVAL No. 2 ARC “MÁLAGA” DE LA ARMADA NACIONAL introducirán en una bolsa los números asignados y por medio del sistema de sorteo (los diez (10) primeros números que salgan de la bolsa) serán los oferentes que podrán presentar ofertas en el proceso de selección. De todo lo anterior, se deberá dejar constancia en el acta, la cual se suscribirá por todos los que intervengan.

2.13 MODIFICACIÓN A LOS PLIEGOS DE CONDICIONES:

Como resultado de lo debatido en la Audiencia y las observaciones presentadas por los oferentes en el término establecido en el cronograma publicado a través de la página Sistema Electrónico de Contratación Pública Web *https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE*, se harán las modificaciones que se consideren pertinentes a los pliegos de condiciones, y prorrogará, si fuere necesario, el plazo del cierre del proceso hasta por un término no superior a la mitad del inicialmente fijado.

Las aclaraciones se harán mediante comunicaciones y las modificaciones mediante **ADENDAS,** numeradas y calendadas secuencialmente, los cuales formarán parte integral de los pliegos de condiciones y serán aplicadas a través de la página Web *https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE* de conformidad con la potestad, oportunidad y plazos dispuestos en el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, artículo 2.2.1.1.2.2.1. "*Modificación de los pliegos de condiciones*".

Vencido el plazo para presentar observaciones, si se presenta alguna adicional, la misma solo será estudiada y tenida en cuenta por parte de la BASE NAVAL No. 2 ARC "MÁLAGA" de la Armada Nacional, únicamente si diere lugar a modificar el Pliego de Condiciones, lo cual se surtirá mediante ADENDA.

La BASE NAVAL No. 2 ARC "MÁLAGA" de la Armada Nacional, establecerá como plazo máximo para la publicación de Adendas al presente proceso, el término de UN (1) día anterior en que se tiene previsto el cierre del proceso de selección, **razón por la cual solamente se contestarán las observaciones allegadas dentro del lapso que establezca el cronograma del proceso establecido en la página Web** *https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE*. **Las observaciones que sean recibidas con posterioridad a la fecha establecida en el cronograma del proceso serán consideradas extemporáneas**. Las observaciones enviadas, publicitadas y en general que lleguen al icono "MENSAJES", NO serán tenidas en cuenta por la Entidad, ni para ser resueltas, ni aclaradas, ni, aunque corresponda, para modificar el pliego de condiciones definitivo, habida cuenta que el icono habilitado en la plataforma transaccional SECOP II, para allegar sus inquietudes coadyuvando en la correcta, idónea y oportuna estructuración del proceso, es el correspondiente a "*OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES*". La publicación de estas adendas sólo se podrá realizar en días hábiles entre las 07:00 a.m. y 07:00 p.m.

2.14 PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:

Los oferentes interesados a participar en el presente proceso se recomiendan leer con atención y sumo cuidado el presente pliego a fin de evitar incurrir en errores al momento de elaborar y presentar su propuesta. Tenga en cuenta que la presentación de la propuesta económica en físico debe corresponder al mismo valor de la propuesta en línea (electrónicamente).

El proponente debe subir su propuesta y documentos que hacen parte del proceso a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública -SECOP II- en línea electrónicamente, incluyendo los documentos requeridos en el pliego de condiciones, de conformidad con la Ley 1882 de 2018.

La correspondencia relacionada con el presente proceso de selección que sea recibida o radicada en alguna dependencia de la Armada Nacional o enviada a través de correo electrónico, no será tenida en cuenta.

Se entiende para todos los efectos del presente proceso, que la única correspondencia oficial del proceso será la emitida por la BASE NAVAL No. 2 ARC "MÁLAGA" DE LA ARMADA NACIONAL en cabeza de la COMANDANTE ORDENADORA DEL GASTO, documentos que de igual forma estarán a disposición de los oferentes, a través de la página web *https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE*.

Toda solicitud de aclaración u observación debe presentarse a través de la plataforma SECOP II y en los términos señalados en el presente pliego de condiciones.

La Entidad solamente recibirá y responderá las observaciones presentadas por los interesados u oferentes (según la etapa en la cual se presenten las mismas) que hubieren sido cargadas a través de la página web *https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE* en las condiciones y plazos establecidos para el presente proceso; en consecuencia, aquellas observaciones remitidas de manera extemporánea no serán tenidas en cuenta en el desarrollo del proceso contractual.

Se les indica a los oferentes que debe adjuntar la propuesta económica en la pregunta tipo “Lista de Precios” con un solo ítem, lo cual los Proveedores deben diligenciar esta pregunta con el valor total de su oferta. En “Requerir evidencias” anexo documento con el detalle de la oferta para cada uno de los bienes y servicios a adquirir.

INFORMACIÓN CONFIDENCIAL. A pesar que la naturaleza de la información solicitada para la presentación de las propuestas no tiene la vocación de constituir información que pueda ampararse en la reserva o el secreto protegido por la ley, los proponentes podrán indicar la confidencialidad de la documentación que aportan a través de la plataforma SECOP II, en el caso en que las propuestas contuvieren información confidencial, privada o que configure secreto industrial, de acuerdo con la ley colombiana y expresando las normas legales que lo fundamentan.

PROPUESTAS ALTERNATIVAS: No se aceptarán propuestas alternativas entendidas como aquellas que, entre otros, propongan alternativas, especificaciones diferentes a las requeridas en el objeto del presente proceso o una forma de pago o plazo diferente al señalado en el presente pliego de condiciones.

2.15 CIERRE DEL PROCESO DE SELECCIÓN – APERTURA DE PROPUESTAS:

El proceso de selección se cerrará el día y la hora señalados en el cronograma indicado en la página web *https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE*.

A partir de la fecha y hora del cierre los proponentes no podrán adicionar o corregir sus propuestas.

2.16 RETIRO DE PROPUESTAS:

El retiro de las propuestas se deberá realizar a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II de conformidad con el procedimiento establecido en los Manuales diseñados por Colombia Compra Eficiente.

2.17 CIERRE DEL PROCESO– APERTURA DE PROPUESTAS:

Cuando se cumple la fecha de cierre establecida en el cronograma publicado en el Sistema Electrónico de Contratación Pública -SECOP II-, éste permite abrir las ofertas presentadas, razón por la cual el funcionario designado por la Entidad ingresará a la sección lista de ofertas del área de trabajo del Proceso y hará clic en “Apertura de ofertas”, dando apertura virtual a los sobres y generando de manera automática el acta de cierre con la lista de Proveedores que presentaron oferta en el Proceso, la cual será publicada para conocimiento de los interesados.

Tenga en cuenta que el SECOP II impide cargar propuestas después de la hora prevista para la recepción de las mismas, sin embargo, en caso tal que el sistema lo permita, no serán objeto de evaluación.

INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II

El SECOP II es confiable, pero todos los sistemas de información pueden tener fallas que afecten su disponibilidad, por lo cual se establecen procedimientos para suplir dichas fallas.

NOTA: Una indisponibilidad es aquella que afecta la presentación de las ofertas; la presentación de manifestaciones de interés; la elaboración o aplicación de Adendas en el SECOP II; o, la realización de

una subasta, cuando la indisponibilidad se presenta deberá agotar el procedimiento establecido en la anterior guía y adjuntar la respectiva oferta para el presente proceso de contratación, el correo en caso de indisponibilidad es gina.herrera@armada.mil.co .

En este caso corresponderá a los proveedores reportar esta circunstancia bajo los parámetros y requisitos establecido en el Protocolo de Indisponibilidad del SECOP II. En ningún otro caso se encuentra habilitado correo electrónico para recibir documentación u ofertas. En los casos en los cuales se corrobore que no existió indisponibilidad de la plataforma del SECOP II, no será tenida en cuenta la oferta recibida a través de dicho canal.

2.18 RETIRO DE PROPUESTAS:

El retiro de las propuestas se deberá realizar a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II de conformidad con el procedimiento establecido en los Manuales diseñados por Colombia Compra Eficiente.

2.19. PERIODO DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS:

Las ofertas serán evaluadas en el término establecido en el cronograma indicado en el Sistema Electrónico de Contratación Pública.

De conformidad con lo establecido en la Ley 1882 del 15 enero de 2018, articulo 5 modificatorio del parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150/2011 "*La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, salvo lo dispuesto para el proceso de Mínima cuantía y para el proceso de selección a través del sistema de subasta. Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y Ia documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado. //Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.*"

Las ofertas serán evaluadas en el término establecido en el en el Sistema Electrónico de Contratación Pública. En dicho período y hasta la adjudicación del proceso la BASE NAVAL No 2 ARC "MÁLAGA", podrá solicitar a los proponentes en igualdad de condiciones, la presentación de aclaraciones o documentos requeridos que estime indispensable para efectos de la evaluación de sus propuestas, de acuerdo con lo previsto en el artículo 5º de la Ley 1882 de enero 15 de 2018, Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la Contratación Pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones y jurisprudencias vigentes.

El Proponente deberá acatar lo anterior "… *hasta el término de traslado del informe de evaluación* …" previsto legalmente para la modalidad de selección. Será rechazada la oferta del proponente que, dentro del término previsto anteriormente, no responda al requerimiento que le haga la BASE NAVAL No. 2 ARC "MÁLAGA" de La Armada Nacional. Queda entendido que, en ejercicio de esta facultad, los oferentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas, de conformidad con las prescripciones del artículo 30º numeral 8 de la Ley 80 de 1993.

La BASE NAVAL No. 2 ARC "MÁLAGA" a través de los Comités Evaluadores designados para tal fin, estudiarán las propuestas con arreglo a los principios Constitucionales de la Función Pública y legales de la Contratación administrativa de prevalencia del interés general, legalidad, planeación, igualdad, transparencia, economía, responsabilidad, selección objetiva, celeridad, moralidad, eficiencia,

imparcialidad, publicidad y contradicción.

Cuando a juicio de la BASE NAVAL No. 2 ARC "MÁLAGA" el plazo establecido originalmente en el cronograma del proceso para la verificación y evaluación de las propuestas no garantice el deber de selección objetiva, éste podrá determinar un nuevo plazo, aspecto que será informado mediante acto administrativo que será publicado en la Página web https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE.

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las propuestas, no podrán ser reveladas a los proponentes ni a terceros hasta que la BASE NAVAL No 2 ARC "MÁLAGA" publicite los informes de evaluación y por ende se encuentran disponibles en la web https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE, para que presenten las observaciones correspondientes. Todo intento de un proponente de enterarse indebidamente de las evaluaciones o de ejercer alguna influencia en el proceso de evaluación de las propuestas o en la decisión sobre la adjudicación por parte de la entidad contratante, dará lugar al rechazo de la propuesta de ese proponente.

2.19 DOCUMENTOS SUBSANABLES:

De conformidad con lo establecido en la Ley 1882 del 15 de enero de 2018, artículo 5º modificatorio del parágrafo 1º del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007 "*La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, salvo lo dispuesto para el proceso de Mínima cuantía y para el proceso de selección a través del sistema de subasta. Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado. //Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.*"

En virtud de lo anterior:

- La Entidad solicitará a los oferentes subsanar los requisitos de la oferta que no impliquen la asignación de puntaje y los oferentes pueden subsanar hasta el término del traslado del informe de evaluación, so pena del rechazo de su ofrecimiento (*si no presentan o presentan en forma incompleta, extemporánea o insuficiente lo propio - Manual de Contratación MDN, Resolución No. 4130 del 16 de junio de 2022*, salvo que trate de "…*documentos que no son esenciales para la comparación de las mismas y que no tienen el carácter de habilitantes, sino que son requeridos para la celebración del contrato 6.1 Requisitos y documentos subsanables Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente 37 o para su registro presupuestal, tales como la certificación bancaria, el RUT, el RIT, el formato SIIF, entre otros*" (Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente del 17 de Julio de 2018).

- Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso, ni subsanar los aspectos ponderables (económicos, técnicos, manifestaciones o documentos que otorguen puntuación, ni aquellos documentos o certificados que busquen el reconocimiento de porcentajes establecidos en la Ley 816/2003).
 Uno es el término de traslado de evaluaciones y otro (s) el lapso de traslado que se confiera a las actualizaciones que se surtan al informe de evaluación conforme a los documentos subsanados y observaciones recibidas de los participantes y resueltas por la Entidad. En virtud de lo que se aclara que la oportunidad de subsanación podrá darse exclusivamente durante el término de traslado de evaluaciones **NO** durante las actualizaciones que se surtan al informe de evaluación conforme a los documentos subsanados y observaciones recibidas.

2.20 PUBLICACIÓN DEL INFORME DE EVALUACIÓN Y TRASLADO DE OBSERVACIONES:

Una vez se produzca informe de resultado de evaluación de las propuestas, se a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública -SECOP II, para que presenten dentro de dicho término las observaciones que consideren pertinentes. Los informes de evaluación de las propuestas permanecerán publicados por un término de TRES (03) días hábiles, para que los oferentes presenten las observaciones que estimen pertinentes. En ejercicio de dicha facultad, los proponentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas de conformidad con los señalado en el numeral 8 del Artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las propuestas, no podrán ser reveladas a los proponentes ni a terceros hasta BASE NAVAL No. 2 ARC "MÁLAGA" de la Armada Nacional comunique a los primeros que los informes de evaluación se encuentran disponibles para que presenten las observaciones correspondientes a través Sistema Electrónico de Contratación Pública.

2.21 ADJUDICACIÓN DEL PROCESO- DECLARATORIA DE DESIERTO:

TIPO DE ADJUDICACIÓN: TOTAL.

El presente proceso será adjudicado al proponente de forma TOTAL, que cumpliendo con lo establecido en el presente pliego de condiciones y cuya oferta sea hábil jurídica, técnica, económica y financieramente, obtenga el primer puesto en el orden de elegibilidad, sumados los puntajes técnicos y económicos y demás factores seleccionados por la Entidad sea la más favorable para BASE NAVAL No. 2 ARC "MÁLAGA" de la Armada Nacional, siempre que resulte coherente con la consulta de precios o condiciones del mercado, dando especial aplicación a lo dispuesto en tratándose de los precios artificialmente bajos listado en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

El Acto Administrativo de Adjudicación es irrevocable y obliga tanto a la BASE NAVAL No. 2 ARC "MÁLAGA" de la Armada Nacional y al adjudicatario. Sin embargo, entre los lapsos comprendidos entre la adjudicación del proceso y la suscripción del contrato, si se demuestra que se adjudicó por medios ilegales o sobrevino alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad y en general circunstancias listadas de manera expresa en el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007, la Resolución de Adjudicación podrá ser revocada. Caso en el cual, se podrá adjudicar el contrato al proponente calificado en segundo lugar de conformidad con lo previsto en el artículo 49 de la Ley 80 de 1993 y en la norma citada.

El presente proceso se adjudicará al proponente que habilitado obtenga la mayor puntuación global técnico económica-ponderación, teniendo en cuenta la modalidad de contratación. Cuando no se presente oferta alguna, o ninguna cumpla con lo establecido en el pliego de condiciones, el proceso será declarado desierto mediante acto administrativo.

2.22 SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO:

El adjudicatario suscribirá el contrato dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la fecha de la publicación y notificación de la Resolución mediante la cual se le adjudica el proceso de selección.

En la plataforma del SECOP II (*https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE*), se procederá a realizar la publicación de la Resolución de Adjudicación y del contrato digital por parte del Delegatario de la Entidad y el adjudicatario, garantizándose con ella la publicidad requerida.

2.23 RENUENCIA DEL ADJUDICATARIO A SUSCRIBIR EL CONTRATO:

Si el adjudicatario no suscribe el contrato dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la remisión que realice la BASE NAVAL No. 2 ARC "MÁLAGA", solicitará en calidad de indemnización de perjuicios, el valor de la garantía de seriedad de la oferta, sin perjuicio de las acciones legales conducentes para el

reconocimiento de perjuicios adicionales causados y no cubiertos por la garantía, si a ello hubiere lugar, en los términos del artículo 30 numeral 12 de la Ley 80 de 1993 y Decreto 1082 de 2015.

Si el adjudicatario no firma el contrato dentro del término indicado con antelación, la Entidad mediante acto administrativo motivado adjudicará el contrato dentro de los quince (15) días hábiles siguientes al proponente calificado en segundo lugar siempre que su propuesta resulte igualmente favorable.

2.24 PUBLICACIÓN DEL CONTRATO:

Una vez cumplidos los requisitos de ejecución, se procederá a publicar el contrato en la plataforma del SECOP II (*https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE*), de conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

El adjudicatario suscribirá el contrato electrónico cuando esté de acuerdo con las condiciones establecidas en el mismo haciendo clic en "Aprobar contrato" de conformidad con los parámetros establecidos en la plataforma diseñada por Colombia Compra Eficiente. El SECOP II cambiará el Estado del contrato a "Firmado y enviado a la Entidad Estatal", siendo responsabilidad del ORDENADOR DEL GASTO, efectuar la publicación respectiva.

CAPITULO III.

REQUISITOS PARA PARTICIPAR Y DOCUMENTOS DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

Las propuestas deben referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en el presente pliego de condiciones y sus anexos. Para este efecto, al elaborar y presentar la propuesta deberá tenerse en consideración todas las condiciones sobre capacidad jurídica, condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes.

El proponente con la formulación de sus propuesta declara: Que estudio completamente las especificaciones, anexos, condiciones, formularios y demás documentos de la presente SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, que recibió las aclaraciones necesarias por parte de la Base Naval No 2 ARC "Málaga", sobre inquietudes o dudas previamente consultadas y que ha aceptado que este pliego de condiciones es completo, compatible y adecuado para identificar el objeto a contratar, que está entregado a satisfacción en cuanto el alcance y que ha tenido en cuenta todo lo anterior para fijar los precios y demás aspectos de su propuesta, necesarios para las debida ejecución del objeto contratado.

Todas las deducciones, errores y omisiones que con base en sus propias interpretaciones, conclusiones y análisis obtenga el PROPONENTE respecto de los términos de la contratación serán de su exclusiva responsabilidad, por lo tanto, la BASE NAVAL ARC "MÁLAGA" no asume responsabilidad alguna por dichas interpretaciones y actuaciones.

Los factores de escogencia objetiva que se establecen para comparar las propuestas obedecen estrictamente a criterios jurídicos, técnicos y económicos - financieros, de conformidad con lo establecido por el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y Decreto reglamentario 1082 de 2015, *Por medio del cual se expide el Decreto único reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional*, libro 2 "*Régimen reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional*", parte 2 "*Reglamentaciones*", Título 1 "*Contratación estatal*", Capítulo 1 "*Sistema de compras y contratación pública*", sección 2 "*Estructura y documentos de proceso de contratación*", subsección 2 "*Selección*" artículo 2.2.1.1.2.2.2. "*Ofrecimiento más favorable"*.

En ese orden de ideas, los criterios de verificación y ponderación serán los siguientes:

FACTORES DE VERIFICACIÓN	
VERIFICACIÓN JURÍDICA	HABILITA
VERIFICACIÓN FINANCIERA	HABILITA

VERIFICACIÓN TÉCNICA	HABILITA
FACTORES DE PONDERACIÓN	
Ponderación de calidad (Técnica)	60 puntos
Ponderación Económica	40 Puntos
Total ponderación	100 Puntos
Protección a la Industria Nacional o con trato nacional	10% adicionales sobre el total de los puntos otorgados
Emprendimientos y Empresas de Mujeres	0.25% adicionales sobre el total de los puntos otorgados
Incentivos Mipyme domiciliada en Colombia	0.25% adicionales sobre el total de los puntos otorgados
REDUCCIÓN DE PUNTAJE	
Reducción de puntaje (Art. 59 Ley 2195 de 2022)	(-) 2% por una o más multas o cláusulas penales durante el último año

3.1 DOCUMENTOS QUE ACREDITAN LA CAPACIDAD JURÍDICA:

Se verificará que la documentación presentada por el oferente se ajuste a lo exigido en el proceso por parte de la Base Naval ARC Málaga, el Comité Asesor Evaluador Jurídico emitirá el concepto respectivo sobre el cumplimiento de los requisitos para contratar, en caso de que se realicen observaciones y requerimientos y el oferente no subsane en el plazo solicitado, la oferta será RECHAZADA. La verificación jurídica no registra puntaje

La capacidad jurídica se acreditará con el cumplimiento de los requisitos señalados a continuación:

3.1.1. MANIFESTACIÓN DE INTERÉS EN PARTICIPAR: Dentro del plazo establecido en el cronograma, los interesados deberán manifestar interés de participar en el enlace habilitado con posterioridad a la publicación del pliego definitivo en el proceso creado en la plataforma del SECOPII.

Tratándose de interesados plurales (Consorcios o Uniones Temporales o promesas de sociedad futura), la manifestación de interés deberá ser enviada desde la cuenta del proponente plural, (ver Guía Rápida para la creación de proponentes plurales en el SECOP II publicada por Colombia Compra Eficiente). **Por lo anterior, si la manifestación es enviada desde la cuenta de cualquiera de sus integrantes, u otra cuenta, no será válida para el proponente plural, quedará a nombre del proponente singular, y no será tenido en cuenta dentro de los interesados en participar en el proceso de selección, teniendo en cuenta que no es posible manifestar interés como proponente singular y luego enviar oferta como proponente plural**.

NOTA 1: La manifestación de interés de participar se considera como requisito habilitante para la presentación de la respectiva oferta, de no hacerlo se tendrá como excluida (Art. 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015).

NOTA 2: Se recomienda a los oferentes naturales y/o plurales tener en cuenta los términos y condiciones de uso de la Plataforma SECOP II, concernientes a la manifestación de interés.

3.1.2. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA: firmada por el Proponente, Representante Legal para Personas Jurídicas, o por la persona designada para representar el Consorcio o Unión Temporal, o Apoderado debidamente constituido para el efecto. Se anexa modelo de Carta de Presentación de la Propuesta, la cual deberá diligenciar acuerdo Anexo previsto en el presente pliego de condiciones.

NOTA: Notificación electrónica: Con la Carta de Presentación de la Propuesta, el proponente estará manifestando su aceptación para ser notificado de las actuaciones derivadas del presente proceso, siempre que sea necesario, a través de la dirección de correo electrónico indicado en dicho documento, de conformidad con el artículo 56 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

3.1.3. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL PARA LAS PERSONAS JURÍDICAS Y CERTIFICADO DE MATRÍCULA PARA PERSONAS NATURALES VIGENTE Y EN FIRME:

Personas jurídicas – Certificado de Existencia y representación Legal: Deberán presentar certificado renovado de acuerdo con los términos establecidos por la ley y la Cámara de Comercio, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de propuesta, cuyo objeto social tenga relación directa con el objeto del presente proceso, y que la duración de la sociedad no sea inferior al plazo del contrato y un (1) año más, contado a partir de la firma del contrato

Cuando se trate de Persona Jurídicas Extranjeras que no tengan sucursal en Colombia (De acuerdo a la ley 1564 de julio 12 de 2012 , por medio de la cual se expide el Código General del Proceso, articulo 58,Titulo VIII artículos 471 a 489 , en especial el articulo 474 numeral 2 del Código de Comercio y normatividad tributaria en Colombia), deberán comprobar su Existencia y Representación Legal de conformidad con las normas de su país de origen y articulo 58 de la ley 1564 de julio 12 de 2012.

Si el Representante Legal de la Persona Jurídica tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntarse el documento de autorización expresa del órgano competente a su Representante Legal, para presentar propuesta y para suscribir contrato por el valor de la oferta en caso de adjudicación, si los estatutos de la sociedad así lo determinan.

Los Consorcios y Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación deberán acreditar Acta de Autorización de cada una de las Compañías que componen el Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación para presentación de la oferta la suscripción y la ejecución hasta la liquidación del contrato.

Personas naturales – Certificado de matrícula de persona natural: Deberán presentar certificado renovado de acuerdo con los términos establecidos por la ley y la Cámara de Comercio, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de propuesta, y cuya actividad principal o actividades secundarias tenga relación directa con el objeto del presente proceso.

Por ser una profesión liberal los Ingenieros o Arquitectos no están obligados a poseer registro mercantil, por lo tanto, este requisito no es obligatorio para ellos.

NOTA 1: Cuando se trate de Persona Jurídicas Extranjeras que no tengan sucursal en Colombia deberán comprobar su Existencia y Representación Legal de conformidad con las normas de su país de origen.

NOTA 2: Si el Representante Legal de la Persona Jurídica tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de esta, deberá adjuntarse el documento de autorización expresa del órgano competente a su Representante Legal, para presentar propuesta y para suscribir contrato por el valor de la oferta.

Estatutos de la Sociedad así lo determinan. Los Consorcios y Uniones Temporales deberán acreditar Acta de Autorización de cada una de las Compañías que componen el Consorcio o Unión Temporal para la presentación de la oferta y la suscripción del contrato.

PERSONAS NATURALES Y/O JURÍDICAS NACIONALES DE NATURALEZA PRIVADA:

Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada, aquellas entidades constituidas con anterioridad a la fecha de presentación de propuestas, conforme la legislación colombiana y con domicilio en el País, con aportes de origen privado que deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

- Las personas jurídicas, deberán acreditar su existencia y representación legal mediante la presentación del original del Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio del domicilio principal y las personas naturales deberán presentar el Certificado de Matrícula Mercantil expedido por la respectiva Cámara de Comercio, siempre y cuando estén obligadas por ley, en ambos casos renovado y con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

- Acreditar un término de constitución mínimo de un (01) año anterior a la fecha de cierre del presente proceso.

- Acreditar un término mínimo de duración de la sociedad de un año de un (01) año contado a partir del vencimiento del plazo de ejecución del contrato, o Matrícula Mercantil para el caso de las personas naturales, con fecha de expedición igual a la arriba señalada.

- Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y su ejecución hasta la liquidación. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatuarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción, la liquidación del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

- Acreditar que el objeto social de la persona natural o jurídica es lícito y se encuentra relacionado con el objeto del contrato, de manera que les permita su celebración y ejecución, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

PERSONAS JURÍDICAS NACIONALES DE NATURALEZA PÚBLICA:

Se considerarán personas jurídicas nacionales de naturaleza Pública, aquellas entidades conformadas bajo las leyes de la República de Colombia, que por virtud de la ley o del acto que autorice su constitución, y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátese de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- Acreditar su existencia y representación legal. Para el efecto, deberán citarse los documentos y actos administrativos que conforme con la Ley sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos para su eficacia y punibilidad ante terceros. En todo caso, deberá citarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la suscripción del contrato y su ejecución hasta la liquidación, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuestales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.

- Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato.

- Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción y la ejecución hasta la liquidación del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

- Acreditar que el objeto de la entidad ejecutora tenga estricta relación con el objeto y las

- del contrato a suscribir.

NOTA: Para efectos de verificación de la capacidad jurídica, en el evento en que el proponente tenga una naturaleza jurídica especial (fundación, sociedad sin ánimo de lucro, corporación, etc.), deberán adjuntarse los documentos que acrediten tal calidad de conformidad con las leyes especiales que las rige.

a) PERSONAS JURÍDICAS PÚBLICAS O PRIVADAS DE ORIGEN EXTRANJERO:
Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales. Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones, las cuales han sido extraídas de las exigencias establecidas en la Ley 1150 de 2007.

Documento que acredite la existencia y representación legal de la sociedad extranjera en el país de origen, el cual deberá contener como mínimo lo siguiente:

- nombre o razón social completa del proponente, tipo, número y fecha del documento de constitución o creación, fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica y duración de la entidad.

- Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste nombre o razón social completa del proponente, tipo, número y fecha del documento de constitución o creación, fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica y duración de la entidad, su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

- Cuando el documento aportado que acredita la existencia y representación legal de la persona jurídica extranjera no cuenta con toda la información requerida, podrá adjuntar una certificación del representante legal de la sociedad extranjera, la cual se entiende formulada bajo la gravedad de juramento. Para la representación legal de la persona jurídica extranjera en Colombia, está podrá designar a su sucursal y otorgar poder a un apersona natural o jurídica domiciliada en Colombia, (acuerdo disposiciones de la Ley 1564 de julio 12 de 2012, por medio de la cual se expide el Código General del Proceso, articulo 58, Titulo VIII artículos 471 a 489, en especial el 474 numeral 2 del Código de Comercio y normatividad tributaria en Colombia), caso en el cual deberá estar facultado para representar legalmente a la persona jurídica extranjera. Adicional a lo anterior, la sociedad extrajera deberá certificar:

- Acreditar un término de constitución mínimo de un (01) año anterior a la fecha de cierre del presente proceso.

- Acreditar un término mínimo remanente de duración de la sociedad, de un (01) año contado a partir del vencimiento máximo de amparo de que tratan las garantías de la presente contratación, en todo caso mínimo un (01) año posterior al termino establecido para la liquidación del contrato (lo último que ocurra).

- Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido y su ejecución hasta la liquidación. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y su ejecución hasta la liquidación, así como para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

- Acreditar que su objeto social es lícito y se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

REGISTRO MERCANTIL: Debe cumplir los mismos requisitos del Certificado de Existencia y Representación. En el caso de personas naturales, deberán presentar el certificado de matrícula mercantil en caso de estar matriculado en la cámara de comercio

3.1.4. PODER: Cuando el proponente actúe a través de un representante o apoderado deberá allegar PODER ESPECIAL mediante el cual confiere expresas facultades a su representante o apoderado para presentar la PROPUESTA, notificarse de las actuaciones derivadas del presente proceso, presentar observaciones y firmar el respectivo contrato en caso de resultar adjudicatario. En virtud de los artículos 5 y 25 del Decreto Ley 019 de 2012 corregido por el artículo 1 del Decreto 53 de 2012, las firmas del poderdante y del apoderado o representante, deberán estar autenticadas ante notario público o con notas de presentación personal de cualquier oficina judicial de apoyo.

- **APODERADO PARA OFERENTES EXTRANJEROS:** Los oferentes extranjeros sin sucursal o domicilio en Colombia deberán presentar sus propuestas, previo cumplimiento de los requisitos generales aplicables a los oferentes nacionales con las excepciones del caso y especialmente cumpliendo los siguientes requisitos:

a) Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberá acreditar la constitución de un apoderado (Poder Especial), domiciliado y residente en Colombia, debidamente facultado para presentar la manifestación de interés, la propuesta y celebrar el contrato, así como para representarla administrativa, judicial o extrajudicialmente.

b) Deberá adjuntar el Certificado de Existencia y Representación Legal o el documento equivalente del país en que se haya constituido legalmente. Si el mismo se encuentra en idioma distinto al castellano oficial de la República de Colombia, deberá adjuntar el texto en el idioma original acompañado de la traducción oficial respectiva, para firmar el contrato ,el proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en idioma extranjero, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código general del Proceso, cumpliendo el trámite de Apostilla o Consularización. En el evento en que el oferente extranjero ostente limitación en su capacidad de contratación o de oferta, deberá adjuntar el documento mediante el cual se remueva dicha limitación. En lo no previsto aquí expresamente se aplicará el régimen dispuesto para los nacionales colombianos y que le sea aplicable a los extranjeros.

NOTA: En el evento de resultar favorecido con la adjudicación un proponente extranjero sin domicilio ni sucursal en Colombia, para efectos de poder ejecutar el contrato deberá previamente constituir una sucursal en Bogotá Colombia en los términos del Código de Comercio, de acuerdo con lo señalado en los Artículos 471 y 474 del citado Código.

Los poderes podrán extenderse en el exterior, ante cónsul colombiano o el funcionario que la ley local autorice para ello; en ese último caso, su autenticación se hará en la forma establecida en el presente pliego de condiciones.

Cuando quien otorga el poder fuere una sociedad, si el cónsul que lo autentica o ante quien se otorga hace constar que tuvo a la vista las pruebas de la existencia de aquella y que quien lo confiere es su representante, se tendrán por establecidas estas circunstancias. De la misma manera se procederá cuando quien confiera el poder sea apoderado de una persona.

3.1.5 ACTA DE CONSTITUCIÓN CONSORCIAL DE UNIÓN TEMPORAL O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA:

La Base Naval ARC "Málaga" de la Armada Nacional aceptará que la oferta sea presentada por dos o más personas naturales y/o jurídicas, que acrediten tener los requerimientos exigidos en el pliego, que en forma conjunta deben informar si su participación es a título de consorcio, unión temporal, promesa de sociedad futura u otra forma asociativa.

Cuando la propuesta la presente un consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes deberá presentar, según el caso, los documentos que correspondan a su naturaleza, ya sea persona natural o jurídica; el acta de constitución deberá cumplir con los siguientes requisitos:

a) Acreditar la existencia del Consorcio o de la Unión temporal o de la promesa de sociedad futura, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio la unión temporal o promesa de sociedad futura en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.

b) Tratándose de Unión Temporal deberán indicar con mayor detalle los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad estatal contratante.

c) Acreditar un término mínimo de duración del Consorcio o de la Unión Temporal de un (01) año contado a partir del vencimiento máximo de amparo de que tratan las garantías de la presente contratación, en todo caso, mínimo un (01) año posterior al término establecido para la liquidación del contrato (lo último que ocurra).

d) Acreditar la existencia, representación legal, y capacidad legal y jurídica de las personas jurídicas consorciadas, asociadas en Unión Temporal o promesa de sociedad futura, y la capacidad de sus representantes para constitución, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato.

e) Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del Consorcio o Unión temporal tiene un término mínimo de duración o vigencia de mínimo el término establecido para la liquidación del contrato y un año más.

f) La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o Unión temporal. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva, indicando expresamente las facultades otorgadas para el efecto.

g) La designación del miembro o representante a través del cual se constituirá cuenta bancaria en los términos expresos por el Código de Comercio y la Superintendencia Financiera en el caso que resulte adjudicatario conforme lo indican las Circulares Básica Jurídica 007 de 1996 y Externa 029 de 2014 numeral 4.2.2.2.1., numeral 4.2., Capítulo IV, Título IV de la Parte 1ª, si como el Memorando No. 2014031879-005 del 11 de junio de 2014 de la Superintendencia Financiera.

h) Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los Consorcios o Uniones Temporales o promesa de sociedad futura deberán acreditarse mediante la presentación del

documento consorcial o de constitución de la Unión temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.

NOTA 1. Una vez sea notificado de la resolución de adjudicación, el consorcio o unión temporal favorecida deberá constituir el NIT y la cuenta bancaria (para lo cual, y en caso de resultar adjudicatarios, deberán abrir una cuenta corriente con pluralidad de personas en los términos del artículo 1384 del Código de Comercio o también podrán designar a uno de los integrantes como titular para su manejo, en cuyo caso efecto, deberán observarse las condiciones establecidas para la vinculación de clientes de que trata la Circular Básica Jurídica (Circulares Básica Jurídica 007 de 1996 y Externa 029 de 2014 numeral 4.2.2.2.1., numeral 4.2., Capítulo IV, Título IV de la Parte 1ª, si como el Memorando No. 2014031879-005 del 11 de junio de 2014) de la Superintendencia Financiera). (Conceptos (SFC) 2014017314- 001 del 4 de abril de 2014 y 2015011812-002 del 25 de marzo de 2015), documentos que deben ser allegados al Departamento de Administración de la Base Naval ARC "Málaga".

NOTA 2. Los Anexos que tratan del acto de constitución de consorcio o unión temporal, constituirán los lineamientos o las directrices mínimas que los proponentes deberán tener en cuenta para suscribir el acta de constitución de consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación, pudiendo incluir aspectos que no estén contenidos dentro de este y que según su criterio sean conducentes y pertinentes para determinar el alcance de las asociaciones en cuestión. Es preciso señalar que no se requiere que el acta sea suscrita en forma exacta al contenido del formulario.

NOTA 3. Cuando se trate de promesa de sociedad futura, el oferente debe presentar el original de la promesa escrita de contrato de sociedad con el lleno de los requisitos establecidos en el artículo 119 del Código de Comercio.

a) La promesa irrevocable de constituir e inscribir ante el registro mercantil, con arreglo a la ley colombiana, una sociedad colombiana dentro de los cuatro (4) días hábiles posteriores a la fecha de notificación del acto de Adjudicación.

b) Que la futura sociedad será constituida con el único objeto de celebrar, ejecutar y liquidar el contrato derivado del presente proceso.

c) Que la responsabilidad y sus efectos respecto de los firmantes de la promesa y de los socios o accionistas, una vez se constituya, se rige por las disposiciones previstas para los consorcios, tal como lo dispone el parágrafo tercero del artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

d) Las estipulaciones mínimas legales del contrato de sociedad que se promete constituir.

e) La manifestación expresa de cada uno de los promitentes responderá solidariamente con los demás promitentes y con la sociedad (i) por los perjuicios sufridos por la Entidad Contratante derivados del incumplimiento de la obligación de suscribir el contrato de sociedad prometido en los mismos términos consignados en el contrato de promesa presentado y (ii) por las obligaciones que se deriven de la propuesta y de la ejecución del contrato.

f) La inclusión de una cláusula en el contrato de sociedad, según la cual aquellos accionistas que (i) hayan aportado su capacidad financiera y de organización para acreditar el cumplimiento del respectivo requisito habilitante o (ii) hayan aportado su experiencia para acreditar el cumplimiento de las condiciones de experiencia, no podrán ceder su participación accionaria en la sociedad prometida sino únicamente mediante autorización previa y expresa de la Base Naval ARC "Málaga" en los términos del contrato que se llegare a suscribir.

g) Una duración de la sociedad igual o superior al término de duración del contrato y un (01) año más, contados a partir de su constitución.

h) Que el único condicionamiento que existe para la constitución de la sociedad prometida es la Adjudicación.

i) La participación que cada uno de los promitentes tendrá en el capital suscrito de la sociedad prometida y el monto del mismo.

NOTA 4: Para efectos de la verificación jurídica de consorcios y uniones temporales, deberán allegarse los documentos jurídicos de todos los integrantes por igual.

3.1.6 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA. El oferente presentará una garantía por medio de la cual avale el cumplimiento de las obligaciones surgidas con ocasión de la presentación de su oferta otorgada únicamente como mecanismo de cobertura de riesgos, a través de pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia; en garantías bancarias; o en cualquier otro mecanismo de cobertura del riesgo, autorizados por el reglamento de seguros a nivel nacional, emanadas por personas jurídicas financieras, fiduciarias o compañías de seguros legalmente establecidas para funcionar como tal en el país, acorde lo establecido en el Decreto 1082 del 26 de Mayo de 2015, .2.1.2.3.1.6. "*Garantía de los Riesgos derivados del incumplimiento de la oferta"*.

La antes mencionada garantía deberá contener la siguiente información:

- **ASEGURADO/BENEFICIARIO:** LA NACION - ARMADA NACIONAL – BASE NAVAL ARC "MALAGA", NIT 800.141.658-2

- **VALOR ASEGURADO:** Equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial.

- **VIGENCIA:** Noventa (90) días a partir de la fecha de cierre del proceso.

- **TOMADOR / AFIANZADO:** La garantía deberá ser tomada por la persona natural o jurídica que se presenta al proceso. Cuando la propuesta la presente un Consorcio, Unión Temporal u otra forma asociativa, la Garantía deberá ser otorgada por todos sus integrantes acuerdo dispone el artículo 2.2.1.2.3.1.4 "Garantía del oferente plural" del Decreto 1082 de 2015, indicando en el cuerpo de la misma las personas naturales y/o jurídicas que la componen y su porcentaje de participación (Esté último, para el caso de la Unión Temporal).

Al oferente se le hará efectiva la Garantía de Seriedad de la propuesta en los eventos señalados en el citado artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.

El pago de la garantía, cuando esta es exigible, tiene el carácter de sanción moratoria por incumplimiento del ofrecimiento presentado por el adjudicatario, y se entiende sin perjuicio del derecho que le asiste a la Base Naval ARC "Málaga" de la Armada Nacional, de exigir por los medios reconocidos en Colombia la indemnización de los demás perjuicios que con dicho incumplimiento se hayan causado o se lleguen a causar. Lo anterior de conformidad con el artículo 1600 del Código Civil, bajo el entendido que la sanción se establece en calidad de apremio al oferente incumplido, independiente del cumplimiento de la obligación de suscribir el contrato y de la indemnización compensatoria de aquella. Por lo anterior, sin menoscabo de las acciones conducentes al reconocimiento de los perjuicios causados, en estos eventos, La Base Naval ARC "Málaga", podrá adjudicar el contrato al oferente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la entidad, para lo cual expedirá una resolución motivada.

La garantía de seriedad de la propuesta presentada por el proponente al cual se le haya adjudicado el contrato, le será devuelta cuando éste haya cumplido a cabalidad con los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, siempre y cuando ya se encuentre aprobada por la Base Naval ARC "Málaga", la Garantía Única de Cumplimiento y de Responsabilidad Civil Extracontractual según aplique. A los demás oferentes, no se les devolverá la garantía de seriedad de la propuesta, sino hasta tanto haya sido aprobada la Garantía Única de cumplimiento del contrato.

NOTAS:

1. Con la garantía deberá presentarse el Anexo de Condiciones generales correspondiente.

2. El valor de la presente garantía será exigible con la ejecutoria del Acto Administrativo expedido por la base Naval ARC "Málaga" de la Armada Nacional, en el que se declare el incumplimiento del Proponente respecto de su oferta y se pagará el valor total al beneficiario en los términos previstos por la Ley.

3. El documento contentivo del mecanismo de cobertura del riesgo, deberá adjuntarse en ORIGINAL, o en documento que legalmente haga sus veces, con el correspondiente anexo de condiciones generales. En el evento que la garantía haya sido enviada al Contratista por parte de la empresa garante, a través de correo electrónico, se deberá adjuntar adicionalmente a la misma, el anexo de condiciones generales, impresión del correspondiente correo electrónico en el cual se pueda identificar el originador y el destinatario del mensaje. (Concepto 2011089903-001 del 15 de diciembre de 2011 Superfinanciera).

GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA: ***EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES CON DOMICILIO EN EL TERRITORIO NACIONAL.***

Con el fin de incentivar los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.4.2.15. Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas. (Adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021), los oferentes que cumplan con alguno de los requisitos establecidos para denominarse emprendimientos y empresas de mujeres deberán presentar una garantía de seriedad que cumpla las siguientes características:

- **Valor Asegurado:** Equivalente al **nueve por ciento (9%)** del valor del presupuesto oficial del proceso.
- **Vigencia:** 90 días calendario. En todo caso, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.9. del Decreto 1082 de 2015, La garantía de seriedad de la oferta debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.
- **Tomador / Afianzado:** La garantía deberá ser tomada por la persona natural o jurídica que se presenta al proceso. Cuando la propuesta la presente un Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación, la Garantía deberá ser otorgada por todos sus integrantes de acuerdo dispone el Decreto 1082 de 2015, indicando en el cuerpo de la misma las personas naturales o jurídicas que la componen en la Unión Temporal y su porcentaje de participación.

En este caso, el oferente deberá aportar los documentos que permita evidenciar que se encuentra dentro del marco de alguno de los requisitos establecidos en el Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.4.2.14 Definición de emprendimientos y empresas de mujeres. (Adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021), para validar el requisito del numeral 1 y 2 de la norma en mención, deberá presentar con la oferta debidamente diligenciado el **Anexo correspondiente** con sus respectivos soportes.

- **GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA: MIPYMES.**

Con el fin de promover y facilitar la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipyme domiciliadas en Colombia en cumplimiento de lo establecido en el *Artículo 2.2.1.2.4.2.18. Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas. (Adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021)*, cuando el oferente sea una Mipyme deberá presentar una garantía de seriedad que cumpla las siguientes características:

Valor Asegurado: Equivalente al **nueve por ciento (9%)** del valor del presupuesto oficial del proceso.

Vigencia: 90 días calendario. En todo caso, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.9. del Decreto 1082 de 2015, La garantía de seriedad de la oferta debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.

Tomador / Afianzado: La garantía deberá ser tomada por la persona natural o jurídica que se presenta al proceso. Cuando la propuesta la presente un Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación, la Garantía deberá ser otorgada por todos sus integrantes de acuerdo dispone el Decreto 1082 de 2015, indicando en el cuerpo de la misma las personas naturales o jurídicas que la componen en la Unión Temporal y su porcentaje de participación.

En este caso, el oferente deberá aportar los documentos que permita acreditar su calidad de Mipyme diligenciando el **Anexo correspondiente del pliego de condiciones**.

3.1.7 CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FRENTE AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL: De conformidad con lo estipulado en el parágrafo 2 del artículo 50 de Ley 789 de 2002 modificado por el artículo 1 de la Ley 828 de 2003 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, para acreditar el cumplimiento del presente requisito, el oferente deberá presentar la certificación de paz y salvo correspondiente a los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, expedida por el representante legal o revisor fiscal, según el caso.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar certificación expedida por la entidad con la cual existe el acuerdo de pago.

3.1.8 PLANILLA DE APORTES PARAFISCALES: De conformidad a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, de que tratan los artículos 202 y 204 de la Ley 100 de 1993, el artículo 7° de la Ley 21 de 1982, los artículos 2° y 3° de la Ley 27 de 1974 y el artículo 1° de la Ley 89 de 1988, para acreditar el cumplimiento del presente requisito, el oferente deberá presentar las siguientes certificaciones:

- Persona natural: se acreditará con la planilla integral de liquidación de aportes (PILA) del último mes.
- Persona natural con establecimiento de comercio con personal a cargo: se acreditará con la certificación de paz y salvo expedida por el propietario del mismo y/o el revisor fiscal o contador público y planilla integral de liquidación de aportes (PILA) del último mes.
- Persona natural con establecimiento de comercio sin personal a cargo: se acreditará con la certificación de no tener personal a cargo expedida por el propietario del mismo, así mismo, el propietario del establecimiento de comercio deberá aportar también, planilla integral de liquidación de aportes (PILA), correspondiente al último mes.
- Persona jurídica con personal a cargo: se acreditará con la certificación de paz y salvo correspondiente a los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, expedida por el representante legal o revisor fiscal, según el caso y la planilla integral de liquidación de aportes (PILA) del último mes.
- Persona jurídica sin personal a cargo: se acreditará con la certificación de no tener personal a cargo, expedida por el representante legal, quien, a su vez, deberá indicar su tipo de vinculación a la persona jurídica; en caso estar vinculado contractualmente deberá aportar la planilla integral de liquidación de aportes (PILA) del último mes.

3.1.8. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN: La administración pública es el ámbito natural para la adopción de medidas para la lucha contra la corrupción, en tal virtud el oferente debe allegar el formato firmado.

3.1.9. FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA del Representante Legal o de quien firma la propuesta, de conformidad con lo señalado en el Decreto 4969 del 23 de diciembre de 2009.

3.1.10. CERTIFICADO EXPRESO DE MULTAS Y SANCIONES: Certificación expresa de multas y sanciones impuestas dentro de los últimos cinco (05) años anteriores al cierre del proceso, lo cual podrá ser verificado en el Registro Único de Proponentes, el cual deberá tener una vigencia no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta, a efecto de verificar las inhabilidades contenidas en la Ley 1474 del 12 de julio de 2011.

3.1.11 DECLARACIÓN JURAMENTADA DE NO ESTAR INCURSO EN INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES; para contratar con el estado de acuerdo con la Ley 80 /93, el cual deberá tener una vigencia no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

3.1.12 TENER SITUACIÓN MILITAR DEFINIDA (Aplica para varones menores de 50 años y para personas que no se encuentren en la situación descrita en la sentencia T-476/14 del 9 de Julio de 2014) del Representante Legal o de quien firma la propuesta, acuerdo literal d) del artículo 36 de la Ley 48 de 1993. En caso de pérdida deberá anexar certificación de la Dirección de Reclutamiento donde conste que la situación militar se encuentra definida. En todo caso la Base Naval ARC "Málaga" se reserva el derecho de verificar directamente dicha información.

3.1.13 CONSULTA REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (REDAM). El representante legal de la persona jurídica o la persona natural que presenta propuesta deberá adjuntar el Certificado de Consulta en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos de conformidad con lo establecido en la Ley 2097 de 2021.*Para el caso de consorcios, uniones temporales o cualquier forma de asociación, se debe anexar el certificado de cada uno de los miembros que lo conforman.*

Nota: La cual deberá encontrarse vigente.

3.1.13. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES:

La BASE NAVAL ARC "MALAGA", verificará la capacidad jurídica de conformidad con la información consignada en el RUP con corte a 31 de diciembre de 2024. Por lo anterior, todos los proponentes que demuestren interés en participar en el presente proceso de contratación deberán estar inscritos en el registro único de proponentes con el fin de que la entidad realice la verificación de los requisitos habilitantes de carácter jurídico respecto a las multas y sanciones de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012.

Cuando se renueve o actualice el registro único de proponentes la información que se modifica estará vigente hasta que la nueva información quede en firme**.**

3.1.14. DOCUMENTOS OBJETO DE VERIFICACIÓN POR PARTE DEL COMITÉ JURÍDICO DESIGNADO POR LA BASE NAVAL NO. 2 ARC "MÁLAGA":

- Certificado de Antecedentes Fiscales (Contraloría General de la Nación).
- Certificado Judicial vigente del Representante Legal y de quien firma la oferta.
- Certificado de Antecedentes Disciplinarios (Procuraduría General de la Nación).
- Certificado del Sistema de Medidas Correctivas (CSMC) Policía Nacional Ley 1801 de 2016.
- Registro Único Empresarial RUES.

NOTA: Para el caso de consorcios, uniones temporales o cualquier se verificarán los antecedentes de todos los representantes legales que lo conformen, además deberá allegar todos los documentos de cada una de las empresas.

3.2 DOCUMENTOS QUE ACREDITAN LA CAPACIDAD TÉCNICA:

Se verificará que la documentación presentada por el oferente se ajuste a lo exigido en el proceso por parte de la Base Naval ARC "Málaga", el Comité Asesor Evaluador Técnico emitirá el concepto respectivo sobre el cumplimiento de todos y cada una de las exigencias contenidas en el anexo técnico del proceso, manifestaciones y soportes, las condiciones mínimas, excluyentes son de obligatorio cumplimiento y deberán presentarse con la oferta.

3.2.1 CONDICIONES TÉCNICAS DE LA OFERTA: Se verificará la presentación de los documentos exigidos y el cumplimiento de los factores técnicos de las Especificaciones Técnicas del Anexo "A".

3.2.2 Se verificará la presentación de los documentos exigidos y el cumplimiento del suministro de catalogación OTAN del **Anexo "H".**

3.2.3 GARANTÍA TÉCNICA: El oferente deberá garantizar que en el evento de resultar adjudicatario, ofrecerá una garantía de los bienes ofertados en las cantidades mínimas requeridas por la Armada Nacional, contra cualquier anomalía, incluidos todos sus componentes, insumos y accesorios conforme las especificaciones y características técnicas exigidas, por un lapso mínimo de un (1) año, lapso contado a partir de la expedición del acta de recibo a satisfacción de los mismos, por parte del supervisor del contrato Si durante la vigencia del contrato resultare defectuosos y/o anómalo cualquiera de los elementos entregados, el contratista deberá asumir, por su cuenta y riesgo el cambio de repuesto, dentro de un lapso máximo de quince (15) días a partir del informe de lo ocurrido por parte del supervisor del contrato En este caso corresponderá a la Armada Nacional notificar por escrito al contratista la falla o el defecto el contratista en consecuencia procederá a subsanar y/o remplazar lo requerido, sin ningún costo para la Armada Nacional si la anomalía es resultado de mala operación o del uso indebido por parte de la Armada Nacional, debidamente comprobada, la corrección de la novedad será a cargo de la Armada Nacional.

TÉRMINO PARA ATENDER EL RECLAMO DE GARANTÍA: En caso de reclamo de garantía, la la Armada Nacional informará al contratista dentro de los dos (02) días hábiles siguientes a la fecha en que suceda y/o se descubra la falla o el defecto que presenta los bienes adquiridos, efectuando la entrega del elemento al contratista en el mismo lugar en que estos fueron recibidos por la entidad de conformidad con el lugar de entrega previsto en el contrato. El contratista o quien realice la reparación y/o cambio en su nombre previa autorización escrita, deberá expedir una constancia de recibo, e indicará los motivos de la reclamación. Así mismo correrá por su cuenta el transporte y demás erogaciones que se ocasiones debido al reclamo.

Cuando sea reparado el bien suministrado en cumplimiento de una garantía legal o suplementaria, el contratista o quien la realice, estará obligado a entregar a la Armada Nacional, constancia del bien/servicio en reemplazo, indicando lo siguiente: descripción del bien/servicio reemplazado, fecha de entrega del servicio objeto de reclamo. El término de atención al reclamo de garantía, el reemplazo no podrá superar dos (02) días calendarios a menos que por escrito el contratista informe los motivos que implican mayor tiempo señalando la justificación respectiva.

EXONERACIÓN DE RESPONSABILIDAD DE LA GARANTÍA. El contratista se exonerará de la responsabilidad que se deriva de la garantía, cuando demuestre que el defecto proviene de fuerza mayor o caso fortuito; el hecho de un tercero; el uso indebido por parte del consumidor, y que el usuario no atendió las instrucciones, uso o mantenimiento indicadas y en la garantía (cuando aplique). En todo caso el contratista que alegue la causal de exoneración deberá demostrar el nexo causal entre ésta y el defecto del servicio.

SUSPENSIÓN Y AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE GARANTÍA: De conformidad con lo estipulado en el artículo 9 de la Ley 1480 de 2001, El término de la garantía se suspenderá mientras la Armada Nacional esté privada del uso del producto con ocasión de la efectividad de la garantía y en caso de producirse un cambio total del producto por otro, el término de garantía empezará a correr nuevamente en su totalidad desde el momento de reposición.

3.2.2 CERTIFICACIÓN DE EXPERIENCIA (ACUERDO ANEXO): El oferente deberá en el **ANEXO "J" DE CERTIFICACIÓN DE EXPERIENCIA** indicar en que página y número consecutivo de contrato del su RUP que está acreditando su experiencia. En caso de no indicar la localización del contrato en el RUP, la entidad no se hace responsable a la inducción de error por el mismo contratista.

NOTA: El oferente deberá en el ANEXO DE CERTIFICACIÓN DE EXPERIENCIA indicar en que página y número consecutivo de su RUP, se encuentra el contrato con el que está acreditando su experiencia. ***En caso de no indicar la localización del contrato en el RUP, la entidad no se hace responsable a la inducción de error por el mismo oferente.***

3.2.3 ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA:

En acatamiento del mandato contenido en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL, LIBRO 2 "RÉGIMEN REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL", PARTE 2 "REGLAMENTACIONES", TITULO 1 "CONTRATACION ESTATAL", CAPITULO 1 "SISTEMA DE COMPRAS Y CONTRATACION PUBLICA", SECCION 2 "ESTRUCTURA Y DOCUMENTOS DE PROCESO DE CONTRATACION", SUBSECCION 2 "SELECCION" artículo 2.2.1.1.2.2.2. "Ofrecimiento más favorable", así:

El oferente deberá diligencia el anexo de experiencia.

a) EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES: (PARA PERSONAS NATURALES Y/O JURIDICAS NACIONALES Y/O EXTRANJERAS CON DOMICILIO EN COLOMBIA)

Para efectos de acreditar la experiencia los oferentes deberán aportar el Registro Único de Proponentes (RUP) con la información actualizada, renovada y en firme en cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015; este deberá tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de presentación de la propuesta, en donde se verificará los contratos que hayan celebrado para prestar los bienes y servicios que pretenden ofrecer a las Entidades Estatales, identificando los bienes, obras y servicios con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y expresar el valor del contrato respectivo en SMMLV.

El registro debe contener la experiencia adquirida de forma directa o a través de la participación en proponentes plurales. Esta experiencia se obtiene con contratantes pública, privada, nacional o extranjera. No hay límite frente al número de contratos o a la fecha en la cual estos fueron celebrados.

Para efecto de la verificación y acreditación de la experiencia se deberá acreditar por parte del oferente los códigos del clasificador de bienes y servicios relacionados a continuación, de cuya sumatoria según la experiencia a acreditar deberán sumar el 100% del valor del presupuesto o una suma superior.

La Base Naval ARC "MÁLAGA" verificará en el Registro Único de Proponentes, que el oferente haya suscrito y ejecutado máximo **TRES (03)** contratos que evidencien que el objeto está enmarcado en la **SUMINISTRO DE DOTACIÓN INDUSTRIAL, ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL (EPP) Y EQUIPOS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL,** cuya sumatoria del valor sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial previsto para el presente proceso y estos deben contar con **clasificación de los bienes y servicios en el tercer nivel**, de conformidad con el Sistema de Codificación de las Naciones

Unidas para estandarizar productos y servicios, clasificación que para el presente proceso acuerdo al objeto deberá cumplir con al menos **CINCO(5) CÓDIGOS** de los que se relacionan a continuación:

GRUPO	*SEGMENTO*	*FAMILIA*	*CLASE*	*PRODUCTO*
"E" PRODUCTOS DE USO FINAL	46000000	46160000	46161500	CONTROL DE TRAFICO
			46161700	EQUIPO Y ACCESORIOS DE RESCATE
		46180000	46181500	ROPA DE SEGURIDAD
			46181600	CALZADO DE PROTECCIÓN
			46181700	PROTECTORES DE CARA Y CABEZA
			46181800	PROTECCIÓN Y ACCESORIOS PARA LA VISIÓN
			46181900	PROTECTORES AUDITIVOS
			46182000	PROTECCIÓN DE LA RESPIRACIÓN
			46182100	EQUIPO Y SUMINISTROS ANTIESTÁTICOS
			46182200	EQUIPO DE APOYO ERGONÓMICO
			46182300	PROTECCIÓN ANTI CAÍDA Y EQUIPO DE RESCATE
			46182400	EQUIPO DE LIMPIEZA DE SEGURIDAD Y MATERIALES DE DESCONTAMINACIÓN
			46182500	ARMAS O DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD PERSONAL
		46190000	46191500	PREVENCIÓN CONTRA INCENDIOS
			46191500	EQUIPO CONTRA INCENDIOS

El oferente deberá en el ANEXO DE CERTIFICACIÓN DE EXPERIENCIA indicar en que página y número consecutivo de su RUP, se encuentra el contrato con el que está acreditando su experiencia. ***En caso de no indicar la localización del contrato en el RUP, la entidad no se hace responsable a la inducción de error por el mismo oferente.***

b) PARA PERSONAS NATURALES Y/O JURIDICAS EXTRANJERAS SIN DOMICILIO EN COLOMBIA.

Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio y sin sucursal en Colombia, la Base Naval ARC "Málaga" verificará que el oferente haya suscrito y ejecutado en su totalidad, contratos con entidades públicas o privadas y con antelación a la fecha de cierre del presente proceso, así mismo que durante su desarrollo no se causó ningún tipo de sanción o multa por incumplimiento del contratista, ni se hizo efectiva la póliza única de garantía.

Para lo anterior el proponente deberá acreditar como experiencia máximo **TRES (03)** contratos que evidencien que el objeto está enmarcado en la **SUMINISTRO DE DOTACIÓN INDUSTRIAL, ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL (EPP) Y EQUIPOS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL,** cuya sumatoria del valor sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial previsto para el presente proceso y estos deben contar con **clasificación de los bienes y servicios en el tercer nivel**, de conformidad con el Sistema de Codificación de las Naciones Unidas para estandarizar productos y servicios, clasificación que para el presente proceso acuerdo al objeto deberá cumplir con al menos **CINCO(5) CÓDIGOS** de los que se relacionan a continuación:

GRUPO	*SEGMENTO*	*FAMILIA*	*CLASE*	*PRODUCTO*
"E" PRODUCTOSDE USO FINAL	46000000	46160000	46161500	CONTROL DE TRAFICO
			46161700	EQUIPO Y ACCESORIOS DE RESCATE
		46180000	46181500	ROPA DE SEGURIDAD
			46181600	CALZADO DE PROTECCIÓN
			46181700	PROTECTORES DE CARA Y CABEZA
			46181800	PROTECCIÓN Y ACCESORIOS PARA LA VISIÓN
			46181900	PROTECTORES AUDITIVOS
			46182000	PROTECCIÓN DE LA RESPIRACIÓN
			46182100	EQUIPO Y SUMINISTROS ANTIESTÁTICOS
			46182200	EQUIPO DE APOYO ERGONÓMICO
			46182300	PROTECCIÓN ANTI CAÍDA Y EQUIPO DE RESCATE

			46182400	EQUIPO DE LIMPIEZA DE SEGURIDAD Y MATERIALES DE DESCONTAMINACIÓN
			46182500	ARMAS O DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD PERSONAL
		46190000	46191500	PREVENCIÓN CONTRA INCENDIOS
			46191500	EQUIPO CONTRA INCENDIOS

c) SI EL OFERENTE SE PRESENTA COMO UNIÓN TEMPORAL O CONSORCIO O PROMESA DE SOCIEDAD O CUALQUIER OTRA FORMA DE ASOCIACIÓN, la experiencia del oferente plural (Unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura) corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural.

Por otra parte, cuando un proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un contratista plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación. (Agencia Nacional de Compras, 2016).

NOTAS:

1. Para el caso de los consorcios y uniones temporales, todos sus miembros, trátese de personas naturales o jurídicas, deberán estar inscritos en el Registro Único de proponentes de la Cámara de Comercio y todos sus miembros deberán cumplir al menos con dos (02) de las clasificaciones solicitados en el presente pliego de condiciones.
2. Si el Proponente es plural, su experiencia corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de sus integrantes en los años anteriores a la fecha de cierre del proceso. Si un Proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un Proponente plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del Contrato por el porcentaje de participación. Si el contrato a certificar corresponde a un acuerdo suscrito con la BASE NAVAL ARC “MÁLAGA”, deberá indicar el número y el año de suscripción del contrato con el fin de efectuar la verificación respectiva.
3. No se aceptan auto certificaciones de contratos ejecutados para terceros.
4. En caso de relacionarse más de tres (03) contratos, la Administración para salvaguardar los principios de transparencia, lealtad e igualdad, evaluará SÓLO los tres (03) primeros en el orden en que aparezcan relacionados en la propuesta acuerdo diligenciamiento en el **ANEXO DE CERTIFICACIÓN DE EXPERIENCIA**.
5. Para efectos de habilitar un proponente, la experiencia de los socios de una persona jurídica se podrá acumular a la de ésta, cuando ella no cuente con más de tres (3) años de constituida. La acumulación se hará en proporción a la participación de los socios en el capital de la persona jurídica.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 874 del Código de Comercio, en concordancia con el artículo 28 de la Ley 9 de 1991, el artículo 3 del Decreto 1735 de 1993 y la Resolución No. 8 de 2000, modificada por la Resolución 6 de 2006, emanada del Banco de la República, el valor del contrato o contratos celebrados en moneda distinta al peso colombiano, será el de la fecha de su suscripción o firma de acuerdo con la tasa de cambio oficial que indique el Banco de la República.

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN CLASIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN (REGISTRO UNICO DE PROPONENTES).

De acuerdo con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y el artículo 8 del Decreto 1082 de 2015, todas las personas naturales o jurídicas nacionales que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales, deberán estar inscritas en el Registro Único de Proponentes (RUP). Para tal efecto el proponente deberá presentar el documento correspondiente expedido por la Cámara de comercio de su jurisdicción, con fecha de expedición no mayor

a 30 días calendario de anterioridad respecto de la fecha límite de presentación de propuestas, en el cual conste su inscripción en el Registro Único de proponentes.

El certificado del RUP debe contener: a) los bienes, obras y servicios para los cuales está inscrito el proponente de acuerdo con el clasificador de bienes y servicios; b) los requisitos e indicadores a los que se refiere el Decreto 1082 de 2015; c) La información relativa a contratos, multas, sanciones e inhabilidades, y d) La información histórica de experiencia que el proponente a inscrito en el RUP.

NOTA:

a. Cuando se renueve o actualice el registro único de proponentes, la información que ha sido objeto de modificación continuará vigente hasta que el acto de inscripción correspondiente de la nueva información quede en firme.
b. Cuando el proponente sea un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, para la verificación del cumplimiento de los requisitos exigidos por la entidad, todos los miembros deberán acreditar la inscripción y clasificación exigida en el RUP.

3.2.4 Criterio diferencial para emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional: En concordancia con el artículo 3° del Decreto 1860 de 2021 con el cual se adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.15 al Decreto 1082 de 2015, cuando el oferente pertenezca a un emprendimiento y empresa de mujeres, acreditará su experiencia con máximo **tres (03) contratos** ejecutados con personas privadas o públicas cuyo objeto se encuentre relacionado con el objeto del presente proceso**,** cuya sumatoria del valor sea igual o superior del 80% del presupuesto del presente proceso y estos deben contar con **clasificación de los bienes y servicios en el tercer nivel**, de conformidad con el Sistema de Codificación de las Naciones Unidas para estandarizar productos y servicios, clasificación que para el presente proceso acuerdo al objeto deberá cumplir con los **CINCO(5) CÓDIGOS** de los que se relacionan a continuación:

GRUPO	*SEGMENTO*	*FAMILIA*	*CLASE*	*PRODUCTO*
"E" PRODUCTOS DE USO FINAL	46000000	46160000	46161500	CONTROL DE TRAFICO
			46161700	EQUIPO Y ACCESORIOS DE RESCATE
		46180000	46181500	ROPA DE SEGURIDAD
			46181600	CALZADO DE PROTECCIÓN
			46181700	PROTECTORES DE CARA Y CABEZA
			46181800	PROTECCIÓN Y ACCESORIOS PARA LA VISIÓN
			46181900	PROTECTORES AUDITIVOS
			46182000	PROTECCIÓN DE LA RESPIRACIÓN
			46182100	EQUIPO Y SUMINISTROS ANTIESTÁTICOS
			46182200	EQUIPO DE APOYO ERGONÓMICO
			46182300	PROTECCIÓN ANTI CAÍDA Y EQUIPO DE RESCATE
			46182400	EQUIPO DE LIMPIEZA DE SEGURIDAD Y MATERIALES DE DESCONTAMINACIÓN
			46182500	ARMAS O DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD PERSONAL
		46190000	46191500	PREVENCIÓN CONTRA INCENDIOS
			46191500	EQUIPO CONTRA INCENDIOS

3.2.5 Aportar certificación de ARL (aseguradora) del cumplimiento de las políticas de SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SST) vigente, en cumplimiento del Decreto 1072 de 2015 y acatamiento de la Resolución 0312 de 2019, porcentaje mínimo del 85% aceptabilidad.

NOTA: De no contar con la respectiva certificación de la Aseguradora o no contar con la obligación de este se deberán aportar los siguientes documentos de cumplimiento Decreto 1072 de 2015 y acatamiento de la Resolución 0312 de 2019, porcentaje mínimo del 85% aceptabilidad:

DOCUMENTOS

POLÍTICAS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL
MATRIZ DE IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS, EVALUACIÓN Y VALORACIÓN DE RIEGOS PARA EL OBJETO DEL CONTRATO, FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL.
PLAN DE TRABAJO EN LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DURANTE LA DURACIÓN DEL CONTRATO, FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL.
PROGRAMA DE GESTIÓN DE RIEGOS PARA SUB-CONTRATISTAS, FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL.
MATRIZ DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL, FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL.

NOTAS:

- Cuando se trate de consorcio o uniones temporales, cada uno de sus miembros integrantes debe aportar la carta de certificación.
- El oferente debe aportar **certificación de cumplimiento por la ARL de SST**, VIGENTE

3.2.5. PONDERACIÓN TÉCNICA (PUNTAJE MÁXIMO 60 PUNTOS):

Este factor se calificará a partir de la documentación aportada en la forma exigida en los pliegos de condiciones. Dentro de este factor, se asignara un puntaje a cada proponente, teniendo como puntaje máximo sesenta (60) puntos, y su ponderación corresponderá a lo siguiente:

PONDERABLES TÉCNICOS					
ITEM	SEAÑALES DE TRÁNSITO BNL02				
1	**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: Las señales de tránsito informativas son de color azul, verde o blanco, y tienen textos, símbolos o números negros, blancos o rojos. Su forma es rectangular - MEDIDAS: 40cm X 40cm - MATERIAL: Lámina de poliéster reforzado con fibra de vidrio - Fotoluminiscente**				
	ITEM	**SEÑALES DE TRÁNSITO INFORMATIVAS**	**ILUSTRACIÓN**	**CANTIDAD**	**PUNTAJE**
	1	PUESTO SANITARIO		1	20
	2	ESTACIÓN DE SERVICIO		1	
	3	LUGAR PARA RECREACIÓN		4	
	4	PARQUEADERO		6	
	5	PARQUEADERO		7	
	6	RESTAURANTE		2	
	7	MUELLE		2	
	TOTAL			**17**	

2	**SEAÑALES DE TRÁNSITO BNL02**				
	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: Las señales de tránsito preventivas tienen forma de rombo y sus colores serán naranja para el fondo y negro para símbolos, textos, flechas y orla. - MEDIDAS: 40cm X 40cm - MATERIAL: Lámina de poliéster reforzado con fibra de vidrio - Fotoluminiscente				
	ITEM	**SEÑALES DE TRÁNSITO PREVENTIVAS**	**ILUSTRACIÓN**	**CANTIDAD**	**PUNTAJE**
	1	CURVA PRONUNCIADA A LA IZQUIERDA Y DERECHA		3	20
	2	CURVA SUCESIVA A LA IZQUIERDA Y DERECHA		2	
	3	PEATONES EN LA VÍA		4	
	4	ZONA ESCOLAR		2	
	5	ZONA DE DEPORTE		4	
	6	CICLISTA EN LA VÍA		4	
	7	SEPARADOR DE VIA EN DOS SENTIDOS		2	
	8	RESALTO EN LA VIA		2	
	9	DESCENSO PELIGROSO		2	
	10	MAQUINARIA EN LA VÍA		1	
	11	CRUCE DE FAUNA		4	
	12	PRECAUCIÓN NIÑOS JUGANDO		3	
		TOTAL		**33**	

3	**SEAÑALES DE TRÁNSITO BNL02**				
	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: Las señales de tránsito reglamentarias pueden tener diferentes formas, como circular, octagonal o triangular, son de color blanco con bordes rojos, y sus símbolos y letras son negros. - MEDIDAS: 40cm X 40cm - MATERIAL: Lámina de poliéster reforzado con fibra de vidrio - Fotoluminiscente				
	ITEM	**SEÑALES DE TRÁNSITO REGLAMENTARIAS**	**ILUSTRACIÓN**	**CANTIDAD**	**PUNTAJE**
	1	PARE		6	20
	2	PROHIBIDO ADELANTAR		3	
	3	PROHIBIDO PARQUEAR		3	
	4	DOBLE VIA		4	
	5	KILOMETRAJE PERMITIDO		4	
	6	VELOCIDAD MAXIMA		3	
				4	
	TOTAL			**27**	

3.2.6. PRODUCTOR NACIONAL: De conformidad a lo estipulado en el Artículo 2 de la Ley 816 de 2003, el oferente a través de formato de productor nacional ANEXO, deberá certificar sus condiciones de productor nacional.

ASPECTO A OBSERVAR		**PUNTAJE**
	LAS OFERTAS DE SERVICIOS NACIONALES	**10 PUNTOS % A ASIGNAR**

PRODUCTOR NACIONAL DE CONFORMIDAD A LO ESTIPULADO EN EL ART. 2 DE LA LEY 816 DE 2003	LAS OFERTAS DE SERVICIOS EXTRANJEROS QUE INCORPOREN BIENES O SERVICIOS NACIONALES	**5 PUNTOS % A ASIGNAR**

NOTA: EL Porcentaje de ponderable consagrado en la ley 816 de 2003, se tomará del total de puntos asignados una vez realizado la sumatoria de los ponderables técnicos y económico.

- **SERVICIOS NACIONALES:** Un servicio es nacional si es prestado por una persona natural colombiana o residente en Colombia; La Cédula de Ciudadanía certifica la nacionalidad. La vida de residencia certifica la residencia. Un servicio es nacional si es prestado por una persona jurídica constituida en el país; lo cual es verificado con el certificado de existencia y representación legal, si l domicilio de la persona jurídica está dentro del territorio nacional.

- **BIENES Y SERVICIOS EXTRANJEROS CONTRATO NACIONAL[1]:** Las Entidades Estatales deben dar trato nacional a (i) los bienes y servicios de otros Estados con los cuales exista un Acuerdo Comercial aplicable al Proceso de Contratación; (ii) a los bienes y servicios respecto de los cuales exista trato nacional por reciprocidad y, (iii) a los servicios de la Comunidad Andina de Naciones –CAN–.

 Justificar los factores de ponderación, recordando que los mismos ofrecen mejora en las condiciones técnicas a adquirir, no más de lo mismo, buscando establecer efectos favorables económicos y en caso de poderse realizar una tasación en valor de los mismos.

 CALIFICACIÓN DE ORIGEN DE LOS BIENES Y SERVICIOS: De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, se solicita en el proceso se de aplicación a lo dispuesto en el artículo 2do de la Ley 816 de 2003, dentro de los criterios de calificación de las propuestas, por ende, el puntaje que se aplicara como consecuencia de la protección a la industria nacional, será el establecido en el pliego de condiciones que establezca la Base Naval ARC “Málaga”.

3.2.7. EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES (DECRETO 1860 DE 2021) (0.25%)

El comité económico – financiero otorgará hasta un 0,25% de los puntos, cuando el oferente acredite una de las condiciones de emprendimientos y empresas de mujeres, así:

Criterio	**Puntaje Máximo**
Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación	0.25
Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.	

[1] Las certificaciones de trato nacional por reciprocidad están disponibles en la página web de Colombia Compra Eficiente (https://www.colombiacompra.gov.co/compradores/ secop-i/certificados-de-trato-nacional-por-reciprocidad).

Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección	
Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección	

Para la acreditación de los criterios enunciados anteriormente, se deberá presentar según el caso, la certificación que se establece en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, las cuales deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

Tratándose de oferentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo precedente y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

3.2.8. MIPYME EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS (DECRETO 1860 DE 2021) (0.25%)

La Entidad otorgará un puntaje de cero puntos veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia de conformidad con artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya. Así las cosas, para obtener el puntaje, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación SEGÚN APLIQUE.

Si el Proponente debió subsanar la entrega del RUP, o el ultimo que debiera poseer, éste será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos allegados para demostrar la experiencia solicitada y los índices de la Capacidad Financiera y Organizacional. Sin embargo, el certificado no se tendrá en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación. Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.18. Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas, las Entidades establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipyme domiciliadas en Colombia. Se entenderá por Mipyme, acuerdo el Departamento de Planeación Nacional : “Las micro, pequeñas y medianas empresas (Mipymes) son actores estratégicos en el crecimiento de la economía, la transformación del aparato productivo nacional y el mejoramiento de la posición competitiva del país. Además, las Mipymes contribuyen a reducir la pobreza y la inequidad, al ser alternativas de generación de empleo, ingresos y activos para un gran número de personas.” Acuerdo Decreto 1074 del 26 de mayo de 2015, “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo”, en su artículo 2.2.1.13.2.2., establece:

“Rangos para la Definición del Tamaño Empresarial. Para efectos de la clasificación del tamaño empresarial se utilizarán, con base en el criterio previsto en el artículo anterior, los siguientes rangos para determinar el valor de los ingresos por actividades ordinarias anuales de acuerdo con el sector económico de que se trate:

Para el sector manufacturero:

Microempresa. Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean inferiores o iguales a veintitrés mil quinientos sesenta y tres Unidades de Valor Tributario (23.563 UVT).
Pequeña Empresa. Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean superiores a veintitrés mil quinientos sesenta y tres Unidades de Valor Tributario (23.563 UVT) e inferiores o iguales a doscientos cuatro mil novecientos noventa y cinco Unidades de Valor Tributario (204.995 UVT).
Mediana Empresa. Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean superiores a doscientos cuatro mil novecientos noventa y cinco Unidades de Valor Tributario (204.995 UVT) e inferiores o iguales a un millón setecientos treinta y seis mil quinientos sesenta y cinco Unidades de Valor Tributario (1'736.565 UVT).

Para el sector servicios:
Microempresa. Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean inferiores o iguales a treinta y dos mil novecientos ochenta y ocho Unidades de Valor Tributario (32.988 UVT).
Pequeña Empresa. Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean superiores a treinta y dos mil novecientos ochenta y ocho Unidades de Valor Tributario (32.988 UVT) e inferiores o iguales a ciento treinta y un mil novecientos cincuenta y uno Unidades de Valor Tributario (131. 951 UVT).
Mediana Empresa. Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean superiores a ciento treinta y un mil novecientos cincuenta y un Unidades de Valor Tributario (131.951 UVT) e inferiores o iguales a cuatrocientos ochenta y tres mil treinta y cuatro Unidades de Valor Tributario (483.034 UVT).

Para el sector de comercio:

Microempresa. Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean inferiores o iguales a cuarenta y cuatro mil setecientos sesenta y nueve Unidades de Valor Tributario (44.769 UVT). Pequeña Empresa. Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean superiores a cuarenta y cuatro mil setecientos sesenta y nueve Unidades de Valor Tributario (44.769 UVT) e inferiores o iguales a CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS UNIDADES DE VALOR TRIBUTARIO (431.196 UVT).

Mediana Empresa. Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean superiores a CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS UNIDADES DE VALOR TRIBUTARIO (431.196 UVT) e inferiores o iguales a dos millones ciento sesenta mil seiscientos noventa y dos Unidades de Valor Tributario (2'160 .692 UVT).

PARÁGRAFO 1. Se considera gran empresa aquella que tiene ingresos por actividades ordinarias anuales mayores al rango superior de las medianas empresas, en cada uno de los sectores económicos descritos anteriormente.

PARÁGRAFO 2. Para aquella empresa cuya actividad principal no corresponda exclusivamente a uno de los anteriores sectores, los rangos a aplicar serán aquellos previstos para el sector manufacturero.

PARÁGRAFO 3. Cuando los ingresos de la empresa provengan de más de uno de los sectores contemplados en el presente Capítulo, se considerará la actividad del sector económico cuyos ingresos hayan sido más altos.

PARÁGRAFO 4. El Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, en conjunto con el Departamento Nacional de Estadística -DANE-, a la fecha de la entrada en vigencia del presente Capítulo establecerá, mediante acto administrativo, el anexo técnico de correspondencia de los tres sectores, manufactura, comercio y servicios con la Clasificación de las Actividades Económicas - ClIU Revisión 4.

En virtud de lo anterior, la Armada Nacional otorgará un puntaje adicional de cero punto veinticinco por ciento (0.25%) a los factores de evaluación establecidos en el pliego de condiciones, a los proponentes que acrediten alguna de las siguientes circunstancias:

CIRCUNSTANCIA FORMA DE ACREDITACIÓN	FORMA DE ACREDITACION
Microempresa. Pequeña Empresa. Mediana Empresa.	Se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal o contador cuando exista, de acuerdo con los requerimientos de ley, donde conste el valor total de ingresos percibidos por operaciones ordinarias y allegar deberá los estados financieros en firme de la vigencia. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL, RUP o SU DOCUMENTO EQUIVALENTE PARA LAS PERSONAS NATURALES.

NOTA 1: Es responsabilidad del oferente la correcta acreditación para el otorgamiento del puntaje, es decir, en caso de no cumplir con la totalidad de los requisitos solicitados en la FORMA DE ACREDITACIÓN, el mismo no será asignado. De igual forma por ser un factor sujeto a puntuación NO SERÁ SUBSANABLE salvo lo previsto para ello.
NOTA 2: Las certificaciones deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anterior a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.
NOTA 3: Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

3.3 VERIFICACIÓN FINANCIERA:

Se verificará que la documentación presentada por el oferente se ajuste a lo exigido en el proceso por parte de la Base Naval ARC “Málaga”, el Comité Asesor Evaluador económico - financiero emitirá el concepto respectivo sobre el cumplimiento de todos y cada una de las exigencias contenidas en el anexo técnico del proceso, manifestaciones y soportes, las condiciones mínimas, son de obligatorio cumplimiento y deberán presentarse con la oferta.

La capacidad financiera de los proponentes se verificará con base en la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) actualizado, **con información a corte diciembre de 2024**, de conformidad con lo señalado en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 19 de 2012 y Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015.

El proponente presentará con su propuesta el Certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación en el Registro Único de Proponentes expedido por la respectiva Cámara de Comercio en Colombia. Este certificado será expedido como mínimo dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha del cierre del proceso.

Los aspectos financieros aquí exigidos, se verificarán exclusivamente con la información que se encuentre en el Registro Único de Proponentes vigente. Cuando la BASE NAVAL ARC “MÁLAGA” en desarrollo de la verificación financiera requiera confirmar información adicional del proponente, podrá solicitar los documentos que considere necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como estados financieros de años anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte. Así mismo, requerir las aclaraciones que considere necesarias. No se aceptarán observaciones de proponentes relacionadas con la fecha de corte de las cifras financieras, que difieran de las certificadas por el Registro Único de Proponentes

Se verificará que la documentación presentada por el oferente se ajuste a lo exigido en el proceso por parte de la BASE NAVAL “ARC” MÁLAGA, el Comité Asesor Evaluador económico - financiero emitirá el concepto respectivo sobre el cumplimiento de todos y cada una de las exigencias contenidas en el anexo técnico del proceso, manifestaciones y soportes, las condiciones mínimas, son de obligatorio cumplimiento y deberán presentarse con la oferta.

3.3.1 INDICADORES FINANCIEROS: De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.5.3 numeral 3 “Capacidad Financiera” numeral 4 “Capacidad Organizacional” y artículo 2.2.1.1.1.6.4 “Capacidad Residual” del Decreto 1082 de 2015, se realizará la verificación de los siguientes indicadores: El informe financiero no tiene ponderación alguna; se trata del estudio que realizó (BASE NAVAL ARC MÁLAGA) para verificar la capacidad financiera, se tendrán en cuenta las razones financieras así:

A. CAPACIDAD FINANCIERA: Busca establecer unas condiciones mínimas que reflejan la salud financiera de los proponentes a través de su liquidez y endeudamiento. Estas condiciones muestran la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato.

INDICADOR	SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN SOCIETARIA - CON CORTE 31 DICIEMBRE 2023	RESULTADOS
LIQUIDEZ- IL	1,8	HABILITAR MAYOR O IGUAL
ENDEUDAMIENTO - E	55,40%	HABILITA MENOR IGUAL
RAZONES FINANCIERAS - RAZONEZ DE COBERTURA -CI	2,5	HABILITA MAYOR O IGUAL
RENTABILIDAD PATRIMONIO -ROE	15%	HABILITA MAYOR O IGUAL
RENTABILIDAD DEL ACTIVO -ROI	9,3%	HABILITA MAYOR O IGUAL

A.1 ÍNDICE DE LIQUIDEZ: Busca establecer unas condiciones mínimas que reflejan la salud financiera de los proponentes a través de su liquidez y endeudamiento. Estas condiciones muestran la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato.

Convenciones

IL = Índice de Liquidez
AC = Activo Corriente
PC = Pasivo Corriente
%O = Porcentaje de participación del Oferente 1, 2, n

Oferentes que se presenten individualmente:

$$IL = AC/PC$$

Oferentes que se presenten en consorcio o unión temporal:

$$IL = \frac{(AC1 * \%O1) + (AC2 * \%O) + (ACn * \%On)}{(PC1 * \%O1) + (PC2 * \%O2) + (PCn * \%On)}$$

ANÁLISIS DE RESULTADO:

IL = AC/PC	mayor o igual al 1,8	Habilita
	menor al 1,8	No habilita

Al dividir el activo corriente entre el pasivo corriente, sabremos cuantos activos corrientes tendremos para cubrir o respaldar esos pasivos exigibles a corto plazo.

A.1.2 NIVEL DE ENDEUDAMIENTO:

El cual determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

Convenciones

E = Endeudamiento
PT = Pasivo Total
AT= Activo Total
%O= Porcentaje de participación del Oferente 1, 2, n

Oferentes que se presenten individualmente:

$$E = PT / AT$$

Oferentes que se presenten en consorcio o unión temporal:

$$E= \frac{(P T1 * \%O1) + (PT2 * \%O2) +(PTn * \%On)}{(AT1 * \%O1) + (AT2 * \%O2) + (ATn * \%On)}$$

ANÁLISIS DE RESULTADO

Endeudamiento inferior o igual a 55,40%	Habilita
Superior al 55,40%	No habilita

A.1.3. RAZONES FINANCIERAS - RAZONES DE COBERTURA (Utilidad operacional /gastos de intereses)

El cual refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

Convenciones

CI = Cobertura de Intereses
UO = Utilidad Operacional
GI = Gasto intereses
%O= Porcentaje de participación del Oferente 1, 2, n
O 1, 2, n = Oferente 1, Oferente 2, Oferente N

Oferentes que se presenten individualmente:

$$CI: UO/GI$$

Oferentes que se presenten en consorcio o unión temporal:

$$CI = \frac{(UO1 * \%O1) + (UO2 * \%O) + (UOn * \%On)}{(GI1 * \%O1) + (GI2 * \%O2) + (GIn * \%On)}$$

ANÁLISIS DE RESULTADO

CI: UO/GI	CI mayor o igual a 2,5	Habilita
	CI menor al 2,5	No habilita

NOTA: Puede presentarse la situación en la que un oferente no presente gastos de intereses.
En cuyo caso, el valor de gastos por intereses es cero (0). El indicador Razón de Cobertura de Intereses arrojaría como resultado "Indeterminado", ya que todo valor dividido en cero (0) es indeterminado. Dado este caso, el proponente queda Habilitado en cuanto este indicador. De igual forma, si presenta una Pérdida Operacional sin gastos de interés No Habilita al proponente por tratarse de una variable negativa.

Este Indicador mide la solvencia financiera de largo plazo con que cuenta la empresa, para hacer frente al pago de sus obligaciones con regularidad. La solvencia de la empresa dependerá de la correspondencia que exista entre el plazo de recuperación de las inversiones y el plazo de vencimiento de los recursos financieros propios o de terceros.

A.2. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Los siguientes indicadores miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado.

A.2.1 RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO: (Utilidad Operacional / Patrimonio)

El cual determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente .

CONVENCIONES:

ROE = Por sus siglas en Inglés Returnon Equity o Rentabilidad sobre el Patrimonio
UO = Utilidad Operacional
PAT = Patrimonio
%O= Porcentaje de participación del Oferente 1, 2, n
O 1, 2, n = Oferente 1, Oferente 2, Oferente N

Oferentes que se presenten individualmente:

$$ROE = UO/Pat$$

Oferentes que se presenten en consorcio o unión temporal:

$$ROE = \frac{(UO1 * \%O1) + (UO2*\%O2) + (UOn * \%On)}{(PAT1 * \%O1) + (PAT2 * \%O2)+ (PAT\ n* \%On)}$$

ANÁLISIS DE RESULTADO

Si el indicador ROE es igual o superior al 15%	Habilita
Si el indicador ROE es inferior al 15%	No habilita

A.2.2 RENTABILIDAD DEL ACTIVO: utilidad operacional dividida por el activo total Mide el rendimiento que se está obteniendo sobre la Inversión.

CONVENCIONES:

ROI = Por sus siglas en Inglés Returnon Investment o Rentabilidad sobre el Activo
UO = Utilidad Operacional
AT= Activo Total
%O= Porcentaje de participación del Oferente 1, 2, n
O 1, 2, n = Oferente 1, Oferente 2, Oferente N

Oferentes que se presenten individualmente:

$$ROI = UO/AT$$

Oferentes que se presenten en consorcio o unión temporal:

$$ROI = \frac{(UO1 * \%O1) + (UO2*\%O2) + (UOn * \%On)}{(AT1 * \%O1) + (AT2 * \%O2) + (AT\ n* \%On)}$$

ANÁLISIS DE RESULTADO

Si el indicador ROI es igual o superior al 9,3%	Habilita
Si el indicador ROI es inferior al 9,3%	No habilita

NOTA: *los indicadores financieros están sujetos a modificaciones al segmento del mercado.

OTROS DOCUMENTOS FINANCIEROS OBJETO DE VERIFICACIÓN:

a) **CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS,** expedido por la Junta Central de Contadores, del Contador Público o del Revisor Fiscal, que firme los estados financieros, con fecha de expedición no superior a tres (03) meses a la fecha de cierre de la solicitud.

b) **FORMATO DE INFORMACIÓN DE PROVEEDORES** o CONTRATISTA Sistema de Información Integral Financiera “SIIF”, acuerdo Anexo.

c) **FOTOCOPIA DE LA TARJETA PROFESIONAL DEL CONTADOR PÚBLICO Y/O REVISOR FISCAL.**

d) **FOTOCOPIA DEL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT):** Con el fin de verificar el Régimen Tributario a que corresponde, así como las personas que figuran como representante legal

principal y/o suplente y contador y/o revisor fiscal, esto con él fin de cotejar la coherencia de la información entre cámara de comercio y Rut. Para el caso de consorcios o uniones temporales, deberán presentarlo individualmente y en caso de que les sea adjudicado el contrato al momento de la suscripción del mismo.

e) **CERTIFICACIÓN BANCARIA:** Los proponentes nacionales y extranjeros, para efectos del pago del contrato por parte del MINISTERIO, deberán adjuntar original de certificación bancaria, en la cual se indique el nombre de la entidad financiera y el número de la cuenta de ahorros o corriente que posea, indicando que la cuenta está activa y vigente. Así mismo, se debe verificar que su expedición no sea mayor a 30 días calendario. (No aplica para consorcio o unión temporal). En caso de un proponente extranjero, además deberá indicar el nombre del país, ciudad, nombre del banco y número de cuenta bancaria de acuerdo con las normas bancarias vigentes. En caso de que un Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura sea adjudicatario del proceso de selección, la certificación bancaria podrá corresponder a uno o varios de los integrantes, pero NO al proponente plural. Así mismo, deberá aportar el documento suscrito por sus integrantes, en el cual se evidencie la forma de facturación, el beneficiario y la cuenta bancaria en la que se efectuarán los pagos.

NOTAS:

- Si el proponente no presenta gastos por intereses financieros queda *HABILITADO.*
- En caso de faltar alguno de los documentos previstos en los numerales anteriores de esta sección, podrán ser requeridos por Entidad, dentro del plazo perentorio, que en comunicación dirigida al oferente, fije para tal fin, de conformidad con lo establecido en el artículo 5 de la Ley 1150 del 16 de julio de 2007.
- La totalidad de los soportes financieros y económicos se deben presentar sin tachaduras borrones, raspaduras o enmiendas, que hagan dudar de las condiciones de la oferta, especialmente en precios, plazo y fecha, debidamente foliados y con índice de contenido.
- Para la verificación financiera de los consorcios o Uniones Temporales cada uno de los integrantes deberá aportar de forma individual los Estados Financieros solicitados. El estudio de la capacidad financiera será proporcional a la participación de cada uno de sus integrantes.

Para la verificación financiera de los consorcios o Uniones Temporales cada uno de los integrantes deberá aportar de forma individual los Estados Financieros solicitados. El estudio de la capacidad financiera será proporcional a la participación de cada uno de sus integrantes.

3.4 VERIFICACIÓN ECONÓMICA:

3.4.1 **OFERTA ECONÓMICA:** En la preparación de las ofertas, el proponente deberá incluir en los precios todos los impuestos, derechos y otros cargos que se la causaren por concepto de la ejecución del contrato, los cuales se entenderán incluidos en el valor indicado en cada uno de los ítems que conforman la oferta.

Se verificará la presentación de los documentos exigidos y el cumplimiento de los factores económicos en el **Anexo** correspondiente, sin que sobrepase el presupuesto promedio por ítem so pena de **CAUSAL DE RECHAZO**.

El comité evaluará la propuesta económica contenida en el anexo “PROPUESTA ECONÓMICA” de cada una de las propuestas recibidas, y verificará las operaciones aritméticas presentadas por el oferente entre los valores unitarios, impuestos, demás erogaciones a que haya lugar y subtotales. En caso de que la oferta presente errores en las operaciones aritméticas, estas serán corregidas por la BASE NAVAL No 2 ARC “MÁLAGA”, y el valor obtenido será el que prevalecerá dentro de la respectiva propuesta. Si la oferta presenta diferencias entre los precios unitarios y los totales, para efectos de la evaluación y adjudicación se tendrán en cuenta los precios unitarios y se efectuará la respectiva corrección aritmética.

Así mismo, realizará verificación y comparación de precios con el fin de determinar si los precios allí establecidos están acordes con el análisis o estudio de mercado contenido en el estudio previo que dio origen a este proceso. Si el comité llegare a encontrar que los precios ofertados son artificialmente bajos, deberá proceder en los términos establecidos en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015. El mismo procedimiento podrá ser aplicado cuando los precios sean notoriamente altos.

Teniendo en cuenta que la Base Naval No 2 ARC "Málaga" administra y contrata los bienes y servicios de las distintas unidades a su cargo, cada una de ellas con presupuesto independiente, lo cual obliga a presentar la propuesta económica por unidades, existiendo la posibilidad que se repita un elemento y/o servicio con las mismas características en las distintas unidades, en el evento en que un oferente en su propuesta los oferte con distinto precio, el comité evaluador tendrá en cuenta el de menor valor para todos los efectos, legales, fiscales y presupuestales.

Nota 1. Los oferentes deben cotizar el total de los Ítems sin excederse del presupuesto oficial del proceso.

Nota 2. En la preparación de las ofertas, el proponente deberá incluir en sus precios todos los impuestos, derechos, transporte y otros cargos que se causaren durante la ejecución del contrato, los cuales se entenderán incluidos en los precios ofertados en el presente anexo.

Nota 3. Si el bien o servicio está legalmente exento de IVA se deberá indicar de manera clara y expresa la norma que contempla el beneficio

NOTAS ACLARATORIAS:

- Las ofertas se evaluarán forma total IVA incluido.
- Si la propuesta (incluido IVA) supera el presupuesto oficial del proceso será rechazada.
- La evaluación económica se surtirá sobre el valor total de la propuesta económica, el oferente entiende y acepta que de estimarlo la Entidad adjudique hasta por la totalidad del presupuesto oficial asignado al proceso.
- El oferente deberá diligenciar todas y cada una de las casillas de la propuesta económica.

3.4.2 **PONDERACIÓN ECONÓMICA (PUNTAJE MÁXIMO 40 PUNTOS):** Se otorga el máximo puntaje a la propuesta que ofrezca el mejor precio (deben incluir IVA), entendiéndose como mejor precio directo, el más bajo de las ofertas habilitadas jurídicas, técnica y financieramente el cual deberá incluir y tener en cuenta todos los costos y las obligaciones laborales y de seguridad social y estar dentro de los precios del mercado. La calificación de las demás propuestas se efectuará proporcionalmente, mediante la siguiente fórmula:

FACTORES ECONÓMICOS DE PONDERACIÓN	PUNTOS
Precio: El valor de la propuesta tendrá un puntaje máximo cuarenta (40) puntos, el cual será otorgado a la propuesta que ofrezca el menor valor total incluido IVA y las demás serán evaluadas proporcionalmente, aplicando la siguiente fórmula: Puntaje Precio = (O.M.P.T X _40) / O.A.E.P.T Dónde: O.M.P.T. = Oferta Menor Precio Total. (Incluido IVA). O.A.E.P.T. = Oferta a Evaluar Precio Total. (Incluido IVA). Por lo tanto la propuesta una vez sea habilitada será objeto de evaluación de los factores anteriores.	40

El proponente debe subir su propuesta y documentos que hacen parte del proceso a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública -**SECOP II- en línea electrónicamente**, incluyendo los documentos

requeridos en el pliego de condiciones, de conformidad con los lineamientos establecidos por la Agencia Nacional de Contratación Publica Colombia Compra Eficiente y demás preceptos legales.

CLÁUSULA DE COMERCIO EXTERIOR POR LA NO CAUSACIÓN DE IVA EN LA NACIONALIZACIÓN DE PROCESOS CONTRACTUALES EN MONEDA LEGAL COLOMBIANA.

Para los bienes importados objeto del contrato, el contratista realizará todos los trámites de nacionalización y giros al exterior, obteniendo las Licencias de Importación a su nombre y los demás trámites que se generen ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales y/o el Ministerio de Comercio Industria y Turismo.

Previo al trámite de nacionalización, el contratista remitirá a la Dirección de Comercio Exterior de la Armada Nacional, ubicada en la Carrera 65 No.14-91, Puente Aranda en la ciudad de Bogotá DC., original de la licencia de importación aprobada por parte del Ministerio de Comercio Industria y Turismo, junto con la copia de la factura de Importación, copia del contrato y autorización escrita del supervisor del contrato avalando los bienes objeto de nacionalización, con la respectiva solicitud de certificado de no causación de IVA, conforme a lo establecido en Estatuto Tributario, artículo 428, los Decretos 695/1983 y 3000/2005, la Ley 1819 del 2016 y el Decreto Único Reglamentario 1625/2016.

PARAGRAFO PRIMERO: En el evento de requerirse, el contratista entregará fotocopia de los documentos en los cuales se demuestre que los bienes suministrados están legalmente en Colombia.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El contratista no debe despachar los bienes objeto del contrato a nombre de la Armada Nacional, ni ser consignadas a los depósitos aduaneros de la Armada Nacional.

PARÁGRAFO TERCERO: Esta cláusula no aplica para elementos que se encuentren nacionalizados antes de la firma y perfeccionamiento del contrato.

PARAGRAFO CUARTO: En cumplimiento de lo mencionado en el Artículo 35 de la Resolución de Delegación Ministerio de Defensa Nacional No. 1867 DE 2021 (o la que haga sus veces), en caso de requerir el trámite del Certificado de Uso Final, el contratista deberá elevar la solicitud escrita ante el usuario ARC y supervisor del contrato, sustentado las razones y especificando los bienes que motivan mencionada solicitud.

PARÁGRAFO QUINTO: El tiempo estipulado para el trámite de la certificación por parte de la Dirección de Comercio Exterior, será de CINCO (05) DÍAS HÁBILES contados a partir de la fecha del recibido de los documentos, siempre y cuando se cuente con la totalidad de los mismos y amparen correctamente los bienes objeto del contrato; este tiempo se debe tener en cuenta dentro del plazo de ejecución del contrato.

DOCUMENTOS SUBSANABLES

De conformidad con lo estipulado en el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, "(...) La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, salvo lo dispuesto para el proceso de Mínima cuantía y para el proceso de selección a través del sistema de subasta. Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado. Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso (…)"

No son objeto de subsanabilidad aquellos documentos y/o información objeto de ponderación determinada en el proceso, los que tratan de aquellos habilitantes/ consideraciones técnicas adicionales, los que son necesarios para la comparación objetiva de las propuestas y los que no existan en la oferta presentada inicialmente.

Tenga en cuenta que se subsana la prueba de existencia del requisito que se pretende hacer valer en el proceso, lo anterior, en el marco de lo señalado por el Honorable Consejo de Estado a través de las sentencias proferidas con relación al presente tema.

Los miembros de los comités evaluadores podrán solicitar a los oferentes subsanar los errores o inconsistencias en los documentos presentados para acreditar los requisitos habilitantes y emitir la evaluación que determina el orden de elegibilidad.

REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS

De conformidad con lo establecido en el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022, la Entidad reduciría del total del puntaje obtenido, un dos (02) puntos a los oferentes que se les haya impuesto una o más multas o clausulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento.

Esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

La reducción del puntaje no se aplicará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional a través de las acciones previstas en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

La reducción de puntaje por incumplimiento de contratos se aplicara sin perjuicio de lo contenido en el artículo 6 de la Ley 2020 de 2020.

FACTORES DE DESEMPATE

En caso de presentarse empate entre dos o más ofertas, se dará aplicación a lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021, mediante el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015 y se reglamenta el artículo 35 de la Ley 2069 del 31 de diciembre de 2020, **por lo cual será de entera responsabilidad del oferente dar lectura a la normativa en mención.**

De conformidad con el Decreto 1082 y en concordancia con el artículo 35 de la Ley de 2069 del 31 de diciembre de 2020 y Decreto 1860 de 2021, la Entidad escogerá el oferente que tenga el mayor puntaje en la sumatoria de los factores de ponderación, si persiste el empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, en los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional.

A. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1., citado anteriormente.

En este sentido, en los procesos en los que aplique el puntaje previsto en el inciso 1 del artículo 2 de la Ley 816 de 2003, el requisito se cumplirá en los mismos términos establecidos en los artículos indicados en el inciso anterior. Por tanto, este criterio de desempate se acreditará con los mismos documentos que se presenten para obtener dicho puntaje.

En similares términos, en los procesos en que no aplique el referido puntaje, la Entidad Estatal deberá definir en el pliego de condiciones, invitación o documento equivalente, las condiciones y los documentos con los que se acreditará el origen nacional del bien o servicio a efectos aplicar este factor, los cuales, en todo caso, deberán cumplir con los elementos de la noción de Servicio Nacional establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional y observando los mismos lineamientos prescritos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9, solo que el efecto de acreditar dichas circunstancias consistirá en beneficiarse de este criterio de desempate en lugar de obtener puntaje.

B. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008.

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

C. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.

Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

D. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley, para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

E. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las

personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

F. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación, para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate.

G. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes numerales:

1. Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 del presente artículo; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.

2. El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

3. En relación con el integrante del numeral 7.1. ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el numeral 7.1. lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

H. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, Decreto 957 de 2019.

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales, para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 y 957 de 2019, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 y 957 de 2019, que sean micro, pequeñas o medianas.

I. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

J. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:

1. Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8 del presente artículo;

2. La Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y

3. Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

K. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del presente artículo.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

L. Si el empate se mantiene, se procederá a utilizar el método aleatorio denominado sorteo, en audiencia pública mediante balotas y para el mismo los oferentes deben estar habilitados, y en ese orden se seguirá el siguiente procedimiento: En presencia del comité evaluador los Representantes Legales o Delegados de los interesados, se verificará el nombre de los proponentes en la lista de los empatados, acto seguido ordenará a los Proveedores empatados en orden alfabético según el nombre registrado en la plataforma SECOP II. Una vez ordenados, la Entidad Compradora le asigna un número entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponde el número 1. Seguidamente, Un funcionario de la Base Naval ARC “Bogotá” depositará las balotas según el número de proponentes empatados, en una bolsa no transparente totalmente desocupada, El representante legal de cada uno de los proponentes o su delegado, según el orden acordado entre ellos, iniciará con el retiro de la primera balota y así sucesivamente hasta el retiro de todas, El proponente que saque la balota con mayor número se ubicará en el primer lugar, y el oferente que obtenga la balota con el segundo número más alto se ubicará en el segundo lugar y así sucesivamente; procediendo inmediatamente a dar lectura del nombre del proponente ganador.

PARÁGRAFO 1. Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos.

Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente extranjero, cuyo país de origen tenga Acuerdo Comercial con Colombia o trato nacional por reciprocidad, no se aplicarán los criterios de desempate de los numerales h, i, j y k.

La Entidad garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que se aporte por los oferentes para acreditar el cumplimiento de los factores de desempate de:

- las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar,
- las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y
- la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

En armonía con lo anterior, en la plataforma del SECOP II no se publicará para conocimiento de terceros, la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA ACREDITAR LOS CRITERIOS DE DESEMPATE SEÑALADOS, DEBERÁ SER PRESENTADA JUNTO CON LA OFERTA, EN TODO CASO, LA NO PRESENTACIÓN DE LA INFORMACIÓN REQUERIDA NO RESTRINGE LA PARTICIPACIÓN DEL PROPONENTE, NI ES CAUSAL DE RECHAZO DE LA PROPUESTA. LA OMISIÓN EN LA ACREDITACIÓN DE LA INFORMACIÓN REQUERIDA EN EL PRESENTE ACÁPITE NO SERÁ SUBSANABLE POR SER CRITERIO DE DESEMPATE. ADEMÁS DE APORTAR LA DOCUMENTACIÓN MENCIONADA EN CADA UNO DE LOS NUMERALES ANTERIORES, LOS OFERENTES DEBERÁN DILIGENCIAR Y PRESENTAR CON SU OFERTA LOS ANEXOS CORRESPONDIENTES, PARA EFECTO DE DEMOSTRAR LOS FACTORES DE DESEMPATE QUE SERÁN APLICADOS AL MOMENTO DE UN EMPATE.

3.5 CAUSALES DE RECHAZO DE LA PROPUESTA.

a. Cuando el valor unitario supere el valor promedio por ítem establecido en el estudio de mercado.
b. Cuando no se presente la propuesta económica o no se relacione el valor de los bienes o servicios a adquirir.
c. No cumplir con una o más de las especificaciones técnicas relacionadas en el acápite de condiciones técnicas.
d. Cuando no se suscriba la oferta por el Representante Legal del Proponente o por el apoderado constituido para el efecto.
e. La no presentación del poder, cuando la propuesta sea firmada a través de Apoderado.
f. Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse o que no cumplan todas las calidades y condiciones de participación indicadas en el presente pliego de condiciones.
g. Cuando se compruebe que un Proponente ha interferido, influenciado u obtenido correspondencia interna, proyectos de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones, no enviados oficialmente a los Proponentes.
h. Cuando se compruebe confabulación entre los Proponentes que altere la aplicación del principio de selección objetiva.
i. Cuando el Proponente se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidad fijadas por la constitución y la Ley.
j. Cuando el Representante Legal, o los Representantes Legales de una Persona Jurídica ostenten igual condición en otra u otras firmas que también participen en el proceso de selección.
k. Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos NO VERACES y/o TERGIVERSADOS, frente a lo cual la Entidad se reserva el derecho de verificar la información aportada por los oferentes y de RECHAZAR las propuestas en las cuales se incluya información y/o soportes inconsistentes o que no correspondan a la realidad y por ende atenten contra el principio de la buena fe consagrados en el Artículo 83 de la Constitución Política y Artículo 28 de la Ley 80 de 1993, sin perjuicio de las eventuales acciones administrativas informando ante las Cámaras de Comercio con ocasión del registro de proponentes, civiles (perjuicios ocasionados por acción u omisión) y penales (dolo o culpa grave) a que haya lugar, habida cuenta de la responsabilidad que asiste a los contratistas por sus acciones y omisiones en la actuación contractual, se reitera, en materias civil y penal (Artículo 52 Ley 80/93). Así mismo la Entidad aplicara las consecuencias jurídicas de este numeral, frente a la demostración que el oferente incurrió en estas conductas sancionadas en el presente literal, en cualquier otra Entidad Pública y/o procesos contractuales adelantados en cualquier vigencia, por estas. (Concepto Consejo de Estado, Sala de Consulta

y Servicio Civil, Radicación Nº 1373 de septiembre 14 de 2001, Consejero Ponente: Ricardo Hernando Monroy Church).

l. Cuando se presente la propuesta en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición o modalidad.

m. Cuando el Proponente se encuentre incurso en algunas de las causales de disolución y/o liquidación de Sociedades.

n. Cuando no se presenten los documentos subsanables en los términos establecidos en el cronograma del proceso.

o. La presentación de varias propuestas por el mismo Oferente dentro del mismo proceso por sí o por interpuesta persona (en Consorcio, en Unión Temporal o individualmente).

p. Cuando el dictamen a los estados financieros sea negativo o se haya presentado con salvedades que tengan relación directa o incidencia respecto de la propuesta.

q. Cuando la fecha de sociedad de la propuesta no esté debidamente constituida y su duración sea inferior a lo exigido en los pliegos de condiciones.

r. Presentar propuesta directa o indirectamente las personas que hayan ejercido cargos en el nivel Directivo en Entidades del Estado y Sociedades en los cuales éstos hagan parte o estén vinculados a cualquier título, durante los dos (02) años siguientes al retiro del ejercicio del cargo público, cuando el objeto que desarrollen tenga relación con el SECTOR al cual prestaron sus bienes. Esta causal de rechazo rige también para las personas que se encuentran dentro del primer grado de consanguinidad, primero de afinidad, o primero civil del ex empleado público, de conformidad con lo establecido en el Artículo 4 de la Ley 1474 de 2011.

s. Cuando la propuesta se reciba con posterioridad a la fecha y hora fijada para el cierre del proceso.

t. El MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – ARMADA NACIONAL – BASE NAVAL ARC “MÁLAGA”, rechazará la propuesta que no presente los documentos establecidos en el presente pliego de condiciones y no cumpla los términos del mismo, salvo cuando el evaluador pueda inferir o deducir la información necesaria para la comparación de los demás documentos que conforman la propuesta.

u. En las demás circunstancias señaladas expresamente en el presente pliego de condiciones.

CAPITULO IV

DISPOSICIONES GENERALES DEL CONTRATO.

4. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El contrato que se suscriba quedará **PERFECCIONADO** acuerdo dispone la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 del 16 de julio de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, con la aprobación del contratista y la Entidad a través de la plataforma SECOP II (página *https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE*).

Para su **EJECUCIÓN** se requerirá la constitución de la Garantía Única por parte del CONTRATISTA, aprobación de la misma por parte de la Entidad, expedición del certificado de Registro Presupuestal y la acreditación de que el contratista se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral (Decreto 2106 de 2019) y Parafiscales, en los términos que establezca la normativa. Requisitos que serán verificados por parte del supervisor del contrato para efectos de darle inicio a la ejecución contractual.

Nota: Una vez adjudicado el contrato dando cumplimiento a Ley 2016 de 2020, la BASE NAVAL ARC MÁLAGA deberá exigir al contratista el certificado de participación y aprobación del curso virtual de integridad, transparencia y lucha contra la corrupción establecido por función pública MIPG, *https://www.funcionpublica.gov.co/web/eva/curso-integridad*, lo anterior actuar orientados bajo cultura legalidad y la ética de lo público con base principios función pública, asumir comportamientos en los que prevalezca el interés general por encima del interés particular.

4.1 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El plazo de ejecución del contrato, será hasta el **30 DE OCTUBRE de 2025**, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. El contratista y el supervisor del contrato deberán establecer, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al cumplimiento de los requisitos de ejecución, el día y hora de entrega de todos los bienes contratados, de acuerdo a las cantidades previamente establecidas. lo cual hará parte integral del contrato. Así las cosas, el plazo para la entrega de todos los bienes consignados en el único pedido a efectuar, está sujeto a la reunión que realizase el supervisor del contrato y el contratista una vez perfeccionados los requisitos de ejecución del contrato, sin que, en todo caso, supere el plazo de ejecución del contrato arriba establecido. Los bienes deberán ser entregados por un represéntate de la empresa, en presencia del respectivo jefe de Almacén y cada uno de los Supervisores del contrato en el horario descrito en el acápite "Lugar De Entrega o de Ejecución".

4.1.1 FORMA DE EJECUCIÓN: Los elementos objeto del contrato deben ser entregados en su totalidad en el lugar de entrega correspondiente. El contratista y el supervisor del contrato deberán establecer, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al cumplimiento de los requisitos de ejecución, el día y hora de entrega de todos los bienes contratados, de acuerdo a las cantidades previamente establecidas, lo cual hará parte integral del contrato . Así las cosas, el plazo para la entrega de todos los bienes consignados en el único pedido a efectuar, está sujeto a la reunión que realizase el supervisor del contrato y el contratista una vez perfeccionados los requisitos de ejecución del contrato, sin que, en todo caso, supere el plazo de ejecución del contrato arriba establecido. Los bienes deberán ser entregados por un representante de la empresa, en presencia del respectivo jefe de Almacén y cada uno de los Supervisores del contrato en el horario descrito en el acápite "Lugar De Entrega o de Ejecución"..

ORDEN DE SERVICIO	TIEMPO MÁXIMO PARA ENTREGA
Pedidos de más de $100.000.000 M/CTE	Veinte (20) días calendario para entrega
Pedido de más de $50.000.000 M/CTE	Quince (15) días calendario para entrega
Pedido hasta $50.000.000 M/CTE	Diez (10) días calendario para entrega

4.2 LUGAR DE ENTREGA O DE EJECUCIÓN: Los bienes a adquirir deberán ser entregados en su totalidad por el Contratista en almacén general así:

ÍTEM	UNIDADES	LUGAR	DEPENDENCIA	HORARIO
1	FSUPA-GFENP-BNL02-FNP-GANPA	BASE NAVAL ARC "MÁLAGA" – UBICADO EN BAHÍA MÁLAGA - VALLE DEL CAUCA	ALMACÉN GENERAL	LUNES A VIERNES DE 0730AM - 1200M Y 0200PM – 0500PM
2	BCAI2-BFLIM22-BFLIM24-BIM21-BIM23-GRUPA	BUENAVENTURA-VALLE DEL CAUCA / DIRECCIÓN CALLE 8 No 3-25 AV PORTUARIA, ANTIGUA ZONA FRANCA BUENAVENTURA	ALMACÉN GENERAL	LUNES A VIERNES DE 0730AM – 1200PM DE 0200PM – 1700PM

Tabla 2. Entrega o de ejecución.





NOTA 1: La **BASE NAVAL ARC "MÁLAGA",** se encuentra ubicado en Bahía Málaga – Valle del Cauca, a 27 millas de la ciudad de Buenaventura, se hace la anotación que el único medio de ingreso a la unidad es forma Marítima.

NOTA 2: La **BASE NAVAL ARC "MÁLAGA",** no cuenta con alojamiento para el personal del futuro contratista, el medio de transporte y los gastos asociados serán asumidos por el oferente al que le sea adjudicado el proceso.

NOTA 3: INFORMACIÓN DE TRANSPORTE IMPORTANTE: Se debe tener en cuenta el lugar geográfico donde se encuentra ubicada la Base Naval ARC "Málaga" antes de presentar propuesta, toda vez que se trata de una unidad de especiales características ubicada a 27 millas náuticas de BUENAVENTURA y el único medio de ingreso a la unidad es de forma Marítima como se puede ver en la línea roja anteriormente demarcada en el mapa. La Armada Nacional no brindará transporte para uso exclusivo de contratistas.

Los bienes deberán ser entregados en presencia del respectivo jefe de Almacén y c/u de los Supervisores del contrato en el horario descrito anteriormente.

4.3 CANTIDADES A RECIBIR: El proceso se estructuró por cantidades unitarias y se podrán aumentar cantidades que permitan incrementar el porcentaje de satisfacción de la necesidad cuando se obtenga una oferta adjudicataria económica, con referencia al valor del presupuesto oficial disponible.

NOTA: Para efectos de aumentar cantidades solo se podrá aumentar con el presupuesto asignado a cada unidad beneficiaria, en el caso que sobren recursos de diferentes unidades que permita aumentar cantidades dentro del proceso para satisfacer la necesidad de otra unidad-dependencia, se deberá realizar respectivo trámite administrativo solicitar traslado presupuestal de los recursos ante la Jefatura de Planeación Naval, ya que no se puede afectar los recursos asignados a diferentes unidades con el fin de adquirir un mismo bien o servicio.

4.4 TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES:

De acuerdo con lo establecido por el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, *por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional*, LIBRO 2 "*RÉGIMEN REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL*", PARTE 2 "*REGLAMENTACIONES*", TITULO 1 "*CONTRATACIÓN ESTATAL*", CAPITULO 1 "*SISTEMA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PUBLICA*", SECCIÓN 2 "*ESTRUCTURA Y DOCUMENTOS DE PROCESO DE CONTRATACIÓN*", SUBSECCIÓN 1 "*PLANEACIÓN*", artículos 2.2.1.1.2.1.1. "*ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS*", numeral 6 y 2.2.1.1.2.1.3. "*PLIEGOS DE CONDICIONES*", numeral 8 y el deber de mantener la igualdad o equivalencia entre derechos y obligaciones surgidos al momento de proponer o de contratar de que tratan los artículos 27 y 28 Ley 80 de 1993, correspondientes a la "*Ecuación contractual*" y "*Equilibrio económico*", se estiman como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del mismo, razón por la cual, en el Anexo "E" del presente estudio, se indican los riesgos previsibles, identificables y cuantificable en condiciones normales.

4.5 GARANTÍA ÚNICA:

Una vez firmado en el contrato, el CONTRATISTA constituirá una garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del presente contrato, el CONTRATISTA constituirá y subirá a la plataforma del SECOP II (*https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE*) una garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del presente contrato, en los términos del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, por medio del cual se reglamenta el Sistema de Compras y

Contratación Pública, TITULO III "*Garantías*", la cual consistirá en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia; en garantías bancarias; o en cualquier otro mecanismo de cobertura del riesgo, autorizados por el reglamento de seguros a nivel nacional, emanadas por personas jurídicas legalmente establecidas en el país, a favor del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – ARMADA NACIONAL- BASE NAVAL ARC "MÁLAGA",** NIT 800.141.658-2, la cual contendrá los siguientes amparos:

AMPARO	DESCRIPCIÓN	CUANTÍA	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO	Deberán garantizar el cumplimiento general del contrato, el pago de las multas, la cláusula penal pecuniaria y las demás sanciones que se le impongan.	20%	Plazo de ejecución del contrato y seis (06) meses más.
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	Deberán garantizar la calidad y el correcto funcionamiento de los bienes entregados.	20%	Plazo de ejecución del contrato y (01) un año más.

NOTAS:

- Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, en garantías bancarias y en general, en los demás mecanismos de cobertura del riesgo autorizados por el Decreto 1082 del 2015.
- Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, podrán otorgar como garantías, cartas de crédito stand by expedidas en el exterior o cualquier otro mecanismo contemplado en el Decreto 1082 de 2015, por medio del cual se reglamenta el Sistema de Compras y Contratación Pública.
- Con la garantía se debe adjuntar el anexo de condiciones generales correspondientes

4.6 EROGACIONES TRIBUTARIAS:

Todas las erogaciones Tributarias que deban cancelarse con ocasión de la celebración del contrato, así como la constitución de pólizas y/o garantías entre otras erogaciones, será a cargo exclusivamente del CONTRATISTA.

4.7 CESIÓN Y SUBCONTRATOS:

El contratista no podrá ceder total ni parcialmente el contrato, sin previo consentimiento escrito de la BASE NAVAL ARC MÁLAGA, pudiendo ésta reservarse las razones que tenga para negar la cesión.

En caso de que el CONTRATISTA, decida efectuar una cesión y/o pignoración de derechos económicos, deberá solicitar su aceptación y notificación por parte de la BASE NAVAL ARC MÁLAGA, para lo cual deberá anexar como mínimo, los siguientes documentos: **1)** Contrato de cesión y/o pignoración de derechos económicos del contrato objeto de la cesión, firmado por el cesionario y el cedente donde se relacionen todas las condiciones pactadas para realizar la operación, en forma explícita, y en especial lo siguiente: **a)** valor de la cesión, condiciones financieras, modificaciones y/o exigencias que en materia financiera y administrativa se generarían con ocasión de la cesión. **b)** Señalar si la cesión corresponde al contrato principal y/o sus adicionales. **c)** Aceptación del cesionario de los descuentos de ley, cuando aplique. **d)** Señalar la forma en que la cesión no causará perjuicio en la ejecución del contrato objeto de cesión, y las medidas que adoptará la nueva entidad para garantizar la debida diligencia en la ejecución del contrato, o la forma en que se continuará con dicha ejecución. **2)** Acta del órgano social competente donde conste la autorización al representante legal para efectuar la cesión. (En el caso de consorcio, unión temporal u otra forma asociativa, la autorización deberá ser por los órganos sociales de cada uno de sus integrantes. **3)** Certificado de existencia y representación legal del cesionario y del cedente, cuando se trate de persona jurídica, y certificado de inscripción cuando se trate de persona natural, expedido por la Cámara de Comercio del domicilio correspondiente. **4)** Certificación bancaria con número de cuenta y beneficiario donde se deben consignar los valores cedidos. **5)** Certificado de existencia y representación

legal del cesionario expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia, en tratándose de entidad sometida a su vigilancia y control. **6)** Declaración bajo juramento del cesionario en la cual exprese el cumplimiento de lo previsto en el Decreto 4334 de 2008, en concordancia con el Decreto 1981 de 1988.

4.8 MULTAS:

La BASE NAVAL ARC MÁLAGA, podrá imponer al CONTRATISTA multas cuyo valor se liquidará con base al uno por ciento (1.0%) de los bienes o servicios dejados de entregar, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días en caso de incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato. En el evento en que el incumplimiento en que incurra el contratista no deba tasarse en bienes o servicios dejados de entregar/prestar, se determina que se liquidará con base en el en el cero uno (0.1%) del valor total del contrato, por cada día de retardo en el cumplimiento de su (s) obligación (es). Esta sanción se impondrá conforme al procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011 y se reportará a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en el artículo 22.1 de la Ley 80 de 1993. De conformidad con el Capítulo VI de la Resolución 6302 de 2014, en caso de incumplimiento parcial de las obligaciones pactadas en el contrato, el proceso será de la siguiente manera: El Funcionario competente del contrato elaborará el documento en el que consignará los antecedentes del contrato, los fundamentos del hecho y de derecho del presunto incumplimiento y sus análisis frente a los mismos. De éste se dará traslado al contratista para que en un plazo máximo de tres (03) días hábiles en audiencia o por escrito controvierta los fundamentos de hecho o de derecho invocadas por la Entidad y exponga los argumentos que considere pertinentes para el adecuado ejercicio de su derecho de defensa. Examinados los argumentos y el presunto incumplimiento se decidirá mediante acto motivado de conformidad con el porcentaje previsto para tal efecto. PARÁGRAFO. No habrá lugar a la aplicación de esta cláusula en el caso de presentarse fuerza mayor o caso fortuito, oportunamente informado por el contratista a la Entidad, debidamente acreditado y soportado.

PENAL PECUNIARIA:

En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligacionesderivadas del presente contrato, el CONTRATISTA pagará a la Base Naval ARC “Málaga” de la Armada de Colombia, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al **DIEZ** por ciento (10%) del valor del contrato. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial y no definitivo de los perjuicios que cause a la Base Naval ARC “Málaga”. No obstante, la Base Naval ARC “Málaga” se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. Tanto el valor de las multas, como el de la CláusulaPenal Pecuniaria serán descontados de los pagos que se efectúen al CONTRATISTA. El pago de la Cláusula Penal Pecuniaria estará amparado mediante Póliza de Seguros en las condiciones establecidas en el contrato. Esta sanción seimpondrá conforme al procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011 y se reportará a la Procuraduría General de la Nación y a la Cámara de Comercio competente, una vez se encuentre ejecutoriado, de conformidad con el artículo 31 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 218 del Decreto 0019 de 2012, para lo de su competencia en los respectivos registros públicos.

PARÁGRAFO. APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS: El valor de las multas y de la Cláusula Penal Pecuniaria se tomará del saldo a favor del CONTRATISTA si los hubiere, o de la Garantía constituida. Si esto último no fuere posible, se cobrará por vía Ejecutiva.

4.9 DEBIDO PROCESO:

Durante la ejecución del contrato, La Armada Nacional podrá hacer uso de las acciones sancionatorias previstas en el presente contrato, las cuales se adelantarán respetando el derecho al Debido Proceso consagrado en el artículo 29 de la Constitución Política. En desarrollo del procedimiento para la aplicación de multas, sanciones por retardo en la entrega, efectividad de la cláusula penal pecuniaria, declaración de caducidad, declaraciones de siniestro contractual, y en general para todas aquellas actuaciones que generen sanción con ocasión de la actividad contractual, será precepto rector para la Entidad el respeto y la garantía del “Debido Proceso” consagrado en la Carta Constitucional. Por tanto la Armada Nacional en el proceso sancionatorio aplicará el procedimiento señalado en el artículo86 de la Ley 1474 de 2011, el cual

establece: "…IMPOSICIÓN DE MULTAS, SANCIONES Y DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO. Las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública podrán declarar el incumplimiento, cuantificando los perjuicios del mismo, imponer las multas y sanciones pactadas en el contrato, y hacer efectiva la cláusula penal. Para tal efecto observarán el siguiente procedimiento: **a.** Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, la entidad pública lo citará a audiencia para debatir loocurrido. En la citación, hará mención expresa y detallada de los hechos que la soportan, acompañando el informe de supervisión en el que se sustente la actuación y enunciará las normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. En la misma se establecerá el lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia, la que podrá tener lugar a la mayor brevedad posible, atendida lanaturaleza del contrato y la periodicidad establecida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. En el eventoen que la garantía de cumplimiento consista en póliza de seguros, el garante será citado de la misma manera. **b.** En desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, presentará las circunstancias de hecho que motivan la actuación, enunciará las posibles normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. Acto seguido se concederá el uso de la palabra al representante legal del contratista o a quien lo represente, y al garante, para que presenten sus descargos, en desarrollo de lo cual podrá rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las presentadas por la entidad. **c.** Hecho lo precedente, mediante resolución motivada en la que se consigne lo ocurrido en desarrollo de la audiencia y la cual se entenderá notificada en dicho acto público, la entidad procederá a decidir sobre la imposición o no de la multa, sanción o declaratoriade incumplimiento. Contra la decisión así proferida sólo procede el recurso de reposición que se interpondrá, sustentaráy decidirá en la misma audiencia. La decisión sobre el recurso se entenderá notificada en la misma audiencia. **d.** En cualquier momento del desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, podrá suspender la audiencia cuando de oficio o a petición de parte, ello resulte en su criterio necesario para allegar o practicar pruebas que estime conducentes y pertinentes, o cuando por cualquier otra razón debidamente sustentada, ello resulte necesario para el correcto desarrollo de la actuación administrativa

4.10 CADUCIDAD.

La BASE NAVAL ARC MÁLAGA podrá declarar la caducidad de este contrato por medio de Resolución debidamente motivada dentro del término de ejecución del mismo y en los casos consagrados en la Ley. En dicha Resolución se expresarán las causales que dieron lugar a ella y se ordenará hacer efectivo si se hubiere decretado antes el valor de las Multas, así como el de la Cláusula Penal Pecuniaria y la Garantía Única.

4.11 MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL.

Se consideran incorporados al contrato los principios que rigen la terminación, modificación e interpretación unilateral, en los términos consagrados en los artículos 14, 15,16 y 17 de la Ley 80 de 1993 y en el Parágrafo del Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

4.12 LIQUIDACIÓN.

El contrato será objeto de liquidación de conformidad con lo consagrado en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, bilateralmente dentro de los **CUATRO (04) MESES** siguientes al cumplimiento del plazo de ejecución. Si no fuere posible, la Base Naval No 2 ARC "Málaga" procederá a realizar la liquidación unilateral mediante expedición de acto administrativo debidamente notificado.

4.13 INDEMNIDAD.

Quien sea seleccionado como contratista, mantendrá indemne a la Entidad Estatal de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

4.14 FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO:

El CONTRATISTA no será responsable ni se considera que ha incurrido en incumplimiento de sus obligaciones en el objeto contratado, si se presentare durante la ejecución circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito u otros hechos fuera de su control conforme a las disposiciones del artículo 1º de la Ley 95 de 1890. El CONTRATISTA se obliga a informar por escrito a la BASE NAVAL ARC MÁLAGA, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la ocurrencia de las posibles causas acompañando a la mencionada comunicación todos los documentos y pruebas de soporte que demuestren su ocurrencia, manifestando el tiempo estimado dentro del cual se reanudará la ejecución del objeto contratado**.**

4.15 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

En general, son obligaciones del **CONTRATISTA**, entendiendo por ello y para efectos del presente contrato: **1**. Hacer la entrega de los bienes/servicios objeto del futuro contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas descritas requeridas. **2.** No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a haceru omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas, los contratistas deberán informar inmediatamente de su ocurrencia a la Entidad contratante y a las demás autoridades competentes para que ellas adoptenlas medidas y correctivos que fueren necesarios. El incumplimiento de ésta obligación y la celebración de pactos o acuerdos prohibidos dará lugar a la caducidad del contrato de conformidad con el artículo 5º, numeral 5º de la Ley 80 de1993. **3.** Solucionar las controversias contractuales, que se presenten en la ejecución y desarrollo del presente contrato,de conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993. **4.** Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, de acuerdo a los precios contenidos en la propuesta económica presentada y a la invitación en general. **5.** Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas, económicas y comerciales presentadas en la propuesta, incluido los aspectos adicionales (técnicos ponderables) ofertados, siendo estos nuevos, no remanufacturados y de óptima calidad. **6.** Reportar por escrito al supervisor/interventor cualquier novedad o anomalías que detecte en la entrega de los bienes o servicios contratados. **7.** Garantizar la oportuna, eficaz y eficiente prestación del objeto contratado y responder por su calidad, durante el lapso deejecución contractual, así como durante la cobertura de las garantías que cubren los riesgos propios de la fase contractual(incluye estabilidad y calidad de la obra), sin perjuicio de la respectiva garantía. **8.** Dar estricto cumplimiento a los términospactados y por ningún motivo suspender o abandonar el objeto contratado. **9**. Responder por los impuestos que cause lalegalización y ejecución del contrato. **10**. Responder por la buena calidad de los bienes suministrados/servicios prestados objeto del contrato. **11.** Entregar los bienes suministrados/servicios prestados dentro del plazo de ejecución estipulado. **12.** En caso de que exista insatisfacción por los bienes suministrados, realizará la corrección o cambio de los mismos dentro de los quince (15) días hábiles, una vez efectuado el requerimiento por parte de la Entidad. **13**. Facturación. El contratista deberá entregar la factura Original o factura electrónica en la Entidad, acuerdo los requisitos establecidos en Ley. **14**. El contratista deberá estar en capacidad de entregar los bienes de primera calidad en la Entidad y dentro del plazo de ejecución estipulado. Debe prever el tiempo de ejecución de los servicios objeto del contrato, teniendo en cuenta los factores de tiempo, clima, tránsito vial nacional y municipal, modo y lugar **15.** La Armada Nacional se reserva el derecho de rechazar directamente a través del supervisor / interventor, los bienes y/o servicios objeto del contrato, si estos no cumplen con las especificaciones establecidas, evento en el cual, el contratista queda obligado a que se ajusten exactamente a lo requerido y ofrecido, dentro de los nueve (09) días hábiles, una vez efectuado el requerimiento por parte de la Entidad. **16.** EL CONTRATISTA deberá dar total, permanente e ininterrumpido cumplimiento al pago de sus aportes PARAFISCALES (Caja de compensación familiar, SENA, e ICBF ó pago de autorretención especial a título de impuesto de renta y complementario según corresponda) y al SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Integral (salud, pensión, riesgos profesionales - artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007) y allegar mensualmente (parafiscales) y cada que se le requiera a la Administración (seguridad social) evidencia de lo propio. **17.** Separar y clasificar los residuos no peligrosos generados por la entidad. **18.** Disponer de manera organizada del

material en el sitio de acopio destinado para tal fin por parte de laentidad. **19**. Poner a disposición el personal de recicladores, para la debida ejecución de las labores y el aprovechamiento de los materiales reciclables generados del contrato. **20**. Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato. **21**. CATALOGACIÓN: El CONTRATISTA deberá proporcionar la información necesaria para denominar, clasificar, identificar y numerar los artículos de abastecimiento relacionados y/o incluidos en el objeto del contrato, dentro del plazo y en las condiciones señaladas por el Supervisor, quien acreditará el cumplimiento de la presente cláusula, mediante un certificado en que conste la entrega total de la información requerida. La presente certificación será necesaria para la liquidación del contrato. Entendiéndose no finalizada la entrega de los bienes objeto del contrato, en tanto no se cumplan las obligaciones de la cláusula de catalogación según los códigos y lineamientos OTAN. **22. Ponderables:** El contratista se compromete a entregar los bienes que son objeto de la ponderación técnica acuerdo oferta presentada, los citados bienes y/o servicios deben ser entregados dentro del plazo de ejecución del contrato, indicando el costo de los mismos. **23.** Realizar el retiro del material aprovechable con una periodicidad diaria o semanal o a requerimiento según la necesidad de la entidad, para que sea transportado al sitio de disposición final. **24.** Atender y dar cumplimiento a los protocolos y procedimientos técnicos de protección ambiental y saneamiento que disponga la entidad para el aprovechamiento de los residuos sólidos reciclables. **25.** Realizar a su cargo y costo la clasificación y transporte de los materiales aprovechables. **26.** Cumplir con el Código de Ética del Ministerio de Justicia y del Derecho. 27**.** Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato y las establecidas en la ley.

4.16 OBLIGACIONES DE LA ARMADA NACIONAL:

En general son obligaciones del **CONTRATANTE: 1.** Recibir a satisfacción los bienes/servicios que sean entregados porel CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el contrato**. 2**. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto. **3**. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato. **4.** Verificar que el CONTRATISTA se encuentre aldía en el pago de aportes PARAFISCALES (caja de compensación familiar, SENA, e ICBF ó pago de autor retención especial a título de impuesto de renta y complementario según corresponda) y al SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Integral (salud, pensión, riesgos profesionales - artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007). **5.** Aprobar la Garantía Única una vez constituida en debida forma y presentada por el Contratista. **6.**Suscribir el acta de Liquidación. **7.** Exigir del Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. **8.** Adelantar las revisiones periódicas de los bienes y/o servicios suministros, para verificar que ellos cumplan con las condiciones decalidad ofrecidas por los contratistas, y promoverá las acciones de responsabilidad contra estos y sus garantes cuando dichas condiciones no se cumplan. Estas revisiones deberán llevarse a cabo cada que se estime pertinente y por lo menos una vez cada seis (6) meses durante el término de vigencia de las garantías. **9.** La Entidad, se reserva el derechode efectuar las verificaciones que considere necesarias. **10**. Exigir que la calidad de los bienes/servicios adquiridos por la Armada Nacional se ajuste a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas obligatorias, sin perjuicio de la facultad de exigir que tales bienes o servicios cumplan con las normas técnicas colombianas o, en su defecto, con normasinternacionales elaboradas por organismos reconocidos a nivel mundial o con normas extranjeras aceptadas en los acuerdos internacionales suscritos por Colombia. **11.** Sin perjuicio del llamamiento en garantía, repetirá contra los servidores públicos, contra el contratista o los terceros responsables, según el caso, por las indemnizaciones que debanpagar como consecuencia de la actividad contractual. **12**. Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras ofertadas por el contratista. **13**. Actuar de tal modo que, por causas a ellas imputables, no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista. **14.** Declarar la caducidad de este contrato por medio de Resolución debidamente motivada, en los casos consagrados en la Ley. En dicha resolución se expresarán las causales que dieron lugar a ella y se ordenará hacer efectivo si se hubiere decretado antes el valor de las multas, así como el de la cláusula

penal pecuniariay la Garantía Única **15.** Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato. **16.** Previo al inicio de la ejecución del contrato, el Coordinador de Seguridad y Salud en el Trabajo, verificará el cumplimiento por parte del contratista de los aspectos de seguridad indicados en la cláusula novena denominada obligaciones del contratista

4.18 SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO:

El contrato deberá suscribirse, aprobándolo en la plataforma del SECOP II (*https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE*.

FIRMADO ELECTRONICAMENTE EN EL SECOP II
COMANDANTE BASE NAVAL No. 2 ARC "MÁLAGA"

CFLADM CATALINA CALDERON CIFUENTES
JEFE DEPARTAMENTO ADMINISTRACIÓN

TF CUARTAS LOPEZ SEBASTIAN
JEFE ADQUISICIONES (E)

TN SANDRA VASGAS VASQUEZ
GERENTE DE PROYECTO

TK ORTIZ CABRERA JUAN JOSE
ESTRUCTURADOR TECNICO-ECONÓMICO

TF HERNANDEZ ELCI PAOLA
ESTRUCTURADOR FINANCIERO

OPS MARIA DE LA CRUZ TORRES
ESTRUCTURADOR JURÍDICO

MA2 ANGEL SANTIAGO
EJECUTIVO CONTRATOS BNL02

ANEXO "A"
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Ciudad y fecha,

Señores
Ciudad

El abajo firmante actuando en nombre y representación de _____, lo cual se verifica con los documentos que integran esta propuesta, de acuerdo con el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía, **No. 00xx -ARC-CBNL02-2025**, presento oferta para contratar el _____**,** cuya aceptación corresponderá al contrato, declaro bajo la gravedad de juramento:

a. Que el proponente que represento y cuyo nombre es _____, está representado legalmente por el señor _____, identificado con documento _____, con el domicilio social en _____, de la ciudad de _____, con número telefónico _____, correo electrónico _____ fax _____.

b. Que ninguna otra persona o entidad diferente de la nombrada aquí, tiene participación en esta propuesta o en el contrato a adjudicar en esta contratación y que, por lo tanto, solamente los firmantes están vinculados a dicha oferta.

c. Que la propuesta que presento es irrevocable, incondicional y obliga insubordinadamente al proponente que represento.

d. Que la duración de la persona jurídica que represento es superior a UN (01) AÑO contado a partir del vencimiento máximo de amparo de que tratan las garantías de la presente contratación y en todo caso, mínimo UN (01) AÑO posterior al término establecido para la liquidación del contrato (lo último que ocurra)

e. Que estudiamos la invitación, sus documentos anexos y las demás condiciones e informaciones necesarias para presentar la presente propuesta y aceptamos todos los requerimientos establecidos en dichos documentos.

f. En todo caso aceptamos y reconocemos que cualquier omisión en la que incurramos en la investigación de la información que influya en la determinación de nuestra propuesta, no nos eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que nos correspondan como contratistas, renunciando a cualquier reclamación, reembolso, o ajuste de cualquier naturaleza, por cualquier situación que surja, no contemplada por nosotros en razón de nuestra falta de diligencia en la obtención de la información.

g. Que entendemos que el valor del contrato conforme está definido en los documentos de la contratación, incluye los impuestos, tasas y/o contribuciones directas o indirectas aplicables, así como todos los costos directos e indirectos que se causen por labores de consultoría y las utilidades del contratista.

h. Que hemos revisado con suma diligencia la totalidad de la información presentada en nuestra propuesta, y obrando de conformidad, aseguramos que la misma corresponde a la realidad.

i. Que a solicitud del Ministerio de Defensa Nacional – Armada Nacional - Base Naval N° 2 ARC "Málaga" me obligo a suministrar cualquier información adicional necesaria para la correcta evaluación de la propuesta.

j. Que me comprometo a ejecutar totalmente el contrato en los plazos establecidos en este.

k. Reconozco que ni el Ministerio de Defensa Nacional – Armada Base Naval N° 2 ARC “Málaga”, ni su personal interno o externo, que ha intervenido en este proceso de contratación, ha manifestado declaración o garantía alguna expresa o implícita en cuanto a la exactitud, confiabilidad o integridad de la información contenida en las fuentes de información analizadas y conocidas por el proponente, en los materiales proporcionados o en las declaraciones realizadas durante el transcurso de la audiencia informativa preliminar o visita efectuada a las instalaciones en las cuales se llevarán a cabo las labores para la ejecución del contrato, ya sea por escrito o en forma verbal y que nada de lo contenido en cualquiera de los documentos a los que hemos tenido acceso, ha sido considerado como una promesa o declaración en cuanto a la adjudicación.

l. Reconozco que ni en el documento de la invitación, ni la información contenida ella o comunicada posteriormente a cualquier persona, ya sea en forma verbal o escrita relacionado con los aspectos del proceso, se ha considerado como una asesoría en materia de inversiones, legal, tributaria, fiscal o de otra naturaleza, y declaramos que para la preparación de nuestra propuesta hemos obtenido asesoría independiente en materia financiera, legal, fiscal, tributaria, y técnica, y que nos hemos informado plena y adecuadamente sobre los requisitos legales aplicables en la jurisdicción de este proceso de selección.

m. En cumplimiento de lo previsto en el Decreto 4334 de 2008, declaro bajo juramento que se entiende presentado con la suscripción del presente documento, que cuento con los recursos suficientes para la preparación de la oferta, y en caso de resultar adjudicatario, para la ejecución del contrato resultante del presente del presente proceso, los cuales, no se han obtenido, ni se obtendrán de la celebración de ofertas de cesión de derechos económicos o de beneficiario con pacto de readquisición u operaciones de captación o de recaudo masivo no autorizado de dineros del público o de entrega masiva de dinero a personas naturales o jurídicas, directamente o a través de intermediarios, mediante la modalidad de operaciones de captación o recaudo en operaciones no autorizadas tales como pirámides, tarjetas prepago, venta de servicios y otras operaciones semejantes a cambio de bienes, servicios o rendimientos sin explicación financiera razonable. La suscripción del presente documento, constituye prueba de nuestro compromiso de NO participar en hechos que configuren los supuestos del recaudo no autorizado de dineros del público al tenor de lo dispuesto en el art. 6 del Decreto 4334 de 2008 en concordancia con el Decreto 1981 de 1988. En caso de Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación, se entiende que, con la suscripción de esta carta por su representante, todos y cada uno de sus miembros o integrantes efectúan esta declaración.

n. Manifiesto y declaro que nuestra propuesta no contiene ningún tipo de información confidencial o privada de acuerdo con la Ley colombiana, y, en consecuencia, consideramos que el Ministerio de Defensa Nacional – Armada Nacional Base Naval N° 2 ARC “Málaga”, se encuentra facultado para revelar dicha información sin reserva alguna, a partir de la fecha de apertura de la propuesta, a sus agentes o asesores y al público en general.

o. Que el valor ofertado asciende a suma señalada en la propuesta económica.

p. Bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado al firmar esta carta manifiesto que ni el representante legal o apoderado del proponente, ni el proponente, ni sus integrantes nos encontramos incursos en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las normas legales.

q. Que la oferta económica adjunta fue elaborada teniendo en cuenta todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la Oferta, suscripción y ejecución del contrato y que, en consecuencia, de resultar adjudicatario no presentaré reclamos con ocasión del pago de tales gastos.

r. Que, en caso de resultar adjudicatario, suscribiré el contrato en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma contenido en los Documentos del Proceso.

s. Que, en caso de resultar adjudicatario, me obligo a presentar la garantía de cumplimiento prevista en los Documentos del Proceso en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma allí contenido.

t. Me comprometo a cumplir con la totalidad del alcance y los requerimientos y especificaciones técnicas de que trata el formato especificaciones técnicas del presente Pliego de Condiciones.

u. Que manifiesto que el Proponente está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales.

v. Que me comprometo a mantener durante la vigencia del contrato el personal y el precio ofrecido relacionado en la oferta, así mismo la totalidad de los gastos ocasionados con la realización, entrega y recibo del objeto del proceso, serán asumidos por el suscrito y no representarán costo adicional al valor establecido en la propuesta.

w. Que la duración de la persona jurídica que represento es superior a UN (01) AÑO contado a partir del vencimiento máximo de amparo de que tratan las garantías de la presente contratación y en todo caso, mínimo UN (01) AÑO posterior al término establecido para la liquidación del contrato (lo último que ocurra).

x. Que me comprometo a cumplir con la política de seguridad y salud en el trabajo (SST) establecida en el Decreto 1072 de 2015, especialmente, cumpliendo las obligaciones establecidas en el Artículo 2.4.6.8. Obligaciones de los empleadores y la Resolución 0312 de 2019 que entre otras dispone:

DOCUMENTOS
Políticas de Seguridad y Salud en el Trabajo firmada por el representante legal
Matriz de identificación de peligros, evaluación y valoración de riegos para el objeto del contrato, firmada por el representante legal.
Plan de trabajo en la Seguridad y Salud en el Trabajo durante la duración del contrato, firmado por el representante legal.
Programa de gestión de riegos para sub-contratistas, firmado por el representante legal.
Matriz de elementos de protección personal, firmada por el representante legal.

a. Que la validez de la oferta es por 90 días

b. En caso de resultar adjudicatario, me comprometo a realizar dentro del plazo de ejecución del contrato el curso virtual de integridad, transparencia y lucha contra la corrupción establecido por función pública MIPG, *https://www.funcionpublica.gov.co/web/eva/curso-integridad*, en cumplimiento de la política de cultura de legalidad y ética de lo público, bajo los principios de la función pública, que permita incentivar comportamientos en los que prevalezca el interés general por encima del interés particular. El certificado de aprobación del curso será entregado al supervisor del contrato.

c. Recibiré notificaciones en la siguiente dirección en _____.

Persona de contacto	[Nombre]		
Dirección y ciudad	[Dirección de la compañía]		
Teléfono	[Teléfono de la compañía]	Celular	[Teléfono de la compañía]
Correo electrónico	[Dirección de correo electrónico de la compañía]		

De ustedes atentamente,

Nombre del Proponente: _____
Nombre del Representante Legal: _____
Firma del Representante Legal o Apoderado: _____

ANEXO "B"
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de][nombre del Proponente], manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y de la **Base Naval N° 2 ARC "Málaga**" para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.

2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación [Insertar información].

3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.

4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación [Insertar información].

5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación [Insertar información] nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.

6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.

7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los [Insertar información] días del mes de [Insertar información] de [Insertar información]. _____

Nombre del Proponente: _____
Nombre del Representante Legal: _____
Firma del Representante Legal o Apoderado: _____

ANEXO "C"
FORMULARIO CONFORMACIÓN CONSORCIO

Ciudad y fecha_____.

Señores
Base Naval N° 2 ARC "Málaga"
Armada Nacional

REF: CONSTITUCIÓN CONSORCIO
PROCESO SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No.____-ARC-CBNL02-2025

Estimados señores:

Los suscritos, _____ (nombre del Representante Legal) y _____ (nombre del Representante Legal), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ (nombre *o razón social del integrante) y* _____ *(nombre o razón social del integrante), respectivamente, manifestamos que por este documento, que* hemos convenido asociarnos en Consorcio, para participar en el presente proceso de Licitación Pública cuyo objeto es _____, y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de este CONSORCIO será como mínimo, igual al término de un (01) año contado a partir del vencimiento máximo de amparo de que tratan las garantías exigidas en el presente proceso de selección.

2. El Consorcio está integrado por:

_____ NIT. _____ y _____ NIT. _____

3. El % de participación de sus integrantes conforme Experiencia Técnica y Capacidad Financiera será de:

NOMBRE, PARTICIPACIÓN (RELACIONAR EXPERIENCIA TÉCNICA Y CAPACIDAD ECONÓMICA Y FINANCIERA)

4. El Consorcio se denomina CONSORCIO _____.

5. La responsabilidad de los integrantes del CONSORCIO es solidaria.

6. El representante legal del CONSORCIO es _____ (indicar el nombre), identificado con C.C. No. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

7. La sede del CONSORCIO es:

Dirección de correo _____
Dirección electrónica _____
Teléfono _____
Telefax _____
Celular _____
Ciudad _____

8. En caso de resultar adjudicatarios del presente proceso de contratación, nos comprometemos a constituir una cuenta corriente a nombre de ____, ___ y _____ (observar las condiciones expresas por la Superintendencia Financiera y el Código de Comercio).

Nombre del Proponente: _____
Nombre del Representante Legal: _____
Firma del Representante Legal o Apoderado: _____

ANEXO "D"
FORMULARIO CONFORMACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL

Señores
Base Naval N° 2 ARC "Málaga"
Armada Nacional
Bogotá

REF: CONSTITUCIÓN UNIÓN TEMPORAL
PROCESO SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. -ARC-CBNL02-2025

Estimados señores:

Los suscritos, _____ (nombre del Representante Legal) y _____ (nombre del Representante Legal), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ (nombre o razón social del integrante) y _____ (nombre o razón social del integrante), respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido en unirnos a través de una UNIÓN TEMPORAL, para participar en el presente proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. _____, cuyo objeto es _____, y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de la UNIÓN TEMPORAL será como mínimo, igual al término de un (01) año contado a partir del vencimiento máximo de amparo de que tratan las garantías exigidas en el presente proceso de selección.

2. La UNIÓN TEMPORAL está integrada por:

NOMBRE PARTICIPACIÓN (%) (1) COMPROMISO Y EXTENSIÓN EN LA EJECUCION DEL CONTRATO (2)
1_____
2_____
3_____

Discriminar las actividades que asumirá cada integrante en la ejecución del contrato de conformidad al objeto y a las especificaciones técnicas del mismo.

3. El % de participación de sus integrantes conforme Experiencia Técnica y Capacidad Financiera será de:

NOMBRE PARTICIPACIÓN (RELACIONAR % EXPERIENCIA TÉCNICA Y CAPACIDAD ECONÓMICA Y FINANCIERA) (1)

(1) El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de participación de los integrantes, debe ser igual al 100%.

(2) Discriminar las actividades que asumirá cada integrante en la ejecución del contrato de conformidad al objeto y a las especificaciones técnicas del mismo.

3. La Unión Temporal se denomina UNIÓN TEMPORAL _____.

4. La responsabilidad de los integrantes de la UNIÓN TEMPORAL es solidaria.

5. El representante de la UNIÓN TEMPORAL es _____ (*indicar el nombre),* identificado con la cédula de ciudadanía No. _____, *de* _____, quien está expresamente facultado para firmar y presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

6. La sede de la UNIÓN TEMPORAL es:

Dirección de correo _____
Dirección electrónica _____
Teléfono _____
Telefax _____
Celular _____
Ciudad _____

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de _____

7. En caso de resultar adjudicatarios del presente proceso de selección, nos comprometemos a constituir una cuenta corriente a nombre de _____, _____, y_____- (observar las condiciones expresas por la Superintendencia Financiera y el Código de Comercio).

_____.

(Nombre y firma del Representante Legal *de cada uno de los integrantes)*

(Nombre y firma del Representante Legal de la UNIÓN TEMPORAL)

Nombre del Proponente: _____
Nombre del Representante Legal: _____
Firma del Representante Legal o Apoderado: _____

ANEXO "E"
PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES

ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002
(PERSONAS JURÍDICAS)

[Este formato debe ser diligenciado por las personas jurídicas nacionales y las extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia].

[Cuando la persona jurídica no esté exonerada en el pago al sistema de aportes parafiscales, deberá incluir el siguiente texto y ajustar el formato en lo correspondiente:]

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica] identificado con [Incluir el número de identificación] en mi condición de representante legal de [Incluir la razón social de la persona jurídica] identificada con NIT [Incluir el NIT], bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción (*artículo 65 Ley 1819 de 2016 y artículo 3 Decreto 1047 de 1983),* pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente procedimiento de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

[Incluir el nombre del revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], y con tarjeta profesional No. [Incluir número de tarjeta profesional] de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de [Incluir la razón social de la persona jurídica] identificada con NIT [Incluir el NIT], debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción *(artículo 65 Ley 1819 de 2016 y artículo 3 Decreto 1047 de 1983),* pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente procedimiento de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

[En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución como se indica a continuación:]

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica] identificado con [Incluir el número de identificación] en mi condición de representante legal de [Incluir la razón social de la persona jurídica] identificada con NIT [Incluir el NIT], bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje, y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción *(artículo 65 Ley 1819 de 2016 y artículo 3 Decreto 1047 de 1983),* pagados por la compañía a partir de [fecha de constitución]. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

[Incluir el nombre del revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], y con tarjeta profesional No. [Incluir número de tarjeta profesional] de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de revisor fiscal de [Incluir la razón social de la persona jurídica] identificada con NIT [Incluir el NIT], debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos

profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción *(artículo 65 Ley 1819 de 2016 y artículo 3 Decreto 1047 de 1983),* pagados por la compañía a partir de [fecha de constitución]. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

[En caso de presentar acuerdo de pago con alguna de las entidades anteriormente mencionadas, se deberá precisar el valor y el plazo previsto para el acuerdo de pago, con indicación del cumplimiento de esta obligación, caso en el cual deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del procedimiento de contratación]

[Cuando la persona jurídica esté exonerada de aportes parafiscales de acuerdo con el artículo 114-1 del Estatuto Tributario modificado por el artículo 65 de la Ley 1918 de 2016, deberá incluir el siguiente texto y ajustar el formato en lo correspondiente]:

Conforme el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, bajo la gravedad de juramento, manifiesto que me encuentro exonerado del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional del Aprendizaje (SENA), del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y las cotizaciones al Régimen Contributivo de Salud, las sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, correspondientes a los trabajadores que devenguen, individualmente considerados, menos de diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

[Cuando la persona jurídica no haya tenido personal a cargo dentro de los seis (6) meses anteriores a la presentación de la propuesta deberá manifestarlo de la siguiente manera:]

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como Representante Legal o revisor fiscal] de [Incluir la Razón social de la persona jurídica] identificada con NIT [Incluir el NIT], bajo la gravedad de juramento, manifiesto que dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de firma del Contrato no tuve personal a cargo y por ende no estoy obligado a efectuar el pago de aportes legales y seguridad social.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

Nombre del Proponente: _____
Nombre del Representante Legal: _____
Firma del Representante Legal o Apoderado: _____

Nota: Para los proponentes plurales cada uno de los integrantes debe acreditar por separado los requisitos señalados. Adicionalmente, el proponente adjudicatario debe presentar, para la suscripción del respectivo Contrato, ante la dependencia respectiva, la declaración donde acredite el pago correspondiente a seguridad social y aportes legales cuando a ello haya lugar.

CONTINUACIÓN ANEXO E
PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES

ARTÍCULO 9 LEY 828 DE 2003
(PERSONAS NATURALES)

El proponente persona natural deberá acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones aportando los certificados de afiliación respectivos. El proponente podrá acreditar la afiliación entregando el certificado de pago de planilla, pero no será obligatoria su presentación. Los certificados de afiliación se presentan con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además la afiliación al sistema de salud.

Nota: Para los proponentes plurales cada uno de los integrantes debe acreditar por separado los requisitos señalados. Adicionalmente, el proponente adjudicatario debe presentar, para la suscripción del respectivo contrato, ante la dependencia respectiva, la declaración donde acredite el pago correspondiente a seguridad social y aportes legales cuando a ello haya lugar.

Nombre del Proponente: _____
Nombre del Representante Legal: _____
Firma del Representante Legal o Apoderado: _____

ANEXO "F"
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

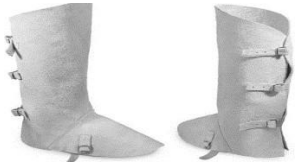
En este anexo debe registrarse TODAS las especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento que asegure la satisfacción de la necesidad institucional, por ende debe ser aceptados por el participante y será obligacional para quien resulte adjudicatario y funja como contratista durante la ejecución contractual.

ITEM	RUBRO	CONCEPTO	DESCRIPCIÓN DEL ITEM	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	CUMPLE / NO CUMPLE	IMÁGENES
1	A-02-02-01-004-008-03	APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES	MONOGAFAS TRANSLÚCIDA EN MATERIAL DE POLICARBONATO DE ALTA CALIDAD, RESISTENTE AL DESGASTE, A IMPCATOS, ABRASIÓN Y SALPICADURAS DE LIQUIDOS IRRITANTES, LENTE RESISTENTE A RAYONES MONOGAFAS CON TIPO PATILLAS PARA SU SOPORTE SOBRE LAS OREJAS BCAI2	UNIDAD	1		
2	A-02-02-01-004-008	OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.	PARES DE GUANTES DE NITRILI MULTIFLEX POLISTER, TEJIDO 100% EN POLIESTER FLEXIBLE NEGRO SIN CONSTURAS INTERNAS, PALMAS Y FALAGNES DISTALES CON RECUBRIMIENTO EN LAMINA DE NITRILO NEGRO, AJUSTE TOTAL A LA MANO Y ALTA DESTREZA, TALLA UNICA, PUÑO CERRADO CON RESORTE, RESISTENTE A LA ABRASIÓN Y RASGADO. BCAI2	UNIDAD	1		

3	A-02-02-01-003-008	OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.	PARES DE GUANTES DE HILO LATEX MULTIFLEX EN TEJIDO FELXIBLE AMARILLO POLIALGODON DE ALTA CALIDAD SIN COSTURAS INTERNAS, PALMA Y FALANGES DISTALES CON RECUBIRMIENTO EN LATEX NEGRO CON ACABADO RUGOSO, ALTO GRADO DE NIVEL Y DESTRAZA Y AGARRE EN SECO Y HUMEDO, ALTA RESISTENCIA A LA ABRASION Y DESGASTE, PUÑO CERRADO Y ELASTICO, TALLAJE UNICO. IDELA PARA TRABAJOS DE FABRICACION, MANIPULACION, ENSAMBLAJE, TRABAJOS DE BOEDAGA Y TRABAJOS RELACIONADOS CON LA MANIPULACION DE MADERA.	UNIDAD	1		
4	A-02-02-01-003-008	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	GUANTE LÁTEX TIPO QUIRÚRGICO EN LÁTEX 100% NATURAL, ACABADO LISO, TEXTURA SEDOSO, ESPESOR MÍNIMO 0.14 MM, ELONGACIÓN MÍNIMO 700%, TENSIÓN MÍNIMO 21 MPA, LUBRICANTE EN POLVO MÁXIMO 10 MG/DM, RESISTENCIA A PRODUCTOS QUÍMICOS ÁCIDOS, ÁLCALIS Y ALCOHOLES TODOS DILUIDOS, GROSOR 6.5 GR. COLOR BLANCO. CAJA POR 100 UNIDADES PC BCAI2	CAJA	1		
5	A-02-02-01-003-006	OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.	PARES DE GUANTES DE CARNAZA CORTOS REFORZADOS, PULGAR EN FORMA DE ALA, BANDA ELASTICA EN LA MUÑECA, FABRICADOS DE MATERIAL VAQUETA Y CARNAZA, CON PROTECCION PARA LA CARGA DE ELEMENTOS PESADO, CARGAS, CORTES, CHISPAS Y CALOR. TALLA UNICA BCAI2	UNIDAD	1		
6	A-02-02-01-003-008	OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.	PAR DE GUANTES DE CARNZA LARGOS DE 30 CM PARA CUBRIR MANOS Y ANTEBRAZOS, COMPUESTOS 100 % POR CUERO CARNZA, REFUERZO EN CUETO VAUETA Y COSIDO EN HILO DE ULTRA ALTA RESISTENCIA, PARA LOS TRABAJOS DE ABRASION, CORTE Y MANIOULACION DE HERRAMIENTAS PESADAS, CERTIFICACION DE CALIDAD ISO, PULGAR DE FORMA DE ALA. BCAI2	UNIDAD	1		
7	A-02-02-01-003-008	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	PARES DE GUANTES PLASTICOS Y CAUCHO DE ALTA RESISTENCIA CON ACABADO TEXTURIZADO PARA MEJOR AGARRE, ESPESOR MINIMO DE 0.5MM, PLASTICO CON CARACTERISTICA DE FLEXIBILIDAD Y DURABILIDAD, LONGITUD DE 25CM PARA CUBRIR MANOS Y MUÑECAS, PLASTICO RESISTENTE A PRODUCTOS QUIMICOS, ACEITES Y GRASAS, AJUSTE ANATOMICO Y TALLAJE UNICO	UNIDAD	1		

8	A-02-02-01-003-006	OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.	PARES GUANTES INDUSTRIALES EN POLIESTER Y CUERO SINTETICO CON MATERIAL ANTIDESLIZANTE EN LA PALMA, PUÑO AJUSTABLE, SUAVE AL TACTO, PARA TRABAJOS DE CONSTRUCCION ENSAMBLAJE Y GATOS HIDRAULICOS, COMPUESTOS DE CUERO SINTETICO, SPANDEX, SILICONA, NEOPRENO, LYCRA Y TPR TALLA UNICA - BCAI2	UNIDAD	1		
9	A-02-02-01-003-008	ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)	TAPABOCAS QUIRURGICO DESECHABLE DES TRES CAPAS, CON FILTRO DE ALTA EFICIENCIA, DISEÑADO PARA LA PROTECCION CONTRA LAS PARTICULAS, FLUIDOS Y MICROORGANISMOS EN AMBIENTES HOSPITALARIOS E INDUSTRIALES, HECHOS DE MATERIAL POLIPROPILENO , AJUSTE ELASTICO RESISTENTE Y PINZA NASAL ADAPTABLE - CAJA X 100 UNDS BCAI2	CAJA	1		
10	A-02-02-01-002-007	ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)	TAPABOCAS INDUSTRIAL DESECHABLE DE MATERIAL POLIPROPILENO NO TEJIDO DE ALTA DENSIDAD O COMBINACION DE TELA SINTETICA CON FILTRO ELECTROSTATICO, CON 3 CAPAS; RESISTENTE A POLVO Y SALPICADURAS DE PARTICULAS FINAS, FILTRO DE ALTA EFICINCIA PARA RETENCION DE PARTICULAS DE SUSPENSION Y CAPA SUAVE Y COMODA PARA EL USO PROLONGADO, ELASTICOS RESISTENTES Y PINZA NASAL MOLDEABLE P CAJA X 100 UDS PC BCAI2	UNIDAD	1		
11	A-02-02-01-002-007	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	CARETA FAICLA DE SEGURIDAD CON VISOR DE POLICARBONATO PARA PROTECCION DEL ROSTRO CONTRA IMPACTOS, SALPICADURAS QUIMICAS, POLVO Y PARTICULAS VOLATILES, POLICARBONATO TRANSPARENTE DE ALTA RESISTENCIA, VISTO DE GROSOS 1.5MM-2MM, DIMENSIONES 20CM X 38CM, SOPORTE FABRICADO EN POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD CON SISTEMA DE AJUSTE DE CREMALLERA O PERILLA GIRATORIA PARA MAYOR COMODIDAD, BANDA INTERNA ACOLCHONADA - BCAI2	UNIDAD	1		

12	A-02-02-01-003-006	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	CASCO DIELECTRICO DE SEUGIRDAD INDUSTRIAL PARA PROTECCION CONTRA IMPACTOS CON ARNES DE SUJECIION DE 4 PUNTOS PARA MAYOR ESTABILIDAD Y AJUSTE SEGURO, CASCO ELABORADO EN POLIETILENO DE ALTA DESNIDAD O ABS DE ALTO IMPACTO CLASE E, SISTEMA DE SUJECCION DE ARNES DE 4 PUNTOS, AJUSTABLE CON BANDA ACOLCHONADA Y MECANISMO TIPO GIRATORIO PARA MEJOR ADAPTACION BCAI2	UNIDAD	1		
13	A-02-02-01-003-006	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	CASCO TIPO 2 DISEÑADO PARA TRABAJO EN ALTURAS CON SISTEMA DE SUJECCION DE 4 A 6 PUNTOS, AJUSTE ERGONOMICO Y MENTONERA DE CUATRO PUNTS CON SISTEMA DE LIBERACION RAPIDA, MATERIAL DE POLIETILENO DE ALTA DESNIDAD O ABS DE ALTO IMPACTO - BCAI2	UNIDAD	1		
14	A-02-02-01-003-006	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	CASCO INDUSTRIAL DE PROTECCION CON ARNES DE SUJECCION DE 3 APOYOS, HECHO EN MATERIAL DE POLITELIENO DE ALTA DENSIDAD, CORREA TRASERA AJUSTABLE, CUMPLIDOR DE NORMA ANSI Z89.1. DE LOS 6 COLORES DE ROLES DE EMPRESA	UNIDAD	1		
15	A-02-02-01-003-006	ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)	CINTURÓN DE SEGURIDAD PARA TRABAJOS EN ALTURAS, QUE PROPORCIONE SUJECCION Y PREVENCION DE CAIDAS MEDIANTE UN CORDON DE DETENCION CON GANCHO DE ANCLAJE,ELABORADO EN POLIESTER DE ALTA RESISTENCIA CON COSTURAS REFORZADAS, HEBILLA DE AJSUTE DE ACERO FORJADO RESISTENTE A LA CORROCION, UNO O DOS PUNTOS DE ANCLAJE PARA MAYOR SEGIRODAD, CORDON DE DETENCION DE CUERDA TRENZADA DE POLIESTER O CINTA DE NYLON DE 2MTS DE LARGO Y 16MM DE DIAMETRO. - BCAI2	UNIDAD	1		

16	A-02-02-01-002-007	ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)	DELANTAL PARA PELUQUERIA ELABORADO EN CUERO SINTETICO DE ALTA CALIDAD, CUENTA CON VARIOS COMPARTIMIENTOS PARA GUARDAR TIJERAS Y MAS ELEMENTOS, CON CORREA AJUSTABLE, PC BCAI2	UNIDAD	1		
17	A-02-02-01-002-008	OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.	DELANTAL EN CARANZA DE 100% ALTA CALIDAD, OBTENIDO DE CUERO DE VACA Y TRATADO PARA MAXIMA RESISTENCIA Y DURABILIDAD, DE 2MM DE GROSOS PARA PROTECCION CONTRA EL CALOR Y LAS CHISPAS, RESISTENTES A LATRAS TEMPERATURAS, REFUEERZO EN LAS COSTURAS CON HILO DE NYLON INDUSTRIAL DE ALTA RESISTENCIA, DISEÑO ERGONOCMIO CON TIRANTES AJUSTABLES EN CUELLO Y CINTURA CON HEBILLAS METALICAS O DE PLASTICO RESISTENTE CON SISTEMA DE AJUSTE PARA MAYOR SEGURIDAD Y COMODIAD, CUMPLIDOR DE NORMATIVA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO BCAI2	UNIDAD	1		
18	A-02-02-01-003-008	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	POLAINAS PARA SOLDADOR CON PROTECCION EN PIES Y PIERNAS ELABORADO EN CARNAZA DE ALTA CALIDAD, GROSOR DE 2MM PARA LA PROTECCION CONTRA EL CALOR YCHISPAS DE SOLDARURA, COSTURAS DE HILO DE ALGODÓN CALIBRE 30/4, CON HEBILLAS METALICAS AJSUTABLES PARA SU USO - BCAI2	UNIDAD	1		

19	A-02-02-01-003-006	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	CONOS PARA SEÑALIZACIÓN VIAL DE 20 PULG, FABRICADOS EN PVC DE ALTA RESISTENCIA A LA INTERPERIE, RAYOS UV Y ABRASION, BASE PESADA DE GOMA O MATERIAL ANDISELIZANTE , DISEÑO DE COLOR NARANJA FLUORECENTE DE ALTA VISIBLIDAD CON BANDAS REGFLECTIVAS D ALTA VISIBLIDAD BLANCAS ALTURA BCAI2	UNIDAD	1		
20	A-02-02-01-003-006	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	TAPA OÍDOS INDUSTRIALESFABRICADOS EN SILICONA SUAVE Y FLEXIBLE DE ALTA CALIDAD, DISEÑADA PARA PROPORCIONAR COMODIDAD Y RESISTENCIA, CORDON DE NYLON AJUSTABLE Y RESISTENTE, NIVEL DE REDUCCION DE RUIDO DE 27 DESIBELES, ALMOHADILLAS CON FORMA ERGONOMICA, MATERIALES SUAVES Y NO IRRITANTES ADECUADOS PARA EL USO PROLONGADO, CON ESTUCHE DE CAJA PLASTICA - BCAI2	UNIDAD	1		
21	A-02-02-01-003-006	APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES	CAMILLA DE EMERGENCIA COMPLETA FABRICADA DE POLIETILENO DE MEDIA DENSIDAD, COLOR NARANJA FLUORECENTE, MEDIDAS 182 CM DE ALTO X 48CM ANCHO X 4CM DE GRUESO, CAPACIDAD DE CARGA DE 140 KG, COMPATIBILIDAD CON INMOVILIZADOR DE CABEZA, CANTOS BISELADOS DE TRONCO RODANTE, CON CUERDAS DE AMARRE AJUSTABLES CON REFLECTIVOS. BCAI2	UNIDAD	1		
22	A-02-02-01-004-008	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	BOTIQUÍN DE PRIMEROS AUXILIOS FABRICADO EN ACERO INOXIDABLE. PINTADO CON RECUBRIMIENTO ANTICORROSIVO O PLASTICO ABS DE ALTA RSISTENCIA, DIMENSIONES 50 CM X ANCHO 40 CM X 25 CM PROFUNDIDAD X SISTEMA DE MONTAJE EN PARED CON ORIFICIOS PERFORADOS Y JUEGO DE TORNILLOS PARA SUJECION INCLUIDOS, PUERTA DE CRISTAL CON EL SIMBOLO DE LA CRUZ ROJA, CONTENIDO; GASAS ESTERILES, VENDAS ELASTICAS, ALGODON, ESPADARAPO, APOSITOS ADHESIVOS, TIJERAS DE PUNTA ROMANA, PINZAS,TERMOMETRO DIGITAL, GUANTES DE LATEX, ALCOHOL AL 70%, MASCARILBCAI2	UNIDAD	1		

23	A-02-02-01-003-005	ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)	CHALECO REFLECTIVO DE ALTA VISIBILIDAD, FABRICADO EN POLIESTER 100% DE ALTA RESISTENCIA, TRANPIRABLE Y LIVIANO, RESISTENTE A LA ABRASION, HUMEDD Y LAVADO FRECUENTE. COLOR NARANJA FLUORECENTE CON CINTAS REFLECIVAS DE 2" DE ANCHO UBICADAS EN EL TORSO Y LA ESPALDA , CORTE ERGONOMICO, CIERRE FRONTAL MEDIANTE BROCHES, CINTAS AJUSTABLES EN LOS LATERALES, BOLSILLOS MULTIFUNCIONALES - BCAI2	UNIDAD	1		
24	A-02-02-01-002-007	ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)	MASCARA PARA GASES DE ALTA COMPLEJIDAD, CUERPO DE LA MASCARA ELABORADO EN SILICONA DE ALTA RESISTENCIA, SELLADO HERMETICO Y COMODIDAD, PROTECCION CONTR PARTICULAS, VAPORES ORGANICOS, GSES ACIDOS, AMONIACO, DIOXIDO DE AZUFRE Y DEMAS CONTAMINANTES TOXICOS, COMPATBILE CON FILTROS DE CARTUCHOS DE ALTO DESEMPEÑO, MASCARA CON ARNES DE SUJECION CON MULTIPLES PUNTOS DE AJUSTE, VALVULA DE EXHALACION PARA REDUCCION DE CALOR Y HUMEDAD (PTAR-PTAP) BCAI2	UNIDAD	1		
25	A-02-02-01-002-007	ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)	PAR DE GUANTES FABRICADO CON LÁTEX NATURAL BAJO EN AMONIACO, LIBRE DE NITROSAMINAS, PRODUCTO ANTIALÉRGICO. CON UN LABRADO ESPECIAL QUE EVITA QUE LOS OBJETOS SE RESBALEN. RESISTENTE AL ENVEJECIMIENTO Y A SOLUCIONES DILUIDAS DE ÁCIDOS Y BLANQUEADORES CUMPLE LA NORMA NTC 1726 PC BCAI2	UNIDAD	1		
26	A-02-02-01-002-008	ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)	PROTECTOR LUMBAR (OSHA 29CFR1910.120) FAJA DE TRABAJO, ELÁSTICA, LIGERA Y AJUSTABLE CON CINTA ANTIDESLIZANTE, BALLENAS FLEXIBLES SOBRE ZONA. CINTURÓN ERGONÓMICO: DOBLE AGARRE SACROLUMBAR. AGARRE VENTRAL SENCILLO. PERMITE AL TRABAJADOR AGACHARSE, SIN FLEXIONAR LAS PIERNAS, PROPORCIONANDO UN PUNTO DE APOYO EN LA PARTE ABDOMINAL AL MOMENTO DE LEVANTAR PESO. PC BCAI2	UNIDAD	1		

27	A-02-02-01-002-007	ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)	BOTA BATA LACTEA FABRICADA EN PVC, RESISTENTE A GRASAS, ACEITES, PRODUCTOS QUIMICOS Y AGENTES BIOLOGICOS, CAÑARA ALTA DE MINIMO 14 PULGADAS, SUELA CON DISEÑO ANTIDESLIZANTE, RSISTENTE A QUIMICOS Y LIQUIDOS, PUNTA REFORZADA PARA RESISTENCIA A IMPACTO Y PROTECCION DEL PIE, COLOR BLANCO BCAI2	UNIDAD	1		
28	A-02-02-01-002-008	ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)	COFIAS TIPO ORIGA DE MATERIAL DESECHABLE , FABRTICADAS EN TEJIDO DE POLIPROPILENO DE ALTA CALIDAD, DISEÑADAS PARA UN OSLO USO, ESTRUCTURA EN CAPAS QUE GARANTICE BARRERA EFECTIVA CONTRA PARTICULAS, DISEÑO TIPO ORUGA CON AJUSTE UNIVERSAL, ALTA PERMEABILIDAD AL AIRE QUE PERMITA LA VENTILACION CAJA X 100 UDS PC BCAI2	CAJA X 100 UND	1		
29	A-02-02-01-002-007	ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)	DELANTAL ENTERO EN VINILICO CONFECCIONADO EN MATERIAL VINILICO DE ALTA CALIDAD, FLEXIBLE Y RESISTENTE, DISEÑO ENTERO QUE CUBRE DE FORMA INTEGRAL LA PARTE FRONTAL DEL TORSO, ACABDO LISO QUE FACILITA SU LIMPIEZA Y DESINFECCION, ALTA RESISTENCIA A LIQUIDOS, GRASAS Y PRODUCTOS QUIMICOS LIGEROS PC BCAI2	UNIDAD	1		
30	A-02-02-01-002-008	OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.	GUANTES ANTICORTE DE ACERO INXOIDABLE A BASE DE TEJIDO ISNTETICO DE ALTA RESISTENCIA QUE BRINDE FLEXIBILDIAD Y COMODIDAD, CON PROTECCION DE UNA MALLA DE ACERO INOXIDABLE,RESISTENTE A ABRASIONES, PERFORACION Y DESGARROS, CONMFECCIONADO CON DISEÑO ERGONOMICO BCAI2	UNIDAD	1		

31	A-02-02-01-003-008	ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)	GUANTES DE TITRILO PARA LA PREPARACION DE ALIMENTOS, FABRICADOS EN NITIRLO DE ALTA CALIDAD, LIBRE DE LATEX, MATERIAL APTO PARA EL CONTACTO CON ALIMENTOS CAJA X 100 UDS PC BCAI2	CJAS X 100UND	1		
32	A-02-02-01-002-008	ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)	BOTAS DE SEGURIDAD, FABRICADA EN PVC DE ALTA CALIDAD, MUY LIGERA, FLEXIBLE INCLUSO A BAJAS TEMPERATURAS. INTERIOR DE TEXTIL CANA RECORTABLE SEGÚN LAS EXIGENCIAS INDIVIDUALES. SUELA CON DISEÑO ESPECIAL ANTIDESLIZANTE. ALTURA DE LA CAÑA 38 CM, COLOR BLANCO DISPONIBLE TALLAS 38 39 40 41 42,43,45. PC BFLIM22	PAR	1		
33	A-02-02-01-002-008	ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)	BOTAS DE "SEGURIDAD CANA MEDIA TIPO INGENIERO, EN CUERO,DIELÉCTRICA CON PUNTERA REFORZADA DE FIBRA, SISTEMA ANTI-TORCEDURAS, SUELA DE ALTA RESISTENCIA, ANTIDESLIZANTE, RESISTENTE HIDROCARBUROS Y ANTI ABRASION, DIELÉCTRICAS COMO MÍNIMO DE MEDIA TENSIÓN 14.000 VOLTIOS, COLOR NEGRO CON CORDONES MISMO COLOR PC BFLIM22	PAR	1		

34	A-02-02-01-002-008	OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.	GUANTES TÉRMICOS-PVC-NEÓN-SEMICORRIGADOS-PUÑO ELÁSTICO. RESISTENTE AL FRIO. UTILIZADO EN LA INDUSTRIA PARA ÁREAS FRÍAS, CONGELADORES, ELABORADO 20% ALGODÓN, 80 % PVC. PC BFLIM22	PAR	1		
35	A-02-02-01-003-008	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	GUANTES DE CAUCHO-LATEX USO DOMESTICO PC BFLIM22	PAR	1		
36	A-02-02-01-003-006	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	GUANTES DE CAUCHO INDUSTRIAL REUTILIZABLES IMPERMEABLES Y DURABLES, PUÑO CON BORDÓN, MEDIANO QUE PERMITA LA AIREACIÓN Y LA PROTECCIÓN CONTRA ACEITES, GRASAS Y PRODUCTOS QUÍMICOS. PC BFLIM22	PAR	1		
37	A-02-02-01-003-006	OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.	GUANTES ANTI-CORTES CORTOS, ELABORADOS EN MALLA DE ACERO INOXIDABLE PARA MANO COMPLETA, BROCHE DE PRESIÓN Y TIRA DE AJUSTE EN POLIPROPILENO ANTI-MICROBAIL. PC BFLIM22	PAR	1		

38	A-02-02-01-003-008	ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)	DELANTAL ANTI-FLUIDOS BLANCO, PROTECCION CORPORAL IMPERMEABLE ANCHO X ALTURA 60 CM X 110 CM PC BFLIM22	UNIDAD	1		
39	A-02-02-01-002-008	ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)	OVEROL ENTERIZO COLOR BLANCO, CON EL NOMBRE DE LA UNIDAD PARTE TRASERA SECTOR ESPALOA BORDADO, TIENE DOS BOLSILLOS DELANTEROS EN EL PECHO, DOS BOLSILLOS ITALIANOS A AMBOS LADOS Y DOS GRANDES ABERTURAS A LOS COSTADOS, UN BOLSILLO EN LA PIERNA EN LA PIERNA IZQUIERDA, UN BOLSILLO EN LA CADERA EN LA DERECHA, UN BOLSILLO PARA HERRAMIENTAS EN LA PIERNA DERECHA, ESPALDA PLISADA BI-SWING CON CINTURA ELÁSTICA. LAVABLE TIPO ENTERIZO CON TAPABOCAS EN EL MISMO MATERIAL. PRODUCTOS REUTILIZABLES, CONFECCIONADO CON CREMALLERA CENTRAL Y REPORTADO EN CINTURA POSTERIOR, PUÑOS, BOTAS Y BORDE DE LA CAPUCHA, TALLAS S.M. L, XL. XXL ACUERDO REQUERIMIENTO DEL SUPERVISOR PC BFLIM22	UNIDAD	1		

40	A-02-02-01-002-008	ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)	OVEROL DRILL ENTERIZO INDUSTRIAL PARA OFICIOS VARIOS, COLOR AZUL OSCURO, MANGA LARGA, VARIAS TALLAS.	UNIDAD	1		
41	A-02-02-01-002-008	ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)	ARNÉS PARA TRABAJO EN ALTURAS DIELECTRICO, PARA POSICIONAMIENTO, DETENCIÓN Y RESTRICCIÓN DE CAÍDAS ARNÉS TIPO H DE CUERPO ENTERO EN REATA DE POLIÉSTER CON ARGOLLA DORSAL EN "D", ARGOLLA PECTORAL EN "D" DOTADO CON CINTURÓN FAJA EN HEBILLA DE AJUSTE A PRESIÓN, CON DOS (2) ARGOLLAS LATERALES HEBILLAS DE AJUSTE DE FÁCIL GRADUACIÓN ARNÉS, CON RESISTENCIA A LA ROTURA DE 5.000 LIBRAS Y UNA CAPACIDAD MÍNIMO DE 140 KG, CERTIFICADO POR SGS BAJO LOS REQUERIMIENTOS DE LA NORMA ANSI/ASSE Z359.1 - 2007. P C FSUPA	UNIDAD	1		
42	A-02-02-01-002-007	ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)	BOTAS PARA TRABAJO EN COCINA Y MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS. RESISTENTE A ÁCIDOS GRASOS, FORRO EN POLIÉSTER IMPERMEABLE, DOBLE INYECCIÓN DE PVC, PLANTILLA ANTI FATIGA EN POLIURETANO, RESISTENTE A CHOQUE ELÉCTRICO Y SUELA ANTIDESLIZANTE. P C FSUPA	PAR	1		

43	A-02-02-01-002-008	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	CAJA DE 100 UNIDADES GUANTES DESECHABLES LATEX CAJA POR 100 (GUANTES QUIRÚRGICOS DE LATEX NATURAL AMBIDIESTRO EMPOLVADOS CON ALMIDÓN PARA MANEJO QUÍMICOS CAJA POR 100 UNIDADES). P C FSUPA	CAJA	1		
44	A-02-02-01-003-006	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	CARETA DE PROTECCION PARA GUADAÑAR O RODACHISPAS; CON VISOR EN POLICARBONATO, ALTA RESISTENCIA PARA TRABAJO DE GUADAÑA O RODACHISPAS, SISTEMA DE AJUSTE FABRICADO BAJO LOS REQUERIMIENTOS DE LA NORMA NTC3610 "CARETA PARA SOLDAR Y PROTECTORES FACIALES." P C FSUPA	UNIDAD	1		
45	A-02-02-01-003-006	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	CARETA PARA SOLDAR AJUSTABLE A CASCO FABRICADA EN MATERIAL POLIPROPILENO DE ALTA, RESISTENCIA A ESQUIRLAS INCANDESCENTES, RESISTENCIA ARCO ELÉCTRICO, SISTEMA DE PROTECCIÓN VISUAL, CON FILTRO ADECUADO PARA, RAYOS ULTRAVIOLETA, VISOR LEVANTABLE, INCLUYE VIDRIO CLARO Y VIDRIO OSCURO G -11, RESISTENCIA AL IMPACTO, PESO: 550 GRAMOS, FABRICADO BAJO LOS REQUERIMIENTOS DE LA NORMA NTC3610 "CARETA PARA SOLDAR Y PROTECTORES FACIALES." P C FSUPA	UNIDAD	1		

46	A-02-02-01-003-006	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	CASCO DE SEGURIDAD CONTRA GOLPES, DIELÉCTRICO. CASCO DE SEGURIDAD ESTÁNDAR, EN POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD, CASQUETE LIVIANO Y RESISTENTE CON 6 PUNTOS DE AJUSTE, VISERA TAMAÑO MEDIANO, DEBE PERMITIR EL ENSAMBLE DE PROTECTOR AUDITIVO, DEBE INCLUIR ARAÑA Y BARBUQUEJO, REF. TIPO 1 CLASE E. COLOR VERDE. P C FSUPA	UNIDAD	1		
47	A-02-02-01-003-006	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	CASCO DE SEGURIDAD CONTRA GOLPES, DIELÉCTRICO. CASCO DE SEGURIDAD ESTÁNDAR, EN POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD, CASQUETE LIVIANO Y RESISTENTE CON 6 PUNTOS DE AJUSTE, VISERA TAMAÑO MEDIANO, DEBE PERMITIR EL ENSAMBLE DE PROTECTOR AUDITIVO, DEBE INCLUIR ARAÑA Y BARBUQUEJO, REF. TIPO 1 CLASE E. COLOR BLANCO. P C FSUPA	UNIDAD	1		
48	A-02-02-01-003-006	ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)	DELANTAL ANTIFLUIDO 1 TAPA (COCINA) EL DELANTAL NO DEBE TENER NINGÚN TIPO DE LOGO, TIPO PETO CON BOLSILLO DELANTERO, 100% POLIESTER. P C FSUPA	UNIDAD	1		

49	A-02-02-01-002-008	ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)	DELANTAL FABRICADO EN CARNAZA, CUENTA CON UNA CORREA QUE SE AJUSTA AL CUELLO Y OTRA QUE SE AJUSTA A LA PARTE POSTERIOR DEL CUELLO, DEBE PROTEGER EL TRONCO Y MIEMBROS INFERIORES A LA ALTURA DE LA RODILLA. P C FSUPA	UNIDAD	1		

50	A-02-02-01-002-007	APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES	GAFA DE SEGURIDAD LENTE CLARO ANTIEMPAÑANTE PROTECCIÓN: LAS GAFAS DE SEGURIDAD OFRECEN PROTECCIÓN FRONTAL Y LATERAL CONTRA GOLPES LEVES, POLVO, CHISPAS, IMPACTO DE PARTÍCULAS Y RADIACIÓN ULTRAVIOLETA. CARACTERÍSTICAS: CUMPLE CON LA NORMA ANSI Z87+ LENTE EN POLICARBONATO DE ALTA RESISTENCIA A IMPACTOS. TRATAMIENTO ANTIEMPAÑANTE QUE EVITA LA CONDENSACIÓN DE HUMEDAD EN EL LENTE (VER CADA REFERENCIA). PROTECCIÓN UV QUE ABSORBE EL 99.9% DE LOS RAYOS ULTRAVIOLETA (UV400). LENTE RESISTENTE A RAYONES AMPLIO ÁNGULO DE VISIÓN. EXCELENTE CALIDAD DE LOS MATERIALES Y ACABADO. LENTES DE ALTA TRANSPARENCIA; NO DISTORSIONAN LA IMAGEN. DISEÑO ESTILIZADO, LIGERO Y ERGONÓMICO. MONTURA EN NYLON NEGRO CON BRAZOS AJUSTABLES A 5 POSICIONES QUE PERMITE MEJORAR EL AJUSTE Y CONFORT. USO AJUSTE LAS GAFAS DE SEGURIDAD CORRECTAMENTE A SU CARA PARA OBTENER UNA PROTECCIÓN ADECUADA. NO USE LAS GAFAS DE SEGURIDAD PARA APLICACIONES DE SOLDADURA, LÁSER, ALTA RADIACIÓN INFRARROJA O CONTRA SALPICADURAS Y VAPORES QUÍMICOS. LAS GAFAS DE SEGURIDAD BRINDAN PROTECCIÓN CONTRA IMPACTOS PERO NO SON IRROMPIBLES. CUANDO EXISTA RIESGO DE IMPACTOS FUERTES USE PROTECCIÓN FACIAL ADICIONAL. SI EL LENTE O EL MARCO SE ENCUENTRAN DETERIORADOS CAMBIE INMEDIATAMENTE LAS GAFAS DE SEGURIDAD. P C FSUPA	UNIDAD	1		

51	A-02-02-01-004-008	ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)	GORRA CON PROTECTOR DE NUCA. GORRA EN TELA POLIÉSTER, CON BANDA ANTI SUDOR, CON PROTECTOR DE CUELLO DE 25 A 30 CM. P C FSUPA	UNIDAD	1		
52	A-02-02-01-002-008	OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.	GORRO TERMICO PARA CUARTOS FRIOS. P C FSUPA	UNIDAD	1		
53	A-02-02-01-003-008	OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.	GORROS EN TELA DACRON. P C FSUPA	UNIDAD	1		
54	A-02-02-01-003-008	OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.	GUANTE ANTIELECTROSTATICO. P C FSUPA	PAR	1		

55	A-02-02-01-003-008	OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.	GUANTE PARA CUARTO FRIO, ESTE GUANTE COMBINA UN FORRO TÉRMICO DE RIZO ACRÍLICO CON UN RECUBRIMIENTO DE LÁTEX NATURALMENTE AISLANTE QUE GARANTIZAN UNA EXCELENTE PROTECCIÓN CONTRA EL FRÍO. ESTE GUANTE OFRECE CONFORT Y PROTECCIÓN AL USUARIO A TEMPERATURAS DE HASTA -30°C PARA CONTACTO BREVE O INTERMITENTE. P C FSUPA	PAR	1		
56	A-02-02-01-003-008	OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.	GUANTES ANTI CORTE GUANTES CORTOS, ELABORADOS EN MALLA DE ACERO INOXIDABLE, PARA MANO COMPLETA, BROCHE DE PRESIÓN Y TIRA DE AJUSTE DE POLIPROPILENO ANTI - MICROBIAL. P C FSUPA	PAR	1		
57	A-02-02-01-003-008	OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.	GUANTES DE CAUCHO, CALIBRE 25, DE 12 PULGADAS DE LARGO. P C FSUPA	PAR	1		

58	A-02-02-01-003-008	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	GUANTES CAUCHO INDUSTRIAL REUTILIZABLES IMPERMEABLES Y DUARABLES, PUÑO CON BORDÓN, MEDIANO, QUE PERMITA LA AIREACIÓN Y LA PROTECCIÓN CONTRA ACEITES, GRASAS Y PRODUCTOS QUÍMICOS DE USO. P C FSUPA	UNIDAD	1		
59	A-02-02-01-003-006	OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.	GUANTES DE CARNAZA CALIBRE 2.4 MM. SEGÚN NORMAS NTC E -79 Y COSIDOS CON HILOS SEGÚN LO INDICADO EN LA NORMA NTC -1981 P C FSUPA	PAR	1		
60	A-02-02-01-003-008	OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.	GUANTES DE HILAZA CON PUNTOS DE PVC, FACILIDAD PARA LA MANIPULACIÓN, REFUEZO ESPECIAL EN LA PUNTA DE LOS DEDOS. P C FSUPA	PAR	1		

61	A-02-02-01-003-008	OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.	GUANTES DIELECTRICOS P C FSUPA	PAR	1		
62	A-02-02-01-003-008	OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.	GUANTES DE NITRILO. ACABADO RUGOSO, ASEGURA UN AEXCELENTE PROTECCIÓN DEL USUSARIO FRENTE A LOS CORTES Y UNA ENOERME FLEXIBILIDAD, RESISTENTE A LA ABRASION Y CUALIDADES DE AGARRE EN SUPERFICIES DESLIZANTES O SECAS, RESISTENTE AL CORTE. PROTECCIÓN ANTICORTE NIVEL 3, PUÑO ELÁSTICO CERRADO, ANATÓMICO, DORSO AIREADO PARA MANTENER FRESCA LA MANO, IMPERMEABLE A ACEITES EN LA PLAMA, PROPORCIONA UN AGARRE FUERTE Y DE MÁXIMA DESTREZA, LARGO: 10" (25.4 CM), COMPOSICIÓN: 40% FIBRA KEVLAR®, 60% NITRILO HC, DIP NORMAL. P C FSUPA	PAR	1		

63	A-02-02-01-003-008	OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.	GUANTES EN POLIESTER, RECUBIERTOS EN POLIURETANO EN LA PALMA Y DEDOS PARA LA RESISTENCIA A LA ABRACIÓN, ANTIDESLIZANTE, PAQUETE x 10 UNIDADES P C FSUPA	CAJA	1		
64	A-02-02-01-003-008	OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.	GUANTES PARA SOLDADOR. GUANTE EN CARNAZA DE 16 PULGADAS, REFUERZO EN PALMA Y NUDILLOS, FLEXIBLE, TOTALMENTE FORRADO EN ALGODÓN, CON COSTURA INTERIOR Y RIBETE. CARNAZA ROJA, COSTURAS PROTEGIDAS, INTERIOR FORRADO, LARGOS, DE CALIBRE 2,4 MM, SEGÚN NORMAS NTC-E79 Y COSIDOS CON HILOS. P C FSUPA	PAR	1		
65	A-02-02-01-003-008	OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.	CAJA DE 100 UNIDADES GUANTES QUIRURGICOS DE NITRILO DE 3 A 5 MILESIMAS DE GROSOR COLOR AZUL VERDOSO PAR MANEJO QUIMICOS Y GRASAS. ACUERDO NTC-9471 CAJA *100 P C FSUPA	CAJA	1		

66	A-02-02-01-003-008	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	IMPERMEABLE 2 PIEZAS (CHAQUETA - PANTALÓN) EXTRA GRANDE. P C FSUPA	UND	1		

67	A-02-02-01-003-006	APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES	GAFAS DE SEGURIDAD LENTE OSCURO ANTIEMPAÑANTE OFRECEN PROTECCIÓN FRONTAL Y LATERAL CONTRA GOLPES LEVES, POLVO, CHISPAS, IMPACTO DE PARTÍCULAS Y RADIACIÓN ULTRAVIOLETA.CUMPLE CON LA NORMA ANSI Z87+ LENTE EN POLICARBONATO DE ALTA RESISTENCIA A IMPACTOS. TRATAMIENTO ANTIEMPAÑANTE QUE EVITA LA CONDENSACIÓN DE HUMEDAD EN EL LENTE (VER CADA REFERENCIA). PROTECCIÓN UV QUE ABSORBE EL 99.9% DE LOS RAYOS ULTRAVIOLETA (UV400). LENTE RESISTENTE A RAYONES AMPLIO ÁNGULO DE VISIÓN. EXCELENTE CALIDAD DE LOS MATERIALES Y ACABADO. EXCELENTE CALIDAD DE LOS MATERIALES Y ACABADO. LENTES DE ALTA TRANSPARENCIA; NO DISTORSIONAN LA IMAGEN. DISEÑO ESTILIZADO, LIGERO Y ERGONÓMICO. MONTURA EN NYLON NEGRO CON BRAZOS AJUSTABLES A 5 POSICIONES QUE PERMITE MEJORAR EL AJUSTE Y CONFORT. USO AJUSTE LAS GAFAS DE SEGURIDAD CORRECTAMENTE A SU CARA PARA OBTENER UNA PROTECCIÓN ADECUADA. NO USE LAS GAFAS DE SEGURIDAD PARA APLICACIONES DE SOLDADURA, LÁSER, ALTA RADIACIÓN INFRARROJA O CONTRA SALPICADURAS Y VAPORES QUÍMICOS. LAS GAFAS DE SEGURIDAD BRINDAN PROTECCIÓN CONTRA IMPACTOS PERO NO SON IRROMPIBLES. CUANDO EXISTA RIESGO DE IMPACTOS FUERTES USE PROTECCIÓN FACIAL ADICIONAL. SI EL LENTE O EL MARCO SE ENCUENTRAN DETERIORADOS CAMBIE INMEDIATAMENTE LAS GAFAS DE SEGURIDAD. P C FSUPA	UNIDAD	1		

68	A-02-02-01-004-008	ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)	MONJA O CAPUCHA PARA BOMBEROS CUMPLEN CON EL CERTIFCADO NFPA 1971-2013 Y UL. PROPORCIONAN UN CONFORT, PROTECIÓN Y VALOR INIGUALABLE. FABRICADAS EN 100% NOMEX, CON APERTURA CARA COMPLETA, MALLA PROTECTORA BLANCA. P C FSUPA	UNIDAD	1		
69	A-02-02-01-002-008	ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)	MONJA PARA USAR DEBAJO DEL CASCO PREVENCION RAYOS DEL SOL COLOR AZUL OSCURO. P C FSUPA	UNIDAD	1		
70	A-02-02-01-002-008	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	PROTECTOR AUDITIVO TIPO COPA PARA INTENSIDAD DE RUIDO Y FRECUENCIAS ALTAS. CON COPAS EN ABS, COJINETE EN VINILO PARA AJUSTE PERFECTO, CON DIADEMA EN POLÍMERO FLEXIBLE, CON SISTEMA DE AJUSTE AL TAMAÑO DE LA CABEZA. DEBEN INCLUIR CINTA EN NYLON QUE CUMPLE FUNCIÓN DE SEGUNDA DIADEMA CUANDO SE NECESITA UTILIZAR CASCO. P C FSUPA	UNIDAD	1		

71	A-02-02-01-003-006	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	PROTECTOR AUDITIVO TIPO TAPON DE INSERCCION CON Y SIN CORDON, ENPACADO EN CAJA INDIVIDUAL, ESTÁN HECHOS PARA PROPORCIONA UN MÁXIMO CONFORT Y EJERCER MUY POCA PRESIÓN EN EL INTERIOR DEL OÍDO. SUPERFICIE SUAVE Y RESISTENTE A LA SUCIEDAD, ESTE DISEÑO SE ADAPTA A LA MAYORÍA DE CANALES AUDITIVOS Y FACILITA SU USO.. P C FSUPA	UNIDAD	1		
72	A-02-02-01-003-006	ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)	PROTECTOR LUMBAR (OSHA 29CFR1910.120) FAJA DE TRABAJO, ELÁSTICA, LIGERA Y AJUSTABLE CON CINTA ANTIDESLIZANTE, BALLENAS FLEXIBLES SOBRE ZONA. CINTURÓN ERGONÓMICO: DOBLE AGARRE SACROLUMBAR. AGARRE VENTRAL SENCILLO. PERMITE AL TRABAJADOR AGACHARSE, SIN FLEXIONAR LAS PIERNAS, PROPORCIONANDO UN PUNTO DE APOYO EN LA PARTE ABDOMINAL AL MOMENTO DE LEVANTAR PESO. P C FSUPA	UNIDAD	1		

73	A-02-02-01-002-008	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	CASCO DE SEGURIDAD CONTRA GOLPES, DIELÉCTRICO. CASCO DE SEGURIDAD ESTÁNDAR, EN POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD, CASQUETE LIVIANO Y RESISTENTE CON 6 PUNTOS DE AJUSTE, VISERA TAMAÑO MEDIANO, DEBE PERMITIR EL ENSAMBLE DE PROTECTOR AUDITIVO, DEBE INCLUIR ARAÑA Y BARBUQUEJO, REF. TIPO 1 CLASE E. COLOR AZUL. P C FSUPA	UNIDAD	1		
74	A-02-02-01-003-006	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	CASCO DE SEGURIDAD CONTRA GOLPES, DIELÉCTRICO. CASCO DE SEGURIDAD ESTÁNDAR, EN POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD, CASQUETE LIVIANO Y RESISTENTE CON 6 PUNTOS DE AJUSTE, VISERA TAMAÑO MEDIANO, DEBE PERMITIR EL ENSAMBLE DE PROTECTOR AUDITIVO, DEBE INCLUIR ARAÑA Y BARBUQUEJO, REF. TIPO 1 CLASE E. COLOR ROJO. P C FSUPA	UNIDAD	1		

75	A-02-02-01-003-006	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	CASCO DE SEGURIDAD CONTRA GOLPES, DIELÉCTRICO. CASCO DE SEGURIDAD ESTÁNDAR, EN POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD, CASQUETE LIVIANO Y RESISTENTE CON 6 PUNTOS DE AJUSTE, VISERA TAMAÑO MEDIANO, DEBE PERMITIR EL ENSAMBLE DE PROTECTOR AUDITIVO, DEBE INCLUIR ARAÑA Y BARBUQUEJO, REF. TIPO 1 CLASE E. COLOR AMARILLO. P C FSUPA	UNIDAD	1		
76	A-02-02-01-003-006	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	MALETIN DE PRIMEROS AUXILIOS, TIPO M3 P C FSUPA	UNIDAD	1		

77	A-02-02-01-003-005	ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)	DOTACION PARA COCINERO MILITAR (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO, ACUERDO TALLAS SUMINISTRADAS) SE INCLUYEN LOS SIGUIENTES ACCESORIOS ESTIPULADOS DENTRO DE LOS REGLAMENTOS DE UNIFORMES PARA PERSONAL DE COCINEROS: 02 PARES ZAPATO ESTILO SUECOS ANTIDESLIZANTE PARA COCINA, 02 TRAJE DE CHEF CLACICO CONSITENTE EN PANTALON NEGRO, CHAQUETA BLANCA Y GORRO TIPO PIRATA, 10 BOTONES DE MANGAS LARGAS. P C FSUPA	UNIDAD	1		
78	A-02-02-01-002-008	ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)	CHALECO SALVAVIDAS DE CINTURA WEST MARINE MANUAL M-24 HINCHABLE SUP CINTURÓN SALVAVIDAS DISPOSITIVO DE FLOTACIÓN PERSONAL TIPO-V WEST MARINE MANUAL M-24 HINCHABLE SUP P C FSUPA	UNIDAD	1		

79	A-02-02-01-002-008	ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)	INDUMENTARIA COCINERO , CALZADO ANTIDESLIZANTE TALLA 40 , PANTALON TALLA L NEGRO ANTIFLUIDOS, CAMISA BLANCA TALLA L ANTIFLUIDOS Y GORRO ANTIFLUIDOS COLOR NEGRO NTC - PC GFENP	UNIDAD	1		

80	A-02-02-01-002-008	OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.	CARETA TIPO ESMERILADOR EN POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD, CUATRO PUNTOS DE APOYO,CON ALA FRONTAL REDONDEADA, CON RACHET, TIPO 1 - NTC CERTIFICADA- PC GFENP	UNIDAD	1		

81	A-02-02-01-003-008	OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.	CARETA PARA SOLDAR DODLE SENSOR FOTOSENSIBLE PARA DETECCION DEL ARCO, LIGERA PARA LARGAS JORNADAS DE TRABAJO, CON INDICADOR LED DE BATERIA BAJA - CERTIFICADA- PC GFENP	UNIDAD	1		

82	A-02-02-01-003-008	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	CARETA 6200 CON PROTECCION RESPIRATORIA Y FILTROS 6003 - NTC CERTIFICADA- PC GFENP	UNIDAD	1		

83	A-02-02-01-003-006	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	CARTUCHO DE MASCARA RESPIRATORIA DE VAPOR Y ACIDOS 6003 PARA CARETA 6200 - CERTIFICADA- PC GFENP	UNIDAD	1		

84	A-02-02-01-003-006	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	MASCARILLA RESPIRADOR DESECHABLE N95-9010, COLOR BLANCO, RESPIRADOR DE AMPLIA GAMA; POR 50 UNIDADES NTC - PC GFENP	PAQUETE	1		

85	A-02-02-01-003-006	APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES	GAFAS DE SEGURIDAD ANTIEMPAÑANTES, POLICARBONATO RESISTENTE A LOS GOLPES, ABSORBE EL 99% DE LOS RAYOS UV, ANSI 89.1-2010 - NTC CERTIFICADA- PC GFENP	UNIDAD	1		

86	A-02-02-01-004-008	OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.	GUANTES DE SEGURIDAD DE CUERO DOBLE REFUERZO, COLOR AMARILLO, BANDA ELASTICA EN LA MUÑECA, MAGA CORTA - CERTIFICADOS- PC GFENP	UNIDAD	1		

87	A-02-02-01-003-008	OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.	GUANTES DE SEGURIDAD DE NITRILO, CALIBRE 18 - TALLA M - CERTIFICADOS- PC GFENP	UNIDAD	1		

88	A-02-02-01-003-008	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	PROTECTOR DE OIDOS COPA 26db CM-502, FABRICADOS EN ABS POLIURETANO, RESISTENTE A CHOQUES E IMPACTOS - CERTIFICADOS- PC GFENP	UNIDAD	1		

89	A-02-02-01-003-006	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	BOTAS DE SEGURIDAD CON PUNTERA - DIALECTRICA INYECTADA, SUELA 100% PVC ANTIDESLIZANTE - NTC CERTIFICADAS TALLA 42-PC GFENP	UNIDAD	1		

90	A-02-02-01-003-006	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	BOTAS DE SEGURIDAD CON PUNTERA - DIALECTRICA INYECTADA, SUELA 100% PVC ANTIDESLIZANTE - NTC CERTIFICADAS TALLA 41- PC GFENP	UNIDAD	1		

91	A-02-02-01-003-006	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	OVEROL DRIL DOS PIEZAS TRABAJO COLOR AZUL REY INDUSTRIAL 100% ALGODÓN CON APLICACIÓN ANTIFLUIDOS, RETARDANTE A LA COMBUSTION TALLA L CON CINTAS REFLECTIVAS - NTC CERTIFICADOS- PC GFENP	UNIDAD	1		

92	A-02-02-01-003-006	OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.	CARETA PARA ESMERILAR, CARETA CON RIBETE FABRICADO EN POLÍMERO DE ALTA RESISTENCIA AL CALOR, HUMEDAD, IMPACTO Y PENETRACIÓN DE OBJETOS, LIVIANO E INDEFORMABLE, CABEZAL FABRICADO EN POLÍMERO DE ALTA RESISTENCIA, SISTEMA DE RACHE PARA DARLE AJUSTE AL CONTORNO DE LA CABEZA, QUE LA BANDA FRONTAL CUBRA EL 50% DEL CABEZAL HACIÉNDOLO CONFORTABLE, VISOR EN POLICARBONATO TRANSPARENTE RESISTENTE A QUÍMICOS, PROTEGE CONTRA IMPACTO DE ALTAS VELOCIDADES, ANTIEMPAÑANTE Y RIBETE EN ALUMINIO, DIMENSIONES: 21X36CM, CALIBRE: 40, PESO: 92G.(ANSI Z87.1 - NTC 3610 - CSA Z94.3 - CE EN 166). P C GRUPA	UNIDAD	1		

93	A-02-02-01-003-008	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	CHUBASQUERO 3 PIEZAS: EL IMPERMEABLE DEBE SER CONFECCIONADO EN NYLON/PVC CON UN ESPESOR DE 32 MILÉSIMAS DE MILÍMETRO, COMPUESTO POR PANTALÓN Y CHAQUETA CON CAPOTA, COLOR NEGRO, COSTURAS VULCANIZADAS, CON CINTAS REFLECTIVAS HORIZONTALES EN LA ESPALDA, PECHO, MANGAS Y PANTALÓN EN FORMA DE ARO DE COLOR BLANCO FLUORESCENTE, DE 20 CM DE LARGO Y 4 CM DE ANCHO. EL SISTEMA DE CIERRE DE LA CHAQUETA DEBE SER MEDIANTE CREMALLERA DE NYLON CON PROTECTOR AJUSTABLE CON VELCRO. INCLUYE: CHAQUETA, PANTALÓN, BOTAS Y BOLSO PARA TRANSPORTE, COLOR NARANJA , TALLAS: XL - L P C GRUPA	UNIDAD	1		

94	A-02-02-01-003-006	ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)	DELANTAL IMPERMEABLE DE PVC BLANCO.ESTA ELABORADA EN DOS CAPAS DE PVC LAMINADAS QUE DAN MAYOR RESISTENCIA. SU DISEÑO CUENTA CON UNA CORREA QUE SE AJUSTA EN EL CUELLO Y OTRA CORREA QUE SE AJUSTA EN LA PARTE POSTERIOR DEL TRONCO	UNIDAD	1		

95	A-02-02-01-002-008	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	GUANTES DE NITRILO TIPO QUIRÚRGICO COLOR NEGRO: GUANTE DE NITRILO DESECHABLE TIPO QUIRÚRGICO COLOR NEGRO, GUANTE UTILIZABLE EN EMERGENCIAS MÉDICAS ASÍ COMO EN APLICACIONES DE LA INDUSTRIA EN GENERAL, TALES COMO REPARACIÓN Y ENSAMBLAJE DE AUTOMÓVILES, MANTENIMIENTO, LIMPIEZA, MANEJO DE QUÍMICOS, ETC. CAJA X 100 UNIDADES, TALLAS: L - XL. NORMA NTC 2190, CUMPLE ASTM D6319-00; CUMPLE EN 455-1; CERTIFICADO DE CALIDAD CE P C GRUPA	CAJA	1		

96	A-02-02-01-003-006	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	BOTAS PARA TRABAJO EN COCINA Y MANIPULACION DE ALIMENTOS.RESISTENTE A ÁCIDOS GRASOS, FORRO EN POLIÉSTER IMPERMEABLE, DOBLE INYECCIÓN DE PVC, PLANTILLA ANTI FATIGA EN POLIURETANO, RESISTENTE A CHOQUE ELÉCTRICO Y SUELA ANTIDESLIZANTE.	UNIDAD	1		

97	A-02-02-01-003-006	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	CASCO DE SEGURIDAD TIPO INGENIERO CERTIFICADO REFLECTIVO, FABRICACION EN ABS, LIVIANO, BARBUQUEJO DE 4 APOYOS, SIN VENTILACION, 6 PUNTOS DE APOYO, DISEÑADO PARA PROTEGER LA CABEZA CONTRA GOLPES Y OBJETOS PESADOS, SUSPENSIÓN EN CINTA Y BANDA ANTI SUDOR, MARCA ZUBI OLA, COLOR BLANCO P C GRUPA	UNIDAD	1		

98	A-02-02-01-003-006	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	PROTECCIÓN DE SOLDADURA EQUIPADO CON CARETA SOLDAR INDUSTRIAL PROF INTELIGENTE FURIUS FALCON W44 P C GRUPA	UNIDAD	1		

99	A-02-02-01-003-006	OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.	GUANTES NYLON POLIURETANO GUANTES DE MANIPULACIÓN DE HERRAMIENTAS RECUBIERTOS EN POLIURETANO NEGRO EN LA PALMA, NYLON-POLIURETANO CONFORT PU 3/4, PUÑO CERRADO AJUSTABLE, CON PALMA CUBIERTA DE POLIURETANO SIN COSTURA. MÁXIMA DESTREZA, CONFORT, AGARRE Y REDUCCIÓN DE LA TRANSPIRACIÓN. REDUCE EL RIESGO DE CONTAMINACIÓN DE PRODUCTO. EXCELENTE PARA MANEJO DE ELECTRÓNICA, AUTOMOVILISMO Y DE INSPECCIÓN DE PRODUCTO, GARANTIZANDO UN BUEN AGARRE PARA TRABAJAR EN SUPERFICIES SECAS, HÚMEDAS O GRASIENTAS. . LONGITUD DE TOLERANCIA 240-260 MM. CUMPLE NORMA CE EN388 4121 P C GRUPA	UNIDAD	1		

100	A-02-02-01-003-008	ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)	KIT ARNES PARA GUADAÑADORA- CANILLERAS PLASTICAS. CANILLERA CON CORREA Y/O HEBILLA PARA AJUSTE DE LA PIERNA, MATERIAL TELA PVC, CON REFUERZO EN NYLON, TIRAS METÁLICAS DE PROTECCIÓN Y/O POLI ESTIRENO DE ALTO IMPACTO, MEDIDAS: LARGO 64CM + O - 2 CM Y ANCHO 16 CM + O - 2CM. PARA COMODIDAD EN LA OPERACIÓN DE LOS DIFERENTES MODELOS DE GUADAÑADORAS, ERGONOMICO, AJUSTABLE AL OPERARIO. CANILLERAS PARA GUADAÑAR P C GRUPA	UNIDAD	1		

101	A-02-02-01-002-007	OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.	GUANTE DE PROTECCIÓN, EN ALGODÓN INTERLOCK CON COBERTURA COMPLETA EN NITRILO LIVIANO (PALMA, DEDOS Y DORSO DE LA MANO, RESISTENCIA A LA ABRASIÓN, PERFORACIÓN, CORTE Y ENGANCHES. FLEXIBLE, LIGERO Y SUAVE DE ALTA DURABILIDAD. P C GRUPA	UNIDAD	1		

102	A-02-02-01-003-008	ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)	DELANTAL DE SOLDADURA PROTECCION TERMICA R P C GRUPA	UNIDAD	1		

103	A-02-02-01-002-008	OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.	GUANTE PARA SOLDADOR (NTC 2190 Y/O EN388 Y/O EN407), EN CARNAZA DE PRIMERA CALIDAD, AJUSTE CON PUÑO ABIERTO, LONGITUD DE 14 PULGADAS, FORRADO EN ALGODÓN, COCIDO EN KEVLAR REFORZADO EN PALMA Y EN LAS PUNTAS DE LOS DEDOS, RIBETEADO EN LAS ÁREAS DE MÁS DESGASTE, CON PROTECCIÓN CONTRA CALOR RADIANTE, DIRECTO INTERMITENTE, FLEXIBLE, ALTAMENTE RESISTENTE, CON COSTURA INTERIOR Y RIBETE SOBRE LAS MISMAS P C GRUPA	UNIDAD	1		

104	A-02-02-01-003-008	APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES	GUANTES SUPER STRECH 3 MM EN NEOPRENO Y CAUCHO DISEÑO DE ESTRÍAS QUE BRINDA FORMA ANATÓMICA POR EL EXCLUSIVO 5-FINGER GLOVE ESTIRAMIENTO ULTRA PARA FACILIDAD DE PONERSE Y QUITARSE. COSTURAS PEGADAS Y COCIDAS PARA MAYOR RESISTENCIA Y DURABILIDAD. P C GRUPA	UNIDAD	1		

105	A-02-02-01-004-008	APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES	MONO GAFA PROTECCIÓN VISUAL CLARA ANTIFOG , PROTECCIÓN VISUAL PRIMARIA APTOS PARA TRABAJOS EN EXTERIORES E INTERIORES, DISEÑADOS PARA PROTEGER CONTRA IMPACTOS DE ALTA Y BAJA VELOCIDAD.CONDICIONES METEONARINAS. P C GRUPA	UNIDAD	1		

106	A-02-02-01-004-008	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	CINTURÓN ERGONOMICO DISEÑADO EN TELA TRANSPIRABLE, CON CARGADERAS FIJAS, ESTABILIZADORES INTERIORES SEMI RÍGIDOS QUE PROVEE UN SOPORTE CONFORTABLE, BANDA ELÁSTICA QUE SE AJUSTAN EN LA ZONA ABDOMINAL PARA MAYOR CONFORT P C GRUPA	UNIDAD	1		 

107	A-02-02-01-003-006	ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)	OVEROL INDUSTRIAL MEZCLILLA C/REFLECTANTE TEXTIL + BOLSAS TEE	UNIDAD	1		

108	A-02-02-01-002-008	ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)	BOTA DIELÉCTRICA SEGURIDAD LIVIANA MARCA GM INYECTADA	UNIDAD	1		

109	A-02-02-01-002-008	ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)	GUANTES DE NITRILO TIPO QUIRÚRGICO COLOR AZUL, GUANTES UTILIZABLES EN EMERGENCIA MEDICAS ASÍ COMO APLICACIÓN EN LA INDUSTRIA.	UNIDAD	1		

110	A-02-02-01-002-007	APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES	GAFAS DE SEGURIDAD TRANSPARENTE AJUSTADA	UNIDAD	1		

111	A-02-02-01-004-008	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	CARETA PARA SOLDAR FOTOSENSIBLE, ESPECIFICACIONES ÁREA DE VISIÓN 34*90MM DE CARGA SOLAR PROTECCIÓN UV/R DIN 16, OSCURECIMIENTO DIN 9 – DIN 11-DIN 13 TIEMPO DE OSCURECIMIENTO POLARIZADO 0.000001 SEGUNDOS TIEMPO A NO POLARIZADO /CLARO 02 SEGUNDOS DIADEMA AJUSTABLE LIVIANA 0.55KG CUBRE TODA LA CARA	UNIDAD	1		

112	A-02-02-01-003-006	OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.	GUANTES PROTECCIÓN CARNAZA VAQUETA SENCILLO	UNIDAD	1		

113	A-02-02-01-003-008	OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.	GUANTES NYLON POLIURETANO NEGRO, INDUSTRIAL TRABAJO	UNIDAD	1		

114	A-02-02-01-003-008	OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.	ALARMA CONTRAINCENDIOS, ALARMA INTELIGENTE DETECTOR ZIGBEE	UNIDAD	1		

115	A-02-02-01-003-008	ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)	ARNÉS 7 ARGOLLAS RESCATE SOPORTE LUMBAR	UNIDAD	1		

116	A-02-02-01-002-007	ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)	MASCARA COMPLETA CON RESPIRACIÓN 3MM CON RESPIRADOR CÓDIGO 6700, 6800 Y 6900	UNIDAD	1		

117	A-02-02-01-002-007	ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)	CARETA 3M MEDIDA CARA 6200+FILTROS 6003V ORGANIC Y GAS ACID PIEZA FACIAL DE MEDIA CARA DOBLE CARTUCHO CON CARTUCHOS REEMPLAZABLES CON PROTECCIÓN CONTRA CIERTOS ASES.	UNIDAD	1		

118	A-02-02-01-002-007	ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)	TAPA OÍDO TIPO COPA NEGRO MARCA LIBUS CERTIFICADO COLOR GRIS	UNIDAD	1		
119	A-02-02-01-002-008	ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)	REPUESTOS FILTROS MASCARA 3M CÓDIGO 6700,6800,Y 6900 PAQUETE	UNIDAD	1		

120	A-02-02-01-002-007	ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)	CARTUCHOS FILTROS VAPORES Y GASES PARA CARETA MEDIA CARA 3MM	UNIDAD	1		
121	A-02-02-01-002-007	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	CAJA 50 MASCARILLAS 3MM N95 9010 SELLADAS INDIVIDUALMENTE ISP	UNIDAD	1		
122	A-02-02-01-003-005	ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)	FAJA INDUSTRIAL LUMBAR/CINTURÓN PROTECTOR COLUMNA SEGURIDAD	UNIDAD	1		

123	A-02-02-01-002-007	ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)	CARETA DE PROTECCIÓN PARA GUADAÑAR, CARETA PARA GUADAÑADOR	UNIDAD	1		

124	A-02-02-01-002-008	OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.	GUANTE INGENIERO CORTO SENCILLO VAQUETA, FABRICADOS EN CUERO VAQUETA, COSTURAS UNIFORMES SIN HILOS FLOJOS, COLOR AMARILLO SIN NHILOS FLOJOS, PUÑO CORTO DE 7CM, HILO DE MVYLON DE ALTA TENACIDAD, RESISTENTE, A LA ROTURA, ROCE, Y HUMEDAD, SESGO EN CAMBRAL DE 2.5CM DE ANCHO	PAR	1		

125	A-02-02-01-003-008	OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.	GUANTE CARNAZA DE CUERO PARA SOLDAR 16" LARGO, PESOM POR PAR DE 306GRS	PAR	1		

126	A-02-02-01-003-008	OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.	GUANTE INDUSTRIAL LIGERO MULTIPROPÓSITO TALLA 9, PUÑO ELÁSTICO CERRADO. ANATÓMICO. DORSO AIREADO PARA MANTENER FRESCA LA MANO. RECUBIERTO DE POLIURETANO EN LA PALMA Y LOS DEDOS PARA RESISTENCIA A LA ABRASIÓN.	PAR	1		

127	A-02-02-01-003-008	ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)	GUANTE NITRILO ALPHATEC TALLA 9	PAR	1		

128	A-02-02-01-002-008	APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES	LENTES DE SEGURIDAD, CLAROS, PATILLAS AJUSTABLES, PROTECTORES LATERALES INCORPRADOS	UNIDAD	1		

129	A-02-02-01-004-008	ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)	RESPIRADOR REUTILIZABLE DE MEDIA CARA 6200, MEDIANO; PROPORCIONA PROTECCIÓN CONTRA PARTÍCULAS Y UNA AMPLIA VARIEDAD DE GASES Y VAPORES DE ACUERDO CON LAS APROBACIONES DE NIOSH.	UNIDAD	1		

130	A-02-02-01-002-007	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	CARTUCHO PARA VAPORES ORGÁNICOS Y GASES ÁCIDOS; DISEÑADOS PARA EL USO CON RESPIRADORES DE PIEZA FACIAL MEDIA Y COMPLETA SERIES 6000, 7000 Y FF-400. (COMPATIBLE CON EL RESPIRADOR RELACIONADO EN EL ITEM 6)	PAR	1		

131	A-02-02-01-003-006	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	RESPIRADOR DESECHABLE CONTRA POLVOS Y VAPORES; ESTÁ DISEÑADO PARA AYUDAR A PROVEER UNA PROTECCIÓN RESPIRATORIA CÓMODA Y CONFIABLE AL TRABAJADOR CONTRA CIERTAS PARTÍCULAS SIN ACEITE DEBIDO A QUE PROPORCIONA UNA EFICIENCIA DE FILTRACIÓN MINUMUM DE 95% CONTRA PARTÍCULAS SIN ACEITE.	UNIDAD	1		

132	A-02-02-01-003-006	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	PROTECTOR AUDITIVO DE COPA TIPO DIADEMA; PARA NIVELES DE RUIDO DE HASTA 101 DBA. ANSI S3.19 – S12.42	UNIDAD	1		

133	A-02-02-01-003-006	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	CARETA VISOR PARA GUADAÑAR VISOR MALLA; CARETA PORTA VISOR LIVIANO FABRICADO EN POLIPROPILENO DE ALTA DENSIDAD PARA BRINDAR UNA EXCELENTE PROTECCIÓN FACIAL. CUENTA CON SISTEMA DE SUSPENSIÓN CON RATCHET PARA UN FÁCIL INTERCAMBIO DE VISORES EN MALLA DE METAL INOXIDABLE DE ALTA RESISTENCIA CON Y SIN RIBETE METÁLICO.	UNIDAD	1		

134	A-02-02-01-003-006	MAQUINARIA PARA USO GENERAL	EXTINTOR PORTATIL MULTIPROPÓSITO ABC DE 150 LBS CON RUEDAS Y MANGUERA PARA 10 METROS DE LARGO	UNIDAD	1		

135	A-02-02-01-004-003	ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)	OVEROL DRILL ENTERIZO INDUSTRIAL PARA OFICIOS VARIOS, COLOR AZUL OSCURO, MANGA LARGA, CON DOS VOLSILLOS DELANTEROS Y DOS BOLSILLOS TRASEROS VARIAS TALLAS (38-40-42)	UNIDAD	1		

136	A-02-02-01-002-008	ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)	BOTA EN CUERO DIELÉCTRICA NEGRA, DIFERENTES TALLAS (39-41-42)	PAR	1		

137	A-02-02-01-002-008	ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)	CHALECO SALVAVIDAS COLOR VERDE OLIVA O NEGRO, MATERIAL LONA IMPERMEABLE , INCLUYE ESPUMA JUMBOLON DOBLE DE 19MM DE ALTA DENSIDAD FORMANDO UNA CAPA INTERNA FLOTANTE DE 38MM DE ESPESOR. FORRO INTERIOR ANTIALÉRGICO IMPERMEABLE RESISTENTE A LA TENSIÓN Y AL RASGADO INCLUYE TRES CORREAS DE SEGURIDAD DE 1" DE ALTA TENSIÓN AJUSTABLES A LA MEDIDA DEL CUERPO CON HEBILLAS PLÁSTICAS RESISTENTES BANDAS REFLECTIVAS EN PECHO Y ESPALDA COSTURAS EN HILO POLIÉSTER ZAFIRO 46/40 G	UNIDAD	1		

138	A-02-02-01-002-007	OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.	CARETA PARA SOLDADOR TERMOPLÁSTICA AJUSTABLE X FABRICADA EN MATERIAL POLIPROPILENO DE ALTO IMPACTO PARA TRABAJO DE SOLDADURA ELÉCTRICA – AUTÓGENA – OXICORTE X RESISTENTE ESQUIRLAS INCANDESCENTES X RESISTENCIA ARCO X ESTANDARES CE(1/2/1/2), ECS (1833) X ÁREA DE VISIÓN 94 X 34MM X DIN EN ESTADO CLARO DIN4 X DIN EN ESTADO OSCURO DIN 4/9-13 (AJUSTABLE) X TIEMPO DE REACCIÓN <1/30000 S (ANSI,+23) X NÚMERO DE SENSORES 2 X REGULACIÓN DE SENSIBILIDAD MICROMÉTRICA X	UNIDAD	1		

139	A-02-02-01-003-008	ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)	CARETA DE PROTECCIÓN PARA GUADAÑAR X SISTEMA AJUSTABLE PARTES VISOR O RODACHISPAS X FABRICACIÓN BAJO REQUERIMIENTOS NTC 3610* X VISOR FABRICACIÓN ANJEO METÁLICO DE 16 ORIFICIOS POR CM CUADRADO DE 30 X 20 CM X RODACHISPAS ELABORACIÓN POLÍMERO RESISTENTE IMPACTO Y PENETRACIÓN X CABEZAL POLÍMERO DE BAJA DENSIDAD BANDA FRONTAL EN ESPUMA X	UNIDAD	1		

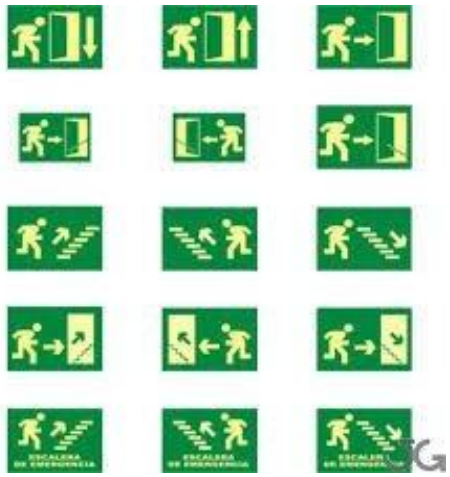
140	A-02-02-01-002-008	ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)	CANILLERA PARA GUADAÑAR CAÑA ALTA X COLOR NEGRO X ELABORADA EN CUERO SINTÉTICO Y REFUERZO ALUMINIO X REFUERZO INTERNO CON 4 PLATINAS DE ALUMINIO DE 46 CM EN LA PARTE INFERIOR DE LA PIERNA X 2 PLATINAS DE ALUMINIO DE 14 CM EN LA PARTE DEL ZAPATO, CUENTA CON 3 CORREAS X 2 CON VELCRO PARA AMARRAR LA PARTE DORSAL DE LA PIERNA X 1 CON VELCRO PARA AMARRARSE EN LA PARTE BAJA DE ZAPATO LAS CUALES CONTIENEN UN COSIDO EN HILO REFORZADO NEGRO.	UNIDAD	1		

141	A-02-02-01-002-007	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	CASCO DE SEGURIDAD INDUSTRIAL DIELÉCTRICO CON BARBUQUEJO, ELABORADO EN TERMOPLÁSTICO ABS DE ALTA RESISTENCIA A GOLPES LATERALES Y VERTICALES x VISERA CORTA PARA FACILITAR EL CAMPO DE VISIÓN EN TRABAJOS EN ALTURAS Y/O ESPACIOS CONFINADOS X ESPUMA INTERIOR DE POLIESTIRENO EXPANDIDO TIPO II PARA PROTECCIÓN DE IMPACTOS VERTICALES Y LATERALES X SUSPENSIÓN TIPO RATCHET DE 6 PUNTOS CON BANDA ANTISUDOR LAVABLE X BARBUQUEJO DE 4 PUNTOS DE SUJECIÓN Y SOPORTE DE BARBILLA X BANDA REFLECTIVA EN LA ZONA POSTERIOR DEL CASCO X DIELÉCTRICO CLASE E-CERTIFICACIÓN ANSI Z89.1-2014'.	UNIDAD	1		

142	A-02-02-01-003-006	ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)	OVEROL ENTERIZO IGNÍFUGO AZUL OSCURO X MANGA LARGA. X CUELLO TIPO CAMISA. X PUÑO RECTO X DOS BOLSILLOS EN EL PECHO UNA CON TAPA X DOS BOLSILLOS EN EL FRENTE Y DOS TIPOS DE PARCHE EN LA PARTE POSTERIOR DEL PANTALÓN X ELÁSTICO ALREDEDOR DE LA CINTURA X CINTA REFLECTIVA ALREDEDOR DE MANGAS, BOTAS Y ESPALDA X CIERRE CON CREMALLERA DOBLE SLIDER X BOTA RECTA X ELABORADO BAJO LAS NORMAS TÉCNICAS NFPA	UNIDAD	1		

143	A-02-02-01-002-008	OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.	GUANTES DE SEGURIDAD POR PAR X MATERIAL CUERO CARNAZA Y VAQUETA DE RES PROCESADA X USO ALTA TEMPERATURA ABRASIÓN Y CORTE X HILO POLIÉSTER DE ALTA TENACIDAD RESISTENTE A LA ROTURA, ROCE Y HUMEDAD X COLOR: GRIS Y REFUERZO AMARILLO X PULGAR EN FORMA RECTA X REFUERZO EXTERNO PARA MAYOR PROTECCIÓN, AGARRE Y MOVILIDAD X MANGA LARGA PARA MAYOR PROTECCIÓN DEL ANTEBRAZO X DIMENSIONES 15 X 3 X 32 CM	UNIDAD	1		

144	A-02-02-01-003-008	OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.	GUANTES ANTI CORTE X ELABORADOS MALLA DE ACERO INOXIDABLE 304L PARA MANO COMPLETA X BROCHE PRESIÓN Y TIRA DE AJUSTE POLIPROPILENO ANTI MICROBIAL X MÁXIMA RESISTENCIA AL CORTE X DISEÑO DE MALLA ANTIPINCHAZOS, MALLA FLEXIBLE X PARA USO AMBIDIESTRO	UNIDAD	1		

145	A-02-02-01-003-008	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	SEÑALIZACION DE EMERGENCIAS - RUTA DE EVACUACION SEÑALES DE INDICACIÓN DE SALIDAS DE EMERGENCIAS Y VIAS DE EVACUACION FOROLUMINISCENTES. SEÑALES DE SALIDA DE EMERGENCIA, ESCALERA DE EMERGENCIA, ADECUADAS PARA LA SEÑALIZACIÓN DE OFICINA, ALMACENES, NAVES, ETC. CERTIFICADAS SEGÚN NORMATIVA UNE 23-035-4. DISPONIBLES EN 640X320 MM Y 320X160MM	UNIDAD	1		

146	A-02-02-01-003-006	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	SEÑALIZACION DE SEGURIDAD EXTINTORES SEGÚN EXIGENCIA DEL CTE-CÓDIGO TÉCNICO DE EDIFICACIÓN, PARA LA SEÑALIZACIÓN DE LOS MEDIOS DE LUCHA CONTRA INCENDIOS, EN LAS VÍAS DE EVACUACIÓN Y SALIDAS DE EMERGENCIA DEBEN INSTALARSE LOS PICTOGRAMAS DE LAS NORMAS VIGENTES UNE 23033-1:1981(SEGURIDAD CONTRA INCENDIOS. SEÑALIZACIÓN) Y LA NORMA UNE 23034:1988 (SEGURIDAD CONTRA INCENDIOS. SEÑALIZACIÓN DE SEGURIDAD. VÍAS DE EVACUACIÓN	UNIDAD	1		

147	A-02-02-01-003-006	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	CHALECO EN DRILL PARA BRIGADISTA CHALECO PARA BRIGADISTAS DE RESCATE, O SEGURIDAD VIAL, TELA POLIÉSTER REPELENTE, COLOR AZUL. 100% LAVABLE, CON CINTAS REFLECTIVAS DE 2" DE ANCHO, DE ALTA VISIBILIDAD AL FRENTE Y ESPALDA	UNIDAD	1		

148	A-02-02-01-003-006	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	CINTA DEMARCACIÓN NEGRO - AMARILLA ADHESIVA CINTA DE DEMARCACIÓN NEGRA Y AMARILLA, 20 M DE LARGO CON ADHESIVO, SOPORTE EN PVC PLASTIFICADO RESISTENTE REVESTIDO DE UNA CAPA ADHESIVA A BASE DE CAUCHO, MEDIDAS: LARGO X ANCHO 5M X 4CM.	UNIDAD	1		

149	A-02-02-01-003-006	MAQUINARIA PARA USO GENERAL	SENSOR HUMO + BATERÍA 9V CERTIFICADO DIMENSIONES: ALTO 570MM, LARGO 106MM, ANCHO 106MM, DISTANCIA OPERATIVA: ESPACIO ABIERTO 40MT, INTERIOR DE VIVIENDA 15-18 METROS, VOLTAJE 3-4.5VDC	UNIDAD	1		

150	A-02-02-01-004-003	ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)	DELANTAL INDUSTRIAL CON MANGAS TIPO B EN CARNAZA, MANDIL SOLDADOR DELANTAL FABRICADO EN VAQUETA O CARNAZA, CON BOLSILLO Y CON CORREAS ES IDEAL PARA PROTEGERSE CONTRA CHISPAS O METALES CALIENTES, MEDIDA: 60 X 90 CM ALTA CONFECCIÓN: DE PIEL DE RES, CERDO, CARNAZA EN DIFERENTES CALIDADES, RESISTEN DIVERSAS CONDICIONES DE TRABAJO	UND	1		

151	A-02-02-01-002-008	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	PROTECTOR AUDITIVO DIADEMA PLÁSTICA TIPO COPA PARA INTENSIDAD DE RUIDO Y FRECUENCIAS ALTAS. CON COPAS EN ABS, COJINETE EN VINILO PARA AJUSTE PERFECTO, DIADEMA EN POLÍMERO FLEXIBLE, CON SISTEMA DE AJUSTE AL TAMAÑO DE LA CABEZA. DEBEN INCLUIR CINTA EN NYLON QUE CUMPLE FUNCIÓN DE SEGUNDA DIADEMA, CUANDO SE NECESITA UTILIZAR CASCO, REQUIERE QUE EL NIVEL DE REDUCCIÓN DE RUIDO (NRR) ESTE EN UN RANGO DE 40 DB HASTA LOS 98 DB (A). COLOR AMARILLO	UND	1		

152	A-02-02-01-003-006	ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)	GORRO DESECHABLE CON ELÁSTICO TIPO ORUGA PARA ADAPTARSE AL ENTORNO CRANEAL QUE SE COLOCA EN LA CABEZA SIN QUE CUBRA TOTALMENTE LA FRENTE, NI LOS OJOS. PERMITE SEPARAR EL CABELLO Y/O EL CUERO CABELLUDO DEL EXTERIOR Y EVITAR LA CONTAMINACIÓN DE CABELLOS, ES USADO COMO PRENDA DE PROTECCIÓN, COLOR BLANCO PAQUETE POR 100 UNIDADES DIFERENTES TALLAS ACUERDO PEDIDO DEL SUPERVISOR.	PAQUETE	1		 Gorro Tipo Oruga Blanco Alfa

153	A-02-02-01-002-008	ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)	"CANILLERA SAMURÁI PARA GUADAÑAR PROTECCIÓN CANILLA, RODILLA Y PIE SON LA ELECCIÓN PERFECTA PARA TRABAJOS PESADOS CON GUADAÑA ESTILO SMAD.FABRICADA EN LONA HTR IMPERMEABLE, COLOR: NEGRO REFUERZO INTERNO CON 3 PIEZAS EN LÁMINA GALVANIZADA CALIBRE 24 (1 DE 19.5 X 10 CM) (1 DE 28.5.5 X 20 CM) Y (1 DE 10.5 X 10 CM) FORRO EN ESPUMA DE POLIETILENO DE CELDA Y FORRO ESPUMADO REATA REFORZADA Y 4 CLICK CLACK EXPANDIBLE COSTURAS EN HILOS BONDEADA NO. 46 RESISTENTE HASTA 80 KILOS DE GOLPE MATERIAL POLIÉSTER AL 100% Y LONA HTR IMPERMEABLE – LÁMINA GALVANIZADA TALLAS: ÚNICA"	PAR	1		

154	A-02-02-01-002-007	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	CARETA 3M MEDIA CARA SERIE 6000 + 1 PAR DE CARTUCHOS 6003 CONTRA VAPORES ORGÁNICOS Y GASES ÁCIDOS.	UND	1		

155	A-02-02-01-003-006	APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES	PAR DE GUANTES DE PVC A845, IDEAL PARA TRABAJOS DE CONSTRUCCIÓN, HOGAR, INDUSTRIA LIVIANA, MANIPULACIÓN DE ENVASE,	PAR	1		 Guante Hileza Puntos Pvc 2 Caras

156	A-02-02-01-004-008		CUERDA ESTÁTICA TRENZADA FABRICADA 100% EN POLIÉSTER DE 14 MM DE DIÁMETRO, CONFORMADO POR 5 ALMAS, UNIDAD MEDIDA DE 200 METROS DE COLOR NEGRA	UND	1		

157		PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)	TRAMO DE 10 METROS DE CINTA TUBULAR RESISTENTE, RESISTENCIA 15KN PESO 38G/M UIAA CE EN565 DE POLIAMIDA COLOR NEGRO	TRAMO	1		

158	A-02-02-01-004-002	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	CASCO DE SEGURIDAD TIPO INDUSTRIAL, SIN VENTILACIÓN, TAFILETE DE 6 APOYOS CON RATCHET. FABRICADO EN POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD, SIN VENTILACIÓN, 6 PUNTOS DE APOYO, RANURA APTA PARA MONTAR PROTECTOR FACIAL O PROTECTOR AUDITIVO, SUSPENCIÓN EN CINTA Y BANDA ANTI-SUDOR. SISTEMA RATCHET PARA AJUSTAR A LA CABEZA NORMA ANSI Z89.1 CASCO INDUSTRIAL TIPO I, CLASE G. COLORES ROJO, AZUL, AMARILLO.	UND	1		

159	A-02-02-01-003-006	ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)	GUANTES NYLON TEXTURADO, RECUBIERTOS EN NITRILO • DIP NORMAL •"NITRIGRIP" PUÑO ELÁSTICO CERRADO. • COMPOSICIÓN: 40% NYLON TEXTURADO • 60% NITRILO • DIP NORMAL.	PAR	1		

160	A-02-02-01-002-008	APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES	GAFA DE SEGURIDAD LENTE CLARO ANTIEMPAÑANTE PROTECCIÓN FRONTAL Y LATERAL CONTRA GOLPES LEVES, POLVO, CHISPAS, IMPACTO DE PARTÍCULAS Y RADIACIÓN ULTRAVIOLETA ACUERDO NORMA ANSI, CON LENTE EN POLICARBONATO DE ALTA RESISTENCIA A IMPACTOS. POSEE TRATAMIENTO ANTIEMPAÑANTE QUE EVITA LA CONDENSACIÓN DE HUMEDAD EN EL LENTE, PROTECCIÓN UV QUE ABSORBE EL 99.9% DE LOS RAYOS ULTRAVIOLETA (UV400). LENTE RESISTENTE A RAYONES AMPLIO ÁNGULO DE VISIÓN. EXCELENTE CALIDAD DE LOS MATERIALES Y ACABADO. LENTES DE ALTA TRANSPARENCIA; NO DISTORSIONAN LA IMAGEN, DISEÑO ESTILIZADO, LIGERO Y ERGONÓMICO. MONTURA EN NYLON NEGRO CON BRAZOS AJUSTABLES A 5 POSICIONES QUE PERMITE MEJORAR EL AJUSTE Y CONFORT. USO AJUSTE LAS GAFAS DE SEGURIDAD CORRECTAMENTE A SU CARA PARA OBTENER UNA PROTECCIÓN ADECUADA.	CJA	1		

161	A-02-02-01-004-008	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	PROTECTOR AUDITIVO TAPA OÍDOS REUTILIZABLE TIPO TAPÓN SU DISEÑO QUE SE ADAPTADO A LA MAYORÍA DE CANALES AUDITIVOS Y FACILITE SU USO FABRICADO PARA PROPORCIONAR UN MÁXIMO CONFORT Y EJERZA MUY POCA PRESIÓN EN EL INTERIOR DEL OÍDO. SUPERFICIE SUAVE Y RESISTENTE A LA SUCIEDAD NO ALÉRGICOS, QUE PROPORCIONEN UN MÁXIMO CONFORT EJERCIENDO MUY POCA PRESIÓN EN EL INTERIOR DEL OÍDO. SUPERFICIE SUAVE Y RESISTENTE A LA SUCIEDAD, QUE SE ADAPTE A LA MAYORÍA DE CANALES AUDITIVOS Y FACILITE SU USO, FABRICADO EN POLÍMERO LIBRE DE SILICÓN, PRE MOLDEADO CON DISEÑO DE TRIPLE FALANGE DE FÁCIL INSERCIÓN, SE REQUIERE QUE EL NIVEL DE REDUCCIÓN DE RUIDO (NRR) ESTE EN UN RANGO DE 27 DB. ACUERDO NORMA NTC2272 / ANSI S3,19.	CAJA	1		

162	A-02-02-01-003-006	ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)	ARNÉS PARA TRABAJO EN ALTURAS DIELÉCTRICO TIPO "X". ARNÉS DE CUERPO COMPLETO MULTIPROPÓSITO, DIELÉCTRICO EN REATA POLYESTER DE 45 MM DE ANCHO, CON TRATAMIENTO IGNIFUGO (RETARDANTE AL FUEGO), CON RESISTENCIA A LA ROTURA DE 5.000 LIBRAS Y UNA CAPACIDAD MÍNIMO DE 140 KG CONFORME RESOLUCIÓN COLOMBIANA 1409 DE 2012, DEBE POSEER 4 ARGOLLAS EN "D", 1 DORSAL, 2 LATERALES, 1 FRONTAL, CON AISLAMIENTO DIELÉCTRICO, CON SOPORTE LUMBAR DISEÑO ERGONÓMICO. HERRAJES CON CAPACIDAD DE CARGA DIELÉCTRICA 9KV. CERTIFICACIÓN MÍNIMA: SGS ANSI/ASSE Z359-3-2017,SGS ANSI/ASSE A10-32- 2012	UND	1		

163	A-02-02-01-002-007	ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)	ESLINGA DIELÉCTRICA DE RESTRICCIÓN EN REATA POLIÉSTER, CERTIFICADA ANSI Z359.3, DE 1,8 M, DE 2 GANCHOS GRANDES DIELÉCTRICOS DE 5000LB	UND	1		

164	A-02-02-01-002-007	ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)	ESLINGA SENCILLA DE POSICIONAMIENTO/RESTRICCIÓN EN REATA PLANA DE 1¨ EN POLIÉSTER DE ALTA TENACIDAD, ESPECIAL PARA TRABAJOS ELÉCTRICOS, CERTIFICADA BAJO ANSI Z359.3. CONFORMA UN SUB-SISTEMA PERSONAL PARA RESTRICCIÓN Y/O POSICIONAMIENTO, SE RECOMIENDA EN LA REALIZACIÓN DE TRABAJOS EN ALTURAS, BRINDANDO PRESTACIONES COMO: SISTEMA COMPLEMENTARIO DE LOS ARNESES. SISTEMA DE RESTRICCIÓN DE CAÍDAS. TRABAJOS DE POSICIONAMIENTO. LONGITUD DE LA ESLINGA HASTA 1.8 M. ESTÁ COMPUESTA POR 2 GANCHOS PEQUEÑOS DIELÉCTRICOS DE 9000 VOLTIOS Y 5000 LB, DE 3/4" DE APERTURA. TODOS LOS GANCHOS ESTÁN CERTIFICADOS BAJO ANSI Z359.12, CSA Z259.12 Y EN 362. COSTURAS EN HILO DE NYLON/POLIÉSTER DE ALTA TENACIDAD DE DIFERENTE COLOR PARA FACILITAR SU INSPECCIÓN, CON TEJIDOS TRENZADOS ELABORADOS EN MÁQUINAS AUTOMATIZADAS. LAS ESLINGAS DE POSICIONAMIENTO O RESTRICCIÓN, NO DEBEN SER USADAS COMO ESLINGAS DE DETENCIÓN CAÍDAS.	UND	1		

165	A-02-02-01-002-007	ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)	ESLINGA TIPO Y DE DETENCIÓN DE CAÍDAS EN REATA PLANA DE 1˝ EN POLIÉSTER DE ALTA TENACIDAD, ESPECIAL PARA TRABAJOS ELÉCTRICOS, CERTIFICADA BAJO ANSI Z359.13. LONGITUD DE LA ESLINGA HASTA 1.8 M. DISEÑO DE DOBLE TERMINAL COMO MEDIDA DE SEGURIDAD ADICIONAL, QUE PERMITE AL USUARIO ESTAR CONECTADO DURANTE EL TIEMPO DE TRABAJO Y SUS DESPLAZAMIENTOS. ESTÁ COMPUESTA POR 2 GANCHOS GRANDES DIELÉCTRICOS DE 9000 VOLTIOS Y 5000 LB, DE 2 1/4" DE APERTURA, QUE PERMITEN UNA MAYOR COBERTURA Y 1 GANCHO PEQUEÑO DIELÉCTRICO DE 9000 VOLTIOS Y DE 5000 LB, DE 3/4" DE APERTURA. TODOS LOS GANCHOS SON CERTIFICADOS BAJO ANSI Z359.12, CSA Z259.12 Y EN 362. CUENTA CON PAQUETE ABSORBEDOR DE ENERGÍA PARA DETENER CAÍDAS, CON UNA ELONGACIÓN MÁXIMA DE 1.2 M (48 PULGADAS), QUE LIMITA LAS FUERZAS DE DETENCIÓN DE CAÍDA PROMEDIO A 4 KN (900 LB). COSTURAS EN HILO DE NYLON/POLIÉSTER DE ALTA TENACIDAD DE DIFERENTE COLOR PARA FACILITAR SU INSPECCIÓN, CON TEJIDOS TRENZADOS ELABORADOS EN MÁQUINAS AUTOMATIZADAS. LAS ESLINGAS DE DETENCIÓN DE CAÍDAS NO DEBEN SER USADAS COMO ESLINGAS DE RESTRICCIÓN Y/O POSICIONAMIENTO.	UND	1		

166	A-02-02-01-002-007	APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES	GAFAS TRASPARENTE EN POLICARBONATO, MARCO SUAVE EN SILICONA, BANDA ELÁSTICA CON HEBILLA PARA AJUSTE A LA CABEZA, CON VENTILACIÓN INDIRECTA CON ALTA RESISTENCIA A QUÍMICOS Y GASES.	UND	1		

167	A-02-02-01-004-008	ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)	GUANTE DE CUERO DE RES VAQUETA REFORZADO TIPO INGENIERO, 12 PULGADAS DE LARGO CON REFUERZO EN LA PALMA, CON PUÑO TIPO MOSQUETERO CON RIBETE Y SOPORTE EN CAUCHO, EXCELENTE PROTECCIÓN, FABRICACIÓN EN CARNAZA SUAVE, MAYOR COMODIDAD, PROTEGE LAS MANOS DE QUEMADURAS, EVITA EL RIESGO DE SUFRIR ACCIDENTES, COLOR AMARILLO, HILO 100% POLIÉSTER. SEGÚN NORMAS NTC Y COSIDOS 100% ALGODÓN.	UND	1		
168	A-02-02-01-002-008	OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.	GUANTES DE HILAZA CON PUNTOS DE PVC, FACILIDAD PARA LA MANIPULACIÓN, REFUERZO ESPECIAL EN LA PUNTA DE LOS DEDOS. P C FSUPA	PAR	1		

169	A-02-02-01-003-008	ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)	MONJA O CAPUCHA PARA FUEGO ELABORADO EN MATERIAL NOMEX CON DOBLE CAPA EN CABEZA Y PECHERA, PROTEGE CABEZA Y CUELLO, LONGITUD MÍNIMA DE 13" CERTIFICADA ACUERDO NORMA NFPA 1971 CON APERTURA CARA COMPLETA MALLA PROTECTORA BLANCA, SIRVE PARA TRAJE DE BOMBERO	UND	1		

170	A-02-02-01-002-008	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	PROTECCIÓN AUDITIVA DE COPA PARA ENSAMBLAR EN CASCO FABRICADO BAJO LOS LÍMITES DE LA NORMA NTC2272 - ANSI S3.19-1974 REQUIERE QUE EL NIVEL DE REDUCCIÓN DE RUIDO (NRR) ESTE EN UN RANGO DE 40 DB HASTA LOS 98 DB (A). ELEMENTOS DE PROTECCIÓN AUDITIVA USO TALLERES, CALDERAS, ASERRADEROS, TALADROS CONSTRUCCIÓN, CAMPOS PETROLEROS, TRABAJO DE NEUMÁTICA EN GENERAL DONDE EXISTA RIESGO COMBINADO DE ALTOS NIVELES DE RUIDO CARACTERÍSTICAS: DISEÑADOS PARA PROPORCIONAR PROTECCIÓN AUDITIVA ADICIONAL A SU PROTECCIÓN PARA LA CABEZA, POSEE UN SISTEMA DE ENSAMBLE UNIVERSAL QUE PERMITE ADAPTARLO A UNA GRAN VARIEDAD DE CASCOS , ELABORADO EN MATERIALES TOTALMENTE POLÍMEROS EVITANDO QUE EL CASCO PIERDA SUS PROPIEDADES DIELÉCTRICAS ,GIRA 180° GRADOS SOBRE EL EJE DEL ADAPTADOR HACIA ADELANTE , HACIA ATRÁS PERMITIENDO COLOCAR CONTRA EL CASQUETE , MIENTRAS NO ES NECESARIO SU USO.	UND	1		

171	A-02-02-01-003-006	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	CARETA PARA SOLDAR AJUSTABLE A LA CABEZA FABRICADA EN MATERIAL POLICARBONATO Y POLIPROPILENO DE ALTA DENSIDAD PARA TRABAJO EN SOLDADURA ELÉCTRICA, AUTÓGENA Y OXICORTE CON PROTESTACIÓN INFRARROJO, RESISTENCIA A ESQUIRLAS INCANDESCENTES CON FILTRO DE OPACIDAD DIN11. CAMPO DE VISIÓN: 99 X 42 MM, DIMENSIONES DEL FILTRO: (AXAN): 108 X 83 MM, DIMENSIONES DEL CASCO (A X AN X P): 295 X 255 X 290 MM. INCLUYE: 1. ESTRUCTURA RESISTENTE CON PROTECCIÓN DE BARBILLA INCLUIDA. 2. LENTES ABATIBLES PARA MEJORAR EL CAMPO DE VISIÓN. 3. ARNÉS AJUSTABLE CON MECANISMOS RETRÁCTILES.	UND	1		

172	A-02-02-01-003-006	ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)	CAPUCHA PARA SOLDAR TRANSPIRABLE HECHO EN PIEL DE VACUNO, NO INFLAMABLE, ESPECIAL PARA CUBRIR DE LOS RAYOS UV, CHISPAS DE SOLDADURA, POLVO O DEMÁS ELEMENTOS QUE AFECTEN EL DESEMPEÑO DEL USUARIO, RETARDANTE A LA LLAMA, PROTEGE EFICAZMENTE LA CABEZA Y CUELLO, ABSORBE SUDOR ALTURA APROX 48 CM ANCHO 45 CM, AJUSTABLE EL TAMAÑO DEL CUELLO	UND	1		

173	A-02-02-01-002-008	ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)	MASCARILLA PARA POLVO, TERMOFORMADA, DESECHABLE, BANDA ELÁSTICA PARA AJUSTAR A LA CABEZA. CLIP METÁLICO DE AJUSTE A LA NARIZ. NTC 3852, NTC 1584, NTC 2561, NIOSH Z -88	UND	1		

174	A-02-02-01-002-007	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	PIEZA FACIAL DE MEDIA CARA, DOBLE CARTUCHO, EN MATERIAL ELASTÓMERO, CON ARNÉS PARA AJUSTE A LA CARA, VÁLVULA DE INHALACIÓN Y DE EXHALACIÓN. DE IGUAL FORMA OFRECE LA POSIBILIDAD DE USAR FILTROS Y CARTUCHOS PARA PROTECCIÓN CONTRA CIERTOS GASES, VAPORES, MATERIAL PARTICULADO, COMO POLVO NEBLINA Y HUMOS. DE LA SERIE 6000 NTC 1584 NTC 3852 – 3851 NTC 1728 NTC 1733 NTC 3763	UND	1		

175	A-02-02-01-003-006	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	APROBACIÓN DE NIOSH PARA AMBIENTES QUE CONTENGAN PARTÍCULAS SIN ACEITE. FILTRO PARA PROTECCION CONTRA NIVELES MOLESTOS DE VAPORES ORGÁNICOS, GASES, ÁCIDOS Y OZONO HASTA 10 VECES EL LÍMITE DE EXPOSICIÓN PERMISIBLE VIGENTE. DEBERÁN SER APTOS MEDIANTE PRUEBAS DE AJUSTE PARA RECLAMAR FACTOR DE PROTECCIÓN ASIGNADO POR ENCIMA DE 10 EN EL MODO DE PRESIÓN NEGATIVA. DE LA SERIE 6000, NIOSH 42CFR84	CAJA	1		

176	A-02-02-01-003-006	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	CARTUCHOS CAMBIABLES CON CARBÓN ACTIVADO, APROBADOS POR NIOSH, QUE OFRECEN PROTECCIÓN CONTRA CONTAMINANTES COMO VAPORES ORGÁNICOS, GASES ÁCIDOS, AMONÍACO, METILAMINA, FORMALDEHÍDO O MERCURIO. DE LA SERIE 6000 NIOSH SERIE 6002 NTC 3399	PAR	1		

177	A-02-02-01-003-006	OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.	GUANTES DE FIBRA DE POLIÉSTER, RECUBIERTOS CON CAUCHO EN LA PALMA // RECUBRIMIENTO EN EL DORSO CON CAUCHO TERMOPLÁSTICO (TPR). • "KEEPER" PUÑO TEJIDO, BUENA RESISTENCIA MECÁNICA, GRACIAS A SU RECUBRIMIENTO DE CAUCHO EN LA PALMA, RECUBRIMIENTO DE TPR (CAUCHO TERMOPLÁSTICO) EN EL DORSO, QUE PROTEGE EL EXTERIOR DE LA MANO DE LOS EFECTOS DE IMPACTO, CHOQUES Y LAS VIBRACIONES., ASEGURA UN ÓPTIMO AGARRE, SÓLO PARA RIESGOS MÍNIMOS. NO ES APROPIADO PARA RIESGOS DE CALOR YA QUE PUEDE FUNDIRSE EL CAUCHO, LARGO: 9" (22.86CM), COMPOSICIÓN: 30% POLIÉSTER • 40% CAUCHO • 30% TPR.	UND	1		

178	A-02-02-01-003-008	ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)	GORRO CON ELÁSTICO ADAPTABLE AL CONTORNO CRANEAL SUPEROR. PERMITIENDO AISLAR EL CABELLO DE LOS DIFERENTES AMBIENTES. POLIPROPILENO NO TEJIDO SPUNBOND 17 GRAMOS AZÚL Y/O BLANCO. • ELÁSTICO Y/O HILO CAUCHO DE 5MM Y/O HILO CAHUCHO ZICZAC. • ANCHO 45 CM X 47 DE LARGO	CAJA	1		

179	A-02-02-01-002-007	ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)	• CUERPO DEL TAPABOCA: COMPUESTO DE 3 CAPAS, 2 DE TELA NO TEJIDA Y UN FILTRO CAPAS INTERNA Y EXTERNA DE TELA NO TEJIDA DE POLIPROPILENO 100 SPUNBOND DE 25 GR/M 2 FILTRO MÉDICO ANTIFLUIDOS MELTBLOWN AL 99 BFE TERMOSELLADO EN SUS 4 LADOS MEDIANTE PROCESO DE ULTRASONIDO DISEÑO DE 3 PLIEGUES PARA MAYOR COBERTURA Y ADAPTABILIDAD FACIAL • SOPORTE NASAL SOPORTE: DE AJUSTE A LA NARIZ SUAVE Y LIVIANO, PARA UNA PERFECTA ADAPTABILIDAD Y CONFORT • ELÁSTICO DE AJUSTE: CUENTA CON ELÁSTICOS REDONDOS EN SUS EXTREMOS PARA UNA MEJOR COMODIDAD Y FIJADOS POR ULTRASONIDO PARA MAYOR SEGURIDAD.	CAJA	1		

180	A-02-02-01-002-007	ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)	MASCARILLA LIBRE DE MANTENIMIENTO, EN POLIÉSTER NO TEJIDO, PARA MATERIAL PARTICULADO, CON CAPA DE CARBÓN ACTIVADO PARA CONCENTRACIONES MUY BAJAS DE GASES Y VAPORES ORGÁNICOS, CON VÁLVULA DE EXHALACIÓN, QUE MEJORA LA CIRCULACIÓN DEL AIRE DENTRO DEL RESPIRADOR CON BANDA ELÁSTICA QUE GARANTICE SELLO HERMÉTICO A LA CARA NTC 1584, NTC 3852 , NTC 2561, NIOSH Z -88	CAJA	1		

181	A-02-02-01-002-007	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	CARETA CON RODACHISPAS Y CABEZAL FABRICADO EN POLÍMERO DE ALTA RESISTENCIA, SISTEMA DE CREMALLERA PARA DARLE AJUSTE AL CONTORNO DE LA CABEZA, VISOR EN POLICARBONATO ANTIEMPAÑANTE ANSI Z 87, NTC 3610, CSA Z 94.3	UND	1		

182	A-02-02-01-003-006	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	CARETA PARA GUADAÑAR CON MALLA METÁLICA Y REFUERZO, SOPORTE AJUSTABLE, CON RATCHET, QUE CUENTES CON VISOR LARGO, PROPORCIONA PROTECCIÓN CONTRA ELEMENTOS QUE REBOTEN COMO RAMAS, ASTILLAS DE MADERA Y ASERRÍN EN TRABAJOS FORESTALES, DE JARDINERÍA Y AGRICULTURA, APROBACIÓN: ANSI Z87.1, DIMENSIONES: 15 3/4” X 9”.	UND	1		

183	A-02-02-01-003-006	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	PROTECTOR AUDITIVO DIADEMA TIPO COPA PARA INTENSIDAD DE RUIDO Y FRECUENCIAS ALTAS. CON COPAS EN ABS, COJINETE EN VINILO PARA AJUSTE PERFECTO, DIADEMA EN POLÍMERO FLEXIBLE, CON SISTEMA DE AJUSTE AL TAMAÑO DE LA CABEZA. DEBEN INCLUIR CINTA EN NYLON QUE CUMPLE FUNCIÓN DE SEGUNDA DIADEMA, CUANDO SE NECESITA UTILIZAR CASCO, REQUIERE QUE EL NIVEL DE REDUCCIÓN DE RUIDO (NRR) ESTE EN UN RANGO DE 40 DB HASTA LOS 98 DB (A). COLOR AMARILLO.	UND	1		

184	A-02-02-01-003-006	ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)	CANILLERAS GUADAÑAR TIPO SMAD CON REFLECTIVO PROTECCION PIE ROMANO WORK CANILLERA TIPO SMAD, FABRICADA EN LONA HTR IMPERMEABLE, COLOR: NEGRO, MEDIDAS: ALTURA 62 CM ANCHO 23 CM +- 1 CM, PESO: 950 GRAMOS X PAR, REFUERZO INTERNO CON 3 PIEZAS EN LÁMINA GALVANIZADA CALIBRE 24, (1 DE 19.5 X 10 CM) (1 DE 28.5.5 X 20 CM) Y (1 DE 10.5 X 10 CM).	UND	1		

185	A-02-02-01-002-007	ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)	BOTA INDUSTRIAL EN CAUCHO ARGYLL SAFETY 2010090 PUNTERA DE SEGURIDAD EN ACERO. BOTA FABRICADA A MANO VULCANIZADA , IMPERMEABLE , CON PUNTERA DE ACERO, FORRO 100% POLIÉSTER ALGODÓN , PLANTILLA REMOVIBLE	UND	1		

186	A-02-02-01-002-008	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	CINTURÓN DE SOPORTE DOBLE ARNÉS PARA GUADAÑAR, FABRICADO CON LONA IMPERMEABLE HTR DE RESISTENCIA, EN NAILON BORDEADO # 46, REATA DE SEGURIDAD DE 35 MM, RELLENO DE ESPUMA DE CELDA CERRADA CALIBRE 8.5, GANCHO EN ALAMBRE CALIBRE 6 TIPO FUSIL, PLACA PLATICA DE SOPORTE EN POLIVINILO DE 100 GR, ARGOLLA DE CIERRE CALIBRE 6 EN ACERO, HERRAJES PLÁSTICOS EN PVC DE 35 MM.	UND	1		

187	A-02-02-01-003-006	OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.	DELANTAL PARA GUADAÑAR FABRICADO EN CARNAZA, CUENTA CON UNA CORREA QUE SE AJUSTA AL CUELLO Y OTRA QUE SE AJUSTA A LA PARTE POSTERIOR DEL CUELLO, DEBE PROTEGER EL TRONCO Y MIEMBROS INFERIORES A LA ALTURA DE LA RODILLA, DIFERENTES TALLAS ACUERDO PEDIDO DEL SUPERVISOR.	UND	1		

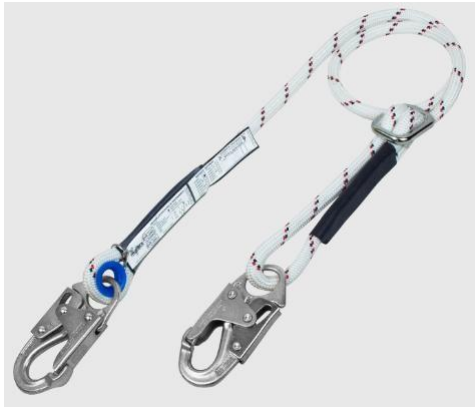
188	A-02-02-01-003-008	ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)	OVEROL EN UNA TELA QUE PROPORCIONA UNA PROTECCIÓN EFICAZ CONTRA UNA GAMA DE AMBIENTES QUÍMICOS, OFRECIENDO POR LO MENOS 30 MINUTOS DE PROTECCIÓN CONTRA 124 QUÍMICOS. ESA TELA ES PRODUCIDA CON LAMINADO A UNA PELÍCULA DE SARANEX™ 23-P. LOS OVEROLES SON UTILIZADOS PARA LA PROTECCIÓN CONTRA SALPICADURAS EN UNA VARIEDAD DE ENTORNOS INDUSTRIALES, INCLUIDO MEZCLA QUÍMICA, REMEDIACIÓN PELIGROSA, RESPUESTA MÉDICA DE EMERGENCIAS, PULVERIZACIÓN DE PINTURA, Y AMBIENTES NUCLEARES. • DISEÑO CÓMODO QUE PERMITE UN MAYOR RANGO DE MOVIMIENTO AL ESTIRAR Y FLEXIONAR • LAS COSTURAS SON REFORZADAS PARA REDUCIR EL POTENCIAL PARA LA PENETRACIÓN DE PARTÍCULAS • CAPUCHA CON ELÁSTICO ALREDEDOR DE ABERTURA DE LA CARA • SOLAPA DE PROTECCIÓN A LA CREMALLERA CON CIERRE ADHESIVO • ABERTURA ELÁSTICA PARA MAYOR AJUSTE EN LA MUÑECA Y TOBILLOS	UND	1		

189	A-02-02-01-002-008	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	GUANTES NITRILO CON FLOCK • ESPESOR: 15 MILS. DE PULGADA • ALTA RESISTENCIA QUÍMICA, ALTO NIVEL DE ABRASIÓN • LARGO: 13" (33.02CM) • "DOLPHIN PLUS" PUÑO RECTO LARGO. • IMPERMEABLE Y FLEXIBLE CON RECUBRIMIENTO INTERNO PARA UN MAYOR CONFORT, ABSORBE LA TRANSPIRACIÓN Y FACILITA LA COLOCACIÓN. • CON UNA FORMULACIÓN ESPECÍFICA PARA UNA ALTA RESISTENCIA A LA MAYORÍA DE LOS SOLVENTES Y BASES OLEOSAS. • TEXTURADO EN PALMA Y LOS DEDOS PARA UN BUEN AGARRE. • PARA APLICACIONES INDUSTRIALES. PROCESAMIENTO DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS, PROCESAMIENTO DE PRODUCTOS QUÍMICOS, ARTES GRÁFICAS. • FABRICADO CON MATERIALES ACEPTADOS POR LA FDA PARA PROCESAMIENTO DE ALIMENTOS. • COLOR: VERDE • PUÑO LARGO 13" (33.02CM) • CALIBRE 15. • COMPOSICIÓN: 100% NITRILO.	UND	1		

190	A-02-02-01-003-006	ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)	CAPUCHA O COFIA IGNIFUGA TIPO FARAÓN COLOR AZUL ARC2, PROTECCIÓN CONTRA CALOR POR CONTACTO, CONVECTIVO Y RADIANTE, ANTIESTÁTICO, TEJIDO CLASIFICADO UPF 50+ QUE BLOQUEA EL 98% DE LOS RAYOS UV, CONTRA LOS EFECTOS TÉRMICOS DE UN ARCO ELÉCTRICO, Y EL ALTO CONTENIDO EN ALGODÓN PROPORCIONA UNA MAYOR COMODIDAD A LA PIEL, RESISTENCIA ASTM F1959/F1959M-12 ATPV=16 CAL/CM2 (HAF=86%), ACUERDO NORMATIVAS VIGENTES: EN ISO 11612, ASTM F1959, CE	UND	1		

191	A-02-02-01-002-007	ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)	ARNÉS EN X DE CUERPO ENTERO EN REATA POLYESTER. 4 ARGOLLAS EN ACERO POSEE 1 ARGOLLA DORSAL EN "D" PARA LA DETENCIÓN Y RESTRICCIÓN DE CAÍDAS, 2 ARGOLLAS LATERALES EN "D" PARA POSICIONAMIENTO A UN PUNTO FIJO, 1 ARGOLLA FRONTAL EN "D" PARA ASCENSO Y DESCENSO CONTROLADO, CON HEBILLAS DE AJUSTE RÁPIDO QUE HACE MÁS SENCILLO EL AJUSTE.	UND	1		

192	A-02-02-01-002-007	ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)	ESLINGA EN Y CON ABSORBEDOR REGULABLE, ESLINGA EN REATA POLYESTER CON DOBLE TERMINAL, REGULABLE. GANCHOS DE SEGURIDAD DE 2 ¼ Y ¾ CON RESISTENCIA DE 5000 LBF Y EN PUERTAS DE 3600 LBF. PAQUETE ABSORBEDOR DE ENERGÍA, EN CASO DE UNA CAÍDA REDUCE LA FUERZA DE IMPACTO A 900 LBF (4KN) O MENOS.	UND	1		

193	A-02-02-01-002-007	ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)	ESLINGA DE POSICIONAMIENTO REGULABLE EN CUERDA ESLINGA EN CUERDA TRENZADA DE 14 MM SEMIESTÁTICA, REGULABLE.GANCHOS DE SEGURIDAD DE ¾ CON RESISTENCIA DE 5000 LBF Y EN PUERTAS DE 3600 LBF. SISTEMA GRADUABLE A TRAVÉS DE UNA HEBILLA. NIVEL DE GRADUACIÓN MÁX: 1,8M	UND	1		

194	A-02-02-01-002-007	OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.	GUANTES DE PROTECCIÓN CONTRA CORTES PARA EL CONTACTO CON CUALQUIER TIPO DE ALIMENTO, CORTE DE CARNES Y PESCADOS, DESHUESADO DE AVES DE CORRAL, DESHUESADO, CORTE EN RODAJAS, PROTECCIÓN DE ANTEBRAZO REFORZADA, GRACIAS A UN PUÑO MÁS LARGO, RESISTENTE HASTA 20 CICLOS DE LAVADO (90ºC); MATERIAL A BASE TEXTILES SIN COSTURAS DE FIBRAS HDPE (POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD), 34 CM DE LARGO Y REPELENTE AL AGUA EN EL EXTERIOR. SOPORTE TEXTIL SIN COSTURAS DE FIBRAS HDPE. EXCELENTE RESISTENCIA CONTRA CORTES (ISO 13997=26 N) TALLAS DISPONIBLES : 6, 7, 8, 9, 10 Y 11.	UND	1		

195	A-02-02-01-003-008	ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)	DELANTAL ANTI FLUIDO DE DOS CAPAS EN PVC COLOR BLANCO PARA COCINA , LA PARTE FRONTAL DISEÑADA CON TELA ANTI FLUIDO Y LA PARTE TRASERA, DISEÑADA EN TIPO DE TELA: POLIÉSTER Y ALGODÓN, ELABORADO CON TIRAS PARA AMARRAR EN LA CINTURA Y CUELLO, CON BOLSILLO FRONTAL, DIFERENTES TALLAS Y COLORES ACUERDO PEDIDO DEL SUPERVISOR.	UND	1		

196	A-02-02-01-002-008	ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)	GORRA CON PROTECTOR DE NUCA. EN TELA POLIÉSTER, CON BANDA ANTI SUDOR, CON PROTECTOR DE CUELLO DE 25 A 30 CM FABRICADO EN SUPPLXE, TELA DE BLOQUEO DE SECADO RÁPIDO, COLOR, AZUL TURQUÍ, PESO APROX. 73 G, TAMAÑO DEL CAPÓ: APROX. 62CM / 24.4 ", FUNCIÓN PROTECCIÓN UV PAQUETE INCLUIDO UN SOMBRERO.	UND	1		

197	A-02-02-01-002-008	OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.	GUANTE DIELÉCTRICO CLASE II CERTIFICADOS EN 60903 Y CEI 60903 CON MATERIALES INNOVADORES QUE PROPORCIONAN A LOS GUANTES GRAN FLEXIBILIDAD A PESAR DEL GROSOR NECESARIO PARA GARANTIZAR UNA REAL PROTECCIÓN CONTRA EL RIESGO MECÁNICO, LA BASE DE LÁTEX NATURAL OFRECE UNAS EXCELENTES PROPIEDADES DIELÉCTRICAS, CUANTO MÁS GRUESO ES EL GUANTE MAYOR ES LA RESISTENCIA ELÉCTRICA, EL DISEÑO ERGONÓMICO AUMENTA EL CONFORT, NOTA DEBE VENIR CON EL KIT COMPLETO CON UN GUANTE EN ALGODÓN DEBAJO DEL GUANTE DIELÉCTRICO Y GUANTIN PROTECTOR EN CUERO DE 2°CALIDAD, PROTECCIÓN DE COSTURAS EN ZONA DE PALMA Y DEDO PULGAR. TODOS CUMPLIENDO CON LAS NORMAS ESTABLECIDAS ASTM D 120, IEC EN60903 ASÍ MISMO SU PRESENTACIÓN UNIDAD DE MEDIDA DEBE DE VENIR EN PAR, GUANTE DIELÉCTRICO 1 PAR, GUANTE PROTECTOR EN CUERO UN PAR, GUATÍN EN ALGODÓN UN PAR)	UND	1		

198	A-02-02-01-003-008	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	CARETA PARA SOLDAR AJUSTABLE A LA CABEZA FABRICADA EN MATERIAL POLICARBONATO Y POLIPROPILENO DE ALTA DENSIDAD PARA TRABAJO EN SOLDADURA ELÉCTRICA, AUTÓGENA Y OXICORTE CON PROTESTACIÓN INFRARROJO, RESISTENCIA A ESQUIRLAS INCANDESCENTES CON FILTRO DE OPACIDAD DIN11. CAMPO DE VISIÓN: 99 X 42 MM, DIMENSIONES DEL FILTRO: (AXAN): 108 X 83 MM, DIMENSIONES DEL CASCO (A X AN X P): 295 X 255 X 290 MM. INCLUYE: 1. ESTRUCTURA RESISTENTE CON PROTECCIÓN DE BARBILLA INCLUIDA. 2. LENTES ABATIBLES PARA MEJORAR EL CAMPO DE VISIÓN. 3. ARNÉS AJUSTABLE CON MECANISMOS RETRÁCTILES.	UND	1		

199	A-02-02-01-003-006	ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)	CAPUCHA PARA SOLDAR TRANSPIRABLE HECHO EN PIEL DE VACUNO, NO INFLAMABLE, ESPECIAL PARA CUBRIR DE LOS RAYOS UV, CHISPAS DE SOLDADURA, POLVO O DEMÁS ELEMENTOS QUE AFECTEN EL DESEMPEÑO DEL USUARIO, RETARDANTE A LA LLAMA, PROTEGE EFICAZMENTE LA CABEZA Y CUELLO, ABSORBE SUDOR ALTURA APROX 48 CM ANCHO 45 CM, AJUSTABLE EL TAMAÑO DEL CUELLO	UND	1		

200	A-02-02-01-002-008	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	CARETA SOLDAR INTELIGENTE INDUSTRIAL PROFESIONAL CON BATERÍA LITIO / FOTO-CELDAS SOLARES 3V.DE REGULACIÓN: 9- 13 CON ALTA VELOCIDAD DE OSCURECIMIENTO DE 1/25,000 S, REGULACIÓN DE DIN (4/9-13), REGULACIÓN DE SENSIBILIDAD Y RETARDO TIEMPO DE RESPUESTA (CLARO OSCURO): <1/25,000 SEGUNDOS, ÁREA DE VISIÓN DE 90X33 MM, MATERIAL DE CARETA FABRICADO EN POLIPROPILENO (PP), MEDIDAS EXTERIORES: 110 X 90 X 90 MM, PESO: 450 GRAMOS. ACUERDO CERTIFICACIÓN O NORMA VIGENTE.	UND	1		

201	A-02-02-01-003-006	OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.	DELANTAL INDUSTRIAL CON MANGAS TIPO B EN CARNAZA, MANDIL SOLDADOR DELANTAL FABRICADO EN VAQUETA O CARNAZA, CON BOLSILLO Y CON CORREAS ES IDEAL PARA PROTEGERSE CONTRA CHISPAS O METALES CALIENTES, MEDIDA: 60 X 90 CM ALTA CONFECCIÓN: DE PIEL DE RES, CERDO, CARNAZA EN DIFERENTES CALIDADES, RESISTEN DIVERSAS CONDICIONES DE TRABAJO.	UND	1		

202	A-02-02-01-003-008	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	GUANTES CARNAZA, PARA SOLDAR: PUÑO DE “QUITA Y PON”, CON FORRO INTERNO, SUAVE PARA EL SENTIDO DEL TACTO, COSIDOS CON KEVLAR® PARA MAYOR PROTECCIÓN CONTRA CHISPAS, IDEAL PARA TRABAJOS DE SOLDADURA. PARA TRABAJOS DE APLICACIONES AL CALOR, RESISTENCIA MECÁNICA, COMPOSICIÓN: 100% CUERO , FORRO: 80% ALGODÓN, 20% POLIÉSTER.	UND	1		

203	A-02-02-01-003-006	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	POLAINAS DE CUERO PARA SOLDADOR, DE MATERIAL CUERO DIVIDIDO DE PIEL DE VACA RESISTENTE Y CONSTRUCCIÓN SÓLIDA, PROTEGIENDO HASTA ZAPATOS Y TOBILLOS, DE CORTES, LLAMAS, CHISPAS, PROCESAMIENTO DE VIDRIOS, RESISTENTE AL CALOR . TAMAÑO ALARGADO DE 17 PULGADAS DE ALTURA, PIES DE 11,8 PULGADAS, VELCRO AJUSTABLE. SU DISEÑO: COSIDO CON HILO RESISTENTE AL FUEGO, PUNTOS DE TENSIÓN REFORZADOS CON REMACHES SEGÚN NORMAS NTC VIGENTE	UND	1		

204	A-02-02-01-003-006	ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)	SISTEMAS AUTOMÁTICOS DE LA INFLACIÓN, COMBINANDO COMODIDAD CON LA CONVENIENCIA DE LA TECNOLOGÍA INMEDIATA DE LA INFLACIÓN DEL CO2. TIENEN CORREAS DUALES DEL AJUSTE DE LA CINTURA PARA UN AJUSTE PERFECTO, Y UN ANILLO EN D PARA CONECTAR UN ACOLLADOR DEL MATAR-INTERRUPTOR PARA LA SEGURIDAD. LA CUBIERTA DE NYLON RESISTENTE DE LA TELA DE 400 DENIER TIENE UNA VENTANA CLARA DEL ESTADO CON UNA VISTA DEL INDICADOR DE ESTADO DE SISTEMA DE LA INFLACIÓN. LXWXD EMBALADO TAMAÑO: 20 ? X 12 ? DEL ? X 3 (508 X 305 X 76M M) PESO: 3 LIBRAS. (1.4KG)	UND	1		

205	A-02-02-01-002-008	ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)	CERTIFICADO CE COMO TRAJE DE BUCEO CLASE A CLASIFICADO PARA TEMPERATURAS DEL AGUA DE 21ºC A 27ºCEL NUEVO PANEL DE PECHO ULTRASPAN Y EL TEJIDO STRETCHTEC EN EL CUERPO, LOS LADOS, LOS BRAZOS Y LAS PIERNAS TRABAJAN JUNTOS PARA PRODUCIR UN AJUSTE MUY FLEXIBLE Y CÓMODOEL FORRO INTERIOR DE INFRARROJO NARANJA (IR) EN LA PARTE DELANTERA Y TRASERA DEL TORSO REFLEJA EL CALOR DEL CUERPO PARA UN AISLAMIENTO TÉRMICO ADICIONAL Y ES EXTREMADAMENTE SUAVE CONTRA LA PIEL, EN COMBINACIÓN CON LA FELPA PLATEADA PARA MAYOR COMODIDAD Y CALORLOS NUEVOS E INNOVADORES PANELES ELÁSTICOS DE UNA SOLA PIERNA Y BRAZO SIN COSTURAS, CON SELLOS DOBLES CON CREMALLERA, HACEN QUE SEA MÁS FÁCIL PONERSE Y QUITARSE EL TRAJE LA ALMOHADILLA PARA LA ESPINA DORSAL AMORTIGUA EL TANQUE, PROPORCIONANDO COMODIDAD ADICIONAL DURANTE INMERSIONES PROLONGADAS LOS INDICADORES DE TAMAÑO AHORA ESTÁN IMPRESOS EN EL SELLO DE LA MUÑECA. COMPOSICIÓN: 90% NEOPRENO, 10% NYLON.	UND	1		

206	A-02-02-01-002-008	ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)	ZAPATOS DE BUCEO BOTINES DE NEOPRENO 3MM	UND	1		
207	A-02-02-01-002-008	ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)	CAPUCHAS DE NEOPRENO 3 MM	UND	1		
208	A-02-02-01-002-008	OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.	GUANTE ANTICORTE NIVEL 5 CON PALMA DE NITRILO -RESISTENCIA ÒPTIMA A CORTES -EXCELENTE DESTREZA GRACIAS AL AJUSTE ERGONÓMICO -ESPECIAL PARA MANIPULAR PIEZAS METÁLICAS -ALTA EFICIENCIA AL MANIPULAR PIEZAS SECAS Y HÚMEDAS, MÀXIMA PROTECCIÓN EN AMBIENTES CON GRASAS, ACEITES	UND	1		

209	A-02-02-01-003-008	APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES	CAMILLA DE EMERGENCIA + ARNÉS REFLECTIVOS + SOPORTE ELABORADA EN POLIETILENO DE ALTO IMPACTO. INCLUYE ARNÉS REFLECTIVOS PARA ASEGURAR EL PACIENTE QUE CUENTE CON MÚLTIPLES VENTANAS DE SUJECIÓN, CON DISEÑO Y MATERIAL FLOTANTE PARA PERMITIR TRANSPORTE DE PACIENTE EN EL AGUA. MEDIDAS. 1.85M X 0.45M X 0.05M INCLUYE SOPORTE, SEÑALIZACIÓN Y CUELLO INMOVILIZADOR DE CABEZA.	UND	1		

210	A-02-02-01-004-008	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	BOTIQUÍN TIPO B MALETA (DOTADO) MALETA FABRICADA EN LONA CODRA CON EL INTERIOR FORRADO EN YUMBOLÓN METALIZADO, CONSTA DE 12 BOLSILLOS INTERIORES (6 GRANDES Y 6 PEQUEÑOS) Y UN BOLSILLO EXTERIOR DE FÁCIL ACCESO CON CIERRE DE CREMALLERA. CORREAS GRADUABLES PARA LLEVAR O COLGAR EN LA ESPALDA. MEDIDAS 40X30X10, QUE CONTENGA GASAS LIMPIAS Y ESTÉRILES, COMPRESAS NO ESTÉRILES, ESPARADRAPO DE TELA, ALCOHOL ANTISÉPTICO, TIJERAS, LINTERNA, INMOVILIZADORES CERVICALES Y PARA EXTREMIDADES, VENDAS ELÁSTICAS, VENDAS DE ALGODÓN LAMINADO, YODOPOVIDONA, BAJALENGUA, GUANTES DE LÁTEX, TERMÓMETRO, SOLUCIÓN SALIN, PITO, BARRERA O MÁSCARA PARA RCP, MEDICAMENTOS COMO ACETAMINOFÉN, HIDRÓXIDO DE ALUMINIO Y ASPIRINA, VASOS DESECHABLES, TENSIÓMETRO, FONENDOSCOPIO	UND	1		

211	A-02-02-01-003-005	ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)	CHALECO SALVAVIDAS CLASIFICACIÓN USCG III COLOR NARANJA DE 100N 4 BOLSILLOS, CON CARACTERÍSTICAS DE FLOTABILIDAD MÍNIMO DE 10KG QUE PERMITAN MANTENER A FLOTE A UNA PERSONA QUE NO SEPA NADAR. ESTE TIPO DE CHALECOS CAPACES DE MANTENER A UN NÁUFRAGO BOCA ARRIBA EN EL CASO DE QUE HAYA CAÍDO AL MAR INCONSCIENTE QUE ESTE HOMOLOGADO COMO PARTE DEL EQUIPO DE SEGURIDAD DE UNA EMBARCACIÓN PARA LAS ZONAS DE NAVEGACIÓN 5,6 Y 7. FABRICADO EN NYLON, TIPO DE CIERRE CREMALLERA, LONGITUD 20 PULG. REQUIÉRESE ESTAMPADO EN LA PARTE ANTERIOR LETRA "ARMADA NACIONAL ", TALLA NIÑO Y ADULTO.	UND	1		

212	A-02-02-01-002-007	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	CHUBASQUERO IMPERMEABLE CAPUCHA DOS PIEZAS, CONJUNTO 100% IMPERMEABLE (CHAQUETA Y PANTALÓN) CON CAPUCHA, TOTALMENTE ELECTRO SELLADO, ELABORADO EN PVC, CON ELÁSTICO EN CINTURA DEL PANTALÓN, SELECTIVO EN ESPALDA DE 2", CIERRE CON CREMALLERA, VELCRO Y SOLAPA, PARA GARANTIZAR SU IMPERMEABILIDAD. MATERIAL EN PVC TERMO SELLADO EN PVC CON CINTAS REFLECTIVA PECHO, ESPALDA Y BRAZOS, CHAQUETA CON CAPUCHA DESMONTABLE, PANTALÓN DE RESORTE Y PROTECTOR DE CALZADO CON SUELA ANTIDESLIZANTE TELA POLIÉSTER DE 0,3 MM COLOR AZUL, DISPONIBILIDAD EN TALLA M, L Y XL	UND	1		

213	A-02-02-01-003-006	ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)	CHAQUETA TÉRMICA IMPERMEABLE PARA TRABAJO EN CUARTO FRIO, EN NYLON PARA TRABAJOS EN TEMPERATURAS DE CONGELACIÓN LAS CUALES LLEGAN HASTA -15 GRADOS CENTÍGRADO, ESTÁ ELABORADA EN TELA SEMI-IMPERMEABLE Y VIENE EN EL INTERIOR CON UNA CAPA DE GUATA PARA DAR MÁS TEMPERATURA AL CUERPO, CUELLO: CAPUCHA ADHERIDA A LA PRENDA, MANGA: LARGA, PUÑO RESORTADO: TRES (3). DOS LATERALES EXTERNOS Y UNO INTERNO, TIPO DE CIERRE: CREMALLERA Y VELCRO CENTRAL, TIPO DE COSTURA DOBLE, DISPONIBILIDAD EN TALLA XL L M	UND	1		
214	A-02-02-01-002-008	ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)	• FRENO ARRESTADOR PARA LÍNEAS DE VIDA FIJAS: DEBEN SER COMPATIBLES CON EL DISEÑO Y DIÁMETRO DE LA LÍNEA DE VIDA VERTICAL Y PARA SU CONEXIÓN AL ARNÉS, DEBEN CONTAR CON UN GANCHO DE DOBLE SEGURO O UN MOSQUETÓN DE CIERRE AUTOMÁTICO CON RESISTENCIA MÍNIMA DE 5.000 LIBRAS (22,2 KILO NEWTONS — 2.272 KG). LOS FRENOS PARA LÍNEAS DE VIDA FIJAS Y TODOS SUS COMPONENTES DEBEN SER CERTIFICADOS.	UND	1		

215	A-02-02-01-002-007	OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.	GUANTE DE SEGURIDAD NITRILO TEJIDO EN POLIÉSTER, CALIBRE 13, RECUBRIMIENTO DEL PUÑO TEJIDO, CON NIVEL EN 4 DE RESISTENCIA A LA ABRASIÓN Y AL DESGARRO, BUEN NIVEL DE AGARRE, MEJOR PRODUCTIVIDAD, LA ESTRUCTURA SIN COSTURAS, QUE GARANTICE EL CONFORT Y FOMENTE LA SEGURIDAD Y EL USO DE LOS GUANTES, QUE TENGA BUEN NIVEL DE RESISTENCIA A LA ABRASIÓN Y AL DESGARRO, PRODUCTIVIDAD MEJORADA.	UND	1		

216	A-02-02-01-003-008	OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.	GUANTES DISIPATIVOS ELECTROSTÁTICOS, EN NYLON, CORTO. DE COLOR GRIS CLARO CON REVESTIMIENTO DE CARBONO, REVESTIMIENTO EN LAS PUNTAS DE DEDOS Y RECUBRIMIENTO EN LA PALMA DE MATERIAL EL 20% CARBONO, PALMA RECUBIERTA DE POLIURETANO (PU). RESISTIVIDAD SUPERFICIAL: 1X10E6 Ω/CM - 1X10E8 Ω/CM. TRABAJO DE SEGURIDAD ESD.	UND	1		

217	A-02-02-01-003-008	OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.	GUANTES DE TRABAJO DE POLIETILENO DESECHABLES PARA LA COCINA, LIMPIEZA SEGURIDAD PARA MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS, VIENE EN CAJA POR 100 UND, MATERIAL PLÁSTICO, COLOR TRANSPARENTE, DIFERENTES TALLAS ACUERDO SUPERVISOR DE CONTRATO.	CAJA	1		

218	A-02-02-01-003-008	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	GUANTES QUIRÚRGICOS DE LÁTEX NATURAL AMBIDIESTRO EMPOLVADOS CON ALMIDÓN PARA MANEJO QUÍMICOS, CAJA POR 100 UNIDADES ACUERDO NTC-9471	CAJA	1		

219	A-02-02-01-003-006	ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)	KIT DE LÍNEA DE VIDA CON AMORTIGUADOR DE IMPACTOS, INCLUYE: 1 MALETÍN (IN 8105 O IN 8107 DEPENDE DEL METRAJE DE LA CUERDA) ,1 LÍNEA DE VIDA IN 8081 DE 20 METROS, 1 ESLINGA SENCILLA CON ABSORBEDOR IN 8020-90,1 ANCLAJE DE 2 ARGOLLAS IN 8051, 1 CONTRAPESO IN 8101-CP,1 MOSQUETÓN CARABINERO IN 252-GTR 41KN ,1 FRENO ARRESTADOR AUTOMÁTICO, LONGITUD EN EL USO 6 PIES, LONGITUD EXTENDIDA EN CAÍDA 4 PIES, CAPACIDAD DE PESO 310 LB., NÚMERO DE SOPORTES 2, MATERIAL DE LÍNEA POLIÉSTER, MATERIAL DE LOS HERRAJES ACERO CON RECUBRIMIENTO DE ZINC, DIÁM. DEL CABLE 6 PULG., ANCHO DE CORREA 1 PULG., CON INDICADOR VISUAL DE CARGA, CON GANCHO PARA EL CONECTOR DE ANCLAJE GANCHO DE CIERRE BLOQUEADO DE ACERO INOXIDABLE CON FUERZA DE PUERTA DE 3600 LB.	UND	1		

220	A-02-02-01-002-007	ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)	SISTEMA CONTRA CAÍDAS PARA TRABAJO EN ALTURA, AUTO RETRÁCTIL N9450 CABLE DE ACERO LONGITUD 15 MTS, GALVANIZADO DE 3/16", TIENE CARCASA TERMOPLÁSTICA, DISEÑADAS PARA REDUCIR LA DISTANCIA DE CAÍDA LIBRE Y LA FUERZA DE DETENCIÓN. OFRECEN LIBERTAD DE MOVIMIENTO ASCENDENTE Y DESCENDENTE, PROTEGIENDO AL TRABAJADOR DESDE QUE SUS PIES DESPEGAN DEL PISO Y HASTA SU REGRESO, DETENIENDO LA CAÍDA AL RECIBIR DE SÚBITO UN ACELERAMIENTO DESCENDENTE BRUSCO. PUEDEN CONFIGURARSE DE ACUERDO CON ESCENARIOS DE TRABAJO ADVERSOS Y EXIGENTES SIN DESCUIDAR LA LIBERTAD DE MOVIMIENTO Y SEGURIDAD EN TODO MOMENTO. FUERON CREADAS PARA UN DESEMPEÑO DURABLE Y VERSÁTIL. CON CAPACIDAD DE 140 KG / 310 LB, RESISTENCIA A LA TENSIÓN DE 2.267 KG / 5,000 LB, TAMAÑO: 60 CM X 16 CM LXA / 23.62" X 6.30 LXW, ACUERDO NORMA ANSI Z359.1, CON INDICADOR DE CAÍDAS	UND	1		

221	A-02-02-01-002-007	ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)	PARA USO DE DÍA Y NOCHE LA BENGALA ROJA COMET ES UNA SEÑAL DE EMERGENCIA DE CORTO ALCANCE PARA SEÑALIZAR POSICIÓN. PUEDEN SER LLEVADAS EN EL PUENTE DE LOS BARCOS Y SEIS DEBEN SER COLOCADAS EN BOTES Y BALSAS SALVAVIDAS. LA BENGALA TAMBIÉN PUEDE SER UTILIZADA EN OTROS BARCOS COMERCIALES O DE RECREO. TAMBIÉN ESTÁ DISPONIBLE LA BENGALA BLANCA DE ALERTA DE COLISIÓN QUE PUEDE SER USADA DE DÍA O NOCHE CUANDO EXISTA RIESGO DE COLISIÓN O PARA ILUMINAR PEQUEÑAS ÁREAS AL AIRE LIBRE (ARTÍCULO Nº 9162500)	UND	1		

222	A-02-02-01-002-008	ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)	JUEGO DE DOS CHALECOS REFLECTIVOS NARANJA Y VERDE.	UND	1		

223	A-02-02-01-002-008	PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)	ESCALERA TIJERA TIPO I DIELÉCTRICA 10 PELDAÑOS / TIPO DE POSICIÓN: TIJERA - MATERIAL DE LA ESTRUCTURA: FIBRA DE VIDRIO - CANTIDAD DE ESCALONES: 10- ALTURA MÁXIMA DE LA ESCALERA: 3 MTS - DE LA ESCALERA CERRADA: 3 MTS ANCHO DE LA ESCALERA: 57 CMS - ES PLEGABLE - NO ES EXTENSIBLE -NO ES TELESCÓPICA - PESO: 18 KG - PESO MÁXIMO SOPORTADO: 114 KG	UND	1		

224	A-02-02-01-004-002	PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)	ANDAMIO TUBULAR DE 1.50 X 1.50 M PARA TRABAJO PESADO SOPORTE DE CARGA DISTRIBUIDA HASTA 300 KG, TUBERÍA CALIBRE 0,9, SISTEMA DE ARMADO EMPALME Y CRUCETAS, CON GANCHO DE SEGURIDAD, LONGITUD DE CRUCETA 2,3 MTS	UND	1		

225	A-02-02-01-004-002	PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)	MOSQUETONES: DEBEN TENER CIERRE DE BLOQUEO AUTOMÁTICO QUE REQUIEREN AL MENOS DOS MOVIMIENTOS CONSECUTIVOS SEPARADOS PARA ABRIRSE PARA APLICACIONES DE TRABAJO EN ALTURAS, DEBEN SER CERTIFICADOS, CON UNA RESISTENCIA MÍNIMA CERTIFICADA DE 5.000 LIBRAS (22,2 KILO NEWTONS — 2.272 KG).	CAJA	1		

226	A-02-02-01-004-002	PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)	PUÑO BLOQUEADOR ASCENDEDOR PARA MANO DERECHA O MANO IZQUIERDA. ELEMENTO 100% EN ALUMINIO CON PROTECCIÓN. DISEÑADO PARA LOS ASCENSOS POR CUERDA Y DE FORMA EVENTUAL, PARA EL MONTAJE DE POLIPASTOS (ANTIRRETORNO). EMPUÑADURA MOLDEADA, ERGONÓMICA Y ANCHA QUE PERMITE GARANTIZAR UN BUEN AGARRE, CÓMODO Y POTENTE. ORIFICIO DE CONEXIÓN SUPERIOR PARA GUIAR LA CUERDA O MONTAR UNA POLEA CON BLOQUEADOR. USO EN CUERDAS DE 8 MM HASTA 13 MM. RESISTENTE A LA FRICCIÓN Y ALTAS TEMPERATURAS. COMPATIBLE CON GANCHOS Y MOSQUETONES DE SEGURIDAD. SISTEMA DE BLOQUEO DE MANERA AUTOMÁTICA.	UND	1		
227	A-02-02-01-004-002	PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)	DESCENSOR AUTOFRENANTE CON FUNCIÓN ANTIPÁNICO, PROVISTO DE UNA EMPUÑADURA QUE PERMITE CONTROLAR EL DESCENSO, DESPLAZARSE MÁS FÁCILMENTE EN UN PLANO INCLINADO U HORIZONTAL E INMOVILIZARSE EN EL PUESTO DE TRABAJO. LA FUNCIÓN ANTIPÁNICO SÓLO SE ACTIVA SI EL USUARIO TIRA DEMASIADO FUERTE DE LA EMPUÑADURA.	UND	1		

228	A-02-02-01-004-002	PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)	TRÍPODE DE ALUMINIO DE 9 PIES (2,7 M) CON PATAS DE BLOQUEO AJUSTABLES, CADENA DE SEGURIDAD, ZAPATAS DE SEGURIDAD, POLEA SUPERIOR Y SOPORTE DE MONTAJE RÁPIDOCUANDO SE TRATA DE ENTRADA / RESCATE EN ESPACIOS CONFINADOS, ES ESENCIAL QUE EL EQUIPO FUNCIONE DE MANERA PERFECTA Y RÁPIDA. TIENE UNA EXTENSA LÍNEA DE SISTEMAS DE RESCATE Y RECUPERACIÓN CON DÉCADAS DE SERVICIO DE CAMPO COMPROBADO. LOS INGENIEROS DE SEGURIDAD Y LOS DIRECTORES DEL SITIO CONFÍAN EN PARA EL TIPO DE SISTEMAS ROBUSTOS Y DE ALTA CALIDAD QUE GARANTIZARÁN EL MÁXIMO RENDIMIENTO CUANDO MÁS SE NECESITE. NUESTROS TRÍPODES DE ALUMINIO SON EXTREMADAMENTE LIVIANOS Y PORTÁTILES, FÁCILES DE INSTALAR POR UN TRABAJADOR Y SE PUEDEN TRANSPORTAR DE UN LUGAR A OTRO. IDEAL PARA LA ENTRADA A ESPACIOS CONFINADOS Y APLICACIONES DE RESCATE DE EMERGENCIA, PUEDEN ACOMODAR UNA VARIEDAD DE TORNOS Y DISPOSITIVOS DE DETENCIÓN DE CAÍDAS. NUESTROS TRÍPODES ESTÁN CARGADOS CON CARACTERÍSTICAS TALES COMO PATAS DE BLOQUEO, AJUSTE SIMPLE DEL ESTILO DEL PASADOR DE RETENCIÓN, SOPORTE DE DISPOSITIVO MECÁNICO DE MONTAJE RÁPIDO.	UND	1		
229	A-02-02-01-004-002	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	CINTA DOBLE FAZ TISÚ 9945, 48 MM X 50 M	UND	1		

ITEM	CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES
1	Todos los elementos deberán cumplir con las características técnicas exigidas en el anexo “A”

2	El contratista deberá suministrar los bienes de excelente calidad y originales de fábrica, no remanufacturados.
3	El oferente deberá garantizar que en el evento de resultar adjudicatario, ofrecerá una garantía de los bienes ofertados en las cantidades mínimas requeridas por la Armada Nacional, contra cualquier anomalía, incluidos todos sus componentes, insumos y accesorios conforme las especificaciones y características técnicas exigidas, por un lapso mínimo de un (1) año, lapso contado a partir de la expedición del acta de recibo a satisfacción de los mismos, por parte del supervisor del contrato Si durante la vigencia del contrato resultare defectuosos y/o anómalo cualquiera de los elementos entregados, el contratista deberá asumir, por su cuenta y riesgo el cambio de repuesto, dentro de un lapso máximo de quince (15) días a partir del informe de lo ocurrido por parte del supervisor del contrato En este caso corresponderá a la Armada Nacional notificar por escrito al contratista la falla o el defecto el contratista en consecuencia procederá a subsanar y/o remplazar lo requerido, sin ningún costo para la Armada Nacional si la anomalía es resultado de mala operación o del uso indebido por parte de la Armada Nacional, debidamente comprobada, la corrección de la novedad será a cargo de la Armada Nacional **TÉRMINO PARA ATENDER EL RECLAMO DE GARANTÍA:** En caso de reclamo de garantía, la la Armada Nacional informará al contratista dentro de los dos (02) días hábiles siguientes a la fecha en que suceda y/o se descubra la falla o el defecto que presenta los bienes adquiridos, efectuando la entrega del elemento al contratista en el mismo lugar en que estos fueron recibidos por la entidad de conformidad con el lugar de entrega previsto en el contrato. El contratista o quien realice la reparación y/o cambio en su nombre previa autorización escrita, deberá expedir una constancia de recibo, e indicará los motivos de la reclamación. Así mismo correrá por su cuenta el transporte y demás erogaciones que se ocasiones debido al reclamo. Cuando sea reparado el bien suministrado en cumplimiento de una garantía legal o suplementaria, el contratista o quien la realice, estará obligado a entregar a la Armada Nacional, constancia del bien/servicio en reemplazo, indicando lo siguiente: descripción del bien/servicio reemplazado, fecha de entrega del servicio objeto de reclamo. El término de atención al reclamo de garantía, el reemplazo no podrá superar dos (02) días calendarios a menos que por escrito el contratista informe los motivos que implican mayor tiempo señalando la justificación respectiva. **EXONERACIÓN DE RESPONSABILIDAD DE LA GARANTÍA.** El contratista se exonerará de la responsabilidad que se deriva de la garantía, cuando demuestre que el defecto proviene de fuerza mayor o caso fortuito; el hecho de un tercero; el uso indebido por parte del consumidor, y que el usuario no atendió las instrucciones, uso o mantenimiento indicadas y en la garantía (cuando aplique). En todo caso el contratista que alegue la causal de exoneración deberá demostrar el nexo causal entre ésta y el defecto del servicio. **SUSPENSIÓN Y AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE GARANTÍA:** De conformidad con lo estipulado en el artículo 9 de la Ley 1480 de 2001, El término de la garantía se suspenderá mientras la Armada Nacional esté privada del uso del producto con ocasión de la efectividad de la garantía y en caso de producirse un cambio total del producto por otro, el término de garantía empezará a correr nuevamente en su totalidad desde el momento de reposición.
4	Devolución y Reposición: La armada Nacional – Base Naval ARC “Málaga”, se reserva el derecho de rechazar directamente a través del supervisor, los bienes objeto del contrato, si estos no cumplen con las especificaciones establecidas en el anexo “A”, evento en el cual, el contratista queda obligado a efectuar el cambio sin ningún costo adicional para la entidad, exactamente a lo requerido y ofrecido, en un término máximo de 8 días hábiles una vez realizado el requerimiento por el supervisor del contrato, lo anterior, incluye la recogida del bien en la unidad que fue entregado. Así mismo correrá por su cuenta el transporte y demás erogaciones que se ocasiones con ello.
5	En caso de que la entidad requiera algún elemento que no esté incluido en el anexo técnico del presente proceso, pero que sea de la misma naturaleza, el proponente estará en la obligación de suministrarlo previa cotización y estudio de mercado que adelanta el supervisor del contrato. Para determinar el valor de estos elementos, el supervisor requerirá al proponente cotización y elaborara estudio de mercado con una cotización más, con el fin de establecer los precios de mercado con los cuales serán adquiridos los elementos.

6	El contratista se compromete a hacer entrega de los elementos en las instalaciones de la Base Naval ARC “Málaga” para las unidades que se encuentran en dicha guarnición, por lo que debe incluirse en el costo de los bienes, el valor de transporte, fletes y otros gastos, que se incurran para le entrega en este lugar, Se debe tener en cuenta el lugar geográfico donde se encuentra ubicada la Base Naval ARC “Málaga” antes de presentar propuesta, toda vez que se trata de una unidad de especiales características ubicada a 27 millas náuticas de BUENAVENTURA y el único medio de ingreso a la unidad es de forma Marítima.

Atentamente,

FIRMA OFERENTE
NOMBRE OFERENTE
DIRECCIÓN
CORREO ELECTRÓNICO
TELEFONO

ANEXO “G”.
PROPUESTA ECONÓMICA

El (los) suscrito (s), _____(persona natural), en calidad de representante legal de _____ (se incluye cuando aplique y el nombre de la persona jurídica que representa), manifiesto bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la presentación del presente anexo, que conozco en su totalidad las especificaciones técnicas, fichas técnicas, plazo de ejecución, ubicación del lugar de ejecución y condiciones de entrega del contrato que se llegare a suscribir, y hacen parte del proceso cuyo objeto es la el_____, acuerdo especificaciones técnicas descritas en el anexo “A", acuerdo especificaciones técnicas descritas en el anexo “A", y por ende efectuado el análisis detallado de los gastos que genere la ejecución del objeto del presente proceso tales como adquisición de insumos, elementos, materiales, accesorios, entregas, recursos físicos y humanos, así como los montos que genere su desplazamiento/transporte, manutención, pasajes, viáticos, prestaciones laborales, sociales y riesgos laborales, dotación de vestido de labor y de protección acuerdo normas vigentes, y en general los necesarios para garantizar la funcionalidad de los bienes/servicios, serán de mi resorte exclusivo y por ende correrán a mi cargo en caso de resultar adjudicatario, me permito indicar que el valor ofertado incluido IVA (cuando aplique) y demás erogaciones por cada uno de los servicios que integran el anexo técnico es el siguiente:

ITEM	RUBRO	CONCEPTO	DESCRIPCIÓN DEL ITEM	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR PROMEDIO ACUERDO ESTUDIO DE MERCADO	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO	IMÁGENES

1	A-02-02-01-004-008-03	APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES	MONOGAFAS TRANSLÚCIDA EN MATERIAL DE POLICARBONATO DE ALTA CALIDAD, RESISTENTE AL DESGASTE, A IMPCATOS, ABRASIÓN Y SALPICADURAS DE LIQUIDOS IRRITANTES, LENTE RESISTENTE A RAYONES MONOGAFAS CON TIPO PATILLAS PARA SU SOPORTE SOBRE LAS OREJAS BCAI2	UNIDAD	1	$ 41.264,67			
2	A-02-02-01-004-008	OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.	PARES DE GUANTES DE NITRILI MULTIFLEX POLISTER, TEJIDO 100% EN POLIESTER FLEXIBLE NEGRO SIN CONSTURAS INTERNAS, PALMAS Y FALAGNES DISTALES CON RECUBRIMIENTO EN LAMINA DE NITRILO NEGRO, AJUSTE TOTAL A LA MANO Y ALTA DESTREZA, TALLA UNICA, PUÑO CERRADO CON RESORTE, RESISTENTE A LA ABRASIÓN Y RASGADO. BCAI2	UNIDAD	1	$ 11.254,00			
3	A-02-02-01-003-008	OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.	PARES DE GUANTES DE HILO LATEX MULTIFLEX EN TEJIDO FELXIBLE AMARILLO POLIALGODON DE ALTA CALIDAD SIN COSTURAS INTERNAS, PALMA Y FALANGES DISTALES CON RECUBIRMIENTO EN LATEX NEGRO CON ACABADO RUGOSO, ALTO GRADO DE NIVEL Y DESTRAZA Y AGARRE EN SECO Y HUMEDO, ALTA RESISTENCIA A LA ABRASION Y DESGASTE, PUÑO CERRADO Y ELASTICO, TALLAJE UNICO. IDELA PARA TRABAJOS DE FABRICACION, MANIPULACION, ENSAMBLAJE, TRABAJOS DE BOEDAGA Y TRABAJOS RELACIONADOS CON LA MANIPULACION DE MADERA.	UNIDAD	1	$ 16.881,00			

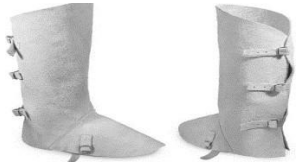
4	A-02-02-01-003-008	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	GUANTE LÁTEX TIPO QUIRÚRGICO EN LÁTEX 100% NATURAL, ACABADO LISO, TEXTURA SEDOSO, ESPESOR MÍNIMO 0.14 MM, ELONGACIÓN MÍNIMO 700%, TENSIÓN MÍNIMO 21 MPA, LUBRICANTE EN POLVO MÁXIMO 10 MG/DM, RESISTENCIA A PRODUCTOS QUÍMICOS ÁCIDOS, ÁLCALIS Y ALCOHOLES TODOS DILUIDOS, GROSOR 6.5 GR. COLOR BLANCO. CAJA POR 100 UNIDADES PC BCAI2	CAJA	1	$ 37.513,33			
5	A-02-02-01-003-006	OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.	PARES DE GUANTES DE CARNAZA CORTOS REFORZADOS, PULGAR EN FORMA DE ALA, BANDA ELASTICA EN LA MUÑECA, FABRICADOS DE MATERIAL VAQUETA Y CARNAZA, CON PROTECCION PARA LA CARGA DE ELEMENTOS PESADO, CARGAS, CORTES, CHISPAS Y CALOR. TALLA UNICA BCAI2	UNIDAD	1	$ 16.130,67			
6	A-02-02-01-003-008	OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.	PAR DE GUANTES DE CARNZA LARGOS DE 30 CM PARA CUBRIR MANOS Y ANTEBRAZOS, COMPUESTOS 100 % POR CUERO CARNZA, REFUERZO EN CUETO VAUETA Y COSIDO EN HILO DE ULTRA ALTA RESISTENCIA, PARA LOS TRABAJOS DE ABRASION, CORTE Y MANIOULACION DE HERRAMIENTAS PESADAS, CERTIFICACION DE CALIDAD ISO, PULGAR DE FORMA DE ALA. BCAI2	UNIDAD	1	$ 61.897,00			

7	A-02-02-01-003-008	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	PARES DE GUANTES PLASTICOS Y CAUCHO DE ALTA RESISTENCIA CON ACABADO TEXTURIZADO PARA MEJOR AGARRE, ESPESOR MINIMO DE 0.5MM, PLASTICO CON CARACTERISTICA DE FLEXIBILIDAD Y DURABILIDAD, LONGITUD DE 25CM PARA CUBRIR MANOS Y MUÑECAS, PLASTICO RESISTENTE A PRODUCTOS QUIMICOS, ACEITES Y GRASAS, AJUSTE ANATOMICO Y TALLAJE UNICO	UNIDAD	1	$ 28.135,00			
8	A-02-02-01-003-006	OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.	PARES GUANTES INDUSTRIALES EN POLIESTER Y CUERO SINTETICO CON MATERIAL ANTIDESLIZANTE EN LA PALMA, PUÑO AJUSTABLE, SUAVE AL TACTO, PARA TRABAJOS DE CONSTRUCCION ENSAMBLAJE Y GATOS HIDRAULICOS, COMPUESTOS DE CUERO SINTETICO, SPANDEX, SILICONA, NEOPRENO, LYCRA Y TPR TALLA UNICA - BCAI2	UNIDAD	1	$ 41.264,67			
9	A-02-02-01-003-008	ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)	TAPABOCAS QUIRURGICO DESECHABLE DES TRES CAPAS, CON FILTRO DE ALTA EFICIENCIA, DISEÑADO PARA LA PROTECCION CONTRA LAS PARTICULAS, FLUIDOS Y MICROORGANISMOS EN AMBIENTES HOSPITALARIOS E INDUSTRIALES, HECHOS DE MATERIAL POLIPROPILENO , AJUSTE ELASTICO RESISTENTE Y PINZA NASAL ADAPTABLE - CAJA X 100 UNDS BCAI2	CAJA	1	$ 31.886,33			

10	A-02-02-01-002-007	ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)	TAPABOCAS INDUSTRIAL DESECHABLE DE MATERIAL POLIPROPILENO NO TEJIDO DE ALTA DENSIDAD O COMBINACION DE TELA SINTETICA CON FILTRO ELECTROSTATICO, CON 3 CAPAS; RESISTENTE A POLVO Y SALPICADURAS DE PARTICULAS FINAS, FILTRO DE ALTA EFICINCIA PARA RETENCION DE PARTICULAS DE SUSPENSION Y CAPA SUAVE Y COMODA PARA EL USO PROLONGADO, ELASTICOS RESISTENTES Y PINZA NASAL MOLDEABLE P CAJA X 100 UDS PC BCAI2	UNIDAD	1	$ 243.836,67			
11	A-02-02-01-002-007	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	CARETA FAICLA DE SEGURIDAD CON VISOR DE POLICARBONATO PARA PROTECCION DEL ROSTRO CONTRA IMPACTOS, SALPICADURAS QUIMICAS, POLVO Y PARTICULAS VOLATILES, POLICARBONATO TRANSPARENTE DE ALTA RESISTENCIA, VISTO DE GROSOS 1.5MM-2MM, DIMENSIONES 20CM X 38CM, SOPORTE FABRICADO EN POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD CON SISTEMA DE AJUSTE DE CREMALLERA O PERILLA GIRATORIA PARA MAYOR COMODIDAD, BANDA INTERNA ACOLCHONADA - BCAI2	UNIDAD	1	$ 48.767,33			
12	A-02-02-01-003-006	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	CASCO DIELECTRICO DE SEUGIRDAD INDUSTRIAL PARA PROTECCION CONTRA IMPACTOS CON ARNES DE SUJECIION DE 4 PUNTOS PARA MAYOR ESTABILIDAD Y AJUSTE SEGURO, CASCO ELABORADO EN POLIETILENO DE ALTA DESNIDAD O ABS DE ALTO IMPACTO CLASE E, SISTEMA DE SUJECCION DE ARNES	UNIDAD	1	$ 108.788,67			

			DE 4 PUNTOS, AJUSTABLE CON BANDA ACOLCHONADA Y MECANISMO TIPO GIRATORIO PARA MEJOR ADAPTACION BCAI2						
13	A-02-02-01-003-006	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	CASCO TIPO 2 DISEÑADO PARA TRABAJO EN ALTURAS CON SISTEMA DE SUJECCION DE 4 A 6 PUNTOS, AJUSTE ERGONOMICO Y MENTONERA DE CUATRO PUNTS CON SISTEMA DE LIBERACION RAPIDA, MATERIAL DE POLIETILENO DE ALTA DESNIDAD O ABS DE ALTO IMPACTO - BCAI2	UNIDAD	1	$ 101.286,00			
14	A-02-02-01-003-006	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	CASCO INDUSTRIAL DE PROTECCION CON ARNES DE SUJECCION DE 3 APOYOS, HECHO EN MATERIAL DE POLITELIENO DE ALTA DENSIDAD, CORREA TRASERA AJUSTABLE, CUMPLIDOR DE NORMA ANSI Z89.1. DE LOS 6 COLORES DE ROLES DE EMPRESA	UNIDAD	1	$ 35.637,67			
15	A-02-02-01-003-006	ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)	CINTURÓN DE SEGURIDAD PARA TRABAJOS EN ALTURAS, QUE PROPORCIONE SUJECCION Y PREVENCION DE CAIDAS MEDIANTE UN CORDON DE DETENCION CON GANCHO DE ANCLAJE,ELABORADO EN POLIESTER DE ALTA RESISTENCIA CON COSTURAS REFORZADAS, HEBILLA DE AJSUTE DE ACERO FORJADO RESISTENTE A LA CORROCION, UNO O DOS PUNTOS DE ANCLAJE PARA MAYOR SEGIRODAD, CORDON DE DETENCION DE CUERDA TRENZADA DE POLIESTER O CINTA	UNIDAD	1	$ 140.675,00			

			DE NYLON DE 2MTS DE LARGO Y 16MM DE DIAMETRO. - BCAI2						
16	A-02-02-01-002-007	ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)	DELANTAL PARA PELUQUERIA ELABORADO EN CUERO SINTETICO DE ALTA CALIDAD, CUENTA CON VARIOS COMPARTIMIENTOS PARA GUARDAR TIJERAS Y MAS ELEMENTOS, CON CORREA AJUSTABLE, PC BCAI2	UNIDAD	1	$ 159.431,67			
17	A-02-02-01-002-008	OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.	DELANTAL EN CARANZA DE 100% ALTA CALIDAD, OBTENIDO DE CUERO DE VACA Y TRATADO PARA MAXIMA RESISTENCIA Y DURABILIDAD, DE 2MM DE GROSOS PARA PROTECCION CONTRA EL CALOR Y LAS CHISPAS, RESISTENTES A LATRAS TEMPERATURAS, REFUEERZO EN LAS COSTURAS CON HILO DE NYLON INDUSTRIAL DE ALTA RESISTENCIA, DISEÑO ERGONOCMIO CON TIRANTES AJUSTABLES EN CUELLO Y CINTURA CON HEBILLAS METALICAS O DE PLASTICO RESISTENTE CON SISTEMA DE	UNIDAD	1	$ 60.021,33			

			AJUSTE PARA MAYOR SEGURIDAD Y COMODIAD, CUMPLIDOR DE NORMATIVA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO BCAI2						
18	A-02-02-01-003-008	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	POLAINAS PARA SOLDADOR CON PROTECCION EN PIES Y PIERNAS ELABORADO EN CARNAZA DE ALTA CALIDAD, GROSOR DE 2MM PARA LA PROTECCION CONTRA EL CALOR YCHISPAS DE SOLDARURA, COSTURAS DE HILO DE ALGODÓN CALIBRE 30/4, CON HEBILLAS METALICAS AJSUTABLES PARA SU USO - BCAI2	UNIDAD	1	$ 101.286,00			
19	A-02-02-01-003-006	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	CONOS PARA SEÑALIZACIÓN VIAL DE 20 PULG, FABRICADOS EN PVC DE ALTA RESISTENCIA A LA INTERPERIE, RAYOS UV Y ABRASION, BASE PESADA DE GOMA O MATERIAL ANDISELIZANTE , DISEÑO DE COLOR NARANJA FLUORECENTE DE ALTA VISIBLIDAD CON BANDAS REGFLECTIVAS D ALTA VISIBLIDAD BLANCAS ALTURA BCAI2	UNIDAD	1	$ 225.080,00			

20	A-02-02-01-003-006	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	TAPA OÍDOS INDUSTRIALESFABRICADOS EN SILICONA SUAVE Y FLEXIBLE DE ALTA CALIDAD, DISEÑADA PARA PROPORCIONAR COMODIDAD Y RESISTENCIA, CORDON DE NYLON AJUSTABLE Y RESISTENTE, NIVEL DE REDUCCION DE RUIDO DE 27 DESIBELES, ALMOHADILLAS CON FORMA ERGONOMICA, MATERIALES SUAVES Y NO IRRITANTES ADECUADOS PARA EL USO PROLONGADO, CON ESTUCHE DE CAJA PLASTICA - BCAI2	UNIDAD	1	$ 4.876,67			
21	A-02-02-01-003-006	APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES	CAMILLA DE EMERGENCIA COMPLETA FABRICADA DE POLIETILENO DE MEDIA DENSIDAD, COLOR NARANJA FLUORECENTE, MEDIDAS 182 CM DE ALTO X 48CM ANCHO X 4CM DE GRUESO, CAPACIDAD DE CARGA DE 140 KG, COMPATIBILIDAD CON INMOVILIZADOR DE CABEZA, CANTOS BISELADOS DE TRONCO RODANTE, CON CUERDAS DE AMARRE AJUSTABLES CON REFLECTIVOS. BCAI2	UNIDAD	1	$ 656.483,33			
22	A-02-02-01-004-008	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	BOTIQUÍN DE PRIMEROS AUXILIOS FABRICADO EN ACERO INOXIDABLE. PINTADO CON RECUBRIMIENTO ANTICORROSIVO O PLASTICO ABS DE ALTA RSISTENCIA, DIMENSIONES 50 CM X ANCHO 40 CM X 25 CM PROFUNDIDAD X SISTEMA DE MONTAJE EN PARED CON ORIFICIOS PERFORADOS Y JUEGO DE TORNILLOS PARA SUJECION INCLUIDOS, PUERTA DE CRISTAL CON EL SIMBOLO DE LA CRUZ ROJA, CONTENIDO; GASAS	UNIDAD	1	$ 3.018.698,00			

			ESTERILES, VENDAS ELASTICAS, ALGODON, ESPADARAPO, APOSITOS ADHESIVOS, TIJERAS DE PUNTA ROMANA, PINZAS,TERMOMETRO DIGITAL, GUANTES DE LATEX, ALCOHOL AL 70%, MASCARILBCAI2						
23	A-02-02-01-003-005	ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)	CHALECO REFLECTIVO DE ALTA VISIBILIDAD, FABRICADO EN POLIESTER 100% DE ALTA RESISTENCIA, TRANPIRABLE Y LIVIANO, RESISTENTE A LA ABRASION, HUMEDD Y LAVADO FRECUENTE. COLOR NARANJA FLUORECENTE CON CINTAS REFLECIVAS DE 2" DE ANCHO UBICADAS EN EL TORSO Y LA ESPALDA , CORTE ERGONOMICO, CIERRE FRONTAL MEDIANTE BROCHES, CINTAS AJUSTABLES EN LOS LATERALES, BOLSILLOS MULTIFUNCIONALES - BCAI2	UNIDAD	1	$ 121.918,33			
24	A-02-02-01-002-007	ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)	MASCARA PARA GASES DE ALTA COMPLEJIDAD, CUERPO DE LA MASCARA ELABORADO EN SILICONA DE ALTA RESISTENCIA, SELLADO HERMETICO Y COMODIDAD, PROTECCION CONTR PARTICULAS, VAPORES ORGANICOS, GSES ACIDOS, AMONIACO, DIOXIDO DE AZUFRE Y DEMAS CONTAMINANTES TOXICOS, COMPATBILE CON FILTROS DE CARTUCHOS DE ALTO DESEMPEÑO, MASCARA CON ARNES DE SUJECION CON	UNIDAD	1	$ 264.469,00			

			MULTIPLES PUNTOS DE AJUSTE, VALVULA DE EXHALACION PARA REDUCCION DE CALOR Y HUMEDAD (PTAR-PTAP) BCAI2						
25	A-02-02-01-002-007	ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)	PAR DE GUANTES FABRICADO CON LÁTEX NATURAL BAJO EN AMONIACO, LIBRE DE NITROSAMINAS, PRODUCTO ANTIALÉRGICO. CON UN LABRADO ESPECIAL QUE EVITA QUE LOS OBJETOS SE RESBALEN. RESISTENTE AL ENVEJECIMIENTO Y A SOLUCIONES DILUIDAS DE ÁCIDOS Y BLANQUEADORES CUMPLE LA NORMA NTC 1726 PC BCAI2	UNIDAD	1	$ 15.005,33			
26	A-02-02-01-002-008	ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)	PROTECTOR LUMBAR (OSHA 29CFR1910.120) FAJA DE TRABAJO, ELÁSTICA, LIGERA Y AJUSTABLE CON CINTA ANTIDESLIZANTE, BALLENAS FLEXIBLES SOBRE ZONA. CINTURÓN ERGONÓMICO: DOBLE AGARRE SACROLUMBAR. AGARRE VENTRAL SENCILLO. PERMITE AL TRABAJADOR AGACHARSE, SIN FLEXIONAR LAS PIERNAS, PROPORCIONANDO UN PUNTO DE APOYO EN LA PARTE ABDOMINAL AL MOMENTO DE LEVANTAR PESO. PC BCAI2	UNIDAD	1	$ 60.021,33			

27	A-02-02-01-002-007	ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)	BOTA BATA LACTEA FABRICADA EN PVC, RESISTENTE A GRASAS, ACEITES, PRODUCTOS QUIMICOS Y AGENTES BIOLOGICOS, CAÑARA ALTA DE MINIMO 14 PULGADAS, SUELA CON DISEÑO ANTIDESLIZANTE, RSISTENTE A QUIMICOS Y LIQUIDOS, PUNTA REFORZADA PARA RESISTENCIA A IMPACTO Y PROTECCION DEL PIE, COLOR BLANCO BCAI2	UNIDAD	1	$ 135.048,00			
28	A-02-02-01-002-008	ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)	COFIAS TIPO ORIGA DE MATERIAL DESECHABLE , FABRTICADAS EN TEJIDO DE POLIPROPILENO DE ALTA CALIDAD, DISEÑADAS PARA UN OSLO USO, ESTRUCTURA EN CAPAS QUE GARANTICE BARRERA EFECTIVA CONTRA PARTICULAS, DISEÑO TIPO ORUGA CON AJUSTE UNIVERSAL, ALTA PERMEABILIDAD AL AIRE QUE PERMITA LA VENTILACION CAJA X 100 UDS PC BCAI2	CAJA X 100 UND	1	$ 58.145,67			
29	A-02-02-01-002-007	ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)	DELANTAL ENTERO EN VINILICO CONFECCIONADO EN MATERIAL VINILICO DE ALTA CALIDAD, FLEXIBLE Y RESISTENTE, DISEÑO ENTERO QUE CUBRE DE FORMA INTEGRAL LA PARTE FRONTAL DEL TORSO, ACABDO LISO QUE FACILITA SU LIMPIEZA Y DESINFECCION, ALTA RESISTENCIA A LIQUIDOS, GRASAS Y PRODUCTOS QUIMICOS LIGEROS PC BCAI2	UNIDAD	1	$ 65.648,33			
30	A-02-02-01-002-008	OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.	GUANTES ANTICORTE DE ACERO INXOIDABLE A BASE DE TEJIDO ISNTETICO DE ALTA RESISTENCIA QUE BRINDE FLEXIBILDIAD Y COMODIDAD, CON PROTECCION DE UNA MALLA DE ACERO INOXIDABLE,RESISTENTE A ABRASIONES, PERFORACION Y	UNIDAD	1	$ 529.600,00			

			DESGARROS, CONMFECCIONADO CON DISEÑO ERGONOMICO BCAI2						
31	A-02-02-01-003-008	ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)	GUANTES DE TITRILO PARA LA PREPARACION DE ALIMENTOS, FABRICADOS EN NITIRLO DE ALTA CALIDAD, LIBRE DE LATEX, MATERIAL APTO PARA EL CONTACTO CON ALIMENTOS CAJA X 100 UDS PC BCAI2	CJAS X 100UND	1	$ 46.891,67			
32	A-02-02-01-002-008	ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)	BOTAS DE SEGURIDAD, FABRICADA EN PVC DE ALTA CALIDAD, MUY LIGERA, FLEXIBLE INCLUSO A BAJAS TEMPERATURAS. INTERIOR DE TEXTIL CANA RECORTABLE SEGÚN LAS EXIGENCIAS INDIVIDUALES. SUELA CON DISEÑO ESPECIAL ANTIDESLIZANTE. ALTURA DE LA CAÑA 38 CM, COLOR BLANCO DISPONIBLE TALLAS 38 39 40 41 42,43,45. PC BFLIM22	PAR	1	$ 135.048,00			

33	A-02-02-01-002-008	ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)	BOTAS DE "SEGURIDAD CANA MEDIA TIPO INGENIERO, EN CUERO,DIELÉCTRICA CON PUNTERA REFORZADA DE FIBRA, SISTEMA ANTI-TORCEDURAS, SUELA DE ALTA RESISTENCIA, ANTIDESLIZANTE, RESISTENTE HIDROCARBUROS Y ANTI ABRASION, DIELÉCTRICAS COMO MÍNIMO DE MEDIA TENSIÓN 14.000 VOLTIOS, COLOR NEGRO CON CORDONES MISMO COLOR PC BFLIM22	PAR	1	$ 253.215,00			
34	A-02-02-01-002-008	OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.	GUANTES TÉRMICOS-PVC-NEÓN-SEMICORRIGADOS-PUÑO ELÁSTICO. RESISTENTE AL FRIO. UTILIZADO EN LA INDUSTRIA PARA ÁREAS FRÍAS, CONGELADORES, ELABORADO 20% ALGODÓN, 80 % PVC. PC BFLIM22	PAR	1	$ 33.762,00			
35	A-02-02-01-003-008	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	GUANTES DE CAUCHO-LATEX USO DOMESTICO PC BFLIM22	PAR	1	$ 18.756,67			
36	A-02-02-01-003-006	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	GUANTES DE CAUCHO INDUSTRIAL REUTILIZABLES IMPERMEABLES Y DURABLES, PUÑO CON BORDÓN, MEDIANO QUE PERMITA LA AIREACIÓN Y LA PROTECCIÓN CONTRA ACEITES, GRASAS Y PRODUCTOS QUÍMICOS. PC BFLIM22	PAR	1	$ 15.005,33			

37	A-02-02-01-003-006	OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.	GUANTES ANTI-CORTES CORTOS, ELABORADOS EN MALLA DE ACERO INOXIDABLE PARA MANO COMPLETA, BROCHE DE PRESIÓN Y TIRA DE AJUSTE EN POLIPROPILENO ANTI-MICROBAIL. PC BFLIM22	PAR	1	$ 529.600,00			
38	A-02-02-01-003-008	ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)	DELANTAL ANTI-FLUIDOS BLANCO, PROTECCION CORPORAL IMPERMEABLE ANCHO X ALTURA 60 CM X 110 CM PC BFLIM22	UNIDAD	1	$ 35.637,67			
39	A-02-02-01-002-008	ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)	OVEROL ENTERIZO COLOR BLANCO, CON EL NOMBRE DE LA UNIDAD PARTE TRASERA SECTOR ESPALOA BORDADO, TIENE DOS BOLSILLOS DELANTEROS EN EL PECHO, DOS BOLSILLOS ITALIANOS A AMBOS LADOS Y DOS GRANDES ABERTURAS A LOS COSTADOS, UN BOLSILLO EN LA PIERNA EN LA PIERNA IZQUIERDA, UN BOLSILLO EN LA CADERA EN LA DERECHA, UN BOLSILLO PARA HERRAMIENTAS EN LA PIERNA DERECHA, ESPALDA PLISADA BI-SWING CON CINTURA ELÁSTICA. LAVABLE TIPO ENTERIZO CON TAPABOCAS EN EL MISMO MATERIAL. PRODUCTOS REUTILIZABLES, CONFECCIONADO CON CREMALLERA CENTRAL Y REPORTADO EN CINTURA POSTERIOR, PUÑOS, BOTAS Y BORDE DE LA CAPUCHA, TALLAS	UNIDAD	1	$ 281.350,00			

			S.M. L, XL. XXL ACUERDO REQUERIMIENTO DEL SUPERVISOR PC BFLIM22						
40	A-02-02-01-002-008	ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)	OVEROL DRILL ENTERIZO INDUSTRIAL PARA OFICIOS VARIOS, COLOR AZUL OSCURO, MANGA LARGA, VARIAS TALLAS.	UNIDAD	1	$ 206.323,33			

41	A-02-02-01-002-008	ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)	ARNÉS PARA TRABAJO EN ALTURAS DIELECTRICO, PARA POSICIONAMIENTO, DETENCIÓN Y RESTRICCIÓN DE CAÍDAS ARNÉS TIPO H DE CUERPO ENTERO EN REATA DE POLIÉSTER CON ARGOLLA DORSAL EN "D", ARGOLLA PECTORAL EN "D" DOTADO CON CINTURÓN FAJA EN HEBILLA DE AJUSTE A PRESIÓN, CON DOS (2) ARGOLLAS LATERALES HEBILLAS DE AJUSTE DE FÁCIL GRADUACIÓN ARNÉS, CON RESISTENCIA A LA ROTURA DE 5.000 LIBRAS Y UNA CAPACIDAD MÍNIMO DE 140 KG, CERTIFICADO POR SGS BAJO LOS REQUERIMIENTOS DE LA NORMA ANSI/ASSE Z359.1 - 2007. P C FSUPA	UNIDAD	1	$ 600.213,33			
42	A-02-02-01-002-007	ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)	BOTAS PARA TRABAJO EN COCINA Y MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS. RESISTENTE A ÁCIDOS GRASOS, FORRO EN POLIÉSTER IMPERMEABLE, DOBLE INYECCIÓN DE PVC, PLANTILLA ANTI FATIGA EN POLIURETANO, RESISTENTE A CHOQUE ELÉCTRICO Y SUELA ANTIDESLIZANTE. P C FSUPA	PAR	1	$ 112.540,00			

43	A-02-02-01-002-008	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	CAJA DE 100 UNIDADES GUANTES DESECHABLES LATEX CAJA POR 100 (GUANTES QUIRÚRGICOS DE LATEX NATURAL AMBIDIESTRO EMPOLVADOS CON ALMIDÓN PARA MANEJO QUÍMICOS CAJA POR 100 UNIDADES). P C FSUPA	CAJA	1	$ 37.513,33			
44	A-02-02-01-003-006	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	CARETA DE PROTECCION PARA GUADAÑAR O RODACHISPAS; CON VISOR EN POLICARBONATO, ALTA RESISTENCIA PARA TRABAJO DE GUADAÑA O RODACHISPAS, SISTEMA DE AJUSTE FABRICADO BAJO LOS REQUERIMIENTOS DE LA NORMA NTC3610 "CARETA PARA SOLDAR Y PROTECTORES FACIALES." P C FSUPA	UNIDAD	1	$ 88.156,33			
45	A-02-02-01-003-006	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	CARETA PARA SOLDAR AJUSTABLE A CASCO FABRICADA EN MATERIAL POLIPROPILENO DE ALTA, RESISTENCIA A ESQUIRLAS INCANDESCENTES, RESISTENCIA ARCO ELÉCTRICO, SISTEMA DE PROTECCIÓN VISUAL, CON FILTRO ADECUADO PARA, RAYOS ULTRAVIOLETA, VISOR LEVANTABLE, INCLUYE VIDRIO CLARO Y VIDRIO OSCURO G -11, RESISTENCIA AL IMPACTO, PESO: 550 GRAMOS, FABRICADO BAJO LOS REQUERIMIENTOS DE LA NORMA NTC3610 "CARETA PARA	UNIDAD	1	$ 84.405,00			

			SOLDAR Y PROTECTORES FACIALES." P C FSUPA						
46	A-02-02-01-003-006	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	CASCO DE SEGURIDAD CONTRA GOLPES, DIELÉCTRICO. CASCO DE SEGURIDAD ESTÁNDAR, EN POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD, CASQUETE LIVIANO Y RESISTENTE CON 6 PUNTOS DE AJUSTE, VISERA TAMAÑO MEDIANO, DEBE PERMITIR EL ENSAMBLE DE PROTECTOR AUDITIVO, DEBE INCLUIR ARAÑA Y BARBUQUEJO, REF. TIPO 1 CLASE E. COLOR VERDE. P C FSUPA	UNIDAD	1	$ 97.534,67			
47	A-02-02-01-003-006	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	CASCO DE SEGURIDAD CONTRA GOLPES, DIELÉCTRICO. CASCO DE SEGURIDAD ESTÁNDAR, EN POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD, CASQUETE LIVIANO Y RESISTENTE CON 6 PUNTOS DE AJUSTE, VISERA TAMAÑO MEDIANO, DEBE PERMITIR EL ENSAMBLE DE PROTECTOR AUDITIVO, DEBE INCLUIR ARAÑA Y BARBUQUEJO, REF. TIPO 1 CLASE E. COLOR BLANCO. P C FSUPA	UNIDAD	1	$ 97.534,67			

48	A-02-02-01-003-006	ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)	DELANTAL ANTIFLUIDO 1 TAPA (COCINA) EL DELANTAL NO DEBE TENER NINGÚN TIPO DE LOGO, TIPO PETO CON BOLSILLO DELANTERO, 100% POLIESTER. P C FSUPA	UNIDAD	1	$ 46.891,67			
49	A-02-02-01-002-008	ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)	DELANTAL FABRICADO EN CARNAZA, CUENTA CON UNA CORREA QUE SE AJUSTA AL CUELLO Y OTRA QUE SE AJUSTA A LA PARTE POSTERIOR DEL CUELLO, DEBE PROTEGER EL TRONCO Y MIEMBROS INFERIORES A LA ALTURA DE LA RODILLA. P C FSUPA	UNIDAD	1	$ 60.021,33			

50	A-02-02-01-002-007	APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES	GAFA DE SEGURIDAD LENTE CLARO ANTIEMPAÑANTE PROTECCIÓN: LAS GAFAS DE SEGURIDAD OFRECEN PROTECCIÓN FRONTAL Y LATERAL CONTRA GOLPES LEVES, POLVO, CHISPAS, IMPACTO DE PARTÍCULAS Y RADIACIÓN ULTRAVIOLETA. CARACTERÍSTICAS: CUMPLE CON LA NORMA ANSI Z87+ LENTE EN POLICARBONATO DE ALTA RESISTENCIA A IMPACTOS. TRATAMIENTO ANTIEMPAÑANTE QUE EVITA LA CONDENSACIÓN DE HUMEDAD EN EL LENTE (VER CADA REFERENCIA). PROTECCIÓN UV QUE ABSORBE EL 99.9% DE LOS RAYOS ULTRAVIOLETA (UV400). LENTE RESISTENTE A RAYONES AMPLIO ÁNGULO DE VISIÓN. EXCELENTE CALIDAD DE LOS MATERIALES Y ACABADO. LENTES DE ALTA TRANSPARENCIA; NO DISTORSIONAN LA IMAGEN. DISEÑO ESTILIZADO, LIGERO Y ERGONÓMICO. MONTURA EN NYLON NEGRO CON BRAZOS AJUSTABLES A 5 POSICIONES QUE PERMITE MEJORAR EL AJUSTE Y CONFORT. USO AJUSTE LAS GAFAS DE SEGURIDAD CORRECTAMENTE A SU CARA PARA OBTENER UNA PROTECCIÓN ADECUADA. NO USE LAS GAFAS DE SEGURIDAD PARA APLICACIONES DE SOLDADURA, LÁSER, ALTA RADIACIÓN INFRARROJA O CONTRA SALPICADURAS Y VAPORES QUÍMICOS. LAS GAFAS DE SEGURIDAD BRINDAN PROTECCIÓN CONTRA IMPACTOS PERO NO SON IRROMPIBLES. CUANDO EXISTA RIESGO DE	UNIDAD	1	$ 35.637,67			

			IMPACTOS FUERTES USE PROTECCIÓN FACIAL ADICIONAL. SI EL LENTE O EL MARCO SE ENCUENTRAN DETERIORADOS CAMBIE INMEDIATAMENTE LAS GAFAS DE SEGURIDAD. P C FSUPA						

51	A-02-02-01-004-008	ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)	GORRA CON PROTECTOR DE NUCA. GORRA EN TELA POLIÉSTER, CON BANDA ANTI SUDOR, CON PROTECTOR DE CUELLO DE 25 A 30 CM. P C FSUPA	UNIDAD	1	$ 117.491,67			
52	A-02-02-01-002-008	OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.	GORRO TERMICO PARA CUARTOS FRIOS. P C FSUPA	UNIDAD	1	$ 37.513,33			
53	A-02-02-01-003-008	OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.	GORROS EN TELA DACRON. P C FSUPA	UNIDAD	1	$ 13.129,67			
54	A-02-02-01-003-008	OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.	GUANTE ANTIELECTROSTATICO. P C FSUPA	PAR	1	$ 28.135,00			

55	A-02-02-01-003-008	OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.	GUANTE PARA CUARTO FRIO, ESTE GUANTE COMBINA UN FORRO TÉRMICO DE RIZO ACRÍLICO CON UN RECUBRIMIENTO DE LÁTEX NATURALMENTE AISLANTE QUE GARANTIZAN UNA EXCELENTE PROTECCIÓN CONTRA EL FRÍO. ESTE GUANTE OFRECE CONFORT Y PROTECCIÓN AL USUARIO A TEMPERATURAS DE HASTA -30°C PARA CONTACTO BREVE O INTERMITENTE. P C FSUPA	PAR	1	$ 103.161,67			
56	A-02-02-01-003-008	OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.	GUANTES ANTI CORTE GUANTES CORTOS, ELABORADOS EN MALLA DE ACERO INOXIDABLE, PARA MANO COMPLETA, BROCHE DE PRESIÓN Y TIRA DE AJUSTE DE POLIPROPILENO ANTI - MICROBIAL. P C FSUPA	PAR	1	$ 529.600,00			
57	A-02-02-01-003-008	OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.	GUANTES DE CAUCHO, CALIBRE 25, DE 12 PULGADAS DE LARGO. P C FSUPA	PAR	1	$ 13.129,67			

58	A-02-02-01-003-008	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	GUANTES CAUCHO INDUSTRIAL REUTILIZABLES IMPERMEABLES Y DUARABLES, PUÑO CON BORDÓN, MEDIANO, QUE PERMITA LA AIREACIÓN Y LA PROTECCIÓN CONTRA ACEITES, GRASAS Y PRODUCTOS QUÍMICOS DE USO. P C FSUPA	UNIDAD	1	$ 18.756,67			
59	A-02-02-01-003-006	OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.	GUANTES DE CARNAZA CALIBRE 2.4 MM. SEGÚN NORMAS NTC E - 79 Y COSIDOS CON HILOS SEGÚN LO INDICADO EN LA NORMA NTC - 1981 P C FSUPA	PAR	1	$ 16.412,33			
60	A-02-02-01-003-008	OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.	GUANTES DE HILAZA CON PUNTOS DE PVC, FACILIDAD PARA LA MANIPULACIÓN, REFUEZO ESPECIAL EN LA PUNTA DE LOS DEDOS. P C FSUPA	PAR	1	$ 11.254,00			

61	A-02-02-01-003-008	OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.	GUANTES DIELECTRICOS P C FSUPA	PAR	1	$ 1.125.400,00			
62	A-02-02-01-003-008	OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.	GUANTES DE NITRILO. ACABADO RUGOSO, ASEGURA UN AEXCELENTE PROTECCIÓN DEL USUSARIO FRENTE A LOS CORTES Y UNA ENOERME FLEXIBILIDAD, RESISTENTE A LA ABRASION Y CUALIDADES DE AGARRE EN SUPERFICIES DESLIZANTES O SECAS, RESISTENTE AL CORTE. PROTECCIÓN ANTICORTE NIVEL 3, PUÑO ELÁSTICO CERRADO, ANATÓMICO, DORSO AIREADO PARA MANTENER FRESCA LA MANO, IMPERMEABLE A ACEITES EN LA PLAMA, PROPORCIONA UN AGARRE FUERTE Y DE MÁXIMA DESTREZA, LARGO: 10" (25.4 CM), COMPOSICIÓN: 40% FIBRA KEVLAR®, 60% NITRILO HC, DIP NORMAL. P C FSUPA	PAR	1	$ 16.412,33			

63	A-02-02-01-003-008	OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.	GUANTES EN POLIESTER, RECUBIERTOS EN POLIURETANO EN LA PALMA Y DEDOS PARA LA RESISTENCIA A LA ABRACIÓN, ANTIDESLIZANTE, PAQUETE x 10 UNIDADES P C FSUPA	CAJA	1	$ 80.653,67			
64	A-02-02-01-003-008	OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.	GUANTES PARA SOLDADOR. GUANTE EN CARNAZA DE 16 PULGADAS, REFUERZO EN PALMA Y NUDILLOS, FLEXIBLE, TOTALMENTE FORRADO EN ALGODÓN, CON COSTURA INTERIOR Y RIBETE. CARNAZA ROJA, COSTURAS PROTEGIDAS, INTERIOR FORRADO, LARGOS, DE CALIBRE 2,4 MM, SEGÚN NORMAS NTC-E79 Y COSIDOS CON HILOS. P C FSUPA	PAR	1	$ 92.845,67			
65	A-02-02-01-003-008	OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.	CAJA DE 100 UNIDADES GUANTES QUIRURGICOS DE NITRILO DE 3 A 5 MILESIMAS DE GROSOR COLOR AZUL VERDOSO PAR MANEJO QUIMICOS Y GRASAS. ACUERDO NTC-9471 CAJA *100 P C FSUPA	CAJA	1	$ 315.112,00			

66	A-02-02-01-003-008	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	IMPERMEABLE 2 PIEZAS (CHAQUETA - PANTALÓN) EXTRA GRANDE. P C FSUPA	UND	1	$ 168.810,00			

67	A-02-02-01-003-006	APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES	GAFAS DE SEGURIDAD LENTE OSCURO ANTIEMPAÑANTE OFRECEN PROTECCIÓN FRONTAL Y LATERAL CONTRA GOLPES LEVES, POLVO, CHISPAS, IMPACTO DE PARTÍCULAS Y RADIACIÓN ULTRAVIOLETA.CUMPLE CON LA NORMA ANSI Z87+ LENTE EN POLICARBONATO DE ALTA RESISTENCIA A IMPACTOS. TRATAMIENTO ANTIEMPAÑANTE QUE EVITA LA CONDENSACIÓN DE HUMEDAD EN EL LENTE (VER CADA REFERENCIA). PROTECCIÓN UV QUE ABSORBE EL 99.9% DE LOS RAYOS ULTRAVIOLETA (UV400). LENTE RESISTENTE A RAYONES AMPLIO ÁNGULO DE VISIÓN. EXCELENTE CALIDAD DE LOS MATERIALES Y ACABADO. EXCELENTE CALIDAD DE LOS MATERIALES Y ACABADO. LENTES DE ALTA TRANSPARENCIA; NO DISTORSIONAN LA IMAGEN. DISEÑO ESTILIZADO, LIGERO Y ERGONÓMICO. MONTURA EN NYLON NEGRO CON BRAZOS AJUSTABLES A 5 POSICIONES QUE PERMITE MEJORAR EL AJUSTE Y CONFORT. USO AJUSTE LAS GAFAS DE SEGURIDAD CORRECTAMENTE A SU CARA PARA OBTENER UNA PROTECCIÓN ADECUADA. NO USE LAS GAFAS DE SEGURIDAD PARA APLICACIONES DE SOLDADURA, LÁSER, ALTA RADIACIÓN INFRARROJA O CONTRA SALPICADURAS Y VAPORES QUÍMICOS. LAS GAFAS DE SEGURIDAD BRINDAN PROTECCIÓN CONTRA IMPACTOS PERO NO SON IRROMPIBLES. CUANDO EXISTA RIESGO DE IMPACTOS FUERTES USE	UNIDAD	1	$ 24.571,33			

			PROTECCIÓN FACIAL ADICIONAL. SI EL LENTE O EL MARCO SE ENCUENTRAN DETERIORADOS CAMBIE INMEDIATAMENTE LAS GAFAS DE SEGURIDAD. P C FSUPA						

68	A-02-02-01-004-008	ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)	MONJA O CAPUCHA PARA BOMBEROS CUMPLEN CON EL CERTIFCADO NFPA 1971-2013 Y UL. PROPORCIONAN UN CONFORT, PROTECIÓN Y VALOR INIGUALABLE. FABRICADAS EN 100% NOMEX, CON APERTURA CARA COMPLETA, MALLA PROTECTORA BLANCA. P C FSUPA	UNIDAD	1	$ 425.026,00			
69	A-02-02-01-002-008	ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)	MONJA PARA USAR DEBAJO DEL CASCO PREVENCION RAYOS DEL SOL COLOR AZUL OSCURO. P C FSUPA	UNIDAD	1	$ 17.537,67			
70	A-02-02-01-002-008	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	PROTECTOR AUDITIVO TIPO COPA PARA INTENSIDAD DE RUIDO Y FRECUENCIAS ALTAS. CON COPAS EN ABS, COJINETE EN VINILO PARA AJUSTE PERFECTO, CON DIADEMA EN POLÍMERO FLEXIBLE, CON SISTEMA DE AJUSTE AL TAMAÑO DE LA CABEZA. DEBEN INCLUIR CINTA EN NYLON QUE	UNIDAD	1	$ 52.518,67			

			CUMPLE FUNCIÓN DE SEGUNDA DIADEMA CUANDO SE NECESITA UTILIZAR CASCO. P C FSUPA						
71	A-02-02-01-003-006	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	PROTECTOR AUDITIVO TIPO TAPON DE INSERCCION CON Y SIN CORDON, ENPACADO EN CAJA INDIVIDUAL, ESTÁN HECHOS PARA PROPORCIONA UN MÁXIMO CONFORT Y EJERCER MUY POCA PRESIÓN EN EL INTERIOR DEL OÍDO. SUPERFICIE SUAVE Y RESISTENTE A LA SUCIEDAD, ESTE DISEÑO SE ADAPTA A LA MAYORÍA DE CANALES AUDITIVOS Y FACILITA SU USO.. P C FSUPA	UNIDAD	1	$ 4.876,67			
72	A-02-02-01-003-006	ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)	PROTECTOR LUMBAR (OSHA 29CFR1910.120) FAJA DE TRABAJO, ELÁSTICA, LIGERA Y AJUSTABLE CON CINTA ANTIDESLIZANTE, BALLENAS FLEXIBLES SOBRE ZONA. CINTURÓN ERGONÓMICO: DOBLE AGARRE SACROLUMBAR. AGARRE VENTRAL SENCILLO. PERMITE AL TRABAJADOR AGACHARSE, SIN FLEXIONAR LAS PIERNAS, PROPORCIONANDO UN PUNTO DE APOYO EN LA PARTE ABDOMINAL AL MOMENTO DE LEVANTAR PESO. P C FSUPA	UNIDAD	1	$ 55.707,33			

73	A-02-02-01-002-008	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	CASCO DE SEGURIDAD CONTRA GOLPES, DIELÉCTRICO. CASCO DE SEGURIDAD ESTÁNDAR, EN POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD, CASQUETE LIVIANO Y RESISTENTE CON 6 PUNTOS DE AJUSTE, VISERA TAMAÑO MEDIANO, DEBE PERMITIR EL ENSAMBLE DE PROTECTOR AUDITIVO, DEBE INCLUIR ARAÑA Y BARBUQUEJO, REF. TIPO 1 CLASE E. COLOR AZUL. P C FSUPA	UNIDAD	1	$ 101.286,00			
74	A-02-02-01-003-006	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	CASCO DE SEGURIDAD CONTRA GOLPES, DIELÉCTRICO. CASCO DE SEGURIDAD ESTÁNDAR, EN POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD, CASQUETE LIVIANO Y RESISTENTE CON 6 PUNTOS DE AJUSTE, VISERA TAMAÑO MEDIANO, DEBE PERMITIR EL ENSAMBLE DE PROTECTOR AUDITIVO, DEBE INCLUIR ARAÑA Y BARBUQUEJO, REF. TIPO 1 CLASE E. COLOR ROJO. P C FSUPA	UNIDAD	1	$ 101.286,00			

75	A-02-02-01-003-006	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	CASCO DE SEGURIDAD CONTRA GOLPES, DIELÉCTRICO. CASCO DE SEGURIDAD ESTÁNDAR, EN POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD, CASQUETE LIVIANO Y RESISTENTE CON 6 PUNTOS DE AJUSTE, VISERA TAMAÑO MEDIANO, DEBE PERMITIR EL ENSAMBLE DE PROTECTOR AUDITIVO, DEBE INCLUIR ARAÑA Y BARBUQUEJO, REF. TIPO 1 CLASE E. COLOR AMARILLO. P C FSUPA	UNIDAD	1	$ 101.286,00			
76	A-02-02-01-003-006	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	MALETIN DE PRIMEROS AUXILIOS, TIPO M3 P C FSUPA	UNIDAD	1	$ 731.510,00			

77	A-02-02-01-003-005	ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)	DOTACION PARA COCINERO MILITAR (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO, ACUERDO TALLAS SUMINISTRADAS) SE INCLUYEN LOS SIGUIENTES ACCESORIOS ESTIPULADOS DENTRO DE LOS REGLAMENTOS DE UNIFORMES PARA PERSONAL DE COCINEROS: 02 PARES ZAPATO ESTILO SUECOS ANTIDESLIZANTE PARA COCINA, 02 TRAJE DE CHEF CLACICO CONSITENTE EN PANTALON NEGRO, CHAQUETA BLANCA Y GORRO TIPO PIRATA, 10 BOTONES DE MANGAS LARGAS. P C FSUPA	UNIDAD	1	$ 2.112.000,67			
78	A-02-02-01-002-008	ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)	CHALECO SALVAVIDAS DE CINTURA WEST MARINE MANUAL M-24 HINCHABLE SUP CINTURÓN SALVAVIDAS DISPOSITIVO DE FLOTACIÓN PERSONAL TIPO-V WEST MARINE MANUAL M-24 HINCHABLE SUP P C FSUPA	UNIDAD	1	$ 945.336,00			

79	A-02-02-01-002-008	ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)	INDUMENTARIA COCINERO , CALZADO ANTIDESLIZANTE TALLA 40 , PANTALON TALLA L NEGRO ANTIFLUIDOS, CAMISA BLANCA TALLA L ANTIFLUIDOS Y GORRO ANTIFLUIDOS COLOR NEGRO NTC - PC GFENP	UNIDAD	1	$ 1.056.000,33			

80	A-02-02-01-002-008	OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.	CARETA TIPO ESMERILADOR EN POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD, CUATRO PUNTOS DE APOYO,CON ALA FRONTAL REDONDEADA, CON RACHET, TIPO 1 - NTC CERTIFICADA- PC GFENP	UNIDAD	1	$ 48.767,33			

81	A-02-02-01-003-008	OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.	CARETA PARA SOLDAR DODLE SENSOR FOTOSENSIBLE PARA DETECCION DEL ARCO, LIGERA PARA LARGAS JORNADAS DE TRABAJO, CON INDICADOR LED DE BATERIA BAJA - CERTIFICADA- PC GFENP	UNIDAD	1	$ 183.815,33			

82	A-02-02-01-003-008	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	CARETA 6200 CON PROTECCION RESPIRATORIA Y FILTROS 6003 - NTC CERTIFICADA- PC GFENP	UNIDAD	1	$ 168.810,00			

83	A-02-02-01-003-006	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	CARTUCHO DE MASCARA RESPIRATORIA DE VAPOR Y ACIDOS 6003 PARA CARETA 6200 - CERTIFICADA- PC GFENP	UNIDAD	1	$ 86.280,67			

84	A-02-02-01-003-006	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	MASCARILLA RESPIRADOR DESECHABLE N95-9010, COLOR BLANCO, RESPIRADOR DE AMPLIA GAMA; POR 50 UNIDADES NTC - PC GFENP	PAQUETE	1	$ 234.458,33			

85	A-02-02-01-003-006	APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES	GAFAS DE SEGURIDAD ANTIEMPAÑANTES, POLICARBONATO RESISTENTE A LOS GOLPES, ABSORBE EL 99% DE LOS RAYOS UV, ANSI 89.1-2010 - NTC CERTIFICADA- PC GFENP	UNIDAD	1	$ 16.881,00			

86	A-02-02-01-004-008	OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.	GUANTES DE SEGURIDAD DE CUERO DOBLE REFUERZO, COLOR AMARILLO, BANDA ELASTICA EN LA MUÑECA, MAGA CORTA - CERTIFICADOS- PC GFENP	UNIDAD	1	$ 20.632,33			

87	A-02-02-01-003-008	OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.	GUANTES DE SEGURIDAD DE NITRILO, CALIBRE 18 - TALLA M - CERTIFICADOS- PC GFENP	UNIDAD	1	$ 41.264,67			

88	A-02-02-01-003-008	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	PROTECTOR DE OIDOS COPA 26db CM-502, FABRICADOS EN ABS POLIURETANO, RESISTENTE A CHOQUES E IMPACTOS - CERTIFICADOS- PC GFENP	UNIDAD	1	$ 52.518,67			

89	A-02-02-01-003-006	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	BOTAS DE SEGURIDAD CON PUNTERA - DIALECTRICA INYECTADA, SUELA 100% PVC ANTIDESLIZANTE - NTC CERTIFICADAS TALLA 42-PC GFENP	UNIDAD	1	$ 168.810,00			

90	A-02-02-01-003-006	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	BOTAS DE SEGURIDAD CON PUNTERA - DIALECTRICA INYECTADA, SUELA 100% PVC ANTIDESLIZANTE - NTC CERTIFICADAS TALLA 41- PC GFENP	UNIDAD	1	$ 168.810,00			

91	A-02-02-01-003-006	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	OVEROL DRIL DOS PIEZAS TRABAJO COLOR AZUL REY INDUSTRIAL 100% ALGODÓN CON APLICACIÓN ANTIFLUIDOS, RETARDANTE A LA COMBUSTION TALLA L CON CINTAS REFLECTIVAS - NTC CERTIFICADOS- PC GFENP	UNIDAD	1	$ 206.323,33			

92	A-02-02-01-003-006	OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.	CARETA PARA ESMERILAR, CARETA CON RIBETE FABRICADO EN POLÍMERO DE ALTA RESISTENCIA AL CALOR, HUMEDAD, IMPACTO Y PENETRACIÓN DE OBJETOS, LIVIANO E INDEFORMABLE, CABEZAL FABRICADO EN POLÍMERO DE ALTA RESISTENCIA, SISTEMA DE RACHE PARA DARLE AJUSTE AL CONTORNO DE LA CABEZA, QUE LA BANDA FRONTAL CUBRA EL 50% DEL CABEZAL HACIÉNDOLO CONFORTABLE, VISOR EN POLICARBONATO TRANSPARENTE RESISTENTE A QUÍMICOS, PROTEGE CONTRA IMPACTO DE ALTAS VELOCIDADES, ANTIEMPAÑANTE Y RIBETE EN ALUMINIO, DIMENSIONES: 21X36CM, CALIBRE: 40, PESO: 92G.(ANSI Z87.1 - NTC 3610 - CSA Z94.3 - CE EN 166). P C GRUPA	UNIDAD	1	$ 48.767,33			

93	A-02-02-01-003-008	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	CHUBASQUERO 3 PIEZAS: EL IMPERMEABLE DEBE SER CONFECCIONADO EN NYLON/PVC CON UN ESPESOR DE 32 MILÉSIMAS DE MILÍMETRO, COMPUESTO POR PANTALÓN Y CHAQUETA CON CAPOTA, COLOR NEGRO, COSTURAS VULCANIZADAS, CON CINTAS REFLECTIVAS HORIZONTALES EN LA ESPALDA, PECHO, MANGAS Y PANTALÓN EN FORMA DE ARO DE COLOR BLANCO FLUORESCENTE, DE 20 CM DE LARGO Y 4 CM DE ANCHO. EL SISTEMA DE CIERRE DE LA CHAQUETA DEBE SER MEDIANTE CREMALLERA DE NYLON CON PROTECTOR AJUSTABLE CON VELCRO. INCLUYE: CHAQUETA, PANTALÓN, BOTAS Y BOLSO PARA TRANSPORTE, COLOR NARANJA , TALLAS: XL - L P C GRUPA	UNIDAD	1	$ 215.701,67			

94	A-02-02-01-003-006	ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)	DELANTAL IMPERMEABLE DE PVC BLANCO.ESTA ELABORADA EN DOS CAPAS DE PVC LAMINADAS QUE DAN MAYOR RESISTENCIA. SU DISEÑO CUENTA CON UNA CORREA QUE SE AJUSTA EN EL CUELLO Y OTRA CORREA QUE SE AJUSTA EN LA PARTE POSTERIOR DEL TRONCO	UNIDAD	1	$ 67.524,00			

95	A-02-02-01-002-008	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	GUANTES DE NITRILO TIPO QUIRÚRGICO COLOR NEGRO: GUANTE DE NITRILO DESECHABLE TIPO QUIRÚRGICO COLOR NEGRO, GUANTE UTILIZABLE EN EMERGENCIAS MÉDICAS ASÍ COMO EN APLICACIONES DE LA INDUSTRIA EN GENERAL, TALES COMO REPARACIÓN Y ENSAMBLAJE DE AUTOMÓVILES, MANTENIMIENTO, LIMPIEZA, MANEJO DE QUÍMICOS, ETC. CAJA X 100 UNIDADES, TALLAS: L - XL. NORMA NTC 2190, CUMPLE ASTM D6319-00; CUMPLE EN 455-1; CERTIFICADO DE CALIDAD CE P C GRUPA	CAJA	1	$ 73.151,00			

96	A-02-02-01-003-006	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	BOTAS PARA TRABAJO EN COCINA Y MANIPULACION DE ALIMENTOS.RESISTENTE A ÁCIDOS GRASOS, FORRO EN POLIÉSTER IMPERMEABLE, DOBLE INYECCIÓN DE PVC, PLANTILLA ANTI FATIGA EN POLIURETANO, RESISTENTE A CHOQUE ELÉCTRICO Y SUELA ANTIDESLIZANTE.	UNIDAD	1	$ 217.577,33			

97	A-02-02-01-003-006	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	CASCO DE SEGURIDAD TIPO INGENIERO CERTIFICADO REFLECTIVO, FABRICACION EN ABS, LIVIANO, BARBUQUEJO DE 4 APOYOS, SIN VENTILACION, 6 PUNTOS DE APOYO, DISEÑADO PARA PROTEGER LA CABEZA CONTRA GOLPES Y OBJETOS PESADOS, SUSPENSIÓN EN CINTA Y BANDA ANTI SUDOR, MARCA ZUBI OLA, COLOR BLANCO P C GRUPA	UNIDAD	1	$ 49.517,67			

98	A-02-02-01-003-006	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	PROTECCIÓN DE SOLDADURA EQUIPADO CON CARETA SOLDAR INDUSTRIAL PROF INTELIGENTE FURIUS FALCON W44 P C GRUPA	UNIDAD	1	$ 243.836,67			

99	A-02-02-01-003-006	OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.	GUANTES NYLON POLIURETANO GUANTES DE MANIPULACIÓN DE HERRAMIENTAS RECUBIERTOS EN POLIURETANO NEGRO EN LA PALMA, NYLON-POLIURETANO CONFORT PU 3/4, PUÑO CERRADO AJUSTABLE, CON PALMA CUBIERTA DE POLIURETANO SIN COSTURA. MÁXIMA DESTREZA, CONFORT, AGARRE Y REDUCCIÓN DE LA TRANSPIRACIÓN. REDUCE EL RIESGO DE CONTAMINACIÓN DE PRODUCTO. EXCELENTE PARA MANEJO DE ELECTRÓNICA, AUTOMOVILISMO Y DE INSPECCIÓN DE PRODUCTO, GARANTIZANDO UN BUEN AGARRE PARA TRABAJAR EN SUPERFICIES SECAS, HÚMEDAS O GRASIENTAS. . LONGITUD DE TOLERANCIA 240-260 MM. CUMPLE NORMA CE EN388 4121 P C GRUPA	UNIDAD	1	$ 14.236,33			

100	A-02-02-01-003-008	ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)	KIT ARNES PARA GUADAÑADORA-CANILLERAS PLASTICAS. CANILLERA CON CORREA Y/O HEBILLA PARA AJUSTE DE LA PIERNA, MATERIAL TELA PVC, CON REFUERZO EN NYLON, TIRAS METÁLICAS DE PROTECCIÓN Y/O POLI ESTIRENO DE ALTO IMPACTO, MEDIDAS: LARGO 64CM + O - 2 CM Y ANCHO 16 CM + O - 2CM. PARA COMODIDAD EN LA OPERACIÓN DE LOS DIFERENTES MODELOS DE GUADAÑADORAS, ERGONOMICO, AJUSTABLE AL OPERARIO. CANILLERAS PARA GUADAÑAR P C GRUPA	UNIDAD	1	$ 629.286,33			

101	A-02-02-01-002-007	OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.	GUANTE DE PROTECCIÓN, EN ALGODÓN INTERLOCK CON COBERTURA COMPLETA EN NITRILO LIVIANO (PALMA, DEDOS Y DORSO DE LA MANO, RESISTENCIA A LA ABRASIÓN, PERFORACIÓN, CORTE Y ENGANCHES. FLEXIBLE, LIGERO Y SUAVE DE ALTA DURABILIDAD. P C GRUPA	UNIDAD	1	$ 28.135,00			

102	A-02-02-01-003-008	ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)	DELANTAL DE SOLDADURA PROTECCION TERMICA R P C GRUPA	UNIDAD	1	$ 281.350,00			

103	A-02-02-01-002-008	OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.	GUANTE PARA SOLDADOR (NTC 2190 Y/O EN388 Y/O EN407), EN CARNAZA DE PRIMERA CALIDAD, AJUSTE CON PUÑO ABIERTO, LONGITUD DE 14 PULGADAS, FORRADO EN ALGODÓN, COCIDO EN KEVLAR REFORZADO EN PALMA Y EN LAS PUNTAS DE LOS DEDOS, RIBETEADO EN LAS ÁREAS DE MÁS DESGASTE, CON PROTECCIÓN CONTRA CALOR RADIANTE, DIRECTO INTERMITENTE, FLEXIBLE, ALTAMENTE RESISTENTE, CON COSTURA INTERIOR Y RIBETE SOBRE LAS MISMAS P C GRUPA	UNIDAD	1	$ 92.845,67			

104	A-02-02-01-003-008	APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES	GUANTES SUPER STRECH 3 MM EN NEOPRENO Y CAUCHO DISEÑO DE ESTRÍAS QUE BRINDA FORMA ANATÓMICA POR EL EXCLUSIVO 5-FINGER GLOVE ESTIRAMIENTO ULTRA PARA FACILIDAD DE PONERSE Y QUITARSE. COSTURAS PEGADAS Y COCIDAS PARA MAYOR RESISTENCIA Y DURABILIDAD. P C GRUPA	UNIDAD	1	$ 281.350,00			

105	A-02-02-01-004-008	APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES	MONO GAFA PROTECCIÓN VISUAL CLARA ANTIFOG , PROTECCIÓN VISUAL PRIMARIA APTOS PARA TRABAJOS EN EXTERIORES E INTERIORES, DISEÑADOS PARA PROTEGER CONTRA IMPACTOS DE ALTA Y BAJA VELOCIDAD.CONDICIONES METEONARINAS. P C GRUPA	UNIDAD	1	$ 39.201,33			

106	A-02-02-01-004-008	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	CINTURÓN ERGONOMICO DISEÑADO EN TELA TRANSPIRABLE, CON CARGADERAS FIJAS, ESTABILIZADORES INTERIORES SEMI RÍGIDOS QUE PROVEE UN SOPORTE CONFORTABLE, BANDA ELÁSTICA QUE SE AJUSTAN EN LA ZONA ABDOMINAL PARA MAYOR CONFORT P C GRUPA	UNIDAD	1	$ 55.707,33			 

107	A-02-02-01-003-006	ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)	OVEROL INDUSTRIAL MEZCLILLA C/REFLECTANTE TEXTIL + BOLSAS TEE	UNIDAD	1	$ 281.350,00			

108	A-02-02-01-002-008	ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)	BOTA DIELÉCTRICA SEGURIDAD LIVIANA MARCA GM INYECTADA	UNIDAD	1	$ 168.810,00			

109	A-02-02-01-002-008	ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)	GUANTES DE NITRILO TIPO QUIRÚRGICO COLOR AZUL, GUANTES UTILIZABLES EN EMERGENCIA MEDICAS ASÍ COMO APLICACIÓN EN LA INDUSTRIA.	UNIDAD	1	$ 46.891,67			

110	A-02-02-01-002-007	APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES	GAFAS DE SEGURIDAD TRANSPARENTE AJUSTADA	UNIDAD	1	$ 7.015,00			

111	A-02-02-01-004-008	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	CARETA PARA SOLDAR FOTOSENSIBLE, ESPECIFICACIONES ÁREA DE VISIÓN 34*90MM DE CARGA SOLAR PROTECCIÓN UV/R DIN 16, OSCURECIMIENTO DIN 9 – DIN 11-DIN 13 TIEMPO DE OSCURECIMIENTO POLARIZADO 0.000001 SEGUNDOS TIEMPO A NO POLARIZADO /CLARO 02 SEGUNDOS DIADEMA AJUSTABLE LIVIANA 0.55KG CUBRE TODA LA CARA	UNIDAD	1	$ 183.815,33			

112	A-02-02-01-003-006	OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.	GUANTES PROTECCIÓN CARNAZA VAQUETA SENCILLO	UNIDAD	1	$ 11.254,00			

113	A-02-02-01-003-008	OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.	GUANTES NYLON POLIURETANO NEGRO, INDUSTRIAL TRABAJO	UNIDAD	1	$ 28.135,00			

114	A-02-02-01-003-008	OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.	ALARMA CONTRAINCENDIOS, ALARMA INTELIGENTE DETECTOR ZIGBEE	UNIDAD	1	$ 489.549,00			

115	A-02-02-01-003-008	ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)	ARNÉS 7 ARGOLLAS RESCATE SOPORTE LUMBAR	UNIDAD	1	$ 750.266,67			

116	A-02-02-01-002-007	ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)	MASCARA COMPLETA CON RESPIRACIÓN 3MM CON RESPIRADOR CÓDIGO 6700, 6800 Y 6900	UNIDAD	1	$ 2.537.777,00			

117	A-02-02-01-002-007	ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)	CARETA 3M MEDIDA CARA 6200+FILTROS 6003V ORGANIC Y GAS ACID PIEZA FACIAL DE MEDIA CARA DOBLE CARTUCHO CON CARTUCHOS REEMPLAZABLES CON PROTECCIÓN CONTRA CIERTOS ASES.	UNIDAD	1	$ 168.810,00			

118	A-02-02-01-002-007	ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)	TAPA OÍDO TIPO COPA NEGRO MARCA LIBUS CERTIFICADO COLOR GRIS	UNIDAD	1	$ 75.026,67			
119	A-02-02-01-002-008	ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)	REPUESTOS FILTROS MASCARA 3M CÓDIGO 6700,6800,Y 6900 PAQUETE	UNIDAD	1	$ 360.128,00			

120	A-02-02-01-002-007	ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)	CARTUCHOS FILTROS VAPORES Y GASES PARA CARETA MEDIA CARA 3MM	UNIDAD	1	$ 123.794,00			
121	A-02-02-01-002-007	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	CAJA 50 MASCARILLAS 3MM N95 9010 SELLADAS INDIVIDUALMENTE ISP	UNIDAD	1	$ 234.458,33			
122	A-02-02-01-003-005	ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)	FAJA INDUSTRIAL LUMBAR/CINTURÓN PROTECTOR COLUMNA SEGURIDAD	UNIDAD	1	$ 60.021,33			

123	A-02-02-01-002-007	ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)	CARETA DE PROTECCIÓN PARA GUADAÑAR, CARETA PARA GUADAÑADOR	UNIDAD	1	$ 52.518,67			

124	A-02-02-01-002-008	OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.	GUANTE INGENIERO CORTO SENCILLO VAQUETA, FABRICADOS EN CUERO VAQUETA, COSTURAS UNIFORMES SIN HILOS FLOJOS, COLOR AMARILLO SIN NHILOS FLOJOS, PUÑO CORTO DE 7CM, HILO DE MVYLON DE ALTA TENACIDAD, RESISTENTE, A LA ROTURA, ROCE, Y HUMEDAD, SESGO EN CAMBRAL DE 2.5CM DE ANCHO	PAR	1	$ 12.998,33			

125	A-02-02-01-003-008	OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.	GUANTE CARNAZA DE CUERO PARA SOLDAR 16" LARGO, PESOM POR PAR DE 306GRS	PAR	1	$ 70.150,00			

126	A-02-02-01-003-008	OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.	GUANTE INDUSTRIAL LIGERO MULTIPROPÓSITO TALLA 9, PUÑO ELÁSTICO CERRADO. ANATÓMICO. DORSO AIREADO PARA MANTENER FRESCA LA MANO. RECUBIERTO DE POLIURETANO EN LA PALMA Y LOS DEDOS PARA RESISTENCIA A LA ABRASIÓN.	PAR	1	$ 80.653,67			

127	A-02-02-01-003-008	ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)	GUANTE NITRILO ALPHATEC TALLA 9	PAR	1	$ 13.617,33			

128	A-02-02-01-002-008	APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES	LENTES DE SEGURIDAD, CLAROS, PATILLAS AJUSTABLES, PROTECTORES LATERALES INCORPRADOS	UNIDAD	1	$ 7.015,00			

129	A-02-02-01-004-008	ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)	RESPIRADOR REUTILIZABLE DE MEDIA CARA 6200, MEDIANO; PROPORCIONA PROTECCIÓN CONTRA PARTÍCULAS Y UNA AMPLIA VARIEDAD DE GASES Y VAPORES DE ACUERDO CON LAS APROBACIONES DE NIOSH.	UNIDAD	1	$ 168.810,00			

130	A-02-02-01-002-007	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	CARTUCHO PARA VAPORES ORGÁNICOS Y GASES ÁCIDOS; DISEÑADOS PARA EL USO CON RESPIRADORES DE PIEZA FACIAL MEDIA Y COMPLETA SERIES 6000, 7000 Y FF-400. (COMPATIBLE CON EL RESPIRADOR RELACIONADO EN EL ITEM 6)	PAR	1	$ 337.620,00			

131	A-02-02-01-003-006	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	RESPIRADOR DESECHABLE CONTRA POLVOS Y VAPORES; ESTÁ DISEÑADO PARA AYUDAR A PROVEER UNA PROTECCIÓN RESPIRATORIA CÓMODA Y CONFIABLE AL TRABAJADOR CONTRA CIERTAS PARTÍCULAS SIN ACEITE DEBIDO A QUE PROPORCIONA UNA EFICIENCIA DE FILTRACIÓN MINUMUM DE 95% CONTRA PARTÍCULAS SIN ACEITE.	UNIDAD	1	$ 11.254,00			

132	A-02-02-01-003-006	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	PROTECTOR AUDITIVO DE COPA TIPO DIADEMA; PARA NIVELES DE RUIDO DE HASTA 101 DBA. ANSI S3.19 – S12.42	UNIDAD	1	$ 206.323,33			

133	A-02-02-01-003-006	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	CARETA VISOR PARA GUADAÑAR VISOR MALLA; CARETA PORTA VISOR LIVIANO FABRICADO EN POLIPROPILENO DE ALTA DENSIDAD PARA BRINDAR UNA EXCELENTE PROTECCIÓN FACIAL. CUENTA CON SISTEMA DE SUSPENSIÓN CON RATCHET PARA UN FÁCIL INTERCAMBIO DE VISORES EN MALLA DE METAL INOXIDABLE DE ALTA RESISTENCIA CON Y SIN RIBETE METÁLICO.	UNIDAD	1	$ 42.915,33			

134	A-02-02-01-003-006	MAQUINARIA PARA USO GENERAL	EXTINTOR PORTATIL MULTIPROPÓSITO ABC DE 150 LBS CON RUEDAS Y MANGUERA PARA 10 METROS DE LARGO	UNIDAD	1	$ 2.813.500,00			

135	A-02-02-01-004-003	ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)	OVEROL DRILL ENTERIZO INDUSTRIAL PARA OFICIOS VARIOS, COLOR AZUL OSCURO, MANGA LARGA, CON DOS VOLSILLOS DELANTEROS Y DOS BOLSILLOS TRASEROS VARIAS TALLAS (38-40-42)	UNIDAD	1	$ 206.323,33			

136	A-02-02-01-002-008	ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)	BOTA EN CUERO DIELÉCTRICA NEGRA, DIFERENTES TALLAS (39-41-42)	PAR	1	$ 253.215,00			

137	A-02-02-01-002-008	ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)	CHALECO SALVAVIDAS COLOR VERDE OLIVA O NEGRO, MATERIAL LONA IMPERMEABLE , INCLUYE ESPUMA JUMBOLON DOBLE DE 19MM DE ALTA DENSIDAD FORMANDO UNA CAPA INTERNA FLOTANTE DE 38MM DE ESPESOR. FORRO INTERIOR ANTIALÉRGICO IMPERMEABLE RESISTENTE A LA TENSIÓN Y AL RASGADO INCLUYE TRES CORREAS DE SEGURIDAD DE 1” DE ALTA TENSIÓN AJUSTABLES A LA MEDIDA DEL CUERPO CON HEBILLAS PLÁSTICAS RESISTENTES BANDAS REFLECTIVAS EN PECHO Y ESPALDA COSTURAS EN HILO POLIÉSTER ZAFIRO 46/40 G	UNIDAD	1	$ 620.845,67			

138	A-02-02-01-002-007	OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.	CARETA PARA SOLDADOR TERMOPLÁSTICA AJUSTABLE X FABRICADA EN MATERIAL POLIPROPILENO DE ALTO IMPACTO PARA TRABAJO DE SOLDADURA ELÉCTRICA – AUTÓGENA – OXICORTE X RESISTENTE ESQUIRLAS INCANDESCENTES X RESISTENCIA ARCO X ESTANDARES CE(1/2/1/2), ECS (1833) X ÁREA DE VISIÓN 94 X 34MM X DIN EN ESTADO CLARO DIN4 X DIN EN ESTADO OSCURO DIN 4/9-13 (AJUSTABLE) X TIEMPO DE REACCIÓN <1/30000 S (ANSI,+23) X NÚMERO DE SENSORES 2 X REGULACIÓN DE SENSIBILIDAD MICROMÉTRICA X	UNIDAD	1	$ 183.815,33			

139	A-02-02-01-003-008	ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)	CARETA DE PROTECCIÓN PARA GUADAÑAR X SISTEMA AJUSTABLE PARTES VISOR O RODACHISPAS X FABRICACIÓN BAJO REQUERIMIENTOS NTC 3610* X VISOR FABRICACIÓN ANJEO METÁLICO DE 16 ORIFICIOS POR CM CUADRADO DE 30 X 20 CM X RODACHISPAS ELABORACIÓN POLÍMERO RESISTENTE IMPACTO Y PENETRACIÓN X CABEZAL POLÍMERO DE BAJA DENSIDAD BANDA FRONTAL EN ESPUMA X	UNIDAD	1	$ 65.648,33			

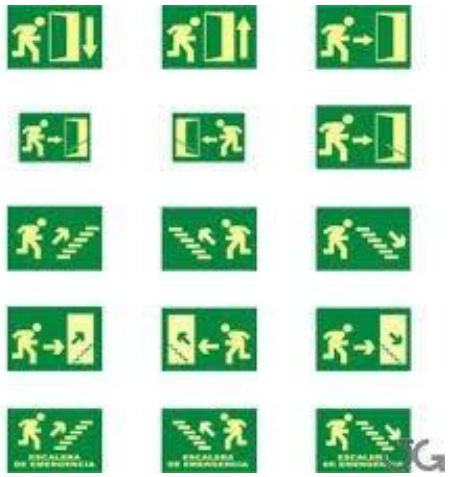
140	A-02-02-01-002-008	ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)	CANILLERA PARA GUADAÑAR CAÑA ALTA X COLOR NEGRO X ELABORADA EN CUERO SINTÉTICO Y REFUERZO ALUMINIO X REFUERZO INTERNO CON 4 PLATINAS DE ALUMINIO DE 46 CM EN LA PARTE INFERIOR DE LA PIERNA X 2 PLATINAS DE ALUMINIO DE 14 CM EN LA PARTE DEL ZAPATO, CUENTA CON 3 CORREAS X 2 CON VELCRO PARA AMARRAR LA PARTE DORSAL DE LA PIERNA X 1 CON VELCRO PARA AMARRARSE EN LA PARTE BAJA DE ZAPATO LAS CUALES CONTIENEN UN COSIDO EN HILO REFORZADO NEGRO.	UNIDAD	1	$ 292.979,00			

141	A-02-02-01-002-007	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	CASCO DE SEGURIDAD INDUSTRIAL DIELÉCTRICO CON BARBUQUEJO, ELABORADO EN TERMOPLÁSTICO ABS DE ALTA RESISTENCIA A GOLPES LATERALES Y VERTICALES x VISERA CORTA PARA FACILITAR EL CAMPO DE VISIÓN EN TRABAJOS EN ALTURAS Y/O ESPACIOS CONFINADOS X ESPUMA INTERIOR DE POLIESTIRENO EXPANDIDO TIPO II PARA PROTECCIÓN DE IMPACTOS VERTICALES Y LATERALES X SUSPENSIÓN TIPO RATCHET DE 6 PUNTOS CON BANDA ANTISUDOR LAVABLE X BARBUQUEJO DE 4 PUNTOS DE SUJECIÓN Y SOPORTE DE BARBILLA X BANDA REFLECTIVA EN LA ZONA POSTERIOR DEL CASCO X DIELÉCTRICO CLASE E-CERTIFICACIÓN ANSI Z89.1-2014'.	UNIDAD	1	$ 108.788,67			

142	A-02-02-01-003-006	ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)	OVEROL ENTERIZO IGNÍFUGO AZUL OSCURO X MANGA LARGA. X CUELLO TIPO CAMISA. X PUÑO RECTO X DOS BOLSILLOS EN EL PECHO UNA CON TAPA X DOS BOLSILLOS EN EL FRENTE Y DOS TIPOS DE PARCHE EN LA PARTE POSTERIOR DEL PANTALÓN X ELÁSTICO ALREDEDOR DE LA CINTURA X CINTA REFLECTIVA ALREDEDOR DE MANGAS, BOTAS Y ESPALDA X CIERRE CON CREMALLERA DOBLE SLIDER X BOTA RECTA X ELABORADO BAJO LAS NORMAS TÉCNICAS NFPA	UNIDAD	1	$ 600.213,33			

143	A-02-02-01-002-008	OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.	GUANTES DE SEGURIDAD POR PAR X MATERIAL CUERO CARNAZA Y VAQUETA DE RES PROCESADA X USO ALTA TEMPERATURA ABRASIÓN Y CORTE X HILO POLIÉSTER DE ALTA TENACIDAD RESISTENTE A LA ROTURA, ROCE Y HUMEDAD X COLOR: GRIS Y REFUERZO AMARILLO X PULGAR EN FORMA RECTA X REFUERZO EXTERNO PARA MAYOR PROTECCIÓN, AGARRE Y MOVILIDAD X MANGA LARGA PARA MAYOR PROTECCIÓN DEL ANTEBRAZO X DIMENSIONES 15 X 3 X 32 CM	UNIDAD	1	$ 28.135,00			

144	A-02-02-01-003-008	OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.	GUANTES ANTI CORTE X ELABORADOS MALLA DE ACERO INOXIDABLE 304L PARA MANO COMPLETA X BROCHE PRESIÓN Y TIRA DE AJUSTE POLIPROPILENO ANTI MICROBIAL X MÁXIMA RESISTENCIA AL CORTE X DISEÑO DE MALLA ANTIPINCHAZOS, MALLA FLEXIBLE X PARA USO AMBIDIESTRO	UNIDAD	1	$ 529.600,00			

145	A-02-02-01-003-008	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	SEÑALIZACION DE EMERGENCIAS - RUTA DE EVACUACION SEÑALES DE INDICACIÓN DE SALIDAS DE EMERGENCIAS Y VIAS DE EVACUACION FOROLUMINISCENTES. SEÑALES DE SALIDA DE EMERGENCIA, ESCALERA DE EMERGENCIA, ADECUADAS PARA LA SEÑALIZACIÓN DE OFICINA, ALMACENES, NAVES, ETC. CERTIFICADAS SEGÚN NORMATIVA UNE 23-035-4. DISPONIBLES EN 640X320 MM Y 320X160MM	UNIDAD	1	$ 46.891,67			

146	A-02-02-01-003-006	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	SEÑALIZACION DE SEGURIDAD EXTINTORES SEGÚN EXIGENCIA DEL CTE-CÓDIGO TÉCNICO DE EDIFICACIÓN, PARA LA SEÑALIZACIÓN DE LOS MEDIOS DE LUCHA CONTRA INCENDIOS, EN LAS VÍAS DE EVACUACIÓN Y SALIDAS DE EMERGENCIA DEBEN INSTALARSE LOS PICTOGRAMAS DE LAS NORMAS VIGENTES UNE 23033-1:1981(SEGURIDAD CONTRA INCENDIOS. SEÑALIZACIÓN) Y LA NORMA UNE 23034:1988 (SEGURIDAD CONTRA INCENDIOS. SEÑALIZACIÓN DE SEGURIDAD. VÍAS DE EVACUACIÓN	UNIDAD	1	$ 65.648,33			

147	A-02-02-01-003-006	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	CHALECO EN DRILL PARA BRIGADISTA CHALECO PARA BRIGADISTAS DE RESCATE, O SEGURIDAD VIAL, TELA POLIÉSTER REPELENTE, COLOR AZUL. 100% LAVABLE, CON CINTAS REFLECTIVAS DE 2" DE ANCHO, DE ALTA VISIBILIDAD AL FRENTE Y ESPALDA	UNIDAD	1	$ 153.804,67			

148	A-02-02-01-003-006	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	CINTA DEMARCACIÓN NEGRO - AMARILLA ADHESIVA CINTA DE DEMARCACIÓN NEGRA Y AMARILLA, 20 M DE LARGO CON ADHESIVO, SOPORTE EN PVC PLASTIFICADO RESISTENTE REVESTIDO DE UNA CAPA ADHESIVA A BASE DE CAUCHO, MEDIDAS: LARGO X ANCHO 5M X 4CM.	UNIDAD	1	$ 69.399,67			

149	A-02-02-01-003-006	MAQUINARIA PARA USO GENERAL	SENSOR HUMO + BATERÍA 9V CERTIFICADO DIMENSIONES: ALTO 570MM, LARGO 106MM, ANCHO 106MM, DISTANCIA OPERATIVA: ESPACIO ABIERTO 40MT, INTERIOR DE VIVIENDA 15-18 METROS, VOLTAJE 3-4.5VDC	UNIDAD	1	$ 187.566,67			

150	A-02-02-01-004-003	ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)	DELANTAL INDUSTRIAL CON MANGAS TIPO B EN CARNAZA, MANDIL SOLDADOR DELANTAL FABRICADO EN VAQUETA O CARNAZA, CON BOLSILLO Y CON CORREAS ES IDEAL PARA PROTEGERSE CONTRA CHISPAS O METALES CALIENTES, MEDIDA: 60 X 90 CM ALTA CONFECCIÓN: DE PIEL DE RES, CERDO, CARNAZA EN DIFERENTES CALIDADES, RESISTEN DIVERSAS CONDICIONES DE TRABAJO	UND	1	$ 392.014,33			

151	A-02-02-01-002-008	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	PROTECTOR AUDITIVO DIADEMA PLÁSTICA TIPO COPA PARA INTENSIDAD DE RUIDO Y FRECUENCIAS ALTAS. CON COPAS EN ABS, COJINETE EN VINILO PARA AJUSTE PERFECTO, DIADEMA EN POLÍMERO FLEXIBLE, CON SISTEMA DE AJUSTE AL TAMAÑO DE LA CABEZA. DEBEN INCLUIR CINTA EN NYLON QUE CUMPLE FUNCIÓN DE SEGUNDA DIADEMA, CUANDO SE NECESITA UTILIZAR CASCO, REQUIERE QUE EL NIVEL DE REDUCCIÓN DE RUIDO (NRR) ESTE EN UN RANGO DE 40 DB HASTA LOS 98 DB (A). COLOR AMARILLO	UND	1	$ 52.518,67			

152	A-02-02-01-003-006	ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)	GORRO DESECHABLE CON ELÁSTICO TIPO ORUGA PARA ADAPTARSE AL ENTORNO CRANEAL QUE SE COLOCA EN LA CABEZA SIN QUE CUBRA TOTALMENTE LA FRENTE, NI LOS OJOS. PERMITE SEPARAR EL CABELLO Y/O EL CUERO CABELLUDO DEL EXTERIOR Y EVITAR LA CONTAMINACIÓN DE CABELLOS, ES USADO COMO PRENDA DE PROTECCIÓN, COLOR BLANCO PAQUETE POR 100 UNIDADES DIFERENTES TALLAS ACUERDO PEDIDO DEL SUPERVISOR.	PAQUETE	1	$ 37.513,33			 Gorro Tipo Oruga Blanco Alfa

153	A-02-02-01-002-008	ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)	"CANILLERA SAMURÁI PARA GUADAÑAR PROTECCIÓN CANILLA, RODILLA Y PIE SON LA ELECCIÓN PERFECTA PARA TRABAJOS PESADOS CON GUADAÑA ESTILO SMAD.FABRICADA EN LONA HTR IMPERMEABLE, COLOR: NEGRO REFUERZO INTERNO CON 3 PIEZAS EN LÁMINA GALVANIZADA CALIBRE 24 (1 DE 19.5 X 10 CM) (1 DE 28.5.5 X 20 CM) Y (1 DE 10.5 X 10 CM) FORRO EN ESPUMA DE POLIETILENO DE CELDA Y FORRO ESPUMADO REATA REFORZADA Y 4 CLICK CLACK EXPANDIBLE COSTURAS EN HILOS BONDEADA NO. 46 RESISTENTE HASTA 80 KILOS DE GOLPE MATERIAL POLIÉSTER AL 100% Y LONA HTR IMPERMEABLE – LÁMINA GALVANIZADA TALLAS: ÚNICA"	PAR	1	$ 281.350,00			

154	A-02-02-01-002-007	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	CARETA 3M MEDIA CARA SERIE 6000 + 1 PAR DE CARTUCHOS 6003 CONTRA VAPORES ORGÁNICOS Y GASES ÁCIDOS.	UND	1	$ 172.561,33			

155	A-02-02-01-003-006	APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES	PAR DE GUANTES DE PVC A845, IDEAL PARA TRABAJOS DE CONSTRUCCIÓN, HOGAR, INDUSTRIA LIVIANA, MANIPULACIÓN DE ENVASE,	PAR	1	$ 11.254,00			

156	A-02-02-01-004-008		CUERDA ESTÁTICA TRENZADA FABRICADA 100% EN POLIÉSTER DE 14 MM DE DIÁMETRO, CONFORMADO POR 5 ALMAS, UNIDAD MEDIDA DE 200 METROS DE COLOR NEGRA	UND	1	$ 2.438.366,67			

157		PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)	TRAMO DE 10 METROS DE CINTA TUBULAR RESISTENTE, RESISTENCIA 15KN PESO 38G/M UIAA CE EN565 DE POLIAMIDA COLOR NEGRO	TRAMO	1	$ 253.215,00			

158	A-02-02-01-004-002	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	CASCO DE SEGURIDAD TIPO INDUSTRIAL, SIN VENTILACIÓN, TAFILETE DE 6 APOYOS CON RATCHET. FABRICADO EN POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD, SIN VENTILACIÓN, 6 PUNTOS DE APOYO, RANURA APTA PARA MONTAR PROTECTOR FACIAL O PROTECTOR AUDITIVO, SUSPENCIÓN EN CINTA Y BANDA ANTI-SUDOR. SISTEMA RATCHET PARA AJUSTAR A LA CABEZA NORMA ANSI Z89.1 CASCO INDUSTRIAL TIPO I, CLASE G. COLORES ROJO, AZUL, AMARILLO.	UND	1	$ 72.213,33			

159	A-02-02-01-003-006	ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)	GUANTES NYLON TEXTURADO, RECUBIERTOS EN NITRILO • DIP NORMAL •"NITRIGRIP" PUÑO ELÁSTICO CERRADO. • COMPOSICIÓN: 40% NYLON TEXTURADO • 60% NITRILO • DIP NORMAL.	PAR	1	$ 21.382,67			

160	A-02-02-01-002-008	APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES	GAFA DE SEGURIDAD LENTE CLARO ANTIEMPAÑANTE PROTECCIÓN FRONTAL Y LATERAL CONTRA GOLPES LEVES, POLVO, CHISPAS, IMPACTO DE PARTÍCULAS Y RADIACIÓN ULTRAVIOLETA ACUERDO NORMA ANSI, CON LENTE EN POLICARBONATO DE ALTA RESISTENCIA A IMPACTOS. POSEE TRATAMIENTO ANTIEMPAÑANTE QUE EVITA LA CONDENSACIÓN DE HUMEDAD EN EL LENTE, PROTECCIÓN UV QUE ABSORBE EL 99.9% DE LOS RAYOS ULTRAVIOLETA (UV400). LENTE RESISTENTE A RAYONES AMPLIO ÁNGULO DE VISIÓN. EXCELENTE CALIDAD DE LOS MATERIALES Y ACABADO. LENTES DE ALTA TRANSPARENCIA; NO DISTORSIONAN LA IMAGEN, DISEÑO ESTILIZADO, LIGERO Y ERGONÓMICO. MONTURA EN NYLON NEGRO CON BRAZOS AJUSTABLES A 5 POSICIONES QUE PERMITE MEJORAR EL AJUSTE Y CONFORT. USO AJUSTE LAS GAFAS DE SEGURIDAD CORRECTAMENTE A SU CARA PARA OBTENER UNA PROTECCIÓN ADECUADA.	CJA	1	$ 35.637,67			

161	A-02-02-01-004-008	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	PROTECTOR AUDITIVO TAPA OÍDOS REUTILIZABLE TIPO TAPÓN SU DISEÑO QUE SE ADAPTADO A LA MAYORÍA DE CANALES AUDITIVOS Y FACILITE SU USO FABRICADO PARA PROPORCIONAR UN MÁXIMO CONFORT Y EJERZA MUY POCA PRESIÓN EN EL INTERIOR DEL OÍDO. SUPERFICIE SUAVE Y RESISTENTE A LA SUCIEDAD NO ALÉRGICOS, QUE PROPORCIONEN UN MÁXIMO CONFORT EJERCIENDO MUY POCA PRESIÓN EN EL INTERIOR DEL OÍDO. SUPERFICIE SUAVE Y RESISTENTE A LA SUCIEDAD, QUE SE ADAPTE A LA MAYORÍA DE CANALES AUDITIVOS Y FACILITE SU USO, FABRICADO EN POLÍMERO LIBRE DE SILICÓN, PRE MOLDEADO CON DISEÑO DE TRIPLE FALANGE DE FÁCIL INSERCIÓN, SE REQUIERE QUE EL NIVEL DE REDUCCIÓN DE RUIDO (NRR) ESTE EN UN RANGO DE 27 DB. ACUERDO NORMA NTC2272 / ANSI S3,19.	CAJA	1	$ 4.876,67			

162	A-02-02-01-003-006	ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)	ARNÉS PARA TRABAJO EN ALTURAS DIELÉCTRICO TIPO "X". ARNÉS DE CUERPO COMPLETO MULTIPROPÓSITO, DIELÉCTRICO EN REATA POLYESTER DE 45 MM DE ANCHO, CON TRATAMIENTO IGNIFUGO (RETARDANTE AL FUEGO), CON RESISTENCIA A LA ROTURA DE 5.000 LIBRAS Y UNA CAPACIDAD MÍNIMO DE 140 KG CONFORME RESOLUCIÓN COLOMBIANA 1409 DE 2012, DEBE POSEER 4 ARGOLLAS EN "D", 1 DORSAL, 2 LATERALES, 1 FRONTAL, CON AISLAMIENTO DIELÉCTRICO, CON SOPORTE LUMBAR DISEÑO ERGONÓMICO. HERRAJES CON CAPACIDAD DE CARGA DIELÉCTRICA 9KV. CERTIFICACIÓN MÍNIMA: SGS ANSI/ASSE Z359-3-2017,SGS ANSI/ASSE A10-32- 2012	UND	1	$ 600.213,33			

163	A-02-02-01-002-007	ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)	ESLINGA DIELÉCTRICA DE RESTRICCIÓN EN REATA POLIÉSTER, CERTIFICADA ANSI Z359.3, DE 1,8 M, DE 2 GANCHOS GRANDES DIELÉCTRICOS DE 5000LB	UND	1	$ 984.725,00			

164	A-02-02-01-002-007	ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)	ESLINGA SENCILLA DE POSICIONAMIENTO/RESTRICCIÓN EN REATA PLANA DE 1¨ EN POLIÉSTER DE ALTA TENACIDAD, ESPECIAL PARA TRABAJOS ELÉCTRICOS, CERTIFICADA BAJO ANSI Z359.3. CONFORMA UN SUB-SISTEMA PERSONAL PARA RESTRICCIÓN Y/O POSICIONAMIENTO, SE RECOMIENDA EN LA REALIZACIÓN DE TRABAJOS EN ALTURAS, BRINDANDO PRESTACIONES COMO: SISTEMA COMPLEMENTARIO DE LOS ARNESES. SISTEMA DE RESTRICCIÓN DE CAÍDAS. TRABAJOS DE POSICIONAMIENTO. LONGITUD DE LA ESLINGA HASTA 1.8 M. ESTÁ COMPUESTA POR 2 GANCHOS PEQUEÑOS DIELÉCTRICOS DE 9000 VOLTIOS Y 5000 LB, DE 3/4” DE APERTURA. TODOS LOS GANCHOS ESTÁN CERTIFICADOS BAJO ANSI Z359.12, CSA Z259.12 Y EN 362. COSTURAS EN HILO DE NYLON/POLIÉSTER DE ALTA TENACIDAD DE DIFERENTE COLOR PARA FACILITAR SU INSPECCIÓN, CON TEJIDOS TRENZADOS ELABORADOS EN MÁQUINAS AUTOMATIZADAS. LAS ESLINGAS DE POSICIONAMIENTO O RESTRICCIÓN, NO DEBEN SER USADAS COMO ESLINGAS DE DETENCIÓN CAÍDAS.	UND	1	$ 842.174,33			

165	A-02-02-01-002-007	ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)	ESLINGA TIPO Y DE DETENCIÓN DE CAÍDAS EN REATA PLANA DE 1¨ EN POLIÉSTER DE ALTA TENACIDAD, ESPECIAL PARA TRABAJOS ELÉCTRICOS, CERTIFICADA BAJO ANSI Z359.13. LONGITUD DE LA ESLINGA HASTA 1.8 M. DISEÑO DE DOBLE TERMINAL COMO MEDIDA DE SEGURIDAD ADICIONAL, QUE PERMITE AL USUARIO ESTAR CONECTADO DURANTE EL TIEMPO DE TRABAJO Y SUS DESPLAZAMIENTOS. ESTÁ COMPUESTA POR 2 GANCHOS GRANDES DIELÉCTRICOS DE 9000 VOLTIOS Y 5000 LB, DE 2 1/4" DE APERTURA, QUE PERMITEN UNA MAYOR COBERTURA Y 1 GANCHO PEQUEÑO DIELÉCTRICO DE 9000 VOLTIOS Y DE 5000 LB, DE 3/4" DE APERTURA. TODOS LOS GANCHOS SON CERTIFICADOS BAJO ANSI Z359.12, CSA Z259.12 Y EN 362. CUENTA CON PAQUETE ABSORBEDOR DE ENERGÍA PARA DETENER CAÍDAS, CON UNA ELONGACIÓN MÁXIMA DE 1.2 M (48 PULGADAS), QUE LIMITA LAS FUERZAS DE DETENCIÓN DE CAÍDA PROMEDIO A 4 KN (900 LB). COSTURAS EN HILO DE NYLON/POLIÉSTER DE ALTA TENACIDAD DE DIFERENTE COLOR PARA FACILITAR SU INSPECCIÓN, CON TEJIDOS TRENZADOS ELABORADOS EN MÁQUINAS AUTOMATIZADAS. LAS ESLINGAS DE DETENCIÓN DE CAÍDAS NO DEBEN SER USADAS COMO ESLINGAS DE RESTRICCIÓN Y/O POSICIONAMIENTO.	UND	1	$ 1.284.831,67			

166	A-02-02-01-002-007	APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES	GAFAS TRASPARENTE EN POLICARBONATO, MARCO SUAVE EN SILICONA, BANDA ELÁSTICA CON HEBILLA PARA AJUSTE A LA CABEZA, CON VENTILACIÓN INDIRECTA CON ALTA RESISTENCIA A QUÍMICOS Y GASES.	UND	1	$ 22.508,00			

167	A-02-02-01-004-008	ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)	GUANTE DE CUERO DE RES VAQUETA REFORZADO TIPO INGENIERO, 12 PULGADAS DE LARGO CON REFUERZO EN LA PALMA, CON PUÑO TIPO MOSQUETERO CON RIBETE Y SOPORTE EN CAUCHO, EXCELENTE PROTECCIÓN, FABRICACIÓN EN CARNAZA SUAVE, MAYOR COMODIDAD, PROTEGE LAS MANOS DE QUEMADURAS, EVITA EL RIESGO DE SUFRIR ACCIDENTES, COLOR AMARILLO, HILO 100% POLIÉSTER. SEGÚN NORMAS NTC Y COSIDOS 100% ALGODÓN.	UND	1	$ 18.756,67			
168	A-02-02-01-002-008	OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.	GUANTES DE HILAZA CON PUNTOS DE PVC, FACILIDAD PARA LA MANIPULACIÓN, REFUERZO ESPECIAL EN LA PUNTA DE LOS DEDOS. P C FSUPA	PAR	1	$ 11.254,00			

169	A-02-02-01-003-008	ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)	MONJA O CAPUCHA PARA FUEGO ELABORADO EN MATERIAL NOMEX CON DOBLE CAPA EN CABEZA Y PECHERA, PROTEGE CABEZA Y CUELLO, LONGITUD MÍNIMA DE 13" CERTIFICADA ACUERDO NORMA NFPA 1971 CON APERTURA CARA COMPLETA MALLA PROTECTORA BLANCA, SIRVE PARA TRAJE DE BOMBERO	UND	1	$ 746.515,33			

170	A-02-02-01-002-008	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	PROTECCIÓN AUDITIVA DE COPA PARA ENSAMBLAR EN CASCO FABRICADO BAJO LOS LÍMITES DE LA NORMA NTC2272 - ANSI S3.19-1974 REQUIERE QUE EL NIVEL DE REDUCCIÓN DE RUIDO (NRR) ESTE EN UN RANGO DE 40 DB HASTA LOS 98 DB (A). ELEMENTOS DE PROTECCIÓN AUDITIVA USO TALLERES, CALDERAS, ASERRADEROS, TALADROS CONSTRUCCIÓN, CAMPOS PETROLEROS, TRABAJO DE NEUMÁTICA EN GENERAL DONDE EXISTA RIESGO COMBINADO DE ALTOS NIVELES DE RUIDO CARACTERÍSTICAS: DISEÑADOS PARA PROPORCIONAR PROTECCIÓN AUDITIVA ADICIONAL A SU PROTECCIÓN PARA LA CABEZA, POSEE UN SISTEMA DE ENSAMBLE UNIVERSAL QUE PERMITE ADAPTARLO A UNA GRAN VARIEDAD DE CASCOS , ELABORADO EN MATERIALES TOTALMENTE POLÍMEROS EVITANDO QUE EL CASCO PIERDA SUS PROPIEDADES DIELÉCTRICAS ,GIRA 180° GRADOS SOBRE EL EJE DEL ADAPTADOR HACIA ADELANTE , HACIA ATRÁS PERMITIENDO COLOCAR CONTRA EL CASQUETE , MIENTRAS NO ES NECESARIO SU USO.	UND	1	$ 47.454,33			

171	A-02-02-01-003-006	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	CARETA PARA SOLDAR AJUSTABLE A LA CABEZA FABRICADA EN MATERIAL POLICARBONATO Y POLIPROPILENO DE ALTA DENSIDAD PARA TRABAJO EN SOLDADURA ELÉCTRICA, AUTÓGENA Y OXICORTE CON PROTESTACIÓN INFRARROJO, RESISTENCIA A ESQUIRLAS INCANDESCENTES CON FILTRO DE OPACIDAD DIN11. CAMPO DE VISIÓN: 99 X 42 MM, DIMENSIONES DEL FILTRO: (AXAN): 108 X 83 MM, DIMENSIONES DEL CASCO (A X AN X P): 295 X 255 X 290 MM. INCLUYE: 1. ESTRUCTURA RESISTENTE CON PROTECCIÓN DE BARBILLA INCLUIDA. 2. LENTES ABATIBLES PARA MEJORAR EL CAMPO DE VISIÓN. 3. ARNÉS AJUSTABLE CON MECANISMOS RETRÁCTILES.	UND	1	$ 63.960,33			

172	A-02-02-01-003-006	ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)	CAPUCHA PARA SOLDAR TRANSPIRABLE HECHO EN PIEL DE VACUNO, NO INFLAMABLE, ESPECIAL PARA CUBRIR DE LOS RAYOS UV, CHISPAS DE SOLDADURA, POLVO O DEMÁS ELEMENTOS QUE AFECTEN EL DESEMPEÑO DEL USUARIO, RETARDANTE A LA LLAMA, PROTEGE EFICAZMENTE LA CABEZA Y CUELLO, ABSORBE SUDOR ALTURA APROX 48 CM ANCHO 45 CM, AJUSTABLE EL TAMAÑO DEL CUELLO	UND	1	$ 446.408,67			

173	A-02-02-01-002-008	ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)	MASCARILLA PARA POLVO, TERMOFORMADA, DESECHABLE, BANDA ELÁSTICA PARA AJUSTAR A LA CABEZA. CLIP METÁLICO DE AJUSTE A LA NARIZ. NTC 3852, NTC 1584, NTC 2561, NIOSH Z -88	UND	1	$ 12.192,00			

174	A-02-02-01-002-007	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	PIEZA FACIAL DE MEDIA CARA, DOBLE CARTUCHO, EN MATERIAL ELASTÓMERO, CON ARNÉS PARA AJUSTE A LA CARA, VÁLVULA DE INHALACIÓN Y DE EXHALACIÓN. DE IGUAL FORMA OFRECE LA POSIBILIDAD DE USAR FILTROS Y CARTUCHOS PARA PROTECCIÓN CONTRA CIERTOS GASES, VAPORES, MATERIAL PARTICULADO, COMO POLVO NEBLINA Y HUMOS. DE LA SERIE 6000 NTC 1584 NTC 3852 – 3851 NTC 1728 NTC 1733 NTC 3763	UND	1	$ 82.529,33			

175	A-02-02-01-003-006	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	APROBACIÓN DE NIOSH PARA AMBIENTES QUE CONTENGAN PARTÍCULAS SIN ACEITE. FILTRO PARA PROTECCION CONTRA NIVELES MOLESTOS DE VAPORES ORGÁNICOS, GASES, ÁCIDOS Y OZONO HASTA 10 VECES EL LÍMITE DE EXPOSICIÓN PERMISIBLE VIGENTE. DEBERÁN SER APTOS MEDIANTE PRUEBAS DE AJUSTE PARA RECLAMAR FACTOR DE PROTECCIÓN ASIGNADO POR ENCIMA DE 10 EN EL MODO DE PRESIÓN NEGATIVA. DE LA SERIE 6000, NIOSH 42CFR84	CAJA	1	$ 67.524,00			

176	A-02-02-01-003-006	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	CARTUCHOS CAMBIABLES CON CARBÓN ACTIVADO, APROBADOS POR NIOSH, QUE OFRECEN PROTECCIÓN CONTRA CONTAMINANTES COMO VAPORES ORGÁNICOS, GASES ÁCIDOS, AMONÍACO, METILAMINA, FORMALDEHÍDO O MERCURIO. DE LA SERIE 6000 NIOSH SERIE 6002 NTC 3399	PAR	1	$ 90.032,00			

177	A-02-02-01-003-006	OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.	GUANTES DE FIBRA DE POLIÉSTER, RECUBIERTOS CON CAUCHO EN LA PALMA // RECUBRIMIENTO EN EL DORSO CON CAUCHO TERMOPLÁSTICO (TPR). • "KEEPER" PUÑO TEJIDO, BUENA RESISTENCIA MECÁNICA, GRACIAS A SU RECUBRIMIENTO DE CAUCHO EN LA PALMA, RECUBRIMIENTO DE TPR (CAUCHO TERMOPLÁSTICO) EN EL DORSO, QUE PROTEGE EL EXTERIOR DE LA MANO DE LOS EFECTOS DE IMPACTO, CHOQUES Y LAS VIBRACIONES., ASEGURA UN ÓPTIMO AGARRE, SÓLO PARA RIESGOS MÍNIMOS. NO ES APROPIADO PARA RIESGOS DE CALOR YA QUE PUEDE FUNDIRSE EL CAUCHO, LARGO: 9" (22.86CM), COMPOSICIÓN: 30% POLIÉSTER • 40% CAUCHO • 30% TPR.	UND	1	$ 94.908,67			

178	A-02-02-01-003-008	ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)	GORRO CON ELÁSTICO ADAPTABLE AL CONTORNO CRANEAL SUPEROR. PERMITIENDO AISLAR EL CABELLO DE LOS DIFERENTES AMBIENTES. POLIPROPILENO NO TEJIDO SPUNBOND 17 GRAMOS AZÚL Y/O BLANCO. • ELÁSTICO Y/O HILO CAUCHO DE 5MM Y/O HILO CAHUCHO ZICZAC. • ANCHO 45 CM X 47 DE LARGO	CAJA	1	$ 56.270,00			

179	A-02-02-01-002-007	ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)	• CUERPO DEL TAPABOCA: COMPUESTO DE 3 CAPAS, 2 DE TELA NO TEJIDA Y UN FILTRO CAPAS INTERNA Y EXTERNA DE TELA NO TEJIDA DE POLIPROPILENO 100 SPUNBOND DE 25 GR/M 2 FILTRO MÉDICO ANTIFLUIDOS MELTBLOWN AL 99 BFE TERMOSELLADO EN SUS 4 LADOS MEDIANTE PROCESO DE ULTRASONIDO DISEÑO DE 3 PLIEGUES PARA MAYOR COBERTURA Y ADAPTABILIDAD FACIAL • SOPORTE NASAL SOPORTE: DE AJUSTE A LA NARIZ SUAVE Y LIVIANO, PARA UNA PERFECTA ADAPTABILIDAD Y CONFORT • ELÁSTICO DE AJUSTE: CUENTA CON ELÁSTICOS REDONDOS EN SUS EXTREMOS PARA UNA MEJOR COMODIDAD Y FIJADOS POR ULTRASONIDO PARA MAYOR SEGURIDAD.	CAJA	1	$ 46.891,67			

180	A-02-02-01-002-007	ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)	MASCARILLA LIBRE DE MANTENIMIENTO, EN POLIÉSTER NO TEJIDO, PARA MATERIAL PARTICULADO, CON CAPA DE CARBÓN ACTIVADO PARA CONCENTRACIONES MUY BAJAS DE GASES Y VAPORES ORGÁNICOS, CON VÁLVULA DE EXHALACIÓN, QUE MEJORA LA CIRCULACIÓN DEL AIRE DENTRO DEL RESPIRADOR CON BANDA ELÁSTICA QUE GARANTICE SELLO HERMÉTICO A LA CARA NTC 1584, NTC 3852 , NTC 2561, NIOSH Z -88	CAJA	1	$ 9.753,33			

181	A-02-02-01-002-007	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	CARETA CON RODACHISPAS Y CABEZAL FABRICADO EN POLÍMERO DE ALTA RESISTENCIA, SISTEMA DE CREMALLERA PARA DARLE AJUSTE AL CONTORNO DE LA CABEZA, VISOR EN POLICARBONATO ANTIEMPAÑANTE ANSI Z 87, NTC 3610, CSA Z 94.3	UND	1	$ 88.156,33			

182	A-02-02-01-003-006	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	CARETA PARA GUADAÑAR CON MALLA METÁLICA Y REFUERZO, SOPORTE AJUSTABLE, CON RATCHET, QUE CUENTES CON VISOR LARGO, PROPORCIONA PROTECCIÓN CONTRA ELEMENTOS QUE REBOTEN COMO RAMAS, ASTILLAS DE MADERA Y ASERRÍN EN TRABAJOS FORESTALES, DE JARDINERÍA Y AGRICULTURA, APROBACIÓN: ANSI Z87.1, DIMENSIONES: 15 3/4” X 9”.	UND	1	$ 52.518,67			

183	A-02-02-01-003-006	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	PROTECTOR AUDITIVO DIADEMA TIPO COPA PARA INTENSIDAD DE RUIDO Y FRECUENCIAS ALTAS. CON COPAS EN ABS, COJINETE EN VINILO PARA AJUSTE PERFECTO, DIADEMA EN POLÍMERO FLEXIBLE, CON SISTEMA DE AJUSTE AL TAMAÑO DE LA CABEZA. DEBEN INCLUIR CINTA EN NYLON QUE CUMPLE FUNCIÓN DE SEGUNDA DIADEMA, CUANDO SE NECESITA UTILIZAR CASCO, REQUIERE QUE EL NIVEL DE REDUCCIÓN DE RUIDO (NRR) ESTE EN UN RANGO DE 40 DB HASTA LOS 98 DB (A). COLOR AMARILLO.	UND	1	$ 206.323,33			

184	A-02-02-01-003-006	ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)	CANILLERAS GUADAÑAR TIPO SMAD CON REFLECTIVO PROTECCION PIE ROMANO WORK CANILLERA TIPO SMAD, FABRICADA EN LONA HTR IMPERMEABLE, COLOR: NEGRO, MEDIDAS: ALTURA 62 CM ANCHO 23 CM +- 1 CM, PESO: 950 GRAMOS X PAR, REFUERZO INTERNO CON 3 PIEZAS EN LÁMINA GALVANIZADA CALIBRE 24, (1 DE 19.5 X 10 CM) (1 DE 28.5.5 X 20 CM) Y (1 DE 10.5 X 10 CM).	UND	1	$ 281.350,00			

185	A-02-02-01-002-007	ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)	BOTA INDUSTRIAL EN CAUCHO ARGYLL SAFETY 2010090 PUNTERA DE SEGURIDAD EN ACERO. BOTA FABRICADA A MANO VULCANIZADA , IMPERMEABLE , CON PUNTERA DE ACERO, FORRO 100% POLIÉSTER ALGODÓN , PLANTILLA REMOVIBLE	UND	1	$ 328.241,67			

186	A-02-02-01-002-008	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	CINTURÓN DE SOPORTE DOBLE ARNÉS PARA GUADAÑAR, FABRICADO CON LONA IMPERMEABLE HTR DE RESISTENCIA, EN NAILON BORDEADO # 46, REATA DE SEGURIDAD DE 35 MM, RELLENO DE ESPUMA DE CELDA CERRADA CALIBRE 8.5, GANCHO EN ALAMBRE CALIBRE 6 TIPO FUSIL, PLACA PLATICA DE SOPORTE EN POLIVINILO DE 100 GR, ARGOLLA DE CIERRE CALIBRE 6 EN ACERO, HERRAJES PLÁSTICOS EN PVC DE 35 MM.	UND	1	$ 311.360,67			

187	A-02-02-01-003-006	OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.	DELANTAL PARA GUADAÑAR FABRICADO EN CARNAZA, CUENTA CON UNA CORREA QUE SE AJUSTA AL CUELLO Y OTRA QUE SE AJUSTA A LA PARTE POSTERIOR DEL CUELLO, DEBE PROTEGER EL TRONCO Y MIEMBROS INFERIORES A LA ALTURA DE LA RODILLA, DIFERENTES TALLAS ACUERDO PEDIDO DEL SUPERVISOR.	UND	1	$ 60.021,33			

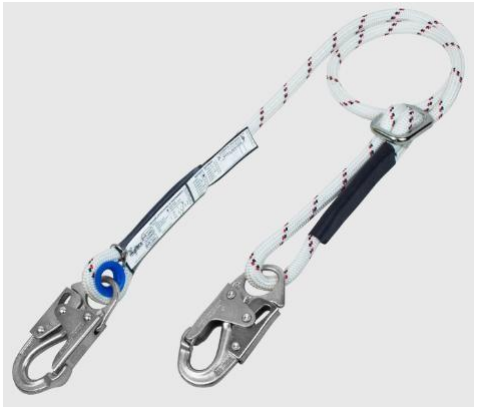
188	A-02-02-01-003-008	ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)	OVEROL EN UNA TELA QUE PROPORCIONA UNA PROTECCIÓN EFICAZ CONTRA UNA GAMA DE AMBIENTES QUÍMICOS, OFRECIENDO POR LO MENOS 30 MINUTOS DE PROTECCIÓN CONTRA 124 QUÍMICOS. ESA TELA ES PRODUCIDA CON LAMINADO A UNA PELÍCULA DE SARANEX™ 23-P. LOS OVEROLES SON UTILIZADOS PARA LA PROTECCIÓN CONTRA SALPICADURAS EN UNA VARIEDAD DE ENTORNOS INDUSTRIALES, INCLUIDO MEZCLA QUÍMICA, REMEDIACIÓN PELIGROSA, RESPUESTA MÉDICA DE EMERGENCIAS, PULVERIZACIÓN DE PINTURA, Y AMBIENTES NUCLEARES. • DISEÑO CÓMODO QUE PERMITE UN MAYOR RANGO DE MOVIMIENTO AL ESTIRAR Y FLEXIONAR • LAS COSTURAS SON REFORZADAS PARA REDUCIR EL POTENCIAL PARA LA PENETRACIÓN DE PARTÍCULAS • CAPUCHA CON ELÁSTICO ALREDEDOR DE ABERTURA DE LA CARA • SOLAPA DE PROTECCIÓN A LA CREMALLERA CON CIERRE ADHESIVO • ABERTURA ELÁSTICA PARA MAYOR AJUSTE EN LA MUÑECA Y TOBILLOS	UND	1	$ 365.755,00			

189	A-02-02-01-002-008	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	GUANTES NITRILO CON FLOCK • ESPESOR: 15 MILS. DE PULGADA • ALTA RESISTENCIA QUÍMICA, ALTO NIVEL DE ABRASIÓN • LARGO: 13" (33.02CM) • "DOLPHIN PLUS" PUÑO RECTO LARGO. • IMPERMEABLE Y FLEXIBLE CON RECUBRIMIENTO INTERNO PARA UN MAYOR CONFORT, ABSORBE LA TRANSPIRACIÓN Y FACILITA LA COLOCACIÓN. • CON UNA FORMULACIÓN ESPECÍFICA PARA UNA ALTA RESISTENCIA A LA MAYORÍA DE LOS SOLVENTES Y BASES OLEOSAS. • TEXTURADO EN PALMA Y LOS DEDOS PARA UN BUEN AGARRE. • PARA APLICACIONES INDUSTRIALES. PROCESAMIENTO DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS, PROCESAMIENTO DE PRODUCTOS QUÍMICOS, ARTES GRÁFICAS. • FABRICADO CON MATERIALES ACEPTADOS POR LA FDA PARA PROCESAMIENTO DE ALIMENTOS. • COLOR: VERDE • PUÑO LARGO 13" (33.02CM) • CALIBRE 15. • COMPOSICIÓN: 100% NITRILO.	UND	1	$ 13.411,33			

190	A-02-02-01-003-006	ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)	CAPUCHA O COFIA IGNIFUGA TIPO FARAÓN COLOR AZUL ARC2, PROTECCIÓN CONTRA CALOR POR CONTACTO, CONVECTIVO Y RADIANTE, ANTIESTÁTICO, TEJIDO CLASIFICADO UPF 50+ QUE BLOQUEA EL 98% DE LOS RAYOS UV, CONTRA LOS EFECTOS TÉRMICOS DE UN ARCO ELÉCTRICO, Y EL ALTO CONTENIDO EN ALGODÓN PROPORCIONA UNA MAYOR COMODIDAD A LA PIEL, RESISTENCIA ASTM F1959/F1959M-12 ATPV=16 CAL/CM2 (HAF=86%), ACUERDO NORMATIVAS VIGENTES: EN ISO 11612, ASTM F1959, CE	UND	1	$ 356.376,67			

191	A-02-02-01-002-007	ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)	ARNÉS EN X DE CUERPO ENTERO EN REATA POLYESTER. 4 ARGOLLAS EN ACERO POSEE 1 ARGOLLA DORSAL EN “D” PARA LA DETENCIÓN Y RESTRICCIÓN DE CAÍDAS, 2 ARGOLLAS LATERALES EN “D” PARA POSICIONAMIENTO A UN PUNTO FIJO, 1 ARGOLLA FRONTAL EN “D” PARA ASCENSO Y DESCENSO CONTROLADO, CON HEBILLAS DE AJUSTE RÁPIDO QUE HACE MÁS SENCILLO EL AJUSTE.	UND	1	$ 356.376,67			

192	A-02-02-01-002-007	ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)	ESLINGA EN Y CON ABSORBEDOR REGULABLE, ESLINGA EN REATA POLYESTER CON DOBLE TERMINAL, REGULABLE. GANCHOS DE SEGURIDAD DE 2 ¼ Y ¾ CON RESISTENCIA DE 5000 LBF Y EN PUERTAS DE 3600 LBF. PAQUETE ABSORBEDOR DE ENERGÍA, EN CASO DE UNA CAÍDA REDUCE LA FUERZA DE IMPACTO A 900 LBF (4KN) O MENOS.	UND	1	$ 1.598.068,00			

193	A-02-02-01-002-007	ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)	ESLINGA DE POSICIONAMIENTO REGULABLE EN CUERDA ESLINGA EN CUERDA TRENZADA DE 14 MM SEMIESTÁTICA, REGULABLE.GANCHOS DE SEGURIDAD DE ¾ CON RESISTENCIA DE 5000 LBF Y EN PUERTAS DE 3600 LBF. SISTEMA GRADUABLE A TRAVÉS DE UNA HEBILLA. NIVEL DE GRADUACIÓN MÁX: 1,8M	UND	1	$ 1.087.886,67			

194	A-02-02-01-002-007	OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.	GUANTES DE PROTECCIÓN CONTRA CORTES PARA EL CONTACTO CON CUALQUIER TIPO DE ALIMENTO, CORTE DE CARNES Y PESCADOS, DESHUESADO DE AVES DE CORRAL, DESHUESADO, CORTE EN RODAJAS, PROTECCIÓN DE ANTEBRAZO REFORZADA, GRACIAS A UN PUÑO MÁS LARGO, RESISTENTE HASTA 20 CICLOS DE LAVADO (90ºC); MATERIAL A BASE TEXTILES SIN COSTURAS DE FIBRAS HDPE (POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD), 34 CM DE LARGO Y REPELENTE AL AGUA EN EL EXTERIOR. SOPORTE TEXTIL SIN COSTURAS DE FIBRAS HDPE. EXCELENTE RESISTENCIA CONTRA CORTES (ISO 13997=26 N) TALLAS DISPONIBLES : 6, 7, 8, 9, 10 Y 11.	UND	1	$ 187.566,67			

195	A-02-02-01-003-008	ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)	DELANTAL ANTI FLUIDO DE DOS CAPAS EN PVC COLOR BLANCO PARA COCINA , LA PARTE FRONTAL DISEÑADA CON TELA ANTI FLUIDO Y LA PARTE TRASERA, DISEÑADA EN TIPO DE TELA: POLIÉSTER Y ALGODÓN, ELABORADO CON TIRAS PARA AMARRAR EN LA CINTURA Y CUELLO, CON BOLSILLO FRONTAL, DIFERENTES TALLAS Y COLORES ACUERDO PEDIDO DEL SUPERVISOR.	UND	1	$ 67.524,00			

196	A-02-02-01-002-008	ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)	GORRA CON PROTECTOR DE NUCA. EN TELA POLIÉSTER, CON BANDA ANTI SUDOR, CON PROTECTOR DE CUELLO DE 25 A 30 CM FABRICADO EN SUPPLXE, TELA DE BLOQUEO DE SECADO RÁPIDO, COLOR, AZUL TURQUÍ, PESO APROX. 73 G, TAMAÑO DEL CAPÓ: APROX. 62CM / 24.4 ", FUNCIÓN PROTECCIÓN UV PAQUETE INCLUIDO UN SOMBRERO.	UND	1	$ 65.648,33			

197	A-02-02-01-002-008	OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.	GUANTE DIELÉCTRICO CLASE II CERTIFICADOS EN 60903 Y CEI 60903 CON MATERIALES INNOVADORES QUE PROPORCIONAN A LOS GUANTES GRAN FLEXIBILIDAD A PESAR DEL GROSOR NECESARIO PARA GARANTIZAR UNA REAL PROTECCIÓN CONTRA EL RIESGO MECÁNICO, LA BASE DE LÁTEX NATURAL OFRECE UNAS EXCELENTES PROPIEDADES DIELÉCTRICAS, CUANTO MÁS GRUESO ES EL GUANTE MAYOR ES LA RESISTENCIA ELÉCTRICA, EL DISEÑO ERGONÓMICO AUMENTA EL CONFORT, NOTA DEBE VENIR CON EL KIT COMPLETO CON UN GUANTE EN ALGODÓN DEBAJO DEL GUANTE DIELÉCTRICO Y GUANTIN PROTECTOR EN CUERO DE 2°CALIDAD, PROTECCIÓN DE COSTURAS EN ZONA DE PALMA Y DEDO PULGAR. TODOS CUMPLIENDO CON LAS NORMAS ESTABLECIDAS ASTM D 120, IEC EN60903 ASÍ MISMO SU PRESENTACIÓN UNIDAD DE MEDIDA DEBE DE VENIR EN PAR, GUANTE DIELÉCTRICO 1 PAR, GUANTE PROTECTOR EN CUERO UN PAR, GUATÍN EN ALGODÓN UN PAR)	UND	1	$ 1.219.183,33			

198	A-02-02-01-003-008	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	CARETA PARA SOLDAR AJUSTABLE A LA CABEZA FABRICADA EN MATERIAL POLICARBONATO Y POLIPROPILENO DE ALTA DENSIDAD PARA TRABAJO EN SOLDADURA ELÉCTRICA, AUTÓGENA Y OXICORTE CON PROTESTACIÓN INFRARROJO, RESISTENCIA A ESQUIRLAS INCANDESCENTES CON FILTRO DE OPACIDAD DIN11. CAMPO DE VISIÓN: 99 X 42 MM, DIMENSIONES DEL FILTRO: (AXAN): 108 X 83 MM, DIMENSIONES DEL CASCO (A X AN X P): 295 X 255 X 290 MM. INCLUYE: 1. ESTRUCTURA RESISTENTE CON PROTECCIÓN DE BARBILLA INCLUIDA. 2. LENTES ABATIBLES PARA MEJORAR EL CAMPO DE VISIÓN. 3. ARNÉS AJUSTABLE CON MECANISMOS RETRÁCTILES.	UND	1	$ 168.810,00			

199	A-02-02-01-003-006	ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)	CAPUCHA PARA SOLDAR TRANSPIRABLE HECHO EN PIEL DE VACUNO, NO INFLAMABLE, ESPECIAL PARA CUBRIR DE LOS RAYOS UV, CHISPAS DE SOLDADURA, POLVO O DEMÁS ELEMENTOS QUE AFECTEN EL DESEMPEÑO DEL USUARIO, RETARDANTE A LA LLAMA, PROTEGE EFICAZMENTE LA CABEZA Y CUELLO, ABSORBE SUDOR ALTURA APROX 48 CM ANCHO 45 CM, AJUSTABLE EL TAMAÑO DEL CUELLO	UND	1	$ 446.408,67			

200	A-02-02-01-002-008	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	CARETA SOLDAR INTELIGENTE INDUSTRIAL PROFESIONAL CON BATERÍA LITIO / FOTO-CELDAS SOLARES 3V.DE REGULACIÓN: 9-13 CON ALTA VELOCIDAD DE OSCURECIMIENTO DE 1/25,000 S, REGULACIÓN DE DIN (4/9-13), REGULACIÓN DE SENSIBILIDAD Y RETARDO TIEMPO DE RESPUESTA (CLARO OSCURO): <1/25,000 SEGUNDOS, ÁREA DE VISIÓN DE 90X33 MM, MATERIAL DE CARETA FABRICADO EN POLIPROPILENO (PP), MEDIDAS EXTERIORES: 110 X 90 X 90 MM, PESO: 450 GRAMOS. ACUERDO CERTIFICACIÓN O NORMA VIGENTE.	UND	1	$ 374.945,67			

201	A-02-02-01-003-006	OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.	DELANTAL INDUSTRIAL CON MANGAS TIPO B EN CARNAZA, MANDIL SOLDADOR DELANTAL FABRICADO EN VAQUETA O CARNAZA, CON BOLSILLO Y CON CORREAS ES IDEAL PARA PROTEGERSE CONTRA CHISPAS O METALES CALIENTES, MEDIDA: 60 X 90 CM ALTA CONFECCIÓN: DE PIEL DE RES, CERDO, CARNAZA EN DIFERENTES CALIDADES, RESISTEN DIVERSAS CONDICIONES DE TRABAJO.	UND	1	$ 392.014,33			

202	A-02-02-01-003-008	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	GUANTES CARNAZA, PARA SOLDAR: PUÑO DE “QUITA Y PON”, CON FORRO INTERNO, SUAVE PARA EL SENTIDO DEL TACTO, COSIDOS CON KEVLAR® PARA MAYOR PROTECCIÓN CONTRA CHISPAS, IDEAL PARA TRABAJOS DE SOLDADURA. PARA TRABAJOS DE APLICACIONES AL CALOR, RESISTENCIA MECÁNICA, COMPOSICIÓN: 100% CUERO , FORRO: 80% ALGODÓN, 20% POLIÉSTER.	UND	1	$ 92.845,67			

203	A-02-02-01-003-006	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	POLAINAS DE CUERO PARA SOLDADOR, DE MATERIAL CUERO DIVIDIDO DE PIEL DE VACA RESISTENTE Y CONSTRUCCIÓN SÓLIDA, PROTEGIENDO HASTA ZAPATOS Y TOBILLOS, DE CORTES, LLAMAS, CHISPAS, PROCESAMIENTO DE VIDRIOS, RESISTENTE AL CALOR . TAMAÑO ALARGADO DE 17 PULGADAS DE ALTURA, PIES DE 11,8 PULGADAS, VELCRO AJUSTABLE. SU DISEÑO: COSIDO CON HILO RESISTENTE AL FUEGO, PUNTOS DE TENSIÓN REFORZADOS CON REMACHES SEGÚN NORMAS NTC VIGENTE	UND	1	$ 187.566,67			

204	A-02-02-01-003-006	ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)	SISTEMAS AUTOMÁTICOS DE LA INFLACIÓN, COMBINANDO COMODIDAD CON LA CONVENIENCIA DE LA TECNOLOGÍA INMEDIATA DE LA INFLACIÓN DEL CO2. TIENEN CORREAS DUALES DEL AJUSTE DE LA CINTURA PARA UN AJUSTE PERFECTO, Y UN ANILLO EN D PARA CONECTAR UN ACOLLADOR DEL MATAR-INTERRUPTOR PARA LA SEGURIDAD. LA CUBIERTA DE NYLON RESISTENTE DE LA TELA DE 400 DENIER TIENE UNA VENTANA CLARA DEL ESTADO CON UNA VISTA DEL INDICADOR DE ESTADO DE SISTEMA DE LA INFLACIÓN. LXWXD EMBALADO TAMAÑO: 20 ? X 12 ? DEL ? X 3 (508 X 305 X 76M M) PESO: 3 LIBRAS. (1.4KG)	UND	1	$ 1.468.647,00			

205	A-02-02-01-002-008	ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)	CERTIFICADO CE COMO TRAJE DE BUCEO CLASE A CLASIFICADO PARA TEMPERATURAS DEL AGUA DE 21ºC A 27ºCEL NUEVO PANEL DE PECHO ULTRASPAN Y EL TEJIDO STRETCHTEC EN EL CUERPO, LOS LADOS, LOS BRAZOS Y LAS PIERNAS TRABAJAN JUNTOS PARA PRODUCIR UN AJUSTE MUY FLEXIBLE Y CÓMODOEL FORRO INTERIOR DE INFRARROJO NARANJA (IR) EN LA PARTE DELANTERA Y TRASERA DEL TORSO REFLEJA EL CALOR DEL CUERPO PARA UN AISLAMIENTO TÉRMICO ADICIONAL Y ES EXTREMADAMENTE SUAVE CONTRA LA PIEL, EN COMBINACIÓN CON LA FELPA PLATEADA PARA MAYOR COMODIDAD Y CALORLOS NUEVOS E INNOVADORES PANELES ELÁSTICOS DE UNA SOLA PIERNA Y BRAZO SIN COSTURAS, CON SELLOS DOBLES CON CREMALLERA, HACEN QUE SEA MÁS FÁCIL PONERSE Y QUITARSE EL TRAJE LA ALMOHADILLA PARA LA ESPINA DORSAL AMORTIGUA EL TANQUE, PROPORCIONANDO COMODIDAD ADICIONAL DURANTE INMERSIONES PROLONGADAS LOS INDICADORES DE TAMAÑO AHORA ESTÁN IMPRESOS EN EL SELLO DE LA MUÑECA. COMPOSICIÓN: 90% NEOPRENO, 10% NYLON.	UND	1	$ 2.300.880,33			

206	A-02-02-01-002-008	ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)	ZAPATOS DE BUCEO BOTINES DE NEOPRENO 3MM	UND	1	$ 245.712,33			
207	A-02-02-01-002-008	ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)	CAPUCHAS DE NEOPRENO 3 MM	UND	1	$ 470.792,33			
208	A-02-02-01-002-008	OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.	GUANTE ANTICORTE NIVEL 5 CON PALMA DE NITRILO -RESISTENCIA ÒPTIMA A CORTES -EXCELENTE DESTREZA GRACIAS AL AJUSTE ERGONÓMICO -ESPECIAL PARA MANIPULAR PIEZAS METÁLICAS -ALTA EFICIENCIA AL MANIPULAR PIEZAS SECAS Y HÚMEDAS, MÀXIMA PROTECCIÓN EN AMBIENTES CON GRASAS, ACEITES	UND	1	$ 35.075,00			

209	A-02-02-01-003-008	APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES	CAMILLA DE EMERGENCIA + ARNÉS REFLECTIVOS + SOPORTE ELABORADA EN POLIETILENO DE ALTO IMPACTO. INCLUYE ARNÉS REFLECTIVOS PARA ASEGURAR EL PACIENTE QUE CUENTE CON MÚLTIPLES VENTANAS DE SUJECIÓN, CON DISEÑO Y MATERIAL FLOTANTE PARA PERMITIR TRANSPORTE DE PACIENTE EN EL AGUA. MEDIDAS. 1.85M X 0.45M X 0.05M INCLUYE SOPORTE, SEÑALIZACIÓN Y CUELLO INMOVILIZADOR DE CABEZA.	UND	1	$ 318.863,33			

210	A-02-02-01-004-008	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	BOTIQUÍN TIPO B MALETA (DOTADO) MALETA FABRICADA EN LONA CODRA CON EL INTERIOR FORRADO EN YUMBOLÓN METALIZADO, CONSTA DE 12 BOLSILLOS INTERIORES (6 GRANDES Y 6 PEQUEÑOS) Y UN BOLSILLO EXTERIOR DE FÁCIL ACCESO CON CIERRE DE CREMALLERA. CORREAS GRADUABLES PARA LLEVAR O COLGAR EN LA ESPALDA. MEDIDAS 40X30X10, QUE CONTENGA GASAS LIMPIAS Y ESTÉRILES, COMPRESAS NO ESTÉRILES, ESPARADRAPO DE TELA, ALCOHOL ANTISÉPTICO, TIJERAS, LINTERNA, INMOVILIZADORES CERVICALES Y PARA EXTREMIDADES, VENDAS ELÁSTICAS, VENDAS DE ALGODÓN LAMINADO, YODOPOVIDONA, BAJALENGUA, GUANTES DE LÁTEX, TERMÓMETRO, SOLUCIÓN SALIN, PITO, BARRERA O MÁSCARA PARA RCP, MEDICAMENTOS COMO ACETAMINOFÉN, HIDRÓXIDO DE ALUMINIO Y ASPIRINA, VASOS DESECHABLES, TENSIÓMETRO, FONENDOSCOPIO	UND	1	$ 890.941,67			

211	A-02-02-01-003-005	ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)	CHALECO SALVAVIDAS CLASIFICACIÓN USCG III COLOR NARANJA DE 100N 4 BOLSILLOS, CON CARACTERÍSTICAS DE FLOTABILIDAD MÍNIMO DE 10KG QUE PERMITAN MANTENER A FLOTE A UNA PERSONA QUE NO SEPA NADAR. ESTE TIPO DE CHALECOS CAPACES DE MANTENER A UN NÁUFRAGO BOCA ARRIBA EN EL CASO DE QUE HAYA CAÍDO AL MAR INCONSCIENTE QUE ESTE HOMOLOGADO COMO PARTE DEL EQUIPO DE SEGURIDAD DE UNA EMBARCACIÓN PARA LAS ZONAS DE NAVEGACIÓN 5,6 Y 7. FABRICADO EN NYLON, TIPO DE CIERRE CREMALLERA, LONGITUD 20 PULG. REQUIÉRESE ESTAMPADO EN LA PARTE ANTERIOR LETRA "ARMADA NACIONAL ", TALLA NIÑO Y ADULTO.	UND	1	$ 937.833,33			

212	A-02-02-01-002-007	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	CHUBASQUERO IMPERMEABLE CAPUCHA DOS PIEZAS, CONJUNTO 100% IMPERMEABLE (CHAQUETA Y PANTALÓN) CON CAPUCHA, TOTALMENTE ELECTRO SELLADO, ELABORADO EN PVC, CON ELÁSTICO EN CINTURA DEL PANTALÓN, SELECTIVO EN ESPALDA DE 2", CIERRE CON CREMALLERA, VELCRO Y SOLAPA, PARA GARANTIZAR SU IMPERMEABILIDAD. MATERIAL EN PVC TERMO SELLADO EN PVC CON CINTAS REFLECTIVA PECHO, ESPALDA Y BRAZOS, CHAQUETA CON CAPUCHA DESMONTABLE, PANTALÓN DE RESORTE Y PROTECTOR DE CALZADO CON SUELA ANTIDESLIZANTE TELA POLIÉSTER DE 0,3 MM COLOR AZUL, DISPONIBILIDAD EN TALLA M, L Y XL	UND	1	$ 187.566,67			

213	A-02-02-01-003-006	ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)	CHAQUETA TÉRMICA IMPERMEABLE PARA TRABAJO EN CUARTO FRIO, EN NYLON PARA TRABAJOS EN TEMPERATURAS DE CONGELACIÓN LAS CUALES LLEGAN HASTA -15 GRADOS CENTÍGRADO, ESTÁ ELABORADA EN TELA SEMI-IMPERMEABLE Y VIENE EN EL INTERIOR CON UNA CAPA DE GUATA PARA DAR MÁS TEMPERATURA AL CUERPO, CUELLO: CAPUCHA ADHERIDA A LA PRENDA, MANGA: LARGA, PUÑO RESORTADO: TRES (3). DOS LATERALES EXTERNOS Y UNO INTERNO, TIPO DE CIERRE: CREMALLERA Y VELCRO CENTRAL, TIPO DE COSTURA DOBLE, DISPONIBILIDAD EN TALLA XL L M	UND	1	$ 375.133,33			
214	A-02-02-01-002-008	ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)	• FRENO ARRESTADOR PARA LÍNEAS DE VIDA FIJAS: DEBEN SER COMPATIBLES CON EL DISEÑO Y DIÁMETRO DE LA LÍNEA DE VIDA VERTICAL Y PARA SU CONEXIÓN AL ARNÉS, DEBEN CONTAR CON UN GANCHO DE DOBLE SEGURO O UN MOSQUETÓN DE CIERRE AUTOMÁTICO CON RESISTENCIA MÍNIMA DE 5.000 LIBRAS (22,2 KILO NEWTONS — 2.272 KG). LOS FRENOS PARA LÍNEAS DE VIDA FIJAS Y TODOS SUS	UND	1	$ 395.765,67			

			COMPONENTES DEBEN SER CERTIFICADOS.						
215	A-02-02-01-002-007	OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.	GUANTE DE SEGURIDAD NITRILO TEJIDO EN POLIÉSTER, CALIBRE 13, RECUBRIMIENTO DEL PUÑO TEJIDO, CON NIVEL EN 4 DE RESISTENCIA A LA ABRASIÓN Y AL DESGARRO, BUEN NIVEL DE AGARRE, MEJOR PRODUCTIVIDAD, LA ESTRUCTURA SIN COSTURAS, QUE GARANTICE EL CONFORT Y FOMENTE LA SEGURIDAD Y EL USO DE LOS GUANTES, QUE TENGA BUEN NIVEL DE RESISTENCIA A LA ABRASIÓN Y AL DESGARRO, PRODUCTIVIDAD MEJORADA.	UND	1	$ 11.254,00			

216	A-02-02-01-003-008	OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.	GUANTES DISIPATIVOS ELECTROSTÁTICOS, EN NYLON, CORTO. DE COLOR GRIS CLARO CON REVESTIMIENTO DE CARBONO, REVESTIMIENTO EN LAS PUNTAS DE DEDOS Y RECUBRIMIENTO EN LA PALMA DE MATERIAL EL 20% CARBONO, PALMA RECUBIERTA DE POLIURETANO (PU). RESISTIVIDAD SUPERFICIAL: 1X10E6 Ω/CM - 1X10E8 Ω/CM. TRABAJO DE SEGURIDAD ESD.	UND	1	$ 62.662,33			

217	A-02-02-01-003-008	OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.	GUANTES DE TRABAJO DE POLIETILENO DESECHABLES PARA LA COCINA, LIMPIEZA SEGURIDAD PARA MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS, VIENE EN CAJA POR 100 UND, MATERIAL PLÁSTICO, COLOR TRANSPARENTE, DIFERENTES TALLAS ACUERDO SUPERVISOR DE CONTRATO.	CAJA	1	$ 33.762,00			

218	A-02-02-01-003-008	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	GUANTES QUIRÚRGICOS DE LÁTEX NATURAL AMBIDIESTRO EMPOLVADOS CON ALMIDÓN PARA MANEJO QUÍMICOS, CAJA POR 100 UNIDADES ACUERDO NTC-9471	CAJA	1	$ 46.891,67			

219	A-02-02-01-003-006	ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)	KIT DE LÍNEA DE VIDA CON AMORTIGUADOR DE IMPACTOS, INCLUYE: 1 MALETÍN (IN 8105 O IN 8107 DEPENDE DEL METRAJE DE LA CUERDA) ,1 LÍNEA DE VIDA IN 8081 DE 20 METROS, 1 ESLINGA SENCILLA CON ABSORBEDOR IN 8020-90,1 ANCLAJE DE 2 ARGOLLAS IN 8051, 1 CONTRAPESO IN 8101-CP,1 MOSQUETÓN CARABINERO IN 252-GTR 41KN ,1 FRENO ARRESTADOR AUTOMÁTICO, LONGITUD EN EL USO 6 PIES, LONGITUD EXTENDIDA EN CAÍDA 4 PIES, CAPACIDAD DE PESO 310 LB., NÚMERO DE SOPORTES 2, MATERIAL DE LÍNEA POLIÉSTER, MATERIAL DE LOS HERRAJES ACERO CON RECUBRIMIENTO DE ZINC, DIÁM. DEL CABLE 6 PULG., ANCHO DE CORREA 1 PULG., CON INDICADOR VISUAL DE CARGA, CON GANCHO PARA EL CONECTOR DE ANCLAJE GANCHO DE CIERRE BLOQUEADO DE ACERO INOXIDABLE CON FUERZA DE PUERTA DE 3600 LB.	UND	1	$ 4.314.033,33			

220	A-02-02-01-002-007	ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)	SISTEMA CONTRA CAÍDAS PARA TRABAJO EN ALTURA, AUTO RETRÁCTIL N9450 CABLE DE ACERO LONGITUD 15 MTS, GALVANIZADO DE 3/16", TIENE CARCASA TERMOPLÁSTICA, DISEÑADAS PARA REDUCIR LA DISTANCIA DE CAÍDA LIBRE Y LA FUERZA DE DETENCIÓN. OFRECEN LIBERTAD DE MOVIMIENTO ASCENDENTE Y DESCENDENTE, PROTEGIENDO AL TRABAJADOR DESDE QUE SUS PIES DESPEGAN DEL PISO Y HASTA SU REGRESO, DETENIENDO LA CAÍDA AL RECIBIR DE SÚBITO UN ACELERAMIENTO DESCENDENTE BRUSCO. PUEDEN CONFIGURARSE DE ACUERDO CON ESCENARIOS DE TRABAJO ADVERSOS Y EXIGENTES SIN DESCUIDAR LA LIBERTAD DE MOVIMIENTO Y SEGURIDAD EN TODO MOMENTO. FUERON CREADAS PARA UN DESEMPEÑO DURABLE Y VERSÁTIL. CON CAPACIDAD DE 140 KG / 310 LB, RESISTENCIA A LA TENSIÓN DE 2.267 KG / 5,000 LB, TAMAÑO: 60 CM X 16 CM LXA / 23.62" X 6.30 LXW, ACUERDO NORMA ANSI Z359.1, CON INDICADOR DE CAÍDAS	UND	1	$ 5.627.000,00			

221	A-02-02-01-002-007	ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)	PARA USO DE DÍA Y NOCHE LA BENGALA ROJA COMET ES UNA SEÑAL DE EMERGENCIA DE CORTO ALCANCE PARA SEÑALIZAR POSICIÓN. PUEDEN SER LLEVADAS EN EL PUENTE DE LOS BARCOS Y SEIS DEBEN SER COLOCADAS EN BOTES Y BALSAS SALVAVIDAS. LA BENGALA TAMBIÉN PUEDE SER UTILIZADA EN OTROS BARCOS COMERCIALES O DE RECREO. TAMBIÉN ESTÁ DISPONIBLE LA BENGALA BLANCA DE ALERTA DE COLISIÓN QUE PUEDE SER USADA DE DÍA O NOCHE CUANDO EXISTA RIESGO DE COLISIÓN O PARA ILUMINAR PEQUEÑAS ÁREAS AL AIRE LIBRE (ARTÍCULO Nº 9162500)	UND	1	$ 177.543,00			

222	A-02-02-01-002-008	ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)	JUEGO DE DOS CHALECOS REFLECTIVOS NARANJA Y VERDE.	UND	1	$ 74.276,33			

223	A-02-02-01-002-008	PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)	ESCALERA TIJERA TIPO I DIELÉCTRICA 10 PELDAÑOS / TIPO DE POSICIÓN: TIJERA - MATERIAL DE LA ESTRUCTURA: FIBRA DE VIDRIO - CANTIDAD DE ESCALONES: 10- ALTURA MÁXIMA DE LA ESCALERA: 3 MTS - DE LA ESCALERA CERRADA: 3 MTS ANCHO DE LA ESCALERA: 57 CMS - ES PLEGABLE - NO ES EXTENSIBLE -NO ES TELESCÓPICA - PESO: 18 KG - PESO MÁXIMO SOPORTADO: 114 KG	UND	1	$ 2.625.933,33			

224	A-02-02-01-004-002	PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)	ANDAMIO TUBULAR DE 1.50 X 1.50 M PARA TRABAJO PESADO SOPORTE DE CARGA DISTRIBUIDA HASTA 300 KG, TUBERÍA CALIBRE 0,9, SISTEMA DE ARMADO EMPALME Y CRUCETAS, CON GANCHO DE SEGURIDAD, LONGITUD DE CRUCETA 2,3 MTS	UND	1	$ 1.200.426,67			

225	A-02-02-01-004-002	PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)	MOSQUETONES: DEBEN TENER CIERRE DE BLOQUEO AUTOMÁTICO QUE REQUIEREN AL MENOS DOS MOVIMIENTOS CONSECUTIVOS SEPARADOS PARA ABRIRSE PARA APLICACIONES DE TRABAJO EN ALTURAS, DEBEN SER CERTIFICADOS, CON UNA RESISTENCIA MÍNIMA CERTIFICADA DE 5.000 LIBRAS (22,2 KILO NEWTONS — 2.272 KG).	CAJA	1	$ 112.540,00			

226	A-02-02-01-004-002	PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)	PUÑO BLOQUEADOR ASCENDEDOR PARA MANO DERECHA O MANO IZQUIERDA. ELEMENTO 100% EN ALUMINIO CON PROTECCIÓN. DISEÑADO PARA LOS ASCENSOS POR CUERDA Y DE FORMA EVENTUAL, PARA EL MONTAJE DE POLIPASTOS (ANTIRRETORNO). EMPUÑADURA MOLDEADA, ERGONÓMICA Y ANCHA QUE PERMITE GARANTIZAR UN BUEN AGARRE, CÓMODO Y POTENTE. ORIFICIO DE CONEXIÓN SUPERIOR PARA GUIAR LA CUERDA O MONTAR UNA POLEA CON BLOQUEADOR. USO EN CUERDAS DE 8 MM HASTA 13 MM. RESISTENTE A LA FRICCIÓN Y ALTAS TEMPERATURAS. COMPATIBLE CON GANCHOS Y MOSQUETONES DE SEGURIDAD. SISTEMA DE BLOQUEO DE MANERA AUTOMÁTICA.	UND	1	$ 390.138,67			
227	A-02-02-01-004-002	PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)	DESCENSOR AUTOFRENANTE CON FUNCIÓN ANTIPÁNICO, PROVISTO DE UNA EMPUÑADURA QUE PERMITE CONTROLAR EL DESCENSO, DESPLAZARSE MÁS FÁCILMENTE EN UN PLANO INCLINADO U HORIZONTAL E INMOVILIZARSE EN EL PUESTO DE TRABAJO. LA FUNCIÓN ANTIPÁNICO SÓLO SE ACTIVA SI EL USUARIO TIRA DEMASIADO FUERTE DE LA EMPUÑADURA.	UND	1	$ 3.001.066,67			

228	A-02-02-01-004-002	PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)	TRÍPODE DE ALUMINIO DE 9 PIES (2,7 M) CON PATAS DE BLOQUEO AJUSTABLES, CADENA DE SEGURIDAD, ZAPATAS DE SEGURIDAD, POLEA SUPERIOR Y SOPORTE DE MONTAJE RÁPIDOCUANDO SE TRATA DE ENTRADA / RESCATE EN ESPACIOS CONFINADOS, ES ESENCIAL QUE EL EQUIPO FUNCIONE DE MANERA PERFECTA Y RÁPIDA. TIENE UNA EXTENSA LÍNEA DE SISTEMAS DE RESCATE Y RECUPERACIÓN CON DÉCADAS DE SERVICIO DE CAMPO COMPROBADO. LOS INGENIEROS DE SEGURIDAD Y LOS DIRECTORES DEL SITIO CONFÍAN EN PARA EL TIPO DE SISTEMAS ROBUSTOS Y DE ALTA CALIDAD QUE GARANTIZARÁN EL MÁXIMO RENDIMIENTO CUANDO MÁS SE NECESITE. NUESTROS TRÍPODES DE ALUMINIO SON EXTREMADAMENTE LIVIANOS Y PORTÁTILES, FÁCILES DE INSTALAR POR UN TRABAJADOR Y SE PUEDEN TRANSPORTAR DE UN LUGAR A OTRO. IDEAL PARA LA ENTRADA A ESPACIOS CONFINADOS Y APLICACIONES DE RESCATE DE EMERGENCIA, PUEDEN ACOMODAR UNA VARIEDAD DE TORNOS Y DISPOSITIVOS DE DETENCIÓN DE CAÍDAS. NUESTROS TRÍPODES ESTÁN CARGADOS CON CARACTERÍSTICAS TALES COMO PATAS DE BLOQUEO, AJUSTE SIMPLE DEL ESTILO DEL PASADOR DE RETENCIÓN, SOPORTE DE DISPOSITIVO MECÁNICO DE MONTAJE RÁPIDO.	UND	1	$ 12.754.533,33			

229	A-02-02-01-004-002	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	CINTA DOBLE FAZ TISÚ 9945, 48 MM X 50 M	UND	1	$ 75.026,67			

NOTA 1: Los oferentes deben cotizar el total de los Ítems sin excederse de los valores UNITARIOS promedio establecidos en el estudio de mercado so pena de rechazo de su oferta.

NOTA 2: En la preparación de las ofertas, el proponente deberá incluir en sus precios todos los impuestos, derechos, transporte y otros cargos que se causaren durante la ejecución del contrato, los cuales se entenderán incluidos en los precios ofertados en el presente anexo.

NOTA 3: En caso que el proponente no indique el impuesto a las ventas (IVA) y haya lugar a este se entenderá que viene incluido en el valor total (IVA presunto), sin perjuicio de las correspondientes correcciones aritméticas por parte del comité económico. Si el bien está legalmente exento de IVA se deberá indicar de manera clara y expresa la norma que contempla el beneficio.

NOTA 4: En caso de presentarse ítems de iguales características técnicas con diferente valor unitario, se tendrá para todos los efectos legales el menor valor para efectos de la evaluación.

NOTA 5: De conformidad con lo establecido en la Ley 31 de 1992, la unidad monetaria y de cuenta del país es el Peso Colombiano, en tanto que las fracciones denominadas centavos no volvieron a ser acuñadas por dicha autoridad y por lo mismo no hacen parte de la unidad monetaria ni de cuenta en Colombia, en tal sentido no se establecerán sus tarifas con centavos, sino que deberán hacerse siempre las aproximaciones, de la siguiente manera:

CENTAVOS	APROXIMACIÓN
0.01 Centavos a 0.49 centavos	Al peso colombiano inmediatamente anterior
0.50 Centavos a 0.99 centavos	Al peso colombiano inmediatamente siguiente.

NOTA 6. El oferente deberá adjuntar la propuesta económica en formato PDF y EXCEL.

NOTA 7. En el evento que, sobre presupuesto al momento de adjudicarse, se podrán aumentar cantidades hasta la necesidad real, teniendo en cuenta la oferta económica y el presupuesto asignado para cada dependencia usuaria.

Atentamente,

FIRMA OFERENTE
NOMBRE OFERENTE

DIRECCIÓN
CORREO ELECTRÓNICO
TELEFONO

ANEXO "G"
CAPACIDAD RESIDUAL
(APLICA PARA CONTRATOS DE OBRA)

G1. CERTIFICACIÓN DE CONTRATOS PARA ACREDITAR EXPERIENCIA[2]

Contratos relacionados con la actividad de la construcción – Segmento __ Clasificados UNSPSC	Participación del proponente en el contratista plural	Valor total de los contratos ejecutados (valor del contrato ponderado por la participación en pesos colombianos)
Total		

G2. CERTIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD TÉCNICA

Nombre del socio	Profesión	No. De matrícula	No. y año del	Vigencia del

y/o Profesional de la arquitectura, ingeniería o geología		profesional	contrato laboral o de prestación de servicios profesionales	Contrato
Total				

G3. SALDOS DE CONTRATOS EN EJECUCIÓN

N° de contrato	Plazo del contrato en meses (1)	Valor del contrato (incluido IVA Y adiciones) (2)	Si el contrato este o estuvo suspendido colocar saldo pendiente por ejecutar (3)	Fecha de inicio o reinicio del contrato (dd/mm/aa) (4)	Porcentaje de participación (5)	Fecha de cierre de presentación de la oferta objeto del proceso de contratación (dd/mm/aa) (6)	Días ejecutados del contrato (7) (7)=(6)-(4)	Dias por ejecutar del contrato a partir de la fecha de presentación de la oferta objeto del proceso de contratación (8)	¿El contrato está suspendido? (SI/NO)	Fecha de suspensión	Saldo diario del contrato en ejecución (9) (9)= (2)(1)*30)	Saldo del contrato en ejecución (10) (10)=(9)*(8)*(5)
SUMATORIA DE LOS SALDOS DE LOS CONTRATOS EN EJECUCION												

La información contenida en el presente formato es veraz y se presenta bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestada con la suscripción del mismo. Proponente: _____

SALDO DE CONTRATOS EN EJECUCIÓN

* El formato debe ser diligenciado por el proponente singular o por cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal cuando el proponente sea plural.

Se deben tener en cuenta los siguientes aspectos:

1. Se debe registrar en número de meses el plazo de ejecución del Contrato.
2. Si es oferente plural (consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura) debe diligenciar SI, caso contrario diligenciar NO.
3. El oferente plural deberá diligenciar el porcentaje de participación en la ejecución del contrato, en caso de oferentes singulares se deberá colocar 100%
4. Se debe registrar el día, mes y el año de la fecha de inicio del Contrato.
5. En la columna (8) si los días ejecutar son mayor a un año, el proponente obligatoriamente debe colocar 360 días en esta columna.
6. Si un contrato se encuentra suspendido a la fecha de cierre del procesos, se debe diligenciar en la Columna (3) el saldo pendiente por ejecutar del contrato, en la Columna (4) digitar la fecha de cierre del proceso, y la Columna (9) se calcula de la siguiente manera a: (9) = (3)/((1)*30). Tener presente que, para este caso, los días ejecutados Columna (7) siempre arrojará un valor de 0,0 días, toda vez que, para efectos del cálculo de la capacidad residual, la entidad requiere el saldo del contrato en ejecución resultante.
7. Si un contrato a la fecha de cierre del proceso de contratación, estuvo suspendido y se encuentra reiniciado, se debe diligenciar en la Columna (3) el saldo pendiente por ejecutar del contrato, en la Columna (4) digitar la fecha de reinicio del contrato.
8. Cuando un contrato ha sido adjudicado y a la fecha de cierre del proceso de contratación no cuenta

con acta de inicio, este debe incluirse en el Cuadro G3 con el valor total del contrato, diligenciando de igual manera las Columnas del 1 al 6; tener presente que para estos casos, en la Columna 4, se debe registrar la misma fecha.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los días del mes de ____del año____ .

Nombre del Proponente: _____
Nombre del Representante Legal: _____
Firma del Representante Legal o Apoderado: _____

Los representantes de los integrantes del oferente plural deben suscribir cada uno el presente documento.

ANEXO "H"
FORMATO DE INFORMACIÓN DE PROVEEDORES O CONTRATISTA SISTEMA DE INFORMACIÓN INTEGRAL (SIIF)

I INFORMACIÓN BÁSICA
PERSONA JURÍDICA NACIONAL

NOMBRE PROVEEDOR _____
NIT _____
Anexar COPIA RUT _____
CLASE DE SOCIEDAD _____
CLASE DE CAPITAL _____
NUMERO DE MATRICULA MERCANTIL _____

PERSONA NATURAL NACIONAL

No. cédula _____
Anexar copia RUT _____
Nombres _____
Apellidos _____
Fecha de Expedición del documento de identificación _____
Profesión _____
No. Matricula _____

II PARA UNIÓN TEMPORAL O CONSORCIO DILIGENCIAR ESTA INFORMACIÓN

OBJETO DE LA UNIÓN DE LOS TERCEROS _____
ACTIVIDAD ECONÓMICA CIIU _____
TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD _____
NUMERO DE DOCUMENTO _____
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN DE CADA UNO
DE LOS SOCIOS Ó MAS 1) _____
2) _____
RÉGIMEN TRIBUTARIO _____

III UBICACIÓN (Para Persona Jurídica, Nacional, Unión Temporal o Consorcio)

PAÍS _____
REGIÓN _____
CIUDAD _____
DIRECCIÓN _____
TELÉFONO _____
FAX _____
E-MAIL _____
PAGINA WEB _____

IV INFORMACIÓN TRIBUTARIA (Para Persona Jurídica, Nacional, Unión Temporal o Consorcio)

REPRESENTANTE LEGAL Cédula No. _____
Nombre _____

ACTIVIDAD ECONÓMICA CIIU _____

TIPO DE RESPONSABILIDAD TRIBUTARIA

IVA ☐
RENTA ☐
OTRO. CUAL? ☐

RÉGIMEN TRIBUTARIO	GRAN CONTRIBUYENTE	
	NO CONTRIBUYENTE	
	RÉGIMEN COMÚN	
	RÉGIMEN ORDINARIO	
	RÉGIMEN SIMPLIFICADO	
	RÉGIMEN TRIBUTARIO ESPECIAL	

AUTORRETENEDOR SI NO

V DATOS BANCARIOS

Denominación de la cuenta

co riente _____
de ahorros _____

Entidad Financiera _____
Código _____
Sucursal _____
Código _____
Ciudad _____
Dirección _____
teléfono _____

Número de la cuenta

(adjuntar original de certificación bancaria con fecha de expedición no superior a 30 días calendario)

NOMBRE Y FIRMA BENEFICIARIO

CÓDIGO	NOMBRE	CÓDIGO	NOMBRE
00	BANCO DE LA REPUBLICA	01	BANCO DE BOGOTA
02	BANCO POPULAR	06	ITAU CORPBANCA COLOMBIA S.A
07	BANCOLOMBIA	09	CITIBANK COLOMBIA
12	GNB SUDAMERIS S.A	13	BANCO GANADERO
19	BANCO COLPATRIA	23	BANCO DE OCCIDENTE
25	BANCO CENTRAL HIPOTECARIO	32	BANCO CAJA SOCIAL
40	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA SA	51	BANCO DAVIVCIENDA S.A
52	BANCO AV VILLASDAVIVIENDA	53	BANCO W S.A
58	BANCO CREDIFINANCIERAS.AC.F	59	BANCAMIA
60	BANCO PICHINCHA S.A	61	BANCOOMEVA
62	CMR FALBELLA S.A	63	BANCO FANANDINA S.A
66	BANCO COOPERATIVO COOPCENTRAL	67	BANCO COMPARTIR S.A
69	BANCO SERFINANZA S.A		

ANEXO "J"
EXPERIENCIA ACREDITADA DEL OFERENTE

ITEM	NOMBRE DEL CONTRATANTE	NOMBRE DEL CONTRATISTA	No. CONTRATO	RESUMEN OBJETO PRINCIPAL CONTRATO	FECHA DE INICIO	PLAZO DE EJECUCIÓN	VALOR EXPRESADO S.M.M.L.V	VALOR DE CONTRATO EN PESOS	PORCENTAJE DEL VALOR DEL CONTRATO QUE EJECUTO, COMO MIEMBRO DE UN CONSORCIO, UNIÓN TEMPORAL, SOCIEDAD DE OBJETO ÚNICO.	CLASIFICACIÓN SEGÚN CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS

FIRMA _____
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL _____

NOTA 1: Se deberá diligenciar la misma información cuantas veces corresponda por experiencia que se pretendan acreditar, debidamente registrada en el RUP.

Nombre del Proponente: _____
Nombre del Representante Legal: _____
Firma del Representante Legal o Apoderado: _____

ANEXO "K"
PRODUCTOR NACIONAL

ORIGEN DE LOS SERVICIOS. LEY 816 DE 2003
PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL

1. OFRECIMIENTO DE BIENES NACIONALES (OPCIÓN 1)

Opción 1.1 Bienes Nacionales

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Dirección de la Entidad]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto: [Incluir cuando el proceso es estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

El suscrito _____ identificado con la cédula de ciudadanía No. _____, expedida en_____, actuando en nombre de _____ o en calidad de representante legal de la compañía_____, domiciliada en _____, manifiesto que los bienes relevantes ofrecidos que se relacionan a continuación, para la eventual ejecución del objeto contractual son fabricados en Colombia.

No.	BIEN NACIONAL RELEVANTE	FECHA DE INSCRIPCIÓN	FECHA DE VIGENCIA	NO. DE PARTIDA ARANCELARIA	% DE PARTICIPACIÓN
1.					
2.					

Registro Producción Nacional No._____ (el número de radicado de respuesta positiva del Mincomercio, anexar documento certificado de origen).

Atentamente,

Nombre del Proponente_____
Nombre del representante legal _____
C. C. _____ de _____
Dirección de correo _____
Correo electrónico _____
Ciudad _____

[Firma del Proponente o de su representante legal]

Opción 1.2 Bienes extranjeros con trato Nacional

Esta opción ÚNICAMENTE puede ser diligenciada por los proponentes extranjeros con derecho a trato nacional o Proponentes Plurales conformados por estos, que manifiesten su voluntad de acogerse a la regla de origen de su país

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Dirección de la Entidad]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto: [Incluir cuando el proceso es estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

El suscrito _____ identificado con la cédula de ciudadanía No. _____, expedida en_____, actuando en nombre de _____ o en calidad de representante legal de la compañía_____, domiciliada en _____, manifiesto que los bienes ofrecidos para la eventual ejecución del objeto contractual son fabricados en _____, con el cual se tiene trato nacional.

Tratado o acuerdo de libre comercio se encuentra usted adscrito _____
Fecha de entrada en vigencia del tratado de libre comercio _____
Fecha de vigencia del tratado de libre comercio _____

Así mismo declaramos que conocemos que el anterior ofrecimiento queda como obligación en nuestra oferta y por lo tanto el incumplimiento de ello, acarrea las sanciones de ley contempladas en el contrato.

Atentamente,

Nombre del Proponente_____
Nombre del representante legal _____
C. C. _____ de _____
Dirección de correo _____
Correo electrónico _____
Ciudad _____

[Firma del Proponente o de su representante legal]

2. OFRECIMIENTO DE SERVICIOS COLOMBIANOS – TRATO NACIONAL (OPCIÓN 2)

Opción 2.1. Servicios de origen Nacional. Para los efectos de la aplicación del parágrafo 1 del artículo 21 de la Ley 80 de 1993 Y el Artículo 2° Ley 816 de 2003, son servicios de origen nacional aquéllos prestados por empresas constituidas de acuerdo con la legislación nacional, por personas naturales colombianas o por residentes en Colombia y acreditadas por las respectivas Cámaras de Comercio, por consiguiente, corresponde el reconocimiento de esta ponderación a las empresas que cumplan esta condición.

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Dirección de la Entidad]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto: [Incluir cuando el proceso es estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

El suscrito _____ identificado con la cédula de ciudadanía No. _____, expedida en_____, actuando en nombre de _____ y/o en calidad de representante legal de la compañía_____, domiciliada en _____ (Acuerdo como obra en Registro de Cámara de Comercio) y suficientemente autorizado según consta en _____, me permito declarar que, de conformidad, con lo señalado en la Ley 816 de 2003 y la legislación nacional los servicios prestados corresponden a una entidad legalmente constituida en el país.

Atentamente,

Nombre del Proponente_____
Nombre del representante legal _____
C. C. _____ de _____
Dirección de correo _____
Correo electrónico _____
Ciudad _____

[Firma del Proponente o de su representante legal]

Opción 2.2. Esta opción ÚNICAMENTE puede ser diligenciada por los proponentes extranjeros con derecho a trato nacional o Proponentes Plurales conformados por estos, que manifiesten su voluntad de acogerse a la regla de origen de su país]

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Dirección de la Entidad]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto: [Incluir cuando el proceso es estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

El suscrito _____ identificado con la cédula de ciudadanía No. _____, expedida en_____, actuando en nombre de _____ y/o en calidad de representante legal de la compañía_____, domiciliada en _____, manifiesto que los servicios ofrecidos para la eventual ejecución del objeto contractual son originarios de [indicar nombre del país de origen de los servicios], país con el que la República de Colombia [indicar si: A) tiene vigente un Acuerdo Comercial, en los términos del pliego de condiciones; B) ha certificado Trato Nacional por reciprocidad; o C) se trata de un país miembro de la Comunidad Andina de Naciones].

Atentamente,

Nombre del Proponente_____
Nombre del representante legal _____
C. C. _____ de _____
Dirección de correo _____
Correo electrónico _____
Ciudad _____

[Firma del Proponente o de su representante legal]

3. INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS (OPCIÓN 3)

[Este formato **NO** debe ser diligenciado por Proponentes nacionales o extranjeros con trato nacional. Únicamente lo diligenciará los Proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por el puntaje correspondiente a incorporación de componente nacional en servicios extranjeros. También podrá ser diligenciado por los Proponentes Plurales integrados por al menos un extranjero sin derecho a trato nacional.]

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Dirección de la Entidad]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto: [Incluir cuando el proceso es estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]
"[Nombre del representante legal del Proponente]" en mi calidad de representante legal de [Nombre del Proponente - persona jurídica] o [Nombre del Proponente- persona natural] en adelante el “Proponente”, presento ofrecimiento para contratar durante el proyecto personal de origen colombiano.
Manifiesto bajo la gravedad del juramento que, en caso de resultar adjudicatario, incorporaré a la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90 %) del personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano.

El cumplimiento de esta obligación será acreditado durante la ejecución del Contrato mediante la entrega de alguno de los documentos previstos en el numeral 4.3.1.1 del documento base. Adicionalmente, el Contratista, a partir de iniciar con la ejecución del contrato, deberá allegar mensualmente una declaración expedida por su representante legal en la que conste que se mantiene el porcentaje de personal técnico, operativo y profesional colombiano y adjuntar el soporte de la vinculación laboral o por cualquier otra modalidad de ese personal.

Atentamente,

Nombre del Proponente_____
Nombre del representante legal _____
C. C. _____ de _____
Dirección de correo _____
Correo electrónico _____
Ciudad _____

[Firma del Proponente o de su representante legal]

ANEXO "M"
EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

OPCIÓN 1 PARTICIPACIÓN MAYORITARIA ACCIONARIA DE MUJERES (PERSONA JURÍDICA)

[Este formato se diligencia por el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, de la persona jurídica en el que la participación accionaria mayoritaria corresponda a mujeres. En el evento que la oferta la presente una entidad privada sin ánimo de lucro, ya sea, fundación, corporación o asociación se ajustará el formato en lo pertinente. (Indicar si la información vertida

en este formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal, por lo anterior, deberá ponerla como reservada al momento de adjuntarla en el SECOP II con el fin de que la misma no sea pública).

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]
Objeto: (Señalar el objeto del Proceso)

Estimados señores:

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o del revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica] identificada con el NIT [Incluir el NIT], certifico bajo la gravedad de juramento que más del 50 % de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenecen a mujeres y los derechos de propiedad les han pertenecido durante el último año anterior a la fecha de cierre del presente proceso.

En el siguiente cuadro señalo la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación:

Identificación de las accionista de la persona jurídica (Incluir nombre y documento de identidad)	**Relacionar tiempo de participación accionaria y el porcentaje de acciones, partes de interés o cuotas de participación.**

En constancia, se firma en _____, expedida (dentro de los últimos treinta días anteriores a la fecha de cierre del proceso) a los ____ días del mes de _____ de 20_

[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda

OPCIÓN 2. PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE MUJERES EN EMPLEOS DE NIVEL DIRECTIVO DE LA PERSONA JURÍDICA

[Este formato se diligencia por el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, de la persona jurídica en el que mayoritariamente participen mujeres en cargos directivos. En el evento que la oferta la presente una entidad privada sin ánimo de lucro, ya sea, fundación, corporación o asociación se ajustará el formato en lo pertinente. (Indicar si la información vertida en este formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal, por lo anterior, deberá ponerla como reservada al momento de adjuntarla en el SECOP II con el fin de que la misma no sea pública).

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]
Objeto: (Señalar el objeto del Proceso)

Estimados señores:

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o del revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica] identificada con el NIT [Incluir el NIT], certifico bajo la gravedad de juramento que el 50 % de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica son ejercidos por mujeres, quienes han estado vinculadas por más de un año.

En el siguiente cuadro señalo las mujeres que se desempeña en cargos de dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico, tienen un nivel de mando y cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador:

Identificación de las mujeres en cargos directivos al servicio de la persona jurídica (Incluir nombre y documento de identidad)	**Relacionar tiempo de vinculación y anexar copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones y certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.**

En constancia, se firma en _____, expedida (dentro de los últimos treinta días anteriores a la fecha de cierre del proceso) a los ____ días del mes de _____ de 20_

[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda

ANEXO "N"
ACREDITACIÓN CALIDAD DE MIPYME

(PARA LIMITACIÓN PROCESO A MIPYME)

Ciudad. -,

Señores:
(*SEÑALAR UNIDAD DELEGATARIA*)
Ciudad. -

Yo _____, actuando en calidad de _____, de la empresa _____, identificado como aparece a continuación, manifiesto mi condición de MIPYMES, (relacionar la información que permita acreditar el rango de clasificación empresarial), para efectos de ser factor de desempate de conformidad con el Decreto 1082 de 2015 y Decreto 957 de 2019, por tal motivo allego junto con la oferta la siguiente documentación que demuestra tal condición.

1. Certificación expedida por el Contador o Revisor Fiscal según sea el caso, en que se señale la condición de MIPYME.
2. Certificado de Cámara de Comercio si se trata de persona jurídica, o registro mercantil para el caso de las personas naturales, y
3. Fotocopia del RUT

NOTA 1: Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

NOTA 2: La presente certificación para efectos de la limitación a Mipyme deberá tener fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

Atentamente,

Firma del Representante legal o apoderado
Nombre:

Firma del contador o revisor fiscal
Nombre:

ANEXO "O"
CRITERIO DESEMPATE
PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE MUJERES CABEZA DE FAMILIA Y/O MUJERES VÍCTIMA DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR

(PERSONA JURÍDICA)

[Este formato se diligencia por el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, de la persona jurídica en el que mayoritariamente participen mujeres cabeza de familia y mujeres víctima de violencia intrafamiliar. En el evento que la oferta la presente una entidad privada sin ánimo de lucro, ya sea, fundación, corporación o asociación se ajustará el formato en lo pertinente. (Indicar si la información relacionada en este formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal, por lo anterior, deberá ponerla como reservada al momento de adjuntarla en el SECOP II con el fin de que la misma no sea pública).

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]
Objeto: (Señalar el objeto del Proceso)

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o del revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica] identificada con el NIT [Incluir el NIT], certifico bajo la gravedad de juramento que más del 50 % de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctima de violencia intrafamiliar. Esta información está soportada de acuerdo con los libros de comercio de la sociedad, los cuales gozan de reserva legal en los términos del artículo 61 del Código de Comercio.

En el siguiente cuadro señalo las mujeres cabeza de familia o mujeres víctima de violencia intrafamiliar que participan mayoritariamente en la persona jurídica, junto con su respectivo porcentaje de participación:

Identificación de las mujeres cabeza de familia o mujeres víctima de violencia intrafamiliar que participan en la persona jurídica (Incluir nombre y documento de identidad)	**Número de cuotas sociales, acciones que poseen o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro**

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__

[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda

ANEXO "P"
CRITERIO DESEMPATE
VINCULACIÓN DE PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD

[Tratándose de proponentes plurales, este formato lo presentará el integrante o los integrantes que tengan una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el consorcio o en la unión temporal y aporten mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general habilitante]

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]
Objeto: (Señalar el objeto del Proceso)

Estimados señores:

[Incluir el nombre de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica] [identificada con el NIT _____], certifico que tengo vinculado en la planta de personal un mínimo del diez por ciento (10 %) de empleados en las condiciones de discapacidad enunciadas en la Ley 361 de 1997, contratados [con una anterioridad no inferior a un año o desde la constitución de la sociedad (para sociedades con menos de un año de constitución)], para lo cual adjunto el certificado expedido por el Ministerio del Trabajo.

De igual manera me comprometo en caso de resultar adjudicatario del presente proceso de contratación, a mantener vinculados a los empleados en condiciones de discapacidad por un lapso igual al del plazo de ejecución del contrato.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

[Nombre y firma de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda]

ANEXO "Q"
CRITERIO DESEMPATE
VINCULACIÓN DE PERSONAS NO BENEFICIARIAS DE LA PENSIÓN DE VEJEZ, FAMILIAR O SOBREVIVENCIA
(EMPLEADOR – PROPONENTE)

[Este formato lo diligencia la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal de la persona jurídica que tiene en su personal trabajadores mayores de edad vinculados en la planta del personal que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido la edad de pensión. En el caso de los proponentes plurales, este formato lo diligenciará el representante del proponente plural en el cual certifica la totalidad de los trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de los integrantes y la totalidad de personas mayores de edad vinculados de cada uno de sus integrantes]

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]
Objeto:

(Señalar el objeto del Proceso)

Estimados señores:
[Incluir el nombre de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, o el representante del proponente plural] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal o representante del proponente plural] de [Incluir la razón social de la persona jurídica] [identificada con el NIT _____], certifico que el número total de trabajadores personas mayores de edad vinculados en la planta del personal que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley es el que se relaciona a continuación:

Número total de trabajadores vinculados a la planta de personal	**Número de personas mayores no beneficiarias a la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de pensión**

[Incluir el siguiente cuadro para los proponentes plurales]

Número total de trabajadores vinculados a la planta de personal de los integrantes del proponente plural	**Número de personas mayores, no beneficiarias a la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de pensión de los integrantes del proponente plural**

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

[Nombre y firma de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, o el representante del proponente plural]

ANEXO "R"
CRITERIO DESEMPATE
VINCULACIÓN DE PERSONAS NO BENEFICIARIAS DE LA PENSIÓN DE VEJEZ, FAMILIAR O SOBREVIVENCIA
(TRABAJADOR)

[Este formato lo diligencia el trabajador vinculado en la planta de personal del proponente que presenta la oferta, que no es beneficiario de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que haya cumplido la edad de pensión]

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]
Objeto: (Señalar el objeto del Proceso)

Estimados señores:

[Incluir el nombre del trabajador vinculado en la planta de personal la persona natural o de la persona jurídica] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de trabajador vinculado a [Indicar el nombre de la persona jurídica o persona natural], [identificada con NIT _____], certifico bajo la gravedad de juramento que no soy beneficiario de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y ya cumplí la edad de pensión.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

[Nombre y firma del trabajador vinculado a la persona natural o jurídica]

ANEXO "S"
CRITERIO DESEMPATE
VINCULACIÓN DE POBLACIÓN INDÍGENA, NEGRA, AFROCOLOMBIANA, RAIZAL, PALENQUERA, RROM O GITANA

[Indicar si la información relacionada en este formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal, por lo anterior, deberá ponerla como reservada al momento de adjuntarla en el SECOP II con el fin de que la misma no sea pública]

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]
Objeto: (Señalar el objeto del Proceso)

Estimados señores:
[Incluir el nombre del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, o el representante del proponente plural] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica], [identificada con el NIT _____], certifico bajo la gravedad de juramento que:

i) El número total de trabajadores vinculados a la nómina corresponden a [Diligenciar el número de trabajadores vinculados a la nómina]

ii) En la nómina están vinculadas las siguientes personas: [Indicar a continuación el nombre y número de cédula de las personas que se encuentran vinculadas al proponente o integrante de la estructura plural según corresponda y respecto de las cuales se aportan las pruebas correspondientes, para acreditar la pertenencia a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas]

Nombre completo	Número de identificación

iii) Así mismo declaramos que las personas señaladas anteriormente se encuentran vinculadas con una antigüedad igual o mayor a un año contado a partir de la fecha del cierre del presente proceso de selección. [Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá que indicar que las personas señaladas se encuentran vinculadas desde el momento de constitución de la misma].

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20_

[Nombre y firma de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, o el representante del proponente plural]

ANEXO "T"
CRITERIO DESEMPATE
PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE PERSONAS EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN Y/O REINTEGRACIÓN
(PERSONAS JURÍDICAS)

Este formato se diligencia por el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, de la persona jurídica en el que mayoritariamente participan personas en proceso de reintegración o reincorporación de la persona jurídica. En el evento que la oferta la presente una entidad privada sin ánimo de lucro, ya sea, fundación, corporación o asociación se ajustará el formato en lo pertinente. (Indicar si la información vertida en este formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal, por lo anterior, deberá ponerla como reservada al momento de adjuntarla en el SECOP II con el fin de que la misma no sea pública)].

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]
Objeto: (Señalar el objeto del Proceso).

Estimados señores:

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica y el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal o ambos] de [Incluir la razón social de la persona jurídica], [identificada con el NIT _____], certifico bajo gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por personas en proceso reincorporación y/o reintegración. Esta información está soportada de acuerdo con los respectivos certificados de la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, o del Comité Operativo para la Dejación de Armas y el documento de identificación de cada una de dichas personas.

En el siguiente cuadro señalo las personas en proceso de reincorporación o reintegración que participan mayoritariamente en la persona jurídica, junto con su respectivo porcentaje de participación:

Identificación de las personas en proceso de reincorporación o reintegración (Incluir nombre y documento de identidad)	**Número de cuotas sociales, acciones que poseen o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro**

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o revisor fiscal]

ANEXO "U"
CRITERIO DESEMPATE

PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE PERSONAS EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN
(PERSONA JURÍDICA INTEGRANTE DEL PROPONENTE PLURAL)

[Este formato se diligencia por el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, de la persona jurídica del proponente plural en el que mayoritariamente participan personas en proceso de reincorporación de la persona jurídica. En el evento que la oferta la presente una entidad privada sin ánimo de lucro, ya sea, fundación, corporación o asociación se ajustará el formato en lo pertinente. (Indicar si la información vertida en este formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal, por lo anterior, deberá ponerla como reservada al momento de adjuntarla en el SECOP II con el fin de que la misma no sea pública)].

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]
Objeto: (señalar el objeto del proceso).

Estimados señores:
[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal o ambos] de [Incluir la razón social de la persona jurídica], [identificada con el NIT _____], certifico bajo gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reincorporación. Esta información está soportada de acuerdo con los respectivos certificados de la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, o del Comité Operativo para la Dejación de Armas y el documento de identificación de cada una de dichas personas.

En el siguiente cuadro señalo las personas en proceso de reincorporación que participan mayoritariamente en la persona jurídica, junto con su respectivo porcentaje de participación:

Identificación de las personas en proceso de reincorporación (Incluir nombre y documento de identidad)	**Número de cuotas sociales, acciones que poseen o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro**

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o revisor fiscal]

ANEXO "V"
CRITERIO DESEMPATE
PREFERIR LA OFERTA PRESENTADA POR UN PROPONENTE PLURAL

MUJERES CABEZA DE FAMILIA Y/O PERSONAS EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN Y/O REINTEGRACIÓN

[Este formato se diligencia por el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, del integrante del proponente plural (persona jurídica) en el que mayoritariamente participen madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reintegración o reincorporación. Este formato lo podrá presentar el integrante o los integrantes que, cumpliendo la condición anterior, tengan una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el consorcio o en la unión temporal y aporten mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general acreditada en la oferta.

En el evento que la oferta la presente una entidad privada sin ánimo de lucro, ya sea, fundación, corporación o asociación se ajustará el formato en lo pertinente. (Indicar si la información vertida en este formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal, por lo anterior, deberá ponerla como reservada al momento de adjuntarla en el SECOP II con el fin de que la misma no sea pública).

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]
Objeto: (Señalar el objeto del Proceso)

Estimados señores:
[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o del revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica], [identificada con el NIT _____], certifico bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica del proponente plural está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reintegración o reincorporación.

En el siguiente cuadro señalo las madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración que participan mayoritariamente en la persona jurídica, junto con su respectivo porcentaje de participación:

Identificación de las madres cabeza de familia o personas en proceso de reincorporación o reintegración (Incluir nombre y documento de identidad)	**Número de cuotas sociales, acciones que poseen o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro**

[Para la acreditación de desempate establecida en el literal (c), numeral 7, del numeral 4.4 del documento tipo incluir la siguiente redacción:]
Adicionalmente, los abajo firmantes, certificamos que ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales son empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o revisor fiscal]

ANEXO "W"
CRITERIO DESEMPATE
PAGOS REALIZADOS A MIPYMES, COOPERATIVAS O ASOCIACIONES MUTUALES

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]
Objeto:
[Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

[Incluir el nombre del Proponente persona natural y contador público, o el representante legal y revisor fiscal para las empresas obligadas por ley, o del representante legal y contador público, según corresponda] identificados con [Incluir el número de identificación], en nuestra condición de [Indicar si actúa como persona natural (nombre propio), representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica (si aplica)], [identificada con el NIT (si aplica) _____], declaramos bajo la gravedad del juramento, que de acuerdo con nuestros estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ del 20__.

[En el evento que sea un Proponente persona natural quien presente la oferta, incluir las firmas de la siguiente manera:]

[Nombre y firma del Proponente o integrante persona natural y contador público]

[En el evento que sea un Proponente persona jurídica quien presente la oferta, incluir las firmas de la siguiente manera:]

[Nombre y firma del representante legal y revisor fiscal para las empresas obligadas por ley o del representante legal y contador público, según corresponda]

ANEXO "X"
CRITERIO DESEMPATE
AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

[El presente Formato lo diligenciará toda persona (Proponente, socia o trabajador) que al momento de presentar su oferta contenga datos sensibles, para que la Entidad Estatal contratante garantice el tratamiento adecuado a estos datos]

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Dirección de la Entidad]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]
Objeto:
[Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Cumpliendo la Ley 1581 de 2012 "Por el cual se dictan disposiciones para la protección de datos personales" y conforme al Decreto 1377 de 2013, con la firma de este documento manifiesto que he sido informado por (*SEÑALAR UNIDAD DELEGATARIA*) de lo siguiente:

1) (*SEÑALAR UNIDAD DELEGATARIA*) actuará como responsable del tratamiento de datos personales de los cuales soy titular y que conjunta o separadamente podrá recolectar, almacenar y usarlos para hacer efectivo el factor de desempate previsto en el numeral 3.7, subnumerales 2, 5, 6 y 7 del Pliego de Condiciones, relacionados con la acreditación de ser víctima de violencia intrafamiliar, persona perteneciente a la población indígena, negra, afrocolombiana raizal, palenquera, Rrom, o gitanas, o persona en proceso de reintegración o reincorporación.

Finalidad	Autoriza	
	SÍ	**NO**
Hacer efectivo el factor de desempate para la acreditación de una mujer víctima de violencia intrafamiliar, persona perteneciente a la población indígena, negra, afrocolombiana raizal, palenquera, Rrom, o gitana, o persona en proceso de reintegración o reincorporación.		

2) Entiendo que son datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del titular o cuyo uso indebido puede generar discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición así como los datos relativos con la salud, la vida sexual y los datos biométricos.

3) Manifiesto que me informaron que los datos sensibles que se recolectarán serán utilizados para hacer efectivo el criterio de desempate previsto en el numera3.7, subnumerales 2, 5, 6 y 7 del Pliego de Condiciones, relacionados con la acreditación de ser víctima de violencia intrafamiliar, integrante de la población indígena, negra, afrocolombiana raizal, palenquera, Rrom, o gitanas, o persona en proceso de reintegración o reincorporación.

Derechos del titular

Sus derechos como titular de los datos son los previstos en la Constitución y en la Ley 1581 de 2012, especialmente los siguientes:

a) Acceder en forma gratuita a los datos proporcionados que hayan sido objeto de tratamiento.

b) Solicitar la actualización y rectificación de su información frente a los datos parciales, inexactos, incompletos.

c) Solicitar prueba de la autorización otorgada.

d) Presentar ante la Superintendencia de Industria y Comercio quejas por infracciones a lo dispuesto en la normatividad vigente.

e) Revocar la autorización y/o solicitar la supresión del dato, a menos que exista un deber legal o contractual que haga imperativo conservar la información.

f) Abstenerse de responder las preguntas sobre datos sensibles o sobre datos de las niñas y niños y adolescentes.

Estos derechos los podré ejercer mediante los canales o medios dispuestos por [Incluir nombre de la Entidad] para la atención al público, la línea de atención nacional [incluir número de atención de la Entidad], el correo electrónico [incluir el correo electrónico] y las oficinas de atención al cliente a nivel nacional, cuya información puedo consultar en [incluir página web de la Entidad], disponibles de [lunes a viernes de 8:00 am a 6:00 p.m.].

Por todo lo anterior, he otorgado mi consentimiento a [Incluir nombre de la Entidad] para que trate mi información personal de acuerdo con las normas vigentes.

Manifiesto que la presente autorización me fue solicitada y puesta de presente antes de entregar mis datos y que la suscribo de forma libre y voluntaria una vez leída en su totalidad.

Nombre: [Incluir nombre del titular de la autorización datos sensibles para la autorización de datos]
Firma: [Incluir firma del titular]
Identificación: [Incluir número de identificación del titular de datos sensibles]
Fecha: [Fecha en que se puso de presente la autorización y entregó sus datos]